



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituidos por asteriscos (*)- en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA
30 DE MAYO DE 2014.**

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Valencia, siendo las once horas y cinco minutos del día treinta de mayo de dos mil catorce, se abre la sesión bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa D.^a Rita Barberá Nolla; asisten los Ilmos. Sres. y las Ilmas. Sras. Tenientes de Alcalde D. Alfonso Grau Alonso, D. Silvestre Senent Ferrer, D. Vicente Igual Alandete, D. Ramón Isidro Sanchis Mangriñán, D. Alfonso Novo Belenguer, D.^a M.^a Àngels Ramón-Llin Martínez, D. Cristóbal Grau Muñoz y D.^a M.^a Irene Beneyto Jiménez de Laiglesia; los Sres. Concejales y las Sras. Concejales D.^a M.^a Jesús Puchalt Farinós, D. Francisco Lledó Aucejo, D. Félix Crespo Hellín, D. Vicente Aleixandre Roig, D.^a Beatriz Simón Castelletts, D. Juan Vicente Jurado Soriano, D.^a Lourdes Bernal Sanchis, D.^a Ana Albert Balaguer, D. Emilio del Toro Gálvez, D. Alberto Mendoza Seguí, D. Joan Calabuig Rull, D. Salvador Broseta Perales, D.^a Anaïs Menguzzato García, D. Vicent Manuel Sarrià Morell, D.^a Isabel Dolz Muñoz, D. Pedro Miguel Sánchez Marco, D.^a Pilar Calabuig Pampló, D. Félix Melchor Estrela Botella, D. Joan Ribó Canut, D.^a Consol Castillo Plaza, D.^a M.^a Pilar Soriano Rodríguez, D. Amadeu Sanchis i Labiós y D.^a Rosa Albert Berlanga. Asimismo, asiste el Sr. Secretario General del Pleno, D. Pedro García Rabasa, y el Sr. Interventor General Municipal, D. Ramón Brull Mandingorra.

El Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde D. Miquel Domínguez Pérez se incorpora a la sesión en el transcurso del punto nº 5 del Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

1.

El Ayuntamiento Pleno da por leídas y aprueba por unanimidad las actas de las sesiones ordinaria de 25 de abril y extraordinaria de 29 de abril de 2014.

2.

La Alcaldía da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de las Resoluciones nº 13 al 16, 292-X al 399-X, 2006-W al 2496-W, 12-V al 25-V, 281-U al 378-U, 174-T al 288-T, 143-S al 185-S, 96-R al 133-R, 728-Q al 757-Q, 392-P al 483-P, 256-O al 326-O, 115-N al 147-N, 22-M y 23-M, 478-L al 582-L, 34-K al 39-K, 120-J al 137-J, 438-I al 543-I, 2492-H al 3179-H, 490-G al 612-G, 15-F al 18-F, 52-E al 67-E, 37-D al 56-D, 320-C al 425-C, 63-B al 77-B, 66-A al 89-A y 1275-Ñ al 1652-Ñ, correspondientes al período comprendido entre el 16 de abril y el 15 de mayo de 2014, a efectos de lo establecido en el art. 46.2, apartado e), de la Ley 7/85.

3.

La Alcaldía da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesiones de 28 de marzo, 4, 11 y 25 de abril, y 9 de mayo de 2014, a efectos de lo establecido en el art. 46.2, apartado e), de la Ley 7/85.

4.

“Vista la Resolución remitida y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda, el Ayuntamiento Pleno acuerda quedar enterado de la Resolución de la consellera de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente de 2 de abril de 2014, por la que se aprueba definitivamente el



expediente de Homologación Sectorial Declarativa y Plan de Reforma Interior y Mejora de la Unidad de Ejecución A de Benimàmet.”

5.

Se da cuenta de un dictamen de la Comisión de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda que propone estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por Expocasa, SA, contra el acuerdo plenario de fecha 27 de diciembre de 2013, por el que se acordó aprobar la retasación de cargas del PAI Camino de Moncada.

Abierto el turno de intervenciones por la presidencia, el portavoz del Grupo EUPV, Sr. Sanchis, indica:

“Prenc la paraula solament per a dir que el Grup EUPV s’abstindrà en este punt. És per a marcar l’abstenció en este punt.”

Se incorpora a la sesión el Sr. Domínguez.

Por el Grupo Socialista, el Sr. Sarrià manifiesta:

“Gràcies, Sra. alcaldessa.

Igualment, anunciar la nostra abstenció en este punt. No tant perquè en sí la proposta que se’ns porta tècnicament no tenim res a objectar a allò que és la retaxació en sí, sinó en el que simbolitza el que hui aprofitem, el que nosaltres entenem que ha sigut una mala pràctica urbanística per part de l’equip de govern i no en este cas sinó en altres més al llarg del temps que han suposat al nostre entendre un crebant econòmic per a les arques municipals. Al final, quan tots els PAI pendents de retaxació els vegem vorem com al final este Ajuntament ha deixat perdre milions d’euros per decisions arbitràries, ocurrencies puntuals, que s’han traduït com en este cas en què un equipament -en este cas una zona verda- que tenia que haver anat a compte de les

càrregues d'urbanització de l'actuació en un moment determinat es decidix canviar el projecte inicial i fer un camp de futbol a càrrec dels fons del Pla E. En paral·lel no es fa una negociació, en este cas amb Expocasa, i s'intenta almenys minimitzar l'impacte d'eixa decisió per a què d'alguna manera es pogueren haver posat eixes càrregues urbanístiques als propietaris.

Resultes d'això, l'Ajuntament ací directament perd 238.000 euros. Quan parlem de les dificultats econòmiques que tenim per a atendre necessitats d'este tipus en moltes parts de la ciutat –després tenim una moció que fa referència a això- no tenim més que constatar que en moltes ocasions ací, en el PAI de Quatre Carreres, en el PAI de Patraix..., s'han pres decisions que han sigut roïnes per a les arques municipals i que en molts casos -ja ho vorem amb el temps perquè d'estos en vindran més- han beneficiat indirectament o als propietaris o als promotors.

Res més i moltes gràcies.”

Responde el delegado de Urbanismo, Sr. Novo:

“Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Buenos días.

Muy brevemente. Creo que es intentar arrimar la sardina a sus ascuas, no tiene ninguna justificación lo que está diciendo el Sr. Sarrià. Hay un PAI que tiene una zona verde, que tiene una obligación, que está puesto integrando las cargas de urbanización. Pero este equipo de gobierno por las necesidades que tiene el barrio, por la oportunidad que en ese momento se plantea de utilizar una serie de fondos que vienen del Estado y que como consecuencia de una minoración en la distribución que se hace a todos los ayuntamientos, se considera que es bueno coger parte de ese dinero para hacer un campo de futbol en un barrio donde precisamente desde el área de Deportes se entiende que hace falta.

Dicho eso, de la forma que se plantea es como si al final se le hubiera hecho un favor al urbanizador, nada más lejos. Se hace la obra, se hace el campo de futbol, se detrae lógicamente de las cargas de urbanización, el urbanizador no recibe ni un céntimo como consecuencia de esa actuación, se descuenta de la urbanización, del gasto

y del montaje que tiene que hacer el proyecto de urbanización, y no se carga ni se distribuye entre todos los componentes y los afectados como consecuencia de ese desarrollo urbanístico.

En definitiva, lo que se ha hecho -y se ha dicho aquí- en cuanto a la retasación no hay ningún problema. Se solicitaba muchísimo más dinero, hasta 800.000 euros, al final se ha quedado en 200.000 euros. Pero una vez descontada la intervención que hizo el Ayuntamiento con fondos propios porque así era al final y se descontó de ese proyecto de urbanización, no se ha distribuido entre las cargas de urbanización a todos los afectados de ese desarrollo urbanístico. Y es una operación absolutamente lícita, en ese momento se consideró la oportunidad de hacer ese campo de fútbol para que disfrutaran los equipos de toda esa zona.

No hay nada más, todo lo demás creo que es al final ganas de llamar la atención, no hay más elementos que lo que se ha dicho y constan en ese expediente.

Nada más y muchas gracias.”

Finalizado el debate y sometido a votación el dictamen, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por los votos a favor de los/las 20 Sres./Sras. Concejales/as del Grupo Popular y hacen constar su abstención los/las 13 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos Socialista, Compromís y EUPV.

El acuerdo se adopta en los siguientes términos:

“En relación con el expediente de referencia, se emite el siguiente informe con propuesta de acuerdo, según lo previsto en el artículo 175 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2013, acuerda por unanimidad aprobar la retasación de cargas del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución ‘Camino de Moncada’,

promovido a instancia de la mercantil 'Expocasa, SL', urbanizador de dicho Programa, quedando éste notificado el 24 de enero de 2014.

Segundo. Con fecha de 24 de febrero de 2014, tiene entrada en el Registro General de esta Corporación, escrito de D^a *****, en nombre y representación de la mercantil 'Expocasa, SA', mediante el que interpone recurso de reposición contra el acuerdo citado 'ut supra'.

Dicho recurso se fundamenta en un error en el cálculo de las determinaciones económicas fundamentales de la actuación, ya que al definir éstas no se detrajo la cantidad correspondiente al importe en el que se cuantificó la parte de parque que no fue ejecutada por el agente urbanizador y en la que se construyó un campo de fútbol, motivo por el que deberá restarse dicha cantidad ya que al tratarse de obra de urbanización no ejecutada por el urbanizador, no es susceptible de ser repercutida a los propietarios. Asimismo, se advierte un error en la edificabilidad que se ha tomado como base para calcular la repercusión de las cargas de urbanización por cada metro cuadrado de techo.

Por otra parte, también solicita que se deje sin efecto la exigencia de depositar 14.999,13 € (catorce mil novecientos noventa y nueve euros, con trece céntimos), correspondiente al 7% del incremento de cargas, IVA incluido, en concepto de garantía, exigencia establecida en el punto sexto de la parte dispositiva del acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2013 mediante el que se aprueba la retasación de cargas del citado Programa de Actuación Integrada.

Finalmente reitera que sólo se le ha reconocido la retasación de cargas por importe de 177.085,39 € y solicita que se reconsidere y se reconozca como incremento de cargas la cantidad de 833.008,28 €, por los motivos expuestos en el antecedente IV del escrito de interposición del recurso.

Tercero. La Sección Administrativa de Programación del Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación emite informe preliminar sobre las alegaciones presentadas, el 8 de abril de 2014.



Cuarto. En fecha 24 de abril de 2014 las alegaciones son objeto de estudio e informe por la Economista Municipal del Servicio de Planeamiento.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Procedimiento y Competencia.

1) El Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 27 de diciembre de 2013, citada 'ut supra' relativa a la retasación de cargas del PAI Camino de Moncada, pone fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJ-PAC) y el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local (en adelante, LRBRL).

Artículo 109 LRJ-PAC:

'Ponen fin a la vía administrativa:

c) Las resoluciones de los órganos administrativos que carezcan de superior jerárquico, salvo que una Ley establezca lo contrario.'

Artículo 52.2 LRBRL:

'Ponen fin a la vía administrativa las resoluciones de los siguientes órganos y autoridades:

a) Las del Pleno, los Alcaldes o Presidentes y las Juntas de Gobierno, salvo en los casos excepcionales en que una Ley sectorial requiera la aprobación ulterior de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma, o cuando proceda recurso ante éstas en los supuestos del artículo 27.2.

b) Las de autoridades y órganos inferiores en los casos que resuelvan por delegación del Alcalde, del Presidente o de otro órgano cuyas resoluciones pongan fin a la vía administrativa.

c) Las de cualquier otra autoridad u órgano cuando así lo establezca una disposición legal.'

2) El acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de diciembre de 2013, como acto que pone fin a la vía administrativa es susceptible de ser impugnado mediante recurso de reposición, el cual tiene carácter potestativo, en el plazo de un mes siguiente a la notificación:

Artículo 52.1 LRBRL:

'Contra los actos y acuerdos de las Entidades locales que pongan fin a la vía administrativa, los interesados podrán ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición.'

Artículo 116 de la LRJ-PAC:

'Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.'

Artículo 117 de la LRJ-PAC:

'El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de tres meses y se contará, para el solicitante y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. Transcurridos dichos plazos, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.'

2. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes.



3. Contra la resolució de un recurs de reposició no podrà interponer-se de nou dicho recurs.

3) Puede procederse a resolver el recurso de reposición sin necesidad de conceder nuevo trámite de audiencia, ya que éste sólo es necesario cuando se tengan en cuenta nuevos hechos o documentos no recogidos en el expediente originario, y según el artículo 112 de la LRJ-PAC los recursos, informes y propuestas no tienen la consideración de documento nuevo:

Artículo 112 de la LRJ-PAC:

‘1. Cuando hayan de tenerse en cuenta nuevos hechos o documentos no recogidos en el expediente originario, se pondrán de manifiesto a los interesados para que, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, formulen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen procedentes.

No se tendrán en cuenta en la resolución de los recursos, hechos, documentos o alegaciones del recurrente, cuando habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones no lo haya hecho.

3. El recurso, los informes y las propuestas no tienen el carácter de documentos nuevos a los efectos de este artículo. Tampoco lo tendrán los que los interesados hayan aportado al expediente antes de recaer la resolución impugnada.’

4) La competencia para resolver el recurso de reposición corresponde al mismo órgano que dictó el acto, es decir, el Ayuntamiento Pleno, por aplicación del artículo 116 de la LRJ-PAC (transcrito en el apartado dos).

Segundo. Análisis de las distintas alegaciones efectuadas por el recurrente.

1) Manifiesta la existencia de errores en el cálculo de las determinaciones económicas:

A la vista de las alegaciones planteadas por el recurrente se advierte, tal y como se pone de manifiesto por la Sección Administrativa de Programación del

Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación en informe el 8 de abril de 2014:

‘La existencia de un error en el cálculo de las determinaciones económicas fundamentales de la actuación puesto que al definir las nuevas magnitudes económicas no se ha detraído la cantidad correspondiente al importe por el que se cuantificó la parte de parque en la que se construyó un campo de fútbol que no fue ejecutado por el agente urbanizador, motivo por el que deberá restarse dicha cantidad ya que se trata de obra de urbanización no ejecutada por el urbanizador y, consiguientemente, no repercutible en los propietarios.

Por otra parte, puesto que el nuevo Presupuesto de Ejecución por Contrata que resulta, restando la obra no ejecutada, es inferior al que estaba previsto en el PAI como ‘cargas iniciales’ deberá, aplicarse el artículo 381.2 de la LUV y si bien se mantendrán inalterados los gastos de gestión, en términos absolutos, el beneficio del urbanizador deberá reducirse en términos porcentuales, no pudiendo obtener beneficio empresarial por obra que no ha ejecutado.’

En base a ello, el 24 de abril de 2014, la economista municipal del Servicio de Planeamiento emite informe en el que se recalculan las determinaciones económicas fundamentales de la actuación, de manera que, una vez corregido el Presupuesto de Ejecución Material (PEM), detrayéndose la cantidad de 238.724,73 € correspondiente a la parte de parque en la que se construyó un campo de fútbol y que no fue ejecutado por el agente urbanizador, se reducen el resto de determinaciones ya que se fijan todas ellas por referencia al PEM.

Asimismo en el citado informe de la Economista se advierte que, tal y como alega el recurrente, *‘existía un error en la edificabilidad del PAI considerada para el cálculo de la repercusión de cargas de urbanización a los propietarios en el informe emitido el 10 de diciembre de 2013 siendo la edificabilidad total de la unidad de ejecución de 105.745,34 m²t, según consta en el documento aprobado definitivamente en fecha 19 de noviembre’.*

De conformidad con lo expuesto se muestran los datos aprobados en virtud del acuerdo impugnado en el apartado tercero y los nuevos parámetros económicos fundamentales de la actuación tras la estimación de las alegaciones, según los informes citados:

Acuerdo objeto de recurso:

P.E.M.	4.372.553,81
GASTOS G. y Beneficio Industrial (19%)	830.785,23
P.E.C.	5.203.339,04
Honorarios Profesionales y Documentos Urbanísticos) €	753.938,05
Beneficio empresarial del Urbanizador €	301.575,22
Cargas Urbanización (sin IVA) €	6.258.852,31
Factura Tasación Politécnico €	24.194,72
Coste Actuación sin Indemnizaciones €	6.283.047,03
Edificabilidad total (m ² t)	104.725,00
Repercusión (*) (€/ m²t.)	60,00

(*) No se incluyen el importe de las indemnizaciones que se fija definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

Nuevos parámetros económicos fundamentales de la actuación:

P.E.M.	4.133.829,08
Gastos g. y beneficio industrial (19%)	785.427,53
P.E.C.	4.919.256,61
Honorarios profesionales y documentos urbanísticos €	753.938,05
Beneficio empresarial del urbanizador €	295.155,40
Cargas urbanización (sin IVA) €	5.968.350,05
Factura tasación politécnico €	24.194,72
Coste actuación sin indemnizaciones €	5.992.544,77
Edificabilidad total (m ² t)	105.746,36
Repercusión (*) (€/ m ² t.)	56,67

(*) No se incluyen el importe de las indemnizaciones que se fija definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

2) Alega la innecesariedad de ampliación de las garantías depositadas.

En virtud del Acuerdo ahora impugnado se consideró, de conformidad con la estipulación cuarta del Convenio Urbanístico suscrito entre el urbanizador y el Ayuntamiento en fecha 7 de abril de 2005, relativa a las garantías que, estas debían ser ampliadas al aprobarse la retasación de retasación de cargas. En consecuencia, se le exige el depósito de una garantía de 14.999,13 € correspondiente a aplicar el 7% a 214.273,32 €, que se corresponde con el importe de la retasación IVA incluido (177.085,39 + IVA al 21%).

El régimen general para las retasaciones es efectivamente el establecido en la cláusula cuarta del Convenio pero está previsto para los casos en que la retasación supone un incremento del PEC. En el presente caso se da la peculiaridad de que, por una parte hay una mayor cantidad de obra ejecutada que se ha retasado y cuyo coste asciende a 214.273,32 € pero también hay una reducción en la obra inicialmente prevista y que está garantizada, ya que estaba incluida dentro del PEC previsto en el Acuerdo de Adjudicación del Programa, sobre el que se calculó la garantía cuyo importe es superior al de la retasación: 238.724,73 €, por lo que no se le puede exigir una mayor garantía.

En conclusión, siendo ligeramente mayor el importe de la obra detraída del Proyecto de Urbanización previsto inicialmente que el importe de la obra retasada no es exigible una mayor garantía, ello al margen de que en la actualidad la obra urbanizadora ya ha sido ejecutada y si bien, no se puede devolver la garantía puesto que esta responde no solo de la obra urbanizadora sino de todas obligaciones derivadas del programa, es cierto que la principal obligación del urbanizador ha sido satisfecha.

Por lo expuesto procede estimar el recurso de reposición por lo que respecta a la innecesariedad de ampliar las garantías depositadas.



3) Muestra de nuevo la disconformidad con el importe aprobado en concepto de retasación de cargas.

El recurrente solicita complementariamente que se le reconozca la cantidad de 833.008,28 € en concepto de obra de urbanización, (PEC), como incremento de las cargas finales totales a repercutir, por los motivos que dice exponer en el antecedente IV del recurso; en dicho antecedente, nada nuevo se aporta ni se justifica, limitándose a remitirse a la *'abundante y extensa documentación aportada'* durante la tramitación del expediente de retasación de cargas.

Esta cuestión ya se resolvió en la Resolución 482-U, de 11 de julio de 2013, por la que se somete a información pública la citada retasación y en el acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2013 mediante el que se aprueba la misma, motivo por el que no aportando ni justificándose nada nuevo al respecto, nos remitimos a lo ya señalado en su momento de conformidad con lo informado por la Sección de Obras de Urbanización del Servicio de Programación de 11 de febrero de 2013, que sólo considera susceptible de retasación las partidas correspondientes a Firmes y Pavimentos, Alcantarillado y Acequias por un importe de 148.811,25 € en concepto de Presupuesto de Ejecución Material y 177.085,39 en concepto de Presupuesto de Ejecución por Contrata, no aceptándose incremento alguno respecto del resto de las partidas propuestas por el agente urbanizador.

En consecuencia, procede desestimar el recurso de reposición por lo que respecta al incremento de las cargas solicitado.

Por los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, y de conformidad con el Servicio Jurídico y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por D^a *****, en nombre y representación de la mercantil 'Expocasa, SA', contra el acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2013 por el que se aprueba la retasación de cargas del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución 'Camino de Moncada', en los términos establecidos en el Fundamento Jurídico Segundo.

Segundo. Como consecuencia de lo anterior, las determinaciones económicas fundamentales de la actuación, una vez efectuada la retasación de cargas, quedan establecidas de la siguiente forma:

P.E.M.	4.133.829,08
Gastos g. y beneficio industrial (19%)	785.427,53
P.E.C.	4.919.256,61
Honorarios profesionales y documentos urbanísticos €	753.938,05
Beneficio empresarial del urbanizador €	295.155,40
Cargas urbanización (sin IVA) €	5.968.350,05
Factura tasación Politécnico €	24.194,72
Coste actuación sin indemnizaciones €	5.992.544,77
Edificabilidad total (m2t)	105.746,36
Repercusión (*) (€/ m2t.)	56,67

(*) No se incluyen el importe de las indemnizaciones que se fija definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

Tercero. Dejar sin efecto el apartado sexto de la parte dispositiva del Acuerdo Plenario de 27 de diciembre de 2013, por lo que respecta a la necesidad de que la mercantil 'Expocasa, SA' preste garantía por importe de 14.999,13 € (catorce mil novecientos noventa y nueve euros, con trece céntimos) habida cuenta que, la cantidad resultante de la retasación, es inferior a la cantidad detraída por la obra inicialmente prevista para parte del parque, que está garantizada y no ha sido ejecutada a instancia de la Administración por lo que, la retasación queda cubierta con la garantía depositada con motivo de la adjudicación del Programa por importe de 408.131,79 €.

Cuarto. Incorporar el presente acuerdo al Convenio Urbanístico y Régimen Económico-Financiero del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución 'Camino de Moncada'.

Quinto. Notificar el presente acuerdo a todos los interesados en el expediente, a los Servicios Municipales afectados así como requerir al urbanizador para que proceda a su publicación en el DOCV.”

6.

Se da cuenta de un dictamen de la Comisión de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda que propone someter a información pública la modificación puntual de las Ordenanzas del PEP-2 (Ruzafa-Sur), sobre regulación de la implantación de nuevas actividades recreativas y establecimientos públicos en dicho ámbito.

Abierto el turno de intervenciones por la presidencia, el portavoz del Grupo Compromís, Sr. Ribó, manifiesta:

“Gràcies, Sra. alcaldessa.

Anunciem que anem a votar favorablement aquesta modificació de les Ordenances i ho anem a fer perquè pensem que s’ha fet d’una forma adequada, amb participació, conjuntament amb les associacions de veïns i amb els implicats.

Però voldríem fer dos consideracions. La primera d’elles és que arriba tard. Com el mateix document indica hi ha determinades zones on ja no es podran adaptar aquestes normes a la situació actual perquè ja estan saturades respecte a la modificació d’ordenances.

I el segon està vinculat amb el primer. En la ciutat de València, com en totes les ciutats del món, apareixen modes que en un moment determinat determinats barris es posen de moda per a temes recreatius, etc., i a continuació se saturen. Nosaltres pensem que aquestes normes –i aixina ho anem a plantejar en el moment de presentar al·legacions –aquestes normes s’haurien de fer per a tota la ciutat per a prevenir que en el futur ens torne a passar com ens està ara tenint en compte que poden haver zones determinades en les quals haja d’haver una consideració especial per no haver allotjaments o per qualsevol tema.

Pensem que açò que es fa adequadament -encara que amb retard- per al barri de Russafa s'hauria de fer per a tota la ciutat de València i no tindriem els problemes de determinats barris que em tingut amb antelació. I les persones que es dediquen a activitats recreatives sabrien a què atendre's des del començament i no tindrien cap tipus de problema.

Gràcies.”

Por el Grupo Socialista, el Sr. Sarrià opina:

“Breument, Sra. alcaldessa.

Nosaltres també saludem la proposta, creiem que era necessària. També reiterar el que s'ha dit respecte a què pensem que arriba amb cert retard i com en altres ocasions hem manifestat, estes coses seria millor que es feren prèviament, no quan ja tenim el problema damunt. En el cas de Russafa era una cosa que es veia vindre des de feia temps que els comerciants i els veïns de moltes maneres havien manifestat i alertat sobre esta situació.

En tot cas, nosaltres en la Comissió varem afegir un element que considerem important, rellevant i connectat amb el que estem parlant ací en la mida que afecta clarament a la qualitat de vida de determinats barris, en especial a aquells que tenen una intensa activitat comercial que és el que té a vore amb la mobilitat. Estem parlant d'un barri on hi havia unes previsions d'aparcaments subterranis que no s'han complit i en el seu moment nosaltres varem insistir, per exemple, en la necessitat del carrer dels Centelles, del carrer de les Filipines..., que creiem que per a acords com el que hui anem a prendre serien el complement necessari. I com vaig manifestar a la Comissió, ens agradaria que este tipus de qüestions s'abordaren conjuntament amb qüestions com la mobilitat que més i quan s'ha fet un procés de reurbanització com el que s'ha fet en Russafa encara és més necessari abordar integralment.

Res més i moltes gràcies.”

Responde el delegado de Urbanismo, Sr. Novo:



“Gracias, Sra. Alcaldesa.

Primero que nada, tengo que felicitar el trabajo que ha hecho la Delegación y el Servicio en concreto de Contaminación Acústica porque creo que ha sido un trabajo verdaderamente exhaustivo, costoso y largo en el tiempo, pero que al final creo que ha dado sus frutos. No es tan sencillo como pedir la palabra aquí y decir que se haga en toda la ciudad o que al final se tenga en cuenta...

Hay muchas causas sobrevenidas que ustedes no analizan y que con la frialdad que les caracteriza en sus actuaciones y en esas críticas que permanentemente siguen vertiendo no se paran a pensar todo el trabajo que hay detrás de todo esto y como consecuencia de qué se toman este tipo de decisiones.

Esto no es una cuestión, insisto, de levantar la mano y decir que se haga en toda la ciudad porque sí, sino que como consecuencia de lo que decía al principio del trabajo que se ha hecho se ha llegado a tomar la consideración de que Russafa como consecuencia de la concentración que tiene de viviendas, de la saturación, la falta de espacios abiertos, con las obras que se han acometido que yo creo que son obras muy positivas para el barrio pero que generan una expansión, posiblemente más de lo que debería ser para conjugar los intereses de los vecinos, el descanso, los espacios en las aceras y también algo demandado en la ciudad como son las actividades de ocio, al final hemos tenido que tomar este tipo de decisiones como consecuencia, insisto, de ese estudio que se ha hecho a posteriori.

Levantar la mano y decir esto con la frialdad que les caracteriza creo que no tiene ningún sentido, porque además del trabajo interno que se ha venido haciendo en la Delegación y el Servicio de Contaminación Acústica se han mantenido permanentemente no sólo en Russafa sino en todos los barrios mesas y reuniones de trabajo con hosteleros, con comerciantes para ver dónde hace falta y dónde no.

Y se toma la decisión porque verdaderamente hace falta, porque Russafa por muchas cuestiones afortunadamente –y esa no es la crítica que ustedes vierten ya, que es un barrio abandonado, degradado, que ha sido dejado de la mano de dios, que la alcaldesa Barberá se ha olvidado de Russafa, eso ya afortunadamente no lo pueden

decir- como consecuencia del éxito que está teniendo en esta ciudad, en el barrio de Russafa ha habido una proliferación posiblemente excesiva de locales que tienen que ver con el ocio: bares, cafeterías, restaurantes, pubs...; discotecas no porque es muy complicado, pero hay las que hay.

Lo que tenemos que hacer ahora es regularlo y creo que es positiva la regulación que se ha hecho, por muchas razones. Primera, porque desde el punto de vista técnico es positiva. Y segunda, y todavía más importante, es que en esta decisión están de acuerdo todos los vecinos, quienes representan a los vecinos, y también los hosteleros. Es muy importante que los hosteleros también se sienten en esa mesa y digan que les parece bien que les pongamos restricciones al crecimiento de la hostelería, luego creo que es, sinceramente, altamente positivo.

Y no se puede extrapolar la misma medida a todos los barrios de la ciudad. Primero, porque no existe ese problema; segundo, porque le digo aquí que no existirá porque un barrio como Russafa con tanta concentración –quitando lo que es el Carme- es imposible. En casi todos los barrios hay espacios abiertos, hay plazas, hay recovecos...; hay muchos espacios que imposibilitan esa concentración que sí se produce en Russafa. Por eso en Russafa se toma esta decisión.

Y si hay que analizar otro barrio, como en su momento se hizo en Xúquer, como en su momento se actuó en el Carmen y en la zona de Woody, en cada una de las zonas en función de los informes que tenemos también de la Delegación y del Servicio de Actividades de dónde hay, qué tipo de actividades son las que tienen actividad musical, cuáles no... Todo eso nos lleva a tomar determinadas decisiones que son las más ajustadas para cada una de esas zonas y ésta es buena porque todo el mundo, insisto, está de acuerdo. Pero eso no quita que en un momento determinado hubiera que ajustarla y se ajustaría. De momento, como base de partida creo que el trabajo es bueno, la iniciativa es buena y todo el mundo está por la labor de que esto vaya adelante y cuanto antes lo publiquemos y lo pongamos en práctica mucho mejor.

Nada más y muchas gracias.”



Abierto el segundo turno de intervenciones por la presidencia, el Sr. Ribó añade:

“Nosaltres hem dit clarament que estàvem d’acord amb este tema del Xúquer, però vosté ho ha manifestat, al llarg de no molts anys concretament hi ha molts barris que han patit este tema. Des de Joan Llorenç, la zona centre, el barri de Sant Josep... En podríem citar molts altres que s’han hagut de declarar alguns d’ells com a ZAS com a conseqüència d’açò. Açò és un tema que està passant cada x temps en determinats barris i és conseqüència de molts factors. Per què? Quin és el problema per a intentar fer una mesura més general? No puc entendre les diferències entre el barri de Sant Josep, per posar-ne un, i este barri. Com no puc entendre que qualsevol altre barri que es puga posar de moda demà per este tema. L’Amistat, per exemple, va tenir algun problema d’aquest tipus també. Jo crec que seria bo generalitzar aquestes mesures i si cal afinar algun tema específic en algun barri, fer-ho posteriorment. Em sembla que seria bo i crec que aquest treball que s’ha fet bé, ho compartisc, que s’ha fet conjuntament amb els hostalers i les associacions de veïns. Açò és el que s’ha de fer, és un tema que es podria treballar per a generalitzar i aquesta ciutat no tindria aquestos problemes perquè els hauria previst i hauria ficat unes cotes de manera que no es produïsquen al nivell que s’han produït. Senzillament és açò.”

El Sr. Novo responde:

“Simplemente alguna matización. Primero, decirle que todo esto es consecuencia del trabajo de un Servicio que es Contaminación Acústica, que si no me equivoco y aquí está Lourdes, creo que es el único ayuntamiento donde tenemos un Servicio y una Delegación que se encargan de esos trabajos que son altamente positivos.

Segundo, no se puede extrapolar a todos los barrios porque la medida que aquí se aplica viene dada como consecuencia de la alta densidad de edificación, de población, con la alta concentración de viviendas que existen en Russafa. Claro que no tiene nada que ver. Porque aquí hay dos medidas -que no sé si lo tiene claro o no, si se lo ha estudiado o no-. Primero, el círculo de los 90 m sobre el que además tiene que

haber una distancia de 65 m. En todos los barrios en círculos de 90 m te encuentras espacios abiertos, jardines, plazas.

Precisamente la particularidad que tiene Russafa, y eso tiene que ver con la alta concentración de viviendas y la dificultad para hacer aparcamientos subterráneos. Porque hay que recordar que habíamos localizado un sitio magnífico para renovar el jardín y hacer un aparcamiento subterráneo en la plaza Manuel Granero que hubiera resuelto creo que todos los problemas de aparcamiento que pudiera tener Russafa pero que al final desistimos porque parece ser que era una actuación que el barrio no quería. Si el barrio no quiere que se haga un aparcamiento, que se renueve además el jardín dejándolo en mejores condiciones de las que está al final se desistió de hacer ese aparcamiento.

El barrio está absolutamente consolidado y las medidas que se aplican no tienen nada que ver con las que se aplicaron en su día en Xúquer, ni en Woody, ni con la ZAS que tiene el barrio del Carme; absolutamente nada que ver. Y si hubiera que tomar alguna decisión en el barrio de San José, en Malilla o en Campanar habrá que estudiar el barrio, habrá que ver la concentración de viviendas, la densidad de población y en base a eso aplicar unas medidas ajustadas a ese barrio o a ese distrito. Y no hacer una norma estándar, como ésta que está estudiada, diseñada y planificada para Russafa extrapolarla para todos los barrios de la ciudad, que no sirve. Y eso me consta y tiene que ser así, habrá que seguir trabajando con vecinos, con hosteleros y con comerciantes para que en todos los barrios a la mínima que se detecte que hay una alta concentración de locales pues habrá que tomar medidas en función de la idiosincrasia, de las características de cada uno de los barrios.

Nada más, gracias.”

Finalizado el debate y sometido a votación el dictamen, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por unanimidad.

El acuerdo se adopta en los siguientes términos:

“De conformidad con el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se emite el siguiente informe-propuesta:

HECHOS

Primero. El 17 de abril de 2014, desde el Servicio de Contaminación Acústica y Análisis Medioambiental, se presenta en el Servicio de Planeamiento, la documentación para la Modificación de las Normas Urbanísticas del Plan Especial de Ruzafa-Sur Gran Vía (PEP-2) relativa a la densidad y distancia entre locales de actividades recreativas y espectáculos públicos, adjuntando Moción impulsora de las Delegaciones de Contaminación Acústica y Urbanismo, Vivienda y Ordenación Urbana, de 16 de julio de 2013, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 6 de septiembre de 2013.

Segundo. La modificación propuesta, según se indica en la propia Moción, pretende definir los parámetros que han de regular la implantación de nuevas actividades recreativas y establecimientos públicos en dicho ámbito, con el objetivo de lograr un crecimiento controlado, sostenible y de forma compatible con los derechos de los vecinos.

En concreto, según consta en la documentación elaborada por los Servicios de Planeamiento y Contaminación Acústica y Análisis Medioambiental, de mayo 2014, se propone introducir un nuevo artículo 35 en las Normas Urbanísticas del Plan Especial de Ruzafa-Sur Gran Vía (PEP-2) que regula las “Condiciones de esponjamiento para espectáculos públicos y actividades recreativas (actividades de ocio y entretenimiento y actividades hosteleras y de restauración)”. La propuesta se acompaña de dos Anexos:

1. Ámbito de la Modificación coincidente con el del Plan Especial de Ruzafa-Sur Gran Vía (PEP-2)

2. Estudio realizado por el Servicio de Contaminación Acústica y Análisis Medioambiental sobre la concentración de locales ubicados en el Barrio de Ruzafa-Gran Vía.

Tercero. En informe del Jefe de Servicio de Planeamiento, de 19 de mayo de 2014, se hace constar que la documentación propuesta, de carácter pormenorizado, es susceptible de ser sometida a información pública, y que se solicitará informe a los Servicios Municipales de Actividades y Licencias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resulta de aplicación el artículo 94 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana, (modificación de planes), en relación con los artículos 96 y 83.2 de la misma Ley, de los que se deriva que el sometimiento a información pública se realizará por el plazo de un mes, anunciándose en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad.

Segundo. En virtud del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, se deriva la competencia del Pleno de la Corporación para el sometimiento a información pública. Según el artículo 123.2 de la misma Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el mencionado acuerdo requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno.

Por los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, vista la propuesta, impulsada por el Servicio de Contaminación Acústica y Análisis Medioambiental, de Modificación de las Normas Urbanísticas del Plan Especial de Ruzafa-Sur Gran Vía (PEP-2) relativa a la densidad y distancia entre locales de actividades recreativas y espectáculos públicos, y de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

Primero. Someter a información pública, por el plazo de un mes, la propuesta de Modificación de las Normas Urbanísticas del Plan Especial de Ruzafa-Sur Gran Vía (PEP-2) relativa a la densidad y distancia entre locales de actividades recreativas y espectáculos públicos, mediante los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de la

Comunidad Valenciana, en un diario no oficial de amplia difusión de la localidad y en el Tablón de Edictos Electrónico.

Segundo. Solicitar informe a los Servicios Municipales de Actividades y Licencias Urbanísticas de Obras de Edificación.

Tercero. Publicar el presente acuerdo y la documentación correspondiente en la web municipal y comunicarlo a los Servicios Municipales.”

Se hace constar que el presente acuerdo fue adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación Municipal.

7.

“Por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana se ha dictado sentencia nº 314, de fecha 16 de mayo de 2014 por la cual se estima el recurso de apelación interpuesto por este Ayuntamiento contra la sentencia nº 87, de 8 de marzo de 2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 7 de Valencia. Como consecuencia del recurso de apelación se revoca la sentencia de instancia y se desestima el recurso contencioso-administrativo nº 282/2011, interpuesto por ***** contra Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valencia de fecha 25 de marzo de 2011 que desestima el recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo de 26 de noviembre de 2010 denegando su solicitud de autorización de compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada de odontólogo, y siendo firme y favorable a los intereses de esta corporación, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo, se adopta el siguiente acuerdo:

Único. De conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica y el dictamen de la Comisión de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo, se acuerda que la corporación quede enterada de la sentencia nº 314, de fecha 16 de mayo de 2014 por la cual se estima el recurso de apelación interpuesto por este Ayuntamiento contra la

sentencia nº 87, de 8 de marzo de 2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 7 de Valencia. Como consecuencia del recurso de apelación se revoca la sentencia de instancia y se desestima el recurso contencioso-administrativo nº 282/2011 interpuesto por ***** contra Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valencia de fecha 25 de marzo de 2011, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo de 26 de noviembre de 2010 denegando su solicitud de autorización de compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada de odontólogo.”

8, 9 y 10

La presidencia informa que la Junta de Portavoces ha acordado debatir conjuntamente los puntos nº 8, 9 y 10 del Orden del Día relativos a sendos dictámenes de la Comisión de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo que proponen respectivamente dar cuenta de los estados de situación de tesorería y de ejecución presupuestaria a 31 de marzo de 2014, aprobar la 3ª modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2014, y aprobar la 3ª relación de expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito 2014.

Abierto el turno de intervenciones por la presidencia, por el Grupo EUPV la Sra. Albert manifiesta:

“Gracias, Sra. Alcaldesa. Sras. Concejales, Sres. Concejales.

Mi intervención va a ir referida exclusivamente al punto relativo a la tercera relación de reconocimientos extrajudiciales de crédito del 2014, poco voy a aportar de nuevo. Tercer reconocimiento extrajudicial, más de 10.600.000 euros. Prácticamente la totalidad de las facturas que se traen en este expediente corresponden a gasto corriente. Efectivamente, gran parte de las facturas cuyo importe es más elevado corresponden a certificaciones que se han realizado en el 2013 en el mes de diciembre y por lo tanto pudiéramos entender que se tenga que recurrir a este procedimiento para proceder a su pago. Pero no menos cierto es que hay un número muy significativo de facturas que corresponden al año 2013, empezando desde el mes de enero.

Por otro lado, me gustaría decir que si efectivamente los servicios de esta casa tienen que comprobar antes de pagar que todas las facturas cumplen los requisitos legalmente establecidos eso entiendo que no tiene que costarnos cinco meses, estamos en el mes de mayo y estamos reconociendo facturas del mes de diciembre.

Y hablando de legalidad, de toda la relación de facturas que se nos traen a reconocimiento extrajudicial yo en este reconocimiento -al igual que intento hacerlo en todos los reconocimientos- he estado comprobando factura por factura y hay una de ellas que desde luego resalta por cuestiones absolutamente negativas y que espero que no se vuelvan a trasladar al pleno de este Ayuntamiento, porque entiendo que no nos beneficia a nadie y que además es absolutamente incomprensible e intolerable desde todos los puntos de vista que se traiga esta factura aquí como reconocimiento extrajudicial. Me refiero a una factura de 7.000 euros de la Delegación de Policía de Trasgos, SL, y voy a leer literalmente lo que viene en este expediente. El 21 de marzo de 2014 el Servicio Fiscal de Gastos informa al respecto: *‘La factura Trasgos nº 3/14, de 8 de enero, no está conformada por el funcionario o autoridad que según se desprende de la moción ha realizado el encargo’*.

Hay efectivamente una moción el 25 de marzo de 2014 del concejal delegado de Relaciones con los Medios de Comunicación que dice que la factura correspondiente a la empresa Trasgos corresponde a publicidad de Policía por servicios que fueron encargados desde la Delegación de Policía a la empresa a través de la Oficina Administrativa de Policía al no existir tiempo suficiente para realizar la contratación pertinente. No voy a repetir aquí qué es un reconocimiento extrajudicial de crédito, pero me gustaría que se me explicara dónde está la urgencia, dónde está la excepcionalidad que nos lleva a traer esa factura por ese procedimiento aquí para comprar 4.000 pulseras fluorescentes, 100.000 caramelos serigrafiados a una tinta, 100 USB y 10 carteles. Me gustaría que aquí se me explicara dónde está la urgencia y porqué se recurre a un reconocimiento extrajudicial para pagar esta factura. Y desde luego, si ustedes comparten que se siga contratando a esta empresa pese a que en estos momentos estamos asistiendo a un proceso judicial que les afecta a ustedes directamente y que yo

entiendo que por respeto, por ética y por estética esto desde luego no se tendría que hacer.

Muchas gracias.”

El portavoz del Grupo Compromís, Sr. Ribó, señala:

“Gràcies, Sra. alcaldessa.

Anem a votar favorablement a la modificació de crèdits del punt núm. 9 després d’haver rebut alguns aclariments en la Comissió d’Hisenda que ens han semblat favorables.

En quant al punt núm. 10 de relació d’expedients extrajudicials, és el tercer d’enguany. Anem a votar en contra per dos motius. En primer lloc, perquè pensem que és un sistema que com el seu nom indica és anormal, estrany i hauria d’emprar-se com a últim remei. En canvi, en aquest Ajuntament s’utilitza com a pràctica habitual. Però no amb el nostre vot. El segon motiu del nostre vot negatiu té a veure amb una factura a pagar a Trasgos, SL, empresa investigada en la trama Gürtel per cobrar mig milió d’euros de comissió pels negocis de Gürtel durant la visita del papa. No ho diem nosaltres, ho diu l’informe de la Unitat de Delictes Econòmics i Fiscals de la Policia.

Trasgos és un grup de quatre empreses curioses. Han facturat a l’Ajuntament de València 2,2 milions des de 1999. Així, en 2013 facturaren per un total de 60.500 euros; en 2012 per 160.000 euros, curiosament 62.000 euros dedicats a la *Japan Week* on es fraccionaren contractes; en 2011 per 125.000 euros; en 2010 per 143.000 euros. Enguany només han facturat en gener tres factures per valor de 20.500 euros, la que hui apareix és l’última que quedava per pagar; segurament tenien presa que s’acabara.

És una curiositat que jo vull ressaltar que després de què presentàrem a la Fiscalia la informació de què disposàvem sobre Trasgos i les seues relacions amb l’Ajuntament haja desaparegut qualsevol tipus de relació Trasgos-Ajuntament. És també una curiositat, curiosa de veritat, el fet de què aquestes empreses només facturen pràcticament a l’Ajuntament; a organismes seus, com la Fundació Esportiva Municipal;

a alguna Conselleria o al PP. Una altra curiositat de la vida és el fet de què aquestes facturacions a Conselleries coincideixen sempre amb un titular seu, el Sr. Juan Cotino. Si a això li afegim que estes empreses han facturat campanyes del PP estem segurs de què vostés entenem perquè anem a votar que no.

Gràcies.”

Por el Grupo Socialista, el Sr. Sánchez dice:

“Buenos días y muchas gracias, Sra. Alcaldesa.

En los puntos que vamos a tratar ahora se constata que sus prioridades no son adecuadas a la realidad de los valencianos y su forma de gastar nuestro dinero no mejora demasiado. El Presupuesto definitivo, en el cual tenemos la ejecución a 31 de marzo, hay un reconocimiento de obligaciones del 28% de los cuales se han pagado el 15%, no está mal. Pero en el capítulo II sólo en reconocimiento de obligaciones se ha llegado al 13%, y eso que estamos en el primer trimestre del año, cuando son gastos corrientes y habituales que en teoría tienen cierta periodicidad. En el capítulo de Inversiones se ha reconocido el 33% y se ha pagado el 26%, lo cual no estaría mal pero es que la inversión era tan poca tanto en este Presupuesto como en los anteriores que tampoco es tan significativo; de hecho, representa el 5% de todo el Presupuesto. Por lo que se ve en este Presupuesto y en esta ejecución que desde luego no han utilizado ustedes la inversión como un instrumento para crear empleo, como ya dijimos cuando lo aprobaron.

Si cuando presentan ustedes sus Presupuestos se ven ya sus prioridades y ni el empleo, ni la inversión, ni la ayuda a los valencianos que están en peor situación son sus prioridades, cuando vemos la ejecución del Presupuesto a tres meses vemos que es lo mismo: siguen sin ser sus prioridades esas tres cosas. Ahí tenemos el ejemplo de Bienestar Social e Integración, que ustedes sólo han reconocido obligaciones por el 12%. En Empleo y Proyectos Emprendedores las obligaciones reconocidas son el 2% de los escasos 5 millones que dedican a eso. Y en Formación para Innovación, de los 8 millones que en teoría iban a dedicar sólo han reconocido obligaciones por 700.000 euros. Eso sí, en las expropiaciones ustedes ya de los 14 millones han comprometido 11.

Usted ya nos dijo en el pasado pleno que las futuras sentencias las pagarían como pudieran. Creo que tendría que hacer un poco de esfuerzo si quisiera gestionar bien nuestro dinero y debería empezar a pensar soluciones con tiempo porque eso llegará antes o después.

En el tema de la tercera modificación de crédito nosotros votaremos a favor porque se dedica a cosas como reformar colegios, reparación de los equipos expositivos del Museo de Historia de Valencia y a equipos técnicos de la Policía Local, lo que desde luego hemos propuesto muchas veces desde el Grupo Socialista. Hay otros gastos que se los podían evitar, pero estas tres cosas son realmente fundamentales.

Y en el último punto, la relación de facturas que suman 10.600.000 de los cuales 10.000.000 ustedes los van a detraer del Presupuesto para este año. Es decir, van a pagar facturas de otros años o de este año sin expediente detrayendo 10.000.000 de lo previsto. Con lo cual facturas que sí que podían haberse pagado por ese Presupuesto pasarán a pagarse más tarde y eso es algo que pagaremos en intereses de demora teniendo en cuenta que en cinco meses de 2014 ustedes ya se han gastado 28 millones por ese sistema excepcional de pago. En el 2013, por ejemplo, ya se dedicaron 50 millones en todo el año. Pero es que desde el 2011 han pagado por este sistema excepcional más de 310 millones.

Estos datos demuestran que por mucho que digan ustedes la cosa no mejora, no mejora su forma de pagar facturas porque siguen habiendo facturas de noviembre y diciembre de 2013 cinco meses después de haber terminado el año; han tenido tiempo para gestionarlas. Facturas de señalización, de gestión de tráfico, de limpieza, de mantenimiento de jardines o incluso facturas del Pont de Fusta, que ya lleva algún año inaugurado.

Aparte de facturas como la que les ha dicho en este pleno de Trasgos. Cuando hay sospechas sobre algo les guste o no, cuando hay alguna oscuridad sobre algo hay que poner la luz para que haya transparencia. Es una cosa que tenemos que exigirle siempre a todos los gestores, en su caso más por su trayectoria.



Una vez más, insisto, este sistema de legalizar facturas que le recuerdo que es excepcional se podría haber evitado si ustedes hubieran convocado los concursos que tienen que convocar a tiempo o si hicieran mejor las cosas y no demoraran tanto el pago o la gestión de algunas cuestiones.

Votaremos a favor porque nosotros siempre apoyaremos que se pague a los proveedores cuanto antes.

Muchas gracias.”

Responde el delegado de Presupuestos, Hacienda y Política Tributaria y Fiscal, Sr. Senent:

“Gracias, Sra. Alcaldesa.

Efectivamente, hay tres puntos. Uno es dar cuenta del estado de ejecución del Presupuesto a 31 de marzo de 2014 y yo sí que quiero matizar muy brevemente sobre este punto que en el capítulo II a 31 de marzo había unas obligaciones liquidadas de 29 millones que representaban sobre el presupuesto autorizado, ni más ni menos que el 22%. De esos 29 millones, pagos al 31 de marzo, se había pagado 11,5 millones lo que representaba sobre las obligaciones liquidadas el 39%. Los demás datos no sé de dónde los saca el Sr. Sánchez, como siempre. Estoy hablando de un Presupuesto definitivo, el autorizado, las obligaciones reconocidas liquidadas y los pagos que por supuesto son con respecto a las obligaciones liquidadas, no pueden ser con respecto al autorizado. Lo que demuestra en el total que la ejecución del Presupuesto del 2014 a 31 de marzo nada más ni nada menos que entre lo que son los pagos sobre las obligaciones liquidadas está en el 55% y como muy bien ha dicho el Sr. Sánchez, llevamos tres meses.

Con respecto a la modificación de crédito, lo tengo que decir aquí porque, claro, ustedes eso se lo callan. En el expediente de la modificación de crédito aplicamos 4.172.000 euros que constituye parte del remanente de tesorería para gastos generales que ofreció la liquidación del Presupuesto del 2013, que si no recuerdo mal fueron 8,5 millones. Y 4.172.000 de ese remanente líquido de tesorería lo destinamos a pagar expropiaciones. Lo demás dentro de la modificación es peticiones de los Servicios que

hacen una compensación entre ellos de las partidas. Luego, también hay que destacar la cantidad que hemos ahorrado en el capítulo de intereses y que por tanto, podemos destinar también para hacer frente a muchas cuestiones que se plantean en el día normal de un trabajo en este Ayuntamiento para poder conseguir hacerles frente.

Y con respecto al reconocimiento extrajudicial de crédito, tengo que decir que no voy a entrar en la UDEF, no voy a entrar en dónde está la urgencia... Creo que en el reconocimiento extrajudicial de crédito estamos llevando lo que son facturas de noviembre y diciembre que se pagan en el 2014. Como cuando venga enero, febrero o marzo del 2015 pagaremos facturas de noviembre y diciembre de 2014. Por lo tanto, la disminución de las partidas presupuestarias del 2014 no es tal, eso hay que decirlo. Con respecto a que la Sra. Albert pide una explicación de la urgencia, le tengo que decir que esas facturas corresponden a ExpoJove y a la Cabalgata de Reyes, y por lo tanto ahí está la urgencia.

Y repito, no entro porque creo que no hay ningún procedimiento judicial abierto ni a esta empresa o a la empresa que sea, entro en lo que es el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito por el cual se lleva esa factura –aquí pone fecha de factura 8 de enero de 2014-. No creo que haya ninguna más rocambolesca explicación del tema. Los reconocimientos, y usted Sr. Sánchez ha hablado del Pont de Fusta, usted mismo habrá visto que esa cantidad de dinero no afecta al Presupuesto de 2014 sino que estaba consignada presupuestariamente.

Por lo tanto, entiendo que los 6 millones de la modificación de crédito y los 10 millones del reconocimiento extrajudicial de crédito están perfectamente explicados, con luz y taquígrafos, y por lo tanto lo que sí que pediría es el voto favorable.

Nada más y muchas gracias, Sra. Alcaldesa.”

Abierto el segundo turno de intervenciones por la presidencia, la Sra. Albert manifiesta:

“Gracias, Sra. Alcaldesa.



Sr. Senent, me lo ha puesto usted bastante fácil. De todas las facturas que vienen aquí usted me ha puesto un ejemplo de dos casos -como es ExpoJove y la Cabalgata de Reyes- que no entiendo cómo justifica usted el carácter extraordinario e imprevisible de estos. Porque que yo sepa ExpoJove se celebra todos los años en las mismas fechas y bajo más o menos las mismas condiciones, y la Cabalgata de Reyes ni le cuento.

Efectivamente, ya que usted me lo dice, hay otros gastos que pueden tener un carácter urgente o extraordinario, no somos infalibles. Y lógicamente se tienen que reconocer a través de este procedimiento y se tendría que proceder a su autorización. Y hay muchas de estas facturas, entre otras las que usted acaba de anotar, que no responden al carácter que debería tener un reconocimiento extrajudicial de créditos.

Dicho esto, nuestra obligación es entrar, Sr. Senent. Es fiscalizar, como oposición. Y la suya como equipo de gobierno, contestar. Y le vuelvo a preguntar: ¿Dónde está la urgencia en 4.000 pulseras fluorescentes? Es una campaña publicitaria de la Policía Local, la urgencia sería comprar uniformes. ¿Cómo es posible que no se acuda al procedimiento legalmente establecido? Y si se hubiera acudido a este procedimiento y se hubiera adjudicado a la empresa el debate vendría por otras vías, pero no ha sido así. Su obligación es contestar, su obligación es responder. La mía es fiscalizar y preguntarle a usted.

Muchas gracias.”

El Sr. Ribó añade:

“Gràcies, Sr. Senent.

Només dir-li que nosaltres seguirem atents complint la nostra obligació de controlar la despesa de l’Ajuntament, seguirem atents amb les factures, especialment amb aquelles empreses que estan sent investigades dintre de la trama Gürtel com és el cas de Trasgos. Li he dit que és l’última factura que quedava per pagar i seguirem atents a veure si es pague alguna, si hi ha algun tipus de relació o si pel contrari no hi ha cap tipus de relació; les dues coses seran significatives.

Gràcies.”

El Sr. Sánchez considera:

“Muchas gracias, Sra. Alcaldesa.

Sr. Senent, si usted con su edad no tiene claro quiénes son los Reyes se lo tiene que hacer ver. Y si no tiene claro que las Navidades siempre vienen por la misma fecha también se lo tiene que hacer ver. Y los Reyes llegan la misma noche la misma fecha todos los años, también se lo tiene que hacer ver. Con lo cual, no puede echar la excusa de que se han pagado facturas para estas cosas porque no son previsibles. La Navidad y la noche de Reyes es previsible, Sr. Senent, lo siento mucho. Si no lo sabe, se lo explico aparte para que no nos escuchen los niños.

Es verdad que puede haber cierta confusión y alguien se puede perder entre obligaciones, pagos y cosas así. He sido bueno y sólo he hablado de obligaciones, porque si me hubiera metido en pagos ahí si que tiene usted un problema como estamos demostrando en todos los plenos desde la oposición. Ustedes pagan tarde, se les acumulan las facturas y así.

Sr. Senent, cuando hace declaraciones piensa que no le escucha nadie y de verdad yo le escucho, me cuesta pero le escucho. Achacar que el retraso de los pagos ‘*se debe al control de las facturas*’. Me alegro mucho que ustedes ahora controlen facturas, si lo hubieran hecho en otros momentos hoy no existiría Gürtel, Nóos, Emarsa, Cooperación, etc. Así que me alegro que ustedes controlen las facturas, un poco tarde pero está bien que controlen su gestión.

Y también admitía la imposibilidad de pagar en 30 días, que es el plazo legal. Es como si ahora los contribuyentes empiezan a venir y a explicarle que no pueden pagar sus impuestos. ¿Qué hará usted? Usted tiene que intentar cumplir la ley. Y sobre todo, el problema no es que cada vez está más cerca de los 30 días sino que cada vez está más alejado; el problema es que usted no mejora sino que empeora. Esa es la cuestión. Si usted se acercara a los 30 días estaría bien, pero es que cada vez se alejan más. Y ése es el problema, el retraso en el pago de facturas.

En cuanto al Pont de Fusta, usted mismo en el informe puede leer que de los 10.600.000 euros de la relación de facturas hay 10.000.000 euros que van a detraer Presupuesto del 2014. Con lo cual, ¿qué quiere decir? Que hay facturas que tendrían presupuesto y como se ha utilizado ese dinero para otras facturas de años anteriores ya no va a haber presupuesto para pagarlas y se va a retrasar su pago. Eso lo dice su informe, no lo digo yo; lo dicen sus números.

Gracias.”

Por último, el Sr. Senent dice:

“Gracias, Sra. Alcaldesa.

Sra. Albert, sé que mi obligación es contestar y hasta ahora siempre he contestado. Le he explicado que era una campaña de ExpoJove y la Cabalgata de Reyes, en el mes de enero. Por lo tanto, eso es lo que hay. El procedimiento es un procedimiento legal, si no lo fuera ese expediente no se hubiera llevado a reconocimiento extrajudicial de crédito. Por lo tanto, le he contestado humildemente lo que sé. Si ustedes averiguan que hay más y tal, y todo lo que siempre normalmente dicen, me informan ya que también ustedes tienen la obligación como oposición de preguntar y averiguar lo que es la gestión diaria del equipo de gobierno. Por lo tanto, repito, es un procedimiento legal.

Sr. Sánchez, le voy a llamar el señor de los 30 días. Usted todos los meses habla sobre los 30 días. Tendrá que leerse la Ley de Morosidad que habla de los 30 días por la cual la media del período medio de pago a proveedores empieza de la siguiente manera: 30 días para la validación de las facturas en los Servicios gestores que tendrán que comprobar si el servicio es correcto con arreglo a lo que estaba, a contar desde su presentación en el Registro Municipal de Facturas, 30 días. Y luego de ahí pasará a Intervención y de Intervención a Tesorería. Creo que antes vuelve al Servicio gestor, es el procedimiento administrativo. Luego hay 30 días más para que se produzca el pago, a contar desde la fecha del reconocimiento de la obligación.

Es verdad y usted lo ha dicho que nos hemos pasado, porque esto ya son 60 días, a 142 días; es verdad y está en la memoria de la Cuenta General del Presupuesto del 2013. Pero eso es lo que dice la Ley de Morosidad y por lo tanto lo que intentamos por todos los medios es ajustarnos a esos artículos de la Ley para cumplirlos, y es lo que hemos hecho.

No me venga con lo que ha dicho del reconocimiento extrajudicial de crédito porque, efectivamente, dice al final que 10 millones son del Presupuesto de 2014 y le he dicho antes que esos 10 millones cuando venga noviembre y diciembre de 2014 pasarán, como llevamos un montón de años. Igual como sé que hay Navidad y Cabalgata de Reyes, también sé que hay facturas de noviembre y diciembre que entran al año siguiente. Por lo tanto, esa disminución que sí que es verdad que son 10 millones de euros en el Presupuesto de 2014, también se dará en el Presupuesto de 2015 y no disminuirá el Presupuesto de 2014. Eso es así, es práctica habitual, normal, en lo que es la llevanza de la contabilidad y de las facturas de este Ayuntamiento, siempre con luz y taquígrafos como muy bien ustedes han reconocido.

Por lo tanto, eso es lo que hay, no hay más. Ante un reconocimiento extrajudicial de crédito que ya tiene muchas facturas del 2014 y muchas que son de los meses de noviembre y diciembre de 2013 y por lo tanto pasan y se cumplimentan ahora. Y otra cosa, reconocimiento extrajudicial de crédito no quiere decir que mañana se va a pagar sino que se ha dotado presupuestariamente para poder hacer frente y pagarlas. Y seguimos siempre hablando del procedimiento administrativo que debe llevar este Ayuntamiento.

Acabo diciéndole solamente una cosa, Sr. Sánchez, mírese bien los números, que se los pasan, y no saque porcentajes que no son los reales. No es la primera vez que se lo digo, Sr. Sánchez, lo lleva desde que entró de concejal. Entró con la idea de que no va a sacar el porcentaje de lo pagado sobre las obligaciones sino sobre lo autorizado. No es verdad, eso no es lo correcto.

Por lo tanto, acabo pidiéndoles el voto favorable a los dos puntos y lo otro es dar cuenta del estado de ejecución del Presupuesto.



Gracias, Sra. Alcaldesa.”

Finalizado el debate y sometidos a votación por separado cada uno de los puntos, la misma figura a continuación tras los acuerdos adoptados.

8.

“Fets

1. El Servicio Económico Presupostari ha elaborat l'Informe de Gestió respecte a l'execució del Pressupost municipal y de les inversions, corresponent al primer trimestre de l'exercici 2014, que s'adjunta a l'expedient.

2. El Servicio de Comptabilitat ha elaborat l'Estat- Resum General de Tresoreria a 31 de març de 2014, que s'adjunta a l'expedient.

Fonaments de Dret

En aplicació del que es disposa en l'article 207 del Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, aprovat per Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, i en la Base 77a de les d'Execució del Pressupost per a l'exercici 2014, el segon mes de cada trimestre la interventora de Comptabilitat i Pressupostos remetrà al Ple, mitjançant la Junta de Govern Local, informació de l'execució del Pressupost vigent i situació de tresoreria, referits al trimestre anterior.

En conseqüència amb tot allò exposat, una vegada coneguts els documents per la Junta de Govern Local, i de conformitat amb el dictamen de la Comissió d'Hisenda, Dinamització Econòmica i Ocupació, l'Ajuntament Ple acorda:

Únic. Quedar assabentat dels documents elevats per la Intervenció de Comptabilitat i Pressupostos, mitjançant la Junta de Govern Local, en aplicació del que es disposa en l'article 207 del Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, aprovat per Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, i de la Base 77a de les d'Execució del Pressupost de l'exercici 2014, i que comprén:

1. Informe de Gestió elaborat pel Servei Econòmic Pressupostari respecte a l'execució del Pressupost municipal i de les inversions, corresponent al primer trimestre de l'exercici 2014.

2. Estat-Resum General de Tresoreria a 31 de març de 2014.”

9.

“Aprobado por la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 23 de mayo de 2014, el proyecto de la 3ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2014, en consecuencia, conforme al artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Base de Ejecución del Presupuesto 2014 nº 9.1., y en base a los siguientes:

HECHOS

1º. Por el teniente de alcalde y delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal se determinan las aplicaciones que modifican el estado de gastos del presupuesto 2014, a la vista de las Memorias justificativas de los delegados de las diferentes Áreas relativas a la necesidad de concesión de crédito extraordinario o suplemento de crédito y demás documentación aportada por los Servicios gestores, en particular bajas de crédito ofrecidas por éstos al estimar que dicha reducción no produce detrimento del servicio, y a la vista de los créditos disponibles por economías de carga financiera y mayores ingresos procedentes de la liquidación del año 2013.

2º. Por el Servicio Económico Presupuestario se cumplimenta lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto en cuanto al trámite de este tipo de modificaciones presupuestarias y en particular la existencia de saldo en las aplicaciones en que se propone la baja, realizando la retención de crédito necesaria y la verificación entre altas de gasto y cuenta de acreedores pendientes de aplicación.



3º. Por el Servicio Financiero se incorpora informe sobre el cumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto en el Presupuesto 2014 al incorporar esta 3ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, que regula la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

II. Artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, referidos asimismo a créditos extraordinarios y suplementos de crédito y su tramitación, y artículo 50 en cuanto a bajas de crédito.

III. Base 9ª.1 de Ejecución del Presupuesto en cuanto a este tipo de modificación presupuestaria y la Base nº 8 en cuanto a Normas generales de modificaciones de crédito.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Aprobar inicialmente la 3ª Modificación del Presupuesto de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto Municipal 2014, por un importe total de 6.354.651,85 € con el siguiente detalle por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

ALTAS

Capítulo 2º	1.177.343,33
Capítulo 4º	336.905,00
Capítulo 6º	4.840.403,52
TOTAL ALTAS	6.354.651,85

BAJAS

Capítulo 2º	274.211,52
Capítulo 3º	1.622.067,23
Capítulo 4º	285.671,53
TOTAL BAJAS	2.181.950,28

ESTADO DE INGRESOS**ALTAS**

Capítulo 8º	4.172.701,57
TOTAL INGRESOS	4.172.701,57

Segundo. Exponerlo al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones ante el Pleno.”

El anterior acuerdo fue adoptado con el voto favorable de los 31 Sres/as Concejales/as de los Grupos Popular, Socialista y Compromís. Hacen constar su abstención los 2 Sres. Concejales del Grupo EUPV.

10.

“1. El concejal delegado de Presupuestos, Política Tributaria y Fiscal, impulsa la tramitación la tercera relación de expedientes de Reconocimiento extrajudicial de crédito 2014 que se adjunta.

2. Los servicios gestores de gasto, tramitan lo gastos pendientes de aplicación relacionados para dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo, y en su caso, su elevación al Pleno.

3. El Servicio Fiscal del Gasto, para cada uno de los gastos relacionados, emite informe de omisión de fiscalización del gasto que se tramita, y del cumplimiento de las

Bases de Ejecución del Presupuesto. Los informes son conformados por el Interventor General.

4. Los expedientes son remitidos al Servicio Económico Presupuestario que señalada la aplicación presupuestaria con cargo al crédito del vigente presupuesto municipal, y en aras de simplificar y abreviar la tramitación, se agregan las referidas propuestas en una sola para su dictamen por la Comisión Informativa de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo y, en su caso, elevación al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, sin que esta tramitación por los Servicios de la Delegación de Hacienda, Presupuestos, Política Tributaria y Fiscal, exima de las responsabilidades en que hayan podido incurrir, en su caso, los Servicios que generan el gasto.

De acuerdo con la Base 37ª.4 'Competencia del Reconocimiento de la Obligación' del Presupuesto municipal para el ejercicio 2014, la competencia orgánica para la aprobación de estos reconocimientos extrajudiciales de crédito corresponde al Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.1, letras h) y p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en relación con lo dispuesto en los artículos 176.2 y 185.1 y 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Reconocer las obligaciones extrajudiciales de crédito y el pago de una indemnización sustitutoria, de los gastos incluidos en la tercera relación de expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito 2014, por un importe total de 10.625.686,63€, equivalente a los importes de las certificaciones o facturas, a favor de los titulares de la relación, que comienza en el nº 1 con el expediente 2000-2014-13 del Servicio de Publicaciones, por un importe de 5.445,00 €, y termina con el nº 28 correspondiente al expediente 4301-2014-2 del Servicio de Contabilidad, por un importe de 471.647,29 €.

Se incorpora como anexo la relación completa de los expedientes que forman parte de este acuerdo.

3ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2014

FECHA ENT. SEP	Nº	Nº EXPTE.	COBERT. ORG	INDICATIVA PROGR	ECON.	SERV.	FECHA FACTURA	NUM.FRA AYTO.	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE GTO. CRRTE.	IMPORTE CONOP	I
03-04-14	1	2000-14-13	ED730	33400	22799	PUBLICAC.	07/01/2014	2014001879	SERV.ASISTENCIA TECNICO CULTURAL	BORN I NAUMAQUIES, S.L.	5.445,00		
11-04-14	2	4301-14-10	HE420	93200	22708	CONTABIL.	15/11/2013	2014004042	GEST.COBRO TARIFA INVERS.S/CONVENIO GEST.COBRO TARIFA INVERS.S/CONVENIO	EMIVASA	52.972,36		
11-04-14	2	4301-14-10	HE420	93200	22708	CONTABIL.	31/12/2013	2014004043	21-	EMIVASA	52.502,80		
14-04-14	3	2201-14-1940	EC150	23100	22799	B.SOCIAL	31/12/2013	2014000094	DIC.13 CONTRATO SEAFI	POVINET S.COOP.VALEN.(SERCOVAL)	21.940,86		
14-04-14	3	2201-14-1940	EC150	23100	22799	B.SOCIAL	31/12/2013	2014000179	DIC.13 TALLERES P.MAYORES	POVINET S.COOP.VALEN.(SERCOVAL)	9.833,65		
14-04-14	3	2201-14-1940	EC150	23100	22799	B.SOCIAL	31/12/2013	2014000182	DIF.REV.PRE.DIC.13 TALLERES P.MAYORES	POVINET S.COOP.VALEN.(SERCOVAL)	334,35		
14-04-14	3	2201-14-1940	EC150	23100	22799	B.SOCIAL	31/12/2013	2014000228	DIC.13 REVIS.PREC.SEAFI DIC.13 FIESTAS Y	POVINET S.COOP.VALEN.(SERCOVAL)	294,01		
14-04-14	3	2201-14-1940	EC150	23100	22799	B.SOCIAL	31/12/2013	2014000255	CONMEM.PERS.MAYORES	TRANSVIA TOURS SL	19.057,70		
14-04-14	3	2201-14-1940	EC150	23100	22300	B.SOCIAL	20/12/2013	2014000197	DIC/13 TRANSPORTES RIOS, S.L	AUTOCARES RIOS ALICANTE, SL	6.027,29		
14-04-14	4	4103-14-36	AG005	92600	22001	PUBL.Y A.O.	31/12/2013	2014001491	N.2 FACT.SUMINISTRO DE PRENSA DIARIA	*****	1.741,80		
14-04-14	4	4103-14-36	A.530	92600	22699	PUBL.Y A.O.	11/12/2013	2013027115	SUMINISTRO DE FOTOS	FOTO ESTUDIO ART, S.L.	396,02		
14-04-14	4	4103-14-36	AG005	92600	22602	PUBL.Y A.O.	30/12/2013	2014000198	ANUNCIOS OFICIALES	ZENITH BR MEDIA,S.A.	531,43		
14-04-14	4	4103-14-36	AG005	92600	22602	PUBL.Y A.O.	01/11/2013	2014000204	PUBLIREPORTAJE 2 PAG.	GRUPO 85 EDICIONES, SL	1.815,00		
14-04-14	4	4103-14-36	AG005	92600	22602	PUBL.Y A.O.	10/10/2013	2014000209	CAMPAÑA REAL SENYERA	GRUPO 20 MINUTOS, SL	786,50		
14-04-14	4	4103-14-36	AG005	92600	22602	PUBL.Y A.O.	31/12/2013	2014001476	ESQUELAS D. MIQUEL MIRA N.25 CAMP.PUBLIC.ESRADIO NAVIDADES	AUDIOVISUAL ESPAÑOLA 2000 S.A.	817,96		
14-04-14	4	4103-14-36	AG005	92600	22602	PUBL.Y A.O.	31/12/2013	2014001478	SOL	RADIO ONE FM SL PUBLICACIONES DE MODA Y DISEÑO, S.L.	1.815,00		
14-04-14	4	4103-14-36	AG005	92600	22602	PUBL.Y A.O.	01/12/2013	2014001488	L PAG. VALENCIA CITY		1.161,60		
14-04-14	4	4103-14-36	AG005	92600	22602	PUBL.Y A.O.	31/12/2013	2014001492	AYUNTAMIENTO DE VALENCIA	SOC.ESPAÑOLA RADIODIF.SLSER	1.234,20		
14-04-14	4	4103-14-36	AG005	92600	22602	PUBL.Y A.O.	31/12/2013	2014001493	EXPOJOVE	GRUPO 20 MINUTOS, SL	786,50		
14-04-14	4	4103-14-36	AG005	92600	22602	PUBL.Y A.O.	31/12/2013	2014001494	CAMPAÑA PROGR.CON NUESTRO MEDIO	TELEV.POPULAR MEDITERRANERO SA	2.420,00		
14-04-14	4	4103-14-36	AG005	92600	22602	PUBL.Y A.O.	31/10/2013	2014003136	N.34 TRIBUTOS 2º SEMESTRE	FEDERICO DOMENECH, S.A.	2.594,20		
14-04-14	4	4103-14-36	AG005	92600	22602	PUBL.Y A.O.	31/10/2013	2014003141	N.35 TRIBUTOS 2º SEMESTRE 2013	FEDERICO DOMENECH, S.A.	750,20		
14-04-14	4	4103-14-36	AG005	92600	22602	PUBL.Y A.O.	31/12/2013	2014003131	N.32 ESQUELA MIGUEL MIRA	FEDERICO DOMENECH, S.A.	776,82		
14-04-14	4	4103-14-36	AG005	92600	22602	PUBL.Y A.O.	30/11/2013	2014003140	N.30 GUIA DE BARRIOS	FEDERICO DOMENECH, S.A.	9.196,00		
14-04-14	4	4103-14-36	AG005	92600	22602	PUBL.Y A.O.	31/12/2013	2014003138	N.38 PUBLICIDAD CASA DE LA CARIDAD	PRIME TV VALENCIANA SL	3.630,00		
14-04-14	4	4103-14-36	AG005	92600	22602	PUBL.Y A.O.	31/12/2013	2014003137	N.46 BANDAS DE MUSICA	SUPER DEPORTE EMPR.EDITORIAL SA	435,60		
14-04-14	4	4103-14-36	AG005	92600	22602	PUBL.Y A.O.	08/01/2014	2014003143	CAMPAÑA POLICIA LOCAL "MAS CERCA"	TRASGOS SL	7.736,74		
14-04-14	4	4103-14-36	AG005	92600	22602	PUBL.Y A.O.	31/12/2013	2014003144	N.37 CABALGATA DE REYES	PRIME TV VALENCIANA SL	1.210,00		
14-04-14	4	4103-14-36	AG005	92600	22602	PUBL.Y A.O.	31/12/2013	2014003145	N.41 ESQUELA MIGUEL MIRA	EDIT.PRENSA VALENCIANA SA	1.668,59		
14-04-14	4	4103-14-36	AG005	92600	22602	PUBL.Y A.O.	08/01/2014	2014003202	N.54 EXPOJOVE 2014	PRODUCTOS EDITOR.DIGITALES, SL	3.630,00		

14-04-14	4	4103-14-36	AG005	92600	22602	PUBL.Y A.O.	31/12/2013	2014003196	N.47 NAVIDAD SOLID.CON NIÑOS VALENC.	INTERVALENCIA PUBLICIDAD SL	800,00
14-04-14	4	4103-14-36	AG005	92600	22602	PUBL.Y A.O.	31/12/2013	2014003146	N.42 EXPOJOVE	EDIT.PRENSA VALENCIANA SA	1.331,00
14-04-14	4	4103-14-36	AG005	92600	22602	PUBL.Y A.O.	20/12/2013	2014003506	CAMP.PUBLIC.TELEVISION Y RADIO CANAL	PRODUCCIONS MONTESOL, S.L.	3.630,00
14-04-14	4	4103-14-36	AG005	92600	22602	PUBL.Y A.O.	31/05/2013	2014003504	N.255 GUIA TURISMO	SOC.ESPAÑOLA RADIODIF.SLSER AS.CULT.UNIDOS MUS.RADIO LUZ VLCIA	14.520,00
14-04-14	4	4103-14-36	AG005	92600	22602	PUBL.Y A.O.	07/01/2014	2014003778	N.55 CAMPAÑA PUBLIC.EXPOJOVE 2013	INTERVALENCIA PUBLICIDAD SL	400,00
14-04-14	4	4103-14-36	AG005	92600	22602	PUBL.Y A.O.	31/12/2013	2014003135	N.48 RUTA ECOPARC MOBIL	INTERVALENCIA PUBLICIDAD SL	1.210,00
24-04-14	5	3801-14-48	GC380	15110	22799	RUINAS	17/02/2014	2014003870	A.EMER.POL/B MAY.13-AV.PTO 12-14	VARESER 96 SL	1.265,28
24-04-14	5	3801-14-48	GC380	15110	22799	RUINAS	18/02/2014	2014003866	A.EMER.POL/B MAY.13-AV.PTO,12-14	ARQUIT.Y URBAN.SINGULARQ, S.L.	379,61
22-04-14	6	1801-14-170	GH160	13300	21001	TR.Y CIRCUL.	31/12/2013	2014001461	C.93/13 DIC.GESTION SERVICIO O.R.A.	DORNIER, S.A.	338.433,68
22-04-14	7	5307-14-1	GY510	93300	22604	PATRIMONIO	29/11/2013	2014000962	HONOR.REGISTR.SEGREG.FINCA 14856 VIA	*****	117,25
30-04-14	8	5304-14-35	GY510	93300	22799	PATRIMONIO	31/12/2013	2014000960	DIC-2013 MANT. INSTALACIONES GULLIVER	SECOPSA SERVICIOS S.A.	29.352,34
30-04-14	9	8001-14-6	FZ910	17202	20200	CAL.M.AMB.	21/03/2014	2014006533	50% CONS.AGUA 02-09-13 AL 02-11-13	AUMSA	38,91
30-04-14	9	8001-14-6	FZ910	17202	20200	CAL.M.AMB.	14/03/2014	2014006534	50% CONS.AGUA 02-11-13 AL 31-12-13	AUMSA	45,71
30-04-14	9	8001-14-6	FZ910	17202	20200	CAL.M.AMB.	21/03/2014	2014006535	65% CONS.LUZ 23-10-13 AL 25-11-13	AUMSA	293,82
30-04-14	9	8001-14-6	FZ910	17202	20200	CAL.M.AMB.	14/03/2014	2014006536	65% CONS.ELECTR.25-11-13 AL 23-12-13	AUMSA	336,11
30-04-14	9	8001-14-6	FZ910	17202	20200	CAL.M.AMB.	21/03/2014	2014006537	65% CONS.LUZ 23-12-13 AL 24-01-14	AUMSA	336,54
02-05-14	10	1801-14-112	GH160	13300	21001	TR.Y CIRCUL.	30/11/2013	2013027189	C.92/13 NOV.GESTION SERVICIO O.R.A.	DORNIER, S.A.	371.209,86
02-05-14	10	1801-14-112	GH160	13300	21000	TR.Y CIRCUL.	19/12/2013	2013027190	C.55/13 DIC.SEÑAL.VERT.Y HORIZ.ZONA A	API MOVILIDAD, S.A.	125.799,82
02-05-14	10	1801-14-112	GH160	13300	21000	TR.Y CIRCUL.	19/12/2013	2013027191	C.55/13 DIC.SEÑAL.VERT.Y HORIZ.ZONA B	FERROSER INFRAESTRUCTURAS, SA.	118.811,04
08-05-14	11	1904-14-364	EF580	33800	22602	FIESTAS	31/12/2013	2014000942	ANUNCIO EXPOJOVE 20-12-2013	PUBLICACIONES TURIA, S.L. GRUPO EDIT.PRENSA FESTIVA MPG SL	244,90
08-05-14	11	1904-14-364	EF580	33800	22602	FIESTAS	11/12/2013	2014007309	CONTRAPORTADA REVISTA CENDRA C/1 FIN REP.EMER.COL.DR.LLUCH(C/REM-V.GUILL(552/1	ACCIONA INFR.SA-ACCIONA AGUA SAU	847,00
08-05-14	12	2701-13-503	FU290	16110	21000	C.INT.AGUA	01/02/2014	2014004058	C/1 FIN REP.EMER.COL.DR.LLUCH(V.GUIL-MAR)(503/1	ACCIONA INFR.SA-ACCIONA AGUA SAU	26.712,54
08-05-14	12	2701-13-503	FU290	16110	21000	C.INT.AGUA	01/02/2014	2014004059	C/1 FIN REP.EMER.COL.ARC.VTE.GALL.(NAV-ESC)(633/1	ACCIONA INFR.SA-ACCIONA AGUA SAU	52.818,40
08-05-14	12	2701-13-503	FU290	16110	21000	C.INT.AGUA	01/03/2014	2014004061	C.78/13 2ºDICBRE. GESTION DEL TRAFICO COPIAS NOV.13 1ºPL.PIE DE LA CRUZ 5 V1404400	ELECTRONIC TRAFFIC SA	76.252,48
14-05-14	13	1801-14-1705	GH160	13300	21000	TR.Y CIRCUL.	14/04/2014	2014007279	COPIAS SEP.A NOV/2013 EMILIO BARÓ	ELECTRONIC TRAFFIC SA	114.858,67
14-05-14	14	2902-14-42	HF650	24100	22699	EMPLEO	09/12/2013	2014003219	COPIAS SEP-NOV.13 PL.B.PIE DE LA CRUZ,5	RICOH ESPAÑA SL	154,71
14-05-14	14	2902-14-42	HF650	24100	22699	EMPLEO	09/12/2013	2014003220	COPIAS SEP-NOV.13 PL.B.PIE DE LA CRUZ,5	RICOH ESPAÑA SL	296,21
14-05-14	14	2902-14-42	HF650	24100	22699	EMPLEO	26/12/2013	2014003221	COPIAS SEP-NOV.13 PL.B.PIE DE LA CRUZ,5	RICOH ESPAÑA SL	216,87
15-05-14	15	1401-14-41	DE140	13200	20400	POL.LOCAL	03/01/2014	2014000652	C-15 ALQ.MOTOC. DICIEMBRE 2013	DOS RODES RENT, S.L.	13.807,50
15-05-14	15	1401-14-41	DE140	13200	20300	POL.LOCAL	02/01/2014	2014000878	ALQ.EMISORAS OCT-DIC.2013 PLV	ADESAL TELECOM, S.L.	52.163,10
15-05-14	15	1401-14-41	DE140	13200	20400	POL.LOCAL	30/11/2013	2014003479	C-15 ALQ.VEHI.27-11-13/26-12-13	BANCO SANTANDER SA	36.392,18
15-05-14	15	1401-14-41	DE140	13200	20200	POL.LOCAL	03/03/2014	2014003540	ALQ.LOCAL AV.ECUADOR DIC.2013	*****	522,72
15-05-14	15	1401-14-41	DE140	13200	20200	POL.LOCAL	03/03/2014	2014003544	ALQ.LOCAL AV.ECUADOR NOV.2013	*****	522,72
15-05-14	15	1401-14-41	DE140	13200	22113	POL.LOCAL	05/12/2013	2014000662	PUPILAJE Y ALOJ.CABALLOS NOV.2013	FILA CERO PRODUCCIONES SL	4.416,50

15-05-14	15	1401-14-41	DE140	13200	22113	POL.LOCAL	05/10/2013	2014000663	PUPILAJE Y ALOJ.CABALLOS SEP.2013	FILA CERO PRODUCCIONES SL	4.416,50
15-05-14	15	1401-14-41	DE140	13200	22113	POL.LOCAL	05/09/2013	2014000664	PUPILAJE Y ALOJ.CABALLOS AGO.2013	FILA CERO PRODUCCIONES SL	4.416,50
15-05-14	15	1401-14-41	DE140	13200	22113	POL.LOCAL	01/01/2014	2014001758	VETERINARIO CABALLOS ENERO 2014	*****	2.019,33
15-05-14	15	1401-14-41	DE140	13200	22113	POL.LOCAL	05/01/2014	2014003464	PUPILAJE Y ALOJ.CABALLOS DIC.2013	FILA CERO PRODUCCIONES SL	3.974,85
15-05-14	15	1401-14-41	DE140	13200	22113	POL.LOCAL	05/08/2013	2014003907	PUPILAJE Y ALOJ.CABALLOS JULIO 2013	FILA CERO PRODUCCIONES SL	4.416,50
15-05-14	15	1401-14-41	DE140	13200	22699	POL.LOCAL	03/03/2014	2014003549	VALUESEC GAST.TELEFONO JUNIO 2012	*****	36,62
15-05-14	15	1401-14-41	DE140	13200	22699	POL.LOCAL	03/03/2014	2014003550	VALUESEC GAST.TELEF.JULIO 2012	*****	39,15
15-05-14	15	1401-14-41	DE140	13200	22699	POL.LOCAL	03/03/2014	2014003552	VALUESEC GAST.TELEF.DICIEMBRE 2012	*****	56,89
15-05-14	15	1401-14-41	DE140	13200	22699	POL.LOCAL	01/01/2014	2014006389	VALUESEC GAST.TELEF.1-12-13/31-12-13	*****	40,98
15-05-14	15	1401-14-41	DE140	13200	22199	POL.LOCAL	30/12/2013	2014000880	BOQUILLAS ETILOMETRO PLV	DRAGER SAFETY HISPANIA SA	2.922,15
15-05-14	15	1401-14-41	DE140	13300	22799	POL.LOCAL	31/12/2013	2014000661	RETIRADA VEHI.DICIEMBRE 2013	UTE-SERVICLEOP,SL-CLEOP,S.A. ARQUITECTURA Y URBANISMO SINGULARQ, S.L.	498.268,48
15-05-14	16	3501-14-262	HN360	15110	22799	LIC.URBAN.	19/02/2014	2014004060	ACT.URGENCIA DIC.2013 EN C/JOSE HONOR.EJECUC.OBRAS URGENCIA DIC.2013	VARESER 96 SL	394,08
15-05-14	16	3501-14-262	HN360	15110	22799	LIC.URBAN.	25/02/2014	2014004062			1.685,76
16-05-14	17	1801-13-4364	GH160	13300	21000	TR.Y CIRCUL.	23/12/2013	2013027193	C.77/13 DICBRE. GESTION DEL TRAFICO	ELECTRONIC TRAFFIC SA	659.270,01
22-05-14	18	2701-14-41	FU290	16110	21000	C.INT.AGUA	02/01/2014	2014001174	C/12 DIC-13 CONSER.ALCANTAR.EXP 41/14	ACC.INFR.SA Y ACCIONA AGUA SAU	97.421,89
22-05-14	19	2001-14-104	ED250	33600	22701	PATR.HCO.	01/01/2014	2014001571	SERV.SEGUR.C-M BL.IBÁÑEZ DIC.(1-11)	PROSEGUR ESPAÑA S.L.	5.270,37
22-05-14	19	2001-14-104	ED250	33600	22701	PATR.HCO.	01/01/2014	2014001516	SERV.SEGUR.PAL.CERVELLÓ DIC.13(1-11)	PROSEGUR ESPAÑA S.L.	5.270,37
22-05-14	19	2001-14-104	ED250	33600	22701	PATR.HCO.	01/01/2014	2014001575	SERV.SEGUR.C.ARQ.ALMOINA DIC.13(1-11)	PROSEGUR ESPAÑA S.L.	4.006,00
22-05-14	19	2001-14-104	ED250	33600	22701	PATR.HCO.	01/01/2014	2014001573	SERV.SEGUR.M.CIENCIAS NAT.DIC.13(1-11)	PROSEGUR ESPAÑA S.L.	3.845,74
22-05-14	19	2001-14-104	ED250	33600	22701	PATR.HCO.	01/01/2014	2014001458	SERV.SEGUR.M.H.V.DIC.13 (1 AL 11)	PROSEGUR ESPAÑA S.L.	3.558,67
22-05-14	19	2001-14-104	ED250	33600	22701	PATR.HCO.	31/12/2013	2014000915	SERV.SEGUR.M.CIUDAD 1 A 11-12-13	PROSEGUR ESPAÑA S.L.	1.885,70
22-05-14	19	2001-14-104	ED250	33600	22701	PATR.HCO.	31/12/2013	2014000914	SERV.SEGUR.C-M.BENLLIURE 1 A 11/12/13 C/12 DIC.13 MANT.INST.EPSAR CV EXP 41/14	PROSEGUR ESPAÑA S.L.	1.451,08
22-05-14	20	2701-14-231	FU290	16110	21000	C.INT.AGUA	02/01/2014	2014001175		ACC.INFR.SA Y ACCIONA AGUA SAU	351.262,65
22-05-14	20	2701-14-231	FU290	16110	21000	C.INT.AGUA	02/01/2014	2014001176	C/12 DIC.13 LIMP.SMS MANT.INST.MUN.41/14	ACC.INFR.SA Y ACCIONA AGUA SAU	575.135,36
22-05-14	21	2801-14-425	FJ300	16200	22700	R.SOL.Y LIM	02/12/2013	2013025810	CERT.5 NOV.2013 L.S.E.S. Z/2 (E/702/2012	F.C.C., S.A.	1.304,28
22-05-14	21	2801-14-425	FJ300	16200	22700	R.SOL.Y LIM	30/12/2013	2014000066	CERT.DIC.2013 -PAPELERAS-	PLASTIC OMNIUM SIST.URBANOS SA	29.333,30
22-05-14	21	2801-14-425	FJ300	16200	22700	R.SOL.Y LIM	02/01/2014	2014000067	CERT.12 DIC.2013 / ZONA 1 LIMPIEZA	S.A.V.	1.826.912,60
22-05-14	21	2801-14-425	FJ300	16200	22700	R.SOL.Y LIM	02/01/2014	2014000068	CERT.12 DIC 2013 / R.SELECTIVA ZONA 1	S.A.V.	124.985,00
22-05-14	21	2801-14-425	FJ300	16200	22700	R.SOL.Y LIM	02/01/2014	2014000069	CERT.12 DIC.2013 / /LIMPIEZA ZONA 3	SECOPSA MEDIO AMBIENTE SL	707.738,21
22-05-14	21	2801-14-425	FJ300	16200	22700	R.SOL.Y LIM	02/01/2014	2014000070	CERT.12 DIC.2013 / R.SELECTIVA ZONA 3	SECOPSA MEDIO AMBIENTE SL	36.479,45
22-05-14	21	2801-14-425	FJ300	16200	22700	R.SOL.Y LIM	02/01/2014	2014000192	CERT.6 DIC.2013 / L.S.E.S. (E/777/12	F.C.C., S.A.	590,16
22-05-14	21	2801-14-425	FJ300	16200	22700	R.SOL.Y LIM	02/01/2014	2014000194	CERT.6 DIC 2013 / L.S.E.S. (E-1269-1	F.C.C., S.A.	759,58
22-05-14	21	2801-14-425	FJ300	16200	22700	R.SOL.Y LIM	02/01/2014	2014000195	CERT.12 DIC.2013 / R.SELECTIVA ZONA 2	F.C.C., S.A.	87.547,05
22-05-14	21	2801-14-425	FJ300	16200	22700	R.SOL.Y LIM	02/01/2014	2014000213	CERT.12 DIC.2013 / LIMPIEZA ZONA 2	F.C.C., S.A.	1.651.363,38
22-05-14	21	2801-14-425			390001	R.SOL.Y LIM			IVA REPERCUTIBLE		12.498,50
22-05-14	21	2801-14-425			390001	R.SOL.Y LIM			IVA REPERCUTIBLE		8.754,71

22-05-14	21	2801-14-425			390001	R.SOL.Y LIM			IVA REPERCUTIBLE				130,43
22-05-14	21	2801-14-425			390001	R.SOL.Y LIM			IVA REPERCUTIBLE				134,97
22-05-14	21	2801-14-425			390001	R.SOL.Y LIM			IVA REPERCUTIBLE				3.647,94
23-05-14	22	1801-13-4360	GH160	13300	60900	TR.Y CIRCUL.	30/03/2013	2013009782	FRA PARTE LIQUIDACIÓN PONT DE FUSTA	AUMSA			
23-05-14	22	1801-13-4360	GH160	13300	60900	TR.Y CIRCUL.	30/03/2013	2013009783	RESTO LIQUIDACIÓN PONT DE FUSTA PARTE C.24/13 DIC.COOR.S/SALUD G.TRÁFIC	AUMSA			
23-05-14	22	1801-13-4360	GH160	13300	21000	TR.Y CIRCUL.	23/12/2013	2013027194	GECIVAL, S.L.			619,75	
23-05-14	22	1801-13-4360	GH160	13300	21000	TR.Y CIRCUL.	23/12/2013	2013027236	RESTO C.24/13 DIC.COOR.S/SALUD G.TRÁFI C.34/13 DICIEMBRE CONTROL CONTRATA SEÑALIZACIÓN	GECIVAL, S.L.		262,47	
23-05-14	22	1801-13-4360	GH160	13300	21000	TR.Y CIRCUL.	19/12/2013	2013027239	M.AMB.SL			15.458,84	
23-05-14	23	2201-14-3585	EC150	23100	22799	B.SOCIAL	31/03/2014	2014009211	DIFERENCIA PRECIOS OCUPADAS LOTE 1	GERORESIDENCIAS SL		1.097,80	
23-05-14	23	2201-14-3585	EC150	23100	22799	B.SOCIAL	31/03/2014	2014008760	DIFER.PRECIOS AGOSTO '13-FEBRERO'14	GERORESIDENCIAS SL		783,68	
23-05-14	23	2201-14-3585	EC150	23100	22799	B.SOCIAL	14/03/2014	2014008759	REV.PRE.SERV.INTEGRAL 35 PLAZAS EN C	PASTOR CASTELLOTE, SL		596,54	
23-05-14	24	4103-14-61	AG005	92600	22602	PUBL.Y A.O.	05/12/2012	2014003498	SERVICIO DE NOTICIAS EDICION REV ISTA TRISMO MAGAZINE.COM.PROMOCION TUR CERT.111 DIC.2013 MTO JARD. Y PODA Z.SUR	AUDITORIAS DE MEDIOS, S.L.		1.815,00	
23-05-14	24	4103-14-61	AG005	92600	22602	PUBL.Y A.O.	31/12/2013	2014000210	TURISMO MAGAZINE SL			572,66	
23-05-14	25	4001-14-485	FD310	17100	21000	JARDINERIA	02/01/2014	2014000095	S.A.V.			417.849,76	
23-05-14	25	4001-14-485	FD310	17100	21000	JARDINERIA	02/01/2014	2014000190	CERT.112 DIC-13.MTO JARDINES Z.NORTE	F.C.C., S.A.		555.589,54	
23-05-14	25	4001-14-485	FD310	17100	21000	JARDINERIA	30/01/2014	2014001978	CERT.REV.PRE DEF.ENE/DIC 2012 Z.NORTE	F.C.C., S.A.		467.533,59	
23-05-14	26	1201-14-87	CD110	92060	22400	S.C.T.	26/10/2011	2014008987	LYS (EXPTE 106/11) 26/10/11 A 8/8/12	MAPFRE FAMILIAR CIA. DE SEGURO Y REASEGU ROS,S.A.		258,89	
23-05-14	26	1201-14-87	CD110	92060	22400	S.C.T.	08/08/2013	2014008990	AKORA (EXPTE 159/13) 8/8/13 A 8/8/14	MAPFRE FAMILIAR CIA. DE SEGURO Y REASEGU ROS,S.A.		286,83	
23-05-14	26	1201-14-87	CD110	92060	22400	S.C.T.	08/08/2013	2014008991	ESCA (EXPTE 159/13) 8/8/13 A 8/8/14	MAPFRE FAMILIAR CIA. DE SEGURO Y REASEGU ROS,S.A.		286,83	
23-05-14	26	1201-14-87	CD110	92060	22400	S.C.T.	01/08/2013	2014008996	NINA (EXPTE 159/13) 01/08/13 A 01/08/14	MAPFRE FAMILIAR CIA. DE SEGURO Y REASEGU ROS,S.A.		360,36	
23-05-14	26	1201-14-87	CD110	92060	22400	S.C.T.	08/08/2013	2014008998	INDIA (EXPTE 159/13) 8/8/13 A 8/8/14	MAPFRE FAMILIAR CIA. DE SEGURO Y REASEGU ROS,S.A.		277,38	
23-05-14	26	1201-14-87	CD110	92060	22400	S.C.T.	08/08/2013	2014009000	KAORI (EXPTE 159/13) 8/8/13 A 8/8/14	MAPFRE FAMILIAR CIA. DE SEGURO Y REASEGU ROS,S.A.		348,53	
23-05-14	26	1201-14-87	CD110	92060	22400	S.C.T.	08/08/2013	2014009001	VESPER (EXPTE 159/13) 8/8/13 A 8/8/14	MAPFRE FAMILIAR CIA. DE SEGURO Y REASEGU ROS,S.A.		355,67	
23-05-14	26	1201-14-87	CD110	92060	22400	S.C.T.	08/08/2013	2014009003	AKIRA (EXPTE 159/13) 8/8/13 A 8/8/14	MAPFRE FAMILIAR CIA. DE SEGURO Y REASEGU ROS,S.A.		286,83	
23-05-14	26	1201-14-87	CD110	92060	22400	S.C.T.	08/08/2013	2014009005	BOGAN (EXPTE 159/13) 8/8/13 A 8/8/14	MAPFRE FAMILIAR CIA. DE SEGURO Y REASEGU ROS,S.A.		286,83	
23-05-14	26	1201-14-87	CD110	92060	22400	S.C.T.	08/08/2013	2014009006	REX (EXPTE 159/13) 8/8/13 A 8/8/14	MAPFRE FAMILIAR CIA. DE SEGURO Y REASEGU ROS,S.A.		326,74	
23-05-14	26	1201-14-87	CD110	92060	22400	S.C.T.	08/08/2013	2014009007	BERTA (EXPTE 159/13) 8/8/13 A 8/8/14	MAPFRE FAMILIAR CIA. DE SEGURO Y REASEGU ROS,S.A.		360,94	
23-05-14	26	1201-14-87	CD110	92060	22400	S.C.T.	08/08/2013	2014009008	PECAS (EXPTE 159/13) 8/8/13 A 8/8/14	MAPFRE FAMILIAR CIA. DE SEGURO Y REASEGU ROS,S.A.		286,83	
23-05-14	26	1201-14-87	CD110	92060	22400	S.C.T.	08/08/2013	2014009009	ARES (EXPTE 159/13)8/8/13 A 8/8/14 CONTR. MANT. CANON-OCE NOVIEMBRE 2013	MAPFRE FAMILIAR CIA. DE SEGURO Y REASEGU ROS,S.A.		286,83	
23-05-14	26	1201-14-87	CD110	92060	21500	S.C.T.	06/03/2014	2014004408	CANON ESPAÑA SA			3.254,60	

23-05-14	26	1201-14-87	CD110	92060	21500	S.C.T.	06/03/2014	2014004409	CONTR. MANT. CANON/OCE DICBRE/13	CANON ESPAÑA SA	4.255,74	
23-05-14	27	1101-14-555	CC100	92010	22106	PERSONAL	30/09/2013	2013027144	RECOGIDA MATERIAL	CONSENUM, S.A.	57,75	
23-05-14	27	1101-14-555	CC100	92010	22106	PERSONAL	18/11/2013	2013027145	REPARACION RADIOLOGIA	FIXMA SL	701,80	
23-05-14	27	1101-14-555	CC100	92010	22106	PERSONAL	30/11/2013	2013027146	RETIRADA MATERIAL	CONSENUM, S.A.	37,95	
23-05-14	27	1101-14-555	CC100	92010	22106	PERSONAL	30/11/2013	2013027147	RETIRADA MATERIAL	CONSENUM, S.A.	75,90	
23-05-14	28	4301-14-2	HE420	93200	22708	CONTABIL.	25/01/2013	2013009760	GESTION COBRO TASA ALCANTARILLADO - ENERO/2013	EMPRESA MIXTA VALENCIANA DE AGUAS, S.A.	37.734,31	
23-05-14	28	4301-14-2	HE420	93200	22708	CONTABIL.	25/02/2013	2013009762	GESTION COBRO TASA ALCANTARILLADO - FEBRERO/2013	EMPRESA MIXTA VALENCIANA DE AGUAS, S.A.	37.734,31	
23-05-14	28	4301-14-2	HE420	93200	22708	CONTABIL.	25/03/2013	2013009764	GESTION COBRO TASA ALCANTARILLADO - MARZO 2013	EMPRESA MIXTA VALENCIANA DE AGUAS, S.A.	37.734,31	
23-05-14	28	4301-14-2	HE420	93200	22708	CONTABIL.	25/04/2013	2013009765	GESTION COBRO TASA ALCANTARILLADO - ABRIL/2013	EMPRESA MIXTA VALENCIANA DE AGUAS, S.A.	37.734,31	
23-05-14	28	4301-14-2	HE420	93200	22708	CONTABIL.	30/05/2013	2013012748	GESTION COBRO TASA ALCANTARILLADO	EMPRESA MIXTA VALENCIANA DE AGUAS, S.A.	37.734,31	
23-05-14	28	4301-14-2	HE420	93200	22708	CONTABIL.	25/06/2013	2013012750	GESTION COBRO TASA ALCANTARILLADO	EMPRESA MIXTA VALENCIANA DE AGUAS, S.A.	37.734,31	
23-05-14	28	4301-14-2	HE420	93200	22708	CONTABIL.	31/07/2013	2013017328	GESTION COBRO TASA ALCANTARILLADO - JULIO/2013	EMPRESA MIXTA VALENCIANA DE AGUAS, S.A.	37.470,07	
23-05-14	28	4301-14-2	HE420	93200	22708	CONTABIL.	31/08/2013	2013017922	GESTION COBRO TASA ALCANTARILLADO	EMPRESA MIXTA VALENCIANA DE AGUAS, S.A.	37.470,07	
23-05-14	28	4301-14-2	HE420	93200	22708	CONTABIL.	25/09/2013	2013021571	GEST.COBRRO TASA ALCANTARILLADO (CL. 8ª CONV.COLAB.	EMPRESA MIXTA VALENCIANA DE AGUAS, S.A.	10.082,82	
23-05-14	28	4301-14-2	HE420	93200	22708	CONTABIL.	30/09/2013	2013021573	GEST.COBRRO TASA ALCANTARILLADO	EMPRESA MIXTA VALENCIANA DE AGUAS, S.A.	37.470,07	
23-05-14	28	4301-14-2	HE420	93200	22708	CONTABIL.	31/10/2013	2013024302	GESTION COBRO TASA ALCANTARILLADO	EMPRESA MIXTA VALENCIANA DE AGUAS, S.A.	37.470,07	
23-05-14	28	4301-14-2	HE420	93200	22708	CONTABIL.	30/11/2013	2013026353	GESTION COBRO TASA ALCANTARILLADO - NOVBRE/2013	EMPRESA MIXTA VALENCIANA DE AGUAS, S.A.	37.470,07	
23-05-14	28	4301-14-2	HE420	93200	22708	CONTABIL.	31/12/2013	2014000438	GESTION COBRO TASA DE ALCANTARILLADO	EMPRESA MIXTA VALENCIANA DE AGUAS, S.A.	37.470,07	
23-05-14	28	4301-14-2	HE420	93200	22708	CONTABIL.	30/01/2014	2014003012	GESTION COBRO TASA ALCANTARILLADO	EMPRESA MIXTA VALENCIANA DE AGUAS, S.A.	10.338,19	
TOTAL ...											10.246.378,44	25.166,55
TOTAL 3ª RELACION REC. CDTOS/OBLIGACION 2014											10.625.686,63	

* DISMINUYE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO CORRIENTE
(1) CONOP 390001: Cuota del IVA repercutido Items 450, 460 Y 470 de la propuesta 2011/236
Servicios de recogida selectiva de residuos sólidos

	CORRIENTE	CONOP	IN
* DISMINUYE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO CORRIENTE Suma	10.084.171,71	0,00	
NO DISMINUYE LA DISPONIBILIDAD Suma	162.206,73	25.166,55	
Total	10.246.378,44	25.166,55	

El anterior acuerdo fue adoptado por los votos a favor de los/las 28 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos Popular y Socialista, votan en contra los/las 5 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos Compromís y EUPV.

11.

“HECHOS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 25 de abril de 2014, aprueba la propuesta de Plan Económico Financiero 2014-2015.

El Servicio Financiero informa, con fecha 21 de mayo de 2014, de la existencia de errores materiales en las proyecciones de ingresos y gastos consolidados contenidos en la mencionada propuesta de Plan, que no alteran los resultados de cumplimiento de la Regla de Gasto objeto del mismo y de las medidas en él previstas.

Dichos errores son los siguientes:

1. Incorrecta transcripción al cuadro nº 3 (B), adjunto al texto del Plan, relativo a ‘Previsión gastos no financieros consolidados sector AA.PP. dependientes del Ayuntamiento de Valencia’ de la previsión de gastos consolidados del ejercicio 2015 sin remanentes del Ayuntamiento de Valencia que figuran en el Anexo del Plan y se toman como base de cálculo, incluyéndose en la segunda columna del cuadro. Rectificado el error se ve corregida la última columna del mismo cuadro, así como los cuadros nº 4 (Resultados en términos de estabilidad a partir del escenario de cumplimiento de la reglas de gasto 2015), y cuadro nº 5 (Gasto no financiero computable para la regla de gasto 2014-2015). Finalmente en el punto III.3.3.3, (Pág.16 del texto del Plan), la previsiones de gasto no financiero consolidado computable correspondiente al año 2015 se ve modificada ascendiendo a 617.704.250,75 €, inferior al límite de gasto en 462.164,40 €, frente a las cuantías de 617.583.742,81 € y 582.672,34 €, respectivamente, que figuraban en el texto aprobado.

2. Error en los porcentajes medios de incremento de la previsión de ingresos del Ayuntamiento de Valencia utilizados para la obtención de la previsión de ingresos no financieros consolidados 2014-2015, de acuerdo con los criterios de consolidación expuestos en el apartado III.1.2 del texto del Plan. Según estos criterios los porcentajes por capítulos aplicados deberían haber sido:

INCREMENTOS ESTIMADOS POR CONSOLIDACIÓN DE INGRESOS

Capítulo	% Incremento s/ datos Ayuntamiento(*)
1	0,00%
2	0,00%
3	3,65%
4	0,56%
5	4,34%
6	0,00%
7	0,00%

(*) Media simple incrementos presupuestos liquidados 2011-2013

Se han corregidos los % de los cap 5 y 7 a 0 %, por poco significativos

En lugar de los aplicados que figuran incorrectamente en los cuadros nº 1 adjuntos al texto del Plan que se aprueba.

Como consecuencia de la aplicación de los incrementos correctos quedan modificados las cifras de la última columna de los cuadros adjuntos al texto del Plan nº 2 (A) y 3 (A) ('Previsión ingresos no financieros consolidados sector AA.PP. dependiente del Ayuntamiento de Valencia 2014 y 2015') y los cuadros nº 4 ('Resultados en términos de estabilidad a partir del escenario de cumplimiento de la reglas de gasto 2015') en sus apartados de ingresos no financieros y lógicamente de resultados. Como consecuencia de estos cambios, los resultados de superávit o capacidad de financiación para los ejercicios 2014-2015 que aparecen en el tercer párrafo del punto III.3.2 del texto del Plan, de 23.267.596,83 € y 26.258.714,78 €, deberán ser 102.372.411,76 €, y 100.104.342,77 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO



El artículo 218.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, permite a las entidades locales revisar sus actos, resoluciones y acuerdos, en los términos y con el alcance que se establece en la legislación del Estado reguladora del procedimiento administrativo común.

El artículo 105.2 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos

Por todo lo cual, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía, Dinamización Económica y Empleo, por unanimidad, se acuerda:

Único. Aprobar la corrección de errores materiales de la Propuesta de Plan Económico-Financiero 2014-2015 acordada por el Pleno del Ayuntamiento el 25 de abril de 2014, que se exponen en los hechos, así como los nuevos cuadros resultantes tras la aplicación de tal corrección:

CUADRO Nº 1
PORCENTAJES APLICADOS EN LA PROYECCIÓN DE REMANENTES Y CONSOLIDACIÓN
REMANENTES GENERADOS SOBRE PRESUPUESTO DEFINITIVO EJERCICIO 2013

Capítulo	Definitivo	Remanentes	% Rem/Def
1	238.575.459,45	24.661,93	0,01%
2	218.793.887,93	1.247.685,54	0,57%
4	128.321.682,93	27.668,81	0,02%
6	58.153.414,52	20.392.091,28	35,07%
7	2.282.591,76	1.220.379,29	53,46%
Suma	646.127.036,59	22.912.486,85	3,55%

PORCENTAJE EJECUCIÓN REMANENTES

Capítulo	2012	2013
1	99,1%	100,0%
2	89,1%	37,6%
4	99,1%	71,0%
6	42,3%	29,1%
7	13,4%	0,0%



INCREMENTOS ESTIMADOS POR CONSOLIDACIÓN EN GASTOS

Capítulo	% Incremento s/ datos Ayuntamiento (*)
1	12,48 %
2	6,69 %
3	0,00 %
4	-32,99 %
6	1,25 %
7	0,00 %

(*) Media simple incrementos presupuestos liquidados 2011-2013
Se han corregidos los % de los cap 5 y 7 a 0 %, por poco significativos

INCREMENTOS ESTIMADOS POR CONSOLIDACIÓN DE INGRESOS

Capítulo	% Incremento s/ datos Ayuntamiento (*)
1	0,00 %
2	0,00 %
3	3,65 %
4	0,56 %
5	4,34 %
6	0,00 %
7	0,00 %

(*) Media simple incrementos presupuestos liquidados 2011-2013
Se han corregidos los % de los cap 5 y 7 a 0 %, por poco significativos

CUADRO Nº 2 (A)

PREVISIÓN INGRESOS NO FINANCIEROS CONSOLIDADOS SECTOR AAPP DEPENDIENTE AYUNTAMIENTO DE VALENCIA EJERCICIO 2014

CAP	PREVISIÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTO SIN REMANENTES AYUNTAMIENTO DE VALENCIA		PREVISIÓN EJECUCIÓN REMANENTES INCORPORADOS		PREVISIÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTO DEFINITIVO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA		PREVISIÓN DERECHOS RECONOCIDOS CONSOLIDADOS (4)
	PRESUPUESTO SIN REMANENTES (1)	DERECHOS RECONOCIDOS (1)	REMANENTES (2)	DERECHOS RECONOCIDOS (3)	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS RECONOCIDOS	
1	302.967.604,40	299.331.993,15			302.967.604,40	299.331.993,15	299.331.993,15
2	21.445.069,12	19.686.573,45			21.445.069,12	19.686.573,45	19.686.573,45
3	89.043.887,23	115.578.965,62			89.043.887,23	115.578.965,62	119.803.287,15
4	318.190.720,84	337.918.545,53	41.332,98	41.332,98	318.232.053,82	337.959.878,51	339.849.671,38
5	2.613.901,98	4.004.497,83			2.613.901,98	4.004.497,83	4.178.440,31
6	4.379.317,48	3.643.592,14			4.379.317,48	3.643.592,14	3.643.592,14
7	0,00	0,00	392.913,53	392.913,53	392.913,53	392.913,53	392.913,53
TOTAL	738.640.501,05	780.164.167,73	434.246,51	434.246,51	739.074.747,56	780.598.414,24	786.886.471,12

(1) Elaboración del SEP a partir del Presupuesto aprobado

(2) Remanentes procedentes de ejercicios anteriores Incorporados en el 2014 según expediente en tramitación

(3) Aplicación porcentajes de ejecución de los remanentes incorporados en el 2013

(4) Por aplicación de los coeficientes de consolidación sobre la previsión de derechos reconocidos en la liquidación del presupuesto definitivo del Ayuntamiento de Valencia



CUADRO Nº 2 (B)

PREVISIÓN GASTOS NO FINANCIEROS CONSOLIDADOS SECTOR AAPP DEPENDIENTE AYUNTAMIENTO DE VALENCIA EJERCICIO 2014

CAP	PREVISIÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTO		PREVISIÓN EJECUCIÓN REMANENTES		PREVISIÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTO		PREVISIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS CONSOLIDADAS (4)
	PRESUPUESTO SIN REMANENTES (1)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (1)	PREVISIÓN DE REMANENTES (2)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (3)	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	
1	235.480.392,50	233.361.068,96	24.661,93	24.661,93	235.505.054,43	233.385.730,89	262.523.690,84
2	225.092.291,89	216.438.478,77	1.247.685,54	469.129,76	226.339.977,43	216.907.608,54	231.428.613,40
3	31.767.005,00	31.544.635,97	0,00	0,00	31.767.005,00	31.544.635,97	31.544.635,97
4	128.855.484,39	122.412.710,17	27.668,81	19.644,86	128.883.153,20	122.432.355,02	82.037.210,27
6	37.345.677,79	27.934.566,99	20.392.091,28	5.934.098,56	57.737.769,07	33.868.665,55	34.291.135,41
7	898.060,00	888.181,34	1.220.379,29	0,00	2.118.439,29	888.181,34	888.181,34
TOTAL	659.438.911,57	632.579.642,20	22.912.486,85	6.447.535,11	682.351.398,42	639.027.177,31	642.713.467,22

(1) Elaboración del SEP a partir del Presupuesto aprobado

(2) Previsión remanentes procedentes de ejercicios anteriores Incorporados en el 2014, según expediente en tramitación

(3) Aplicación porcentajes de ejecución de los remanentes incorporados en el 2013 según expediente en tramitación

(4) Por aplicación de los coeficientes de consolidación sobre la previsión de obligaciones reconocidas en la liquidación del presupuesto definitivo del Ayuntamiento de Valencia

CUADRO Nº 3 (A)

PREVISIÓN INGRESOS NO FINANCIEROS CONSOLIDADOS SECTOR AAPP DEPENDIENTE AYUNTAMIENTO DE VALENCIA EJERCICIO 2015

CAP	PREVISIÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTO SIN REMANENTES AYUNTAMIENTO DE VALENCIA		PREVISIÓN EJECUCIÓN REMANENTES INCORPORADOS		PREVISIÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTO DEFINITIVO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA		PREVISIÓN DERECHOS RECONOCIDOS CONSOLIDADOS (4)
	PRESUPUESTO SIN REMANENTES (1)	DERECHOS RECONOCIDOS (1)	REMANENTES (2)	DERECHOS RECONOCIDOS (3)	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS RECONOCIDOS	
1	307.187.852,22	303.501.597,99			307.187.852,22	303.501.597,99	303.501.597,99
2	21.862.754,88	20.070.008,98			21.862.754,88	20.070.008,98	20.070.008,98
3	89.845.282,22	116.619.176,32			89.845.282,22	116.619.176,32	120.881.516,74
4	326.088.359,09	346.305.837,35			326.088.359,09	346.305.837,35	348.242.298,89
5	2.653.110,51	4.064.565,30			2.653.110,51	4.064.565,30	4.241.116,91
6	4.445.007,24	3.698.246,03			4.445.007,24	3.698.246,03	3.698.246,03
7	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00
TOTAL	752.082.366,16	794.259.431,97	0,00	0,00	752.082.366,16	794.259.431,97	800.634.785,54

(1) Elaboración por el Servicio Economico Presupuestario para Transmisión Información Marco Presup 2015-17 al MINHAP

(2) Cálculo a partir del Presupuesto Definitivo sin Remanentes y de los porcentajes por capítulos que los remanentes generados en el 2013 representan sobre el presupuesto definitivo con remanentes

(3) Aplicación porcentajes de ejecución de los remanentes incorporados en el 2013

(4) Por aplicación de los coeficientes de consolidación sobre la previsión de derechos reconocidos en la liquidación del presupuesto definitivo del Ayuntamiento de Valencia

CUADRO Nº 3 (B)

PREVISIÓN GASTOS NO FINANCIEROS CONSOLIDADOS SECTOR AAPP DEPENDIENTE AYUNTAMIENTO DE VALENCIA EJERCICIO 2015

CAP	PREVISIÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTO SIN REMANENTES AYUNTAMIENTO DE VALENCIA		PREVISIÓN EJECUCIÓN REMANENTES INCORPORADOS		PREVISIÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTO DEFINITIVO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA		PREVISIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS CONSOLIDADAS (4)
	PRESUPUESTO SIN REMANENTES (1)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (1)	REMANENTES (2)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (3)	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	
1	235.480.392,50	233.361.068,96	24.344,50	24.344,50	235.504.737,00	233.385.413,47	262.523.333,78
2	239.324.722,04	230.118.070,80	1.372.591,16	516.094,28	240.697.313,21	230.634.165,07	246.074.102,18
3	27.722.000,00	27.527.946,00	0,00	0,00	27.722.000,00	27.527.946,00	27.527.946,00
4	137.864.429,82	130.971.208,33	29.732,83	21.110,31	137.894.162,65	130.992.318,64	87.772.912,53
6	38.664.805,88	28.921.274,80	20.879.995,27	6.076.078,62	59.544.801,15	34.997.353,42	35.433.902,27
7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	679.056.350,23	650.899.568,88	22.306.663,78	6.637.627,72	701.363.014,01	657.537.196,60	659.332.196,75

(1) Elaboración por el Servicio Economico Presupuestario para Transmisión Información Marco Presup 2015-17 al MINHAP

(2) Cálculo a partir del Presupuesto Definitivo sin Remanentes y de los porcentajes por capítulos que los remanentes generados en el 2013 representan sobre el presupuesto definitivo con remanentes

(3) Aplicación porcentajes de ejecución de los remanentes incorporados en el 2013

(4) Por aplicación de los coeficientes de consolidación sobre la previsión de obligaciones reconocidas en la liquidación del presupuesto definitivo del Ayuntamiento de Valencia



CUADRO Nº 4

RESULTADO EN TÉRMINOS DE ESTABILIDAD A PARTIR DEL ESCENARIO DE CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO 2014

CAP	DENOMINACIÓN	RESULTADOS ANTES AJUSTES	AJUSTES	RESULTADOS TRAS AJUSTES
1	IMPUESTOS DIRECTOS	299.331.993,15		
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	19.686.573,45		
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	119.803.287,15		
	Suma Capítulos 1 a 3	438.821.853,75	-43.600.000,00	395.221.853,75
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	339.849.671,38		339.849.671,38
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.178.440,31	2.400.000,00	6.578.440,31
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL.	392.913,53		392.913,53
	(A) TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS CONSOLIDADOS	783.242.878,98	-41.200.000,00	742.042.878,98
1	REMUNERACIONES PERSONAL	262.523.690,84		262.523.690,84
2	COMPRA B CORRIENTES Y SERV	231.428.613,40		231.428.613,40
3	INTERESES	31.544.635,97	-5.200.000,00	26.344.635,97
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	82.037.210,27		82.037.210,27
6	INVERSIONES REALES	34.291.135,41	-3.943.000,00	30.348.135,41
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL.	888.181,34	5.100.000,00	5.988.181,34
	Gastos y pagos pendientes de aplicación		1.000.000,00	1.000.000,00
	(B) TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS CONSOLIDADOS	642.713.467,22	-3.043.000,00	639.670.467,22
(A)-(B) SUPERÁVIT O CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN		140.529.411,76	-38.157.000,00	102.372.411,76
PORCENTAJE SOBRE INGRESOS NO FINANCIEROS TRAS AJUSTES				13,796%

(1) Se excluyen los ingresos del capítulo 6 que se clasifican como menor gasto en ajustes

RESULTADO EN TÉRMINOS DE ESTABILIDAD A PARTIR DEL ESCENARIO DE CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO 2015

CAP	DENOMINACIÓN	RESULTADOS ANTES AJUSTES	AJUSTES	RESULTADOS TRAS AJUSTES
1	IMPUESTOS DIRECTOS	303.501.597,99		
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	20.070.008,98		
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	120.881.516,74		
	Suma Capítulos 1 a 3	444.453.123,71	-44.600.000,00	399.853.123,71
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	348.242.298,89		348.242.298,89
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.241.116,91	2.400.000,00	6.641.116,91
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL.	0,00		0,00
	(A) TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS CONSOLIDADOS (1)	796.936.539,51	-42.200.000,00	754.736.539,51
1	REMUNERACIONES PERSONAL	262.523.333,78		262.523.333,78
2	COMPRA B CORRIENTES Y SERV	246.074.102,18		246.074.102,18
3	INTERESES	27.527.946,00	-5.200.000,00	22.327.946,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	87.772.912,53		87.772.912,53
6	INVERSIONES REALES	35.433.902,27	-3.600.000,00	31.833.902,27
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL.	0,00	5.100.000,00	5.100.000,00
	Gastos y pagos pendientes de aplicación		-1.000.000,00	-1.000.000,00
	(B) TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS CONSOLIDADOS	659.332.196,75	-4.700.000,00	654.632.196,75
(A)-(B) SUPERÁVIT O CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN		137.604.342,77	-37.500.000,00	100.104.342,77
PORCENTAJE SOBRE INGRESOS NO FINANCIEROS TRAS AJUSTES				13,263%

(1) Se excluyen los ingresos del capítulo 6 que se clasifican como menor gasto en ajustes

CUADRO Nº 5
GASTO NO FINANCIERO COMPUTABLE PARA LA REGLA DE GASTO 2014-2015

Concepto	Previsión Obligaciones reconocidas 31-12-2014	Diferencia 2014 2013	Previsión Obligaciones reconocidas 31-12-2015	Diferencia 2015-2014
(+) Obligaciones reconocidas por gastos no financieros consolidados (sin intereses)	611.168.831,25	4.147.291,57	631.804.250,75	20.635.419,50
(+/-) Ajuste obligaciones reconocidas por ejecución obras y servicios sociedad instrumental	-343.000,00	7.167.506,78	0,00	343.000,00
(+/-) Ajuste obligaciones reconocidas por variación obligaciones pendientes de aplicación	1.000.000,00	-14.855.104,48	-1.000.000,00	-2.000.000,00
Obligaciones contraídas consolidadas imputables al ejercicio	611.825.831,25	-3.540.306,12	630.804.250,75	18.978.419,50
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de otras AAPP	-14.600.000,00	2.759,25	-14.600.000,00	0,00
Obligaciones contraídas consolidadas computables	597.225.831,25	-3.537.546,88	616.204.250,75	18.978.419,50
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	-3.600.000,00	-549.172,03	-3.600.000,00	0,00
(+) Aportaciones de capital	5.100.000,00	4.100.000,00	5.100.000,00	0,00
(+/-) Ajustes por reclasificación de ingresos y gastos de acuerdo con el SEC	1.500.000,00	3.550.827,97	1.500.000,00	0,00
(=) TOTAL GASTO NO FINANCIERO COMPUTABLE PARA LA REGLA DE GASTO	598.725.831,25	13.281,09	617.704.250,75	18.978.419,50

12.

“Vista la Moción de la Concejal Delegada de Empleo, Sociedad de la Información, Tecnologías de la Información y Comunicación, Innovación y Proyectos Emprendedores de fecha 19 de mayo de 2014, el informe del Servicio de Innovación y Proyectos Emprendedores de 20 de mayo de 2014 y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

Primero. Constituir la Asociación Red INNPULSO – Red de Ciudades de la Ciencia y la Innovación – ARINN, formando parte de ella, el Ayuntamiento de Valencia, como socio fundador.

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Asociación Red INNPULSO – Red de Ciudades de la Ciencia y la Innovación – ARINN, los cuales constan como Anexo.

Tercero. Designar como representante del Ayuntamiento de Valencia en la Asociación Red INNPULSO – Red de Ciudades de la Ciencia y la Innovación – ARINN a la Excm. Sra. D^a Rita Barberá Nollá, alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Valencia, y, en su caso, a la concejala delegada de Innovación y Proyectos Emprendedores, D^a Beatriz Simón Castelletts, para efectuar las gestiones necesarias para llevar a cabo la citada colaboración, en su sustitución.”



ANEXO

PROPUESTA DE ESTATUTOS PARA LA 'ASOCIACIÓN RED INNPULSO'

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. DENOMINACIÓN Y RÉGIMEN LEGAL

Con la denominación 'ASOCIACIÓN RED INNPULSO - Red de Ciudades de la Ciencia y la Innovación' (en adelante ARINN) se constituye por tiempo indefinido una asociación de ámbito nacional que se regirá por lo dispuesto en los presentes estatutos y por las demás normas que se dicten en su desarrollo y por los acuerdos y decisiones de sus Órganos de Gobierno válidamente adoptados dentro de sus respectivas competencias. Asimismo los miembros de la red aceptan la vinculación que para la misma suponen las normas de creación de la distinción 'Ciudad de la Ciencia y la Innovación' por la Orden Ministerial CIN/2502/2010, de 17 de septiembre (BOE del 27)

La ARINN es una organización sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar constituida al ampro de la Disposición Adicional 5ª de la ley 7/1985 de bases de Régimen local y la ley 2/2002 reguladora del derecho de asociación. Está regida por representantes libremente elegidos y tiene reconocida la libertad de reunión, expresión y actuación dentro de los límites legales y estatutarios.

2. DOMICILIO SOCIAL

La ARINN fija su domicilio SOCIAL en la calle XXXXXXXX, en ciudad de Móstoles, sede de una de las ciudades que ostentan la presidencia de la red. Alternativamente o sustitutivamente si así lo decide la presidencia, la sede será la que designe la ciudad de Baracaldo que ostenta la otra presidencia de la red. En caso de cambio de titularidades en la presidencia el domicilio de la ARINN será designado por las nuevas ciudades que la ostenten.

II. OBJETO, FINES Y ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN 'RED INNPULSO'

3. OBJETO

El objeto de la ARINN es reconocer e impulsar las actuaciones que en materia de Ciencia e Innovación realizan las administraciones locales, propiciar la colaboración entre los ayuntamientos pertenecientes a la Red, mejorar su potencial innovador y servir de modelo a otros Ayuntamientos para contribuir al cambio del modelo productivo hacia un modelo sostenible, económico y social, basado en el conocimiento y la innovación.

4. FINES

La ARINN tiene como finalidad dotar de personalidad jurídica a la red y, en consecuencia:

1. Servir para los municipios asociados de centro receptor y distribuidor de información relativa a la I+D+i en todas sus facetas, tanto a nivel local, de comunidad autónoma o estatal como internacional, centrándose esta labor principalmente en el conocimiento de las dotaciones, recursos y proyectos existentes en cada momento y que sean susceptibles de ser llevados a cabo por la Asociación o los ayuntamientos que la componen.

2. Posibilitar entre los miembros de la red el intercambio de experiencias, metodologías de innovación o soluciones tecnológicas a las tareas que deben desempeñar las administraciones locales.

3. Servir de plataforma representativa de los municipios innovadores ante otras Administraciones Públicas y Organismo internacionales.

4. Servir de foro técnico y de asesoría ante el desarrollo de proyectos de interés para el desarrollo de la estrategia española de innovación.

5. Impulsar la Compra pública innovadora tanto con fondos propios, como



nacionales e internacionales impulsando especialmente la participación de las PYMES radicadas en algunas de las ciudades de la red.

6. *Identificar y contribuir a remover los obstáculos que genere la función normativa y de control de las administraciones locales para el mejor desarrollo de la actividad económica de las empresas y los ciudadanos, especialmente la vinculada a nuevas tecnologías o a procesos de innovación social.*

7. *Administrar los bienes o derechos que se adscriban a la asociación.*

5. **ACTIVIDADES**

Para la consecución de los anteriores fines se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes actividades:

1. *Promocionar la Red INNPULSO, mediante la presencia activa en foros estatales e internacionales y la difusión de las actividades de innovación que realicen los municipios de la Red.*

2. *Impulsar la adopción por todos los ayuntamientos de la Red el compromiso de la dedicación de al menos el 3% de las inversiones del ayuntamiento en Compra pública innovadora.*

3. *Organizar, coordinar y realizar actividades socioculturales, tales como seminarios, conferencias, jornadas, congresos, investigaciones y estudios relativos a la I+D+i vinculada al ámbito local, así como editar, en su caso, todo tipo de material en soporte de cualquier naturaleza, didáctico o meramente divulgativo.*

4. *Favorecer la participación de los ayuntamientos de la Red en proyectos de la UE.*

5. *Promover la contratación conjunta que permite la ley de contratos del sector público, especialmente en materia de Compra Pública Innovadora.*

En el desarrollo de sus actividades y en su relación con terceros, la ARINN protegerá siempre los intereses superiores de sus asociados, no compitiendo con ellos,

ni dificultando su actuación, debiendo, en todos los procesos con potenciales impactos en sus asociados, articular sus posiciones con aquéllos.

III. MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN

6. MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN. CONDICIÓN DE SOCIO

- *Incorporación a la ARINN*

Serán miembros de la ARINN aquellos Ayuntamientos que pertenezcan a la RED INNPULSO y aprueben su incorporación a la misma

- *Permanencia en la ARINN*

Los Ayuntamientos que pertenezcan a la RED INNPULSO, y conforme al apartado anterior, serán asimismo miembros de la ARINN salvo que concurran las causas de baja reguladas en el siguiente apartado.

- *Serán causas de baja en la ARINN*
 - *La baja en la RED INNPULSO*
 - *La expresión de voluntad del ayuntamiento que así lo desee*
 - *El incumplimiento reiterado de sus obligaciones apreciado por el pleno*

a propuesta del consejo rector.

7. DERECHOS DE LOS SOCIOS

▪ *Tomar parte en cuantas actividades organice la ARINN de conformidad con sus fines.*

▪ *Disfrutar tanto de las ventajas y beneficios que la ARINN puede obtener por su actividad, como de las que el Ministerio de Economía y Competitividad otorgue a las ciudades integradas en la Red.*

○ *Autorización para el uso de la distinción “Ciudad de la Ciencia y la Innovación” en la comunicación y promoción de la Ciudad.*

- *Fomento e impulso de proyectos colaborativos entre las ciudades/municipios que se integren en la Red.*
- *Promoción Internacional de las Ciudades de la Ciencia y la Innovación en eventos internacionales relacionados con I+D+i.*
- *Consideración preferente de estas ciudades para la ubicación de instalaciones científicas y tecnológicas de titularidad o participación estatal y priorización de estas ciudades como lugares preferentes, congresos y seminarios de los organismos públicos de investigación.*
 - *Participar, con voz y voto, en el Pleno, cuando sea miembro de esta, en el Consejo Rector.*
 - *Ser electores y elegibles para cargos de representación y/o cargos directivos.*
 - *Recibir información en la Pleno, sobre los acuerdos adoptados por los órganos de la ARINN*
 - *Ser informados del estado de las cuentas y del desarrollo de la actividad.*
 - *Expresar libremente sus opiniones en materia de asuntos de interés profesional y formular propuestas y peticiones a sus representantes, en orden al mejor cumplimiento de los fines de la ARINN*
 - *Ser oído con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra él, y ser informado de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que en su caso imponga la sanción.*
 - *Impugnar los acuerdos de los órganos de la ARINN que estime contrarios a la ley o a los estatutos.*

8. OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS

- *Cumplir los presentes Estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por los Plenos y el Consejo Rector y la Presidencia.*
- *Desempeñar, en cada caso, las obligaciones inherentes al cargo que ocupen.*
- *Mantener la colaboración necesaria en interés del mejor funcionamiento de la ARINN y de la mayor eficacia de las funciones de su competencia.*

- *Respetar la libre manifestación de pareceres y no entorpecer directa ni indirectamente las actividades de la ARINN*
- *Contribuir con su comportamiento al buen nombre y prestigio de la ARINN*
- *Colaborar a la consecución de los fines de la Asociación, participando en las reuniones convocadas y los grupos de trabajo que se constituyan.*
- *Mantener en todo momento el patrón de crecimiento basado en el conocimiento y la innovación que fundamentó la obtención de la distinción de “Ciudad de la Ciencia e Innovación” otorgada por el MINECO.*

IV. ÓRGANOS DE GOBIERNO

9. ÓRGANOS DE LA ARINN Y SU REPRESENTACION

La ARINN estará constituida por los siguientes Órganos:

- *Pleno*
- *Consejo Rector*
- *La Presidencia*
- *Las Vicepresidencias*

Dichos Órganos de Gobierno ejercerán la representación, gestión y administración de la Asociación. Únicamente podrán formar parte del Órgano de representación los asociados a la misma. Otros órganos podrán apoyar el desarrollo de funciones: la Secretaría Técnica y otras entidades colaboradoras.

EL PLENO

10. NATURALEZA DEL PLENO

El Pleno será el Órgano supremo de Gobierno de la ARINN. Los acuerdos en ella adoptados son vinculantes para todos los miembros asociados.



11. COMPOSICIÓN

Estará formado por los alcaldes, o personas en quien deleguen, de las Ciudades que hayan obtenido la distinción de la “Ciudad de la Ciencia y La Innovación” así como sendos representantes del Ministerio de “Economía y Competitividad”, del Ministerio de “Hacienda y Administraciones Públicas” y de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

12. REUNIONES Y CONVOCATORIAS

Las reuniones del Pleno serán ordinarias y extraordinarias. El pleno ordinario, que será convocada por el Presidente, se celebrará una vez al año. El pleno extraordinario se celebrará cuando las circunstancias así lo aconsejen a juicio del Presidente, cuando el Consejo Rector lo acuerde de forma mayoritaria, o cuando lo solicite un número de asociados no inferior al 20%, por escrito y con expresión concreta de los asuntos a tratar.

13. FORMA DE CONVOCATORIA

La convocatoria del pleno tanto de carácter ordinario como extraordinario, se realizará mediante comunicación individual y escrita, especificando lugar, día y hora de la reunión en primera convocatoria, así como el orden del día con expresión concreta de los asuntos a tratar.

La convocatoria se notificará por correo electrónico con acuse de recibo u otro sistema que asegure su correcta recepción, al menos, con quince días de antelación a la fecha de celebración.

En caso del pleno ordinario, entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la reunión en primera convocatoria habrán de mediar al menos quince días, pudiendo así mismo hacerse constar si procediera la fecha en que se reunirá el Pleno en segunda convocatoria, sin que entre una y otra pueda mediar un plazo inferior a media hora. El orden del día será el mismo para la primera y la segunda convocatoria.

En el caso del pleno extraordinario, el presidente tendrá un plazo de quince días para convocarla. En caso de urgencia, apreciada por el presidente, la convocatoria podrá cursarse con seis días de antelación.

14. ORDEN DEL DIA

El orden del día del Pleno será establecido por el Consejo Rector a propuesta del Presidente. En los casos de convocatorias extraordinarias, habrá de incluirse en el orden del día los puntos propuestos por quienes hayan instado a la convocatoria y a aquellos otros que la Presidencia estime oportuno. Se incluirá un punto de ruegos y preguntas destinado a dar oportunidad al planteamiento de sugerencias o exposición de problemas que se estime de interés someter a conocimiento del Pleno

El Pleno constituido válidamente no podrá estudiar más que aquellas cuestiones contenidas en el Orden del Día, salvo que sea declarada la urgencia del asunto por acuerdo unánime de los asistentes.

15. VOTACIONES

Cada miembro asociado ostentará un voto igual y único, adoptándose los acuerdos por mayoría simple de votos de los asociados presentes y dirimiendo los empates el voto de calidad del Presidente.

La votación será personal y pública, pudiendo ser nominativa, o a mano alzada a iniciativa del Consejo Rector. También podrá ser secreta cuando la gravedad del asunto requiera este tipo de votación, decisión que tomará el Consejo Rector, o al menos, la cuarta parte de los miembros asociados presentes en la reunión.

No cabrá la representación de unos ayuntamientos por otros.

16. VALIDEZ DE LOS ACUERDOS

El Pleno, tanto en convocatoria ordinaria como extraordinaria, quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando concurran a ella la mitad más



uno de los asociados con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asociados asistentes.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de las personas presentes o representadas cuando los votos afirmativos superen a los negativos. Será necesario el voto favorable de 2/3 de los ayuntamientos presentes para la adopción de los siguientes acuerdos:

- *Disolución de la asociación.*
 - *Modificación de los Estatutos.*
 - *Disposición o enajenación de bienes.*
 - *Nombramiento o destitución de miembros del Consejo Rector.*
 - *Expulsión de socios.*
 - *Solicitud de declaración de utilidad pública de conformidad con la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, de Asociación y normas de desarrollo, y constituir Federaciones de asociaciones o solicitar las integraciones en alguna.*
- *El sistema de votación a mano alzado o secreto, lo determina la presidencia. Para votar nombramientos del Consejo Rector y en los acuerdos relativos a las personas (expulsión de socios...) se procederá siempre mediante votación secreta.*

17. ACTAS

De cada reunión del Pleno se levantará la correspondiente Acta, en la que se refleje los acuerdos adoptados, así como el resumen de las opiniones emitidas. El acta deberá ser aprobada por el propio Pleno, firmándose por la Presidencia y certificándose por la Secretaría Técnica.

El acta se enviará a todos los socios, por correo electrónico con acuse de recibo, en un máximo de 15 posteriores a haberse realizado el Pleno. Las disconformidades o modificaciones que deseen llevarse a cabo por parte de los miembros deberán ser remitidas a cualquiera de los miembros del Consejo Rector y aprobadas por el Presidente. El envío de las disconformidades con el escrito del Acta deberá hacerse en los 15 días posteriores al envío de la misma.

Las disconformidades, aprobadas o no, por parte del Presidente, y la nueva acta resultante se presentarán en la próxima reunión que se celebre. Cualquier disconformidad respecto a las modificaciones realizadas se tratará en los mismos plazos y según el procedimiento indicado en el párrafo anterior.

El acta finalmente aprobada goza de fuerza ejecutiva a partir de la fecha de su aprobación.

18. FACULTADES DEL PLENO ORDINARIO

Son facultades del Pleno Ordinario:

- *Aprobar, en su caso, la gestión del Consejo Rector*
- *Definir la política asociativa.*
- *Elegir los socios honorarios*
- *Examinar y aprobar las cuentas anuales.*
- *Aprobar o rechazar las propuestas del Consejo Rector en orden a las actividades de la ARINN*
- *Cualquiera otra que no sea de la competencia exclusiva del Pleno Extraordinario.*

19. FACULTADES DEL PLENO EXTRAORDINARIO

Son facultades del Pleno Extraordinario:

- *Nombramiento y cese de la presidencia y de los miembros del Consejo Rector*
- *Modificación de los Estatutos.*
- *Disolución de la Asociación.*
- *Disposición y enajenación de bienes.*
- *Expulsión de socios a propuesta del Consejo Rector.*
- *Solicitud de la declaración de utilidad pública.*
- *Constituir federaciones e integración en ellas.*



CONSEJO RECTOR

20. NATURALEZA

El Consejo Rector es el órgano ejecutivo de la ARINN y ejercerá la representación, dirección y administración de la misma, de acuerdo con las disposiciones y directivas del Pleno.

Los cargos que componen el Consejo rector serán gratuitos.

21. COMPOSICIÓN

El Consejo Rector estará integrado por seis ayuntamientos que necesariamente representen las tres modalidades de la distinción, elegidos por el Pleno de entre aquellos ayuntamientos de la Red que soliciten su participación. Además, formarán parte del mismo la Presidencia de la Red, los dos Vicepresidentes y un Representante de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Todos los miembros del Consejo Rector serán elegidos por el pleno mediante mayoría simple.

Los interesados en formar parte del Consejo Rector presentarán su candidatura a las elecciones.

Podrán participar en el Consejo Rector según los tema a tratar, expertos o representantes de otros ayuntamientos. Tendrán voz pero no voto.

La participación en el Consejo Rector será por un plazo máximo de tres años.

Los miembros del consejo rector de la Red INNPULSO serán asimismo los miembros del consejo rector de la ARINN.

22. REUNIONES Y CONVOCATORIAS

El Consejo Rector se reunirá cuantas veces lo determine su Presidente y a iniciativa o petición de la tercera parte de sus miembros. Se reunirá por lo menos dos veces al año

El Consejo Rector deberá convocarse como mínimo de 7 días de antelación a la fecha fijada para la reunión, y deberá contar con la presencia de la mitad más uno de los miembros que la componen, para que pueda tener lugar en primera convocatoria.

Los miembros del Consejo Rector vienen obligados a asistir a cuantas reuniones sean convocadas. Si por enfermedad ó ausencia, un miembro no puede asistir, puede delegar su representación, por escrito, al Presidente, ó a otro miembro del Consejo.

23. VALIDEZ DE LOS ACUERDOS

El Consejo Rector quedará constituido cuando asista la mitad más uno de sus miembros, y para que sus acuerdos sean válidos, estos deberán ser tomados por mayoría de votos. En caso de empate el voto del presidente será el de calidad. Si no asistiera el número necesario de miembros, se hará una segunda convocatoria, y una vez transcurrida media hora, quedará constituido el Consejo Rector, cualquiera que sea el número de los presentes, siempre que se encuentren entre los asistentes el presidente y un vicepresidente.

24. COMUNICACIÓN DE ACUERDOS

Dentro del plazo de los quince días siguientes a la sesión del Consejo Rector, se facilitará la información completa de los acuerdos adoptados en la misma a todos sus miembros a través del envío del acta.

25. FACULTADES DEL CONSEJO RECTOR

Son facultades del Consejo Rector

- *Realizar y dirigir las actividades de la Asociación.*
- *Proponer al Pleno programas de actuación, y realizar y dirigir los ya a probados dando cuenta a aquélla de su cumplimiento.*
- *Ejecutar los acuerdos del Pleno*
- *Otorgar los poderes que resulten necesarios para la gestión de la ARINN*



- *Dirigir a la secretaría técnica en la gestión económica y administrativa de la Asociación, acordando realizar los oportunos contratos y actos, y procurando obtener todos los recursos necesarios para financiar la actividad de la Asociación*
- *Inspeccionar la contabilidad, además de elaborar y someter a la aprobación del Pleno el presupuesto y el estado de cuentas anual.*
- *Decidir en materia de cobros, ordenación de pagos y expedición de libramientos.*
- *Ejercer la potestad disciplinaria conforme a lo establecido en estos Estatutos.*
- *Nombrar delegados para alguna determinada actividad de la Asociación*
- *Las que le sean encomendadas por el Pleno*

26. CESE DE CARGOS DEL CONSEJO RECTOR

Los miembros del Consejo Rector cesarán en sus cargos por los siguientes motivos:

- *Por expiración de la duración de su mandato legal.*
- *Por elección o designación para otros cargos, cuyo desempeño resulte legal o prácticamente incompatible con el ostentado en el Consejo Rector a juicio de la misma.*
- *Por baja o suspensión en el ejercicio de la actividad que determinó la elección.*
- *Por pérdida de cualquiera de las condiciones de elegibilidad reglamentariamente exigible.*
- *En virtud de sanciones impuestas como resultado de expediente mandado a instruir, substanciado y resuelto reglamentariamente.*
- *Por expresa renuncia e incapacidad material o física.*

LA PRESIDENCIA

27. LA PRESIDENCIA

La Presidencia será designada por el Pleno, de entre los Alcaldes de la RED INNPULSO. El cargo podrá ostentarse de manera individual o compartida y tendrá una vigencia de dos años, siendo prorrogable a tres.

A la Presidencia le corresponde ostentar la representación de la ARINN ante toda clase de personas, autoridades y entidades públicas y privadas, convocará las reuniones del Pleno, dirigirá sus deliberaciones y ejecutará los acuerdos alcanzados. Asimismo le compete autorizar con su firma documentos, actas y correspondencia.

La Presidencia de la Re INNPULSO será asimismo la de la ARINN

28. VICEPRESIDENCIAS

Existirán dos Vicepresidencias. La Primera corresponderá al Ministerio de Economía y Competitividad, radicada en la Dirección General de Innovación y Competitividad, y la segunda corresponderá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, radicada en la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales.

Tendrán como función apoyar la consecución de los objetivos de la ARINN, activar las acciones que se haya decidido por los órganos competentes, y auxiliar su funcionamiento.

Asimismo, en caso necesario, podrán sustituir a la Presidencia por orden de vicepresidencias.

OTROS ÓRGANOS DE GESTIÓN

29. SECRETARÍA TÉCNICA

Es el órgano administrativo y de gestión de las actividades de la misma, que será designado por la Presidencia.



Todas las comunicaciones internas dentro de la ARINN, serán cursadas a través de la Secretaría Técnica, que además y a título orientativo, centrará su actividad en:

- *Promoción hacia el exterior de las actividades realizadas por las ciudades de la RED INNPULSO y gestión de la web de la ARINN*
- *La coordinación de las tareas de los grupos de trabajo*
- *El impulsar los acuerdos del Pleno y del Consejo Rector*

Además, a la Secretaría Técnica le corresponderán:

- *La administración y gestión económica general de la ARINN que le encomiende el Consejo Rector.*
- *La Expedición de certificaciones de los acuerdos adoptados por los órganos de la ARINN*
- *Elaborar las actas de las sesiones que celebren los órganos de la ARINN y la llevanza del libro de actas.*

30. GRUPOS DE TRABAJO

Los Grupos de Trabajo serán aprobados por el Consejo Rector por mayoría simple a propuesta de la presidencia o de cualquiera de sus miembros.

Para la composición de cada Grupo de Trabajo, se solicitarán propuestas de participantes a todos los miembros de la ARINN. El perfil del personal propuesto deberá estar alineado con la especialidad de cada Grupo de Trabajo. En función de la temática que se vaya a desarrollar, también podrá decidirse la incorporación al Grupo de Trabajo de expertos para participar en los estudios o actividades que se vayan a llevar a cabo en los mismos. Estos expertos carecerán de voto.

El trabajo del Grupo tendrá carácter temporal y su duración estará determinada por las características del trabajo a realizar y el cumplimiento de los objetivos propuestos. El mismo finalizará con un informe que contendrá las conclusiones y las consiguientes propuestas de actuación, que serán elevadas al Consejo Rector.

La Secretaría Técnica de la ARINN se encargará de la gestión de los Grupos de Trabajo, convocatoria de las reuniones, elaboración de actas y seguimiento de los acuerdos de las reuniones.

31. ENTIDADES COLABORADORAS

Serán aquellas entidades públicas y/o privadas, instituciones u otros organismos interesados en la promoción y desarrollo del fin asociativo, que contribuyan de modo relevante a la dignificación y desarrollo de la Asociación.

El nombramiento de las entidades colaboradoras corresponde al Consejo Rector a propuesta de la propia entidad colaboradora o de algún miembro de la ARINN. El Consejo Rector acordará la admisión o no por mayoría simple de los miembros presentes en la votación.

Mediante el convenio que se firme al efecto entre la ARINN y la entidad colaboradora se detallará el tipo y alcance de la colaboración

V. RÉGIMEN ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

32. AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA

La ARINN gozará de plena autonomía en cuanto la administración de sus recursos, sean presupuestarios o patrimoniales, que se aplicarán al cumplimiento de los fines y actividades que le son propias.

La ARINN dispondrá de un libro de actas en el que figurarán las de las reuniones que celebren sus órganos de gobierno y representación.

33. RESPONSABILIDAD ECONÓMICA

La responsabilidad económica de la ARINN por consecuencia de los actos que realice, se concretará exclusivamente a su propio patrimonio.

34. GESTIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA

La gestión económico-administrativa de la Asociación corresponde a la



Secretaría Técnica, de acuerdo y con las directrices del Consejo Rector y bajo la supervisión de la Presidencia. Al Pleno compete autorizar las operaciones de cualquier otro acto jurídico que implique una alteración o carga sobre los bienes que constituyen el patrimonio de la Asociación.

35. RECURSOS ECONÓMICOS

La ARINN carece de patrimonio social. Los recursos económicos previstos para el desarrollo de los fines y actividades de la Asociación serán los siguientes:

- *Las aportaciones de sus miembros*
- *Las aportaciones del Ministerio de Economía y Competitividad.*
- *Las aportaciones de entidades colaboradoras*
- *Las donaciones, subvenciones o aportaciones que pueda comportar su participación en proyectos*

- *Los productos de los bienes y derechos que le correspondan, así como las subvenciones, legados y donaciones que pueda recibir en forma legal.*

Si la ARINN obtuviese la declaración de utilidad pública deberá cumplir con las obligaciones contables y de auditoría de cuentas establecida en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación.

36. PRESUPUESTOS

Los presupuestos serán anuales y en su elaboración, propuestas y aprobación, se atenderán a lo establecido en las disposiciones contenidas en los Estatutos.

El ejercicio económico será anual y su cierre tendrá lugar el 31 de diciembre de cada año.

VI. MODIFICACIONES DE LOS ESTATUTOS Y DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN

37. REFORMA DE LOS ESTATUTOS

Para Reformar los Estatutos de la Asociación será preciso que se celebre reunión extraordinaria, del Pleno convocada al efecto, y requerirá la aprobación de las dos terceras partes de los asistentes y representados.

38. DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN

La Asociación podrá disolverse por los siguientes motivos:

- *Por acuerdo tomado en Pleno con el voto favorable de las dos terceras partes de los Miembros.*
- *Por sentencia judicial o disposición de autoridad competente que no dé lugar a ulterior recurso.*

39. LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN

En caso de disolución, El Consejo Rector se constituirá en Comisión Liquidadora que procederá al cumplimiento de las obligaciones pendientes. Aplicará el excedente o cubrirá él eventual déficit, si lo hubiere, en la forma que se haya acordado en el Pleno.

La comisión liquidadora tendrá las funciones que establecen los apartados 3 y 4 del art 18 de la ley orgánica 1/2002 reguladora del derecho de asociación.

En Madrid a de de 2014

(firma de los que figuren como otorgantes del acta fundacional)

13.

Se da cuenta de un dictamen de la Comisión de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo que propone autorizar a la EMT para la concertación de dos préstamos de refinanciación de su deuda a corto plazo.

Se ausenta de la sesión, por motivos de su cargo, la Sra. Alcaldesa, siendo sustituida en la presidencia por el Sr. Vicealcalde.

Abierto el turno de intervenciones por la presidencia, el portavoz del Grupo EUPV, Sr. Sanchis, manifiesta:

“Bon dia. Gràcies, Sra. alcaldessa.

Prenc la paraula per a fixar el vot d'abstenció del Grup Municipal EUPV respecte a aquests dos préstecs de finançament a curt termini de l'EMT que ja vam tractar en el passat Consell d'Administració que vam realitzar dilluns passat. I vull explicar el motiu de l'abstenció perquè malgrat que encara, i és de veres, que aquesta proposta, aquest finançament és necessari perquè no hi ha una altra font econòmica per a poder resoldre els problemes econòmics que puga tindre l'EMT. Vull recordar que sense anar més lluny en el mes de novembre va ser necessària una aportació extraordinària d'aquest Ajuntament per a poder tindre liquiditat a l'hora de pagar nòmines, seguretat social i també carburant. És evident, per tant, que aquest finançament del deute necessitava d'aquesta negociació financera que hui es va a votar.

Però volíem des d'EU mostrar la nostra preocupació de què aquesta operació i altres fixen una excessiva dependència de l'EMT respecte de les entitats financeres. De fet, el deute afectat que és el que ara es refinaça és de més de 23 milions d'euros. Per tant, aquest préstec estarà destinat a cancel·lar totalment aquest deute afectat i fer front al conjunt de les despeses ocasionades per l'operació. Nosaltres pensem que si

L'aportació municipal no s'haguera anar reduint en els darrers anys, si a més més des de ja fa pràcticament una dècada la ciutat de València s'haguera vist beneficiada del contracte-programa com altres àrees metropolitanes d'altres ciutats espanyoles com Madrid, Barcelona o Sevilla, i que per tant hagueren tingut una liquiditat important a través d'eixa ajuda pública, no haguérem arribat ni al nivell de deute que ara cal refinançar ni tampoc a la situació econòmica en què es troba l'EMT.

Pensem que cal incrementar la inversió pública, es demostra també mes rere mes quan en el Consell d'Administració de l'EMT estudiem els diferents informes d'operacions com, malgrat els esforços que evidentment es fan per millorar la qualitat del servei, continuem tenint un dèficit d'usuaris i usuàries. Recordem també que en l'any 2012 es va procedir a la retallada de línies i per tant a l'augment de la freqüència, i això de fet s'evidencia també en l'expedició de títols, alguns dels quals operació rere operació, informe rere informe, també s'evidencia que hi ha menys usuaris en alguns d'ells.

Per tant, pensem que la forma de compensar aquesta situació per a què no tinguem d'ací uns anys que tornar a refinançar el deute i tornar a negociar les entitats financeres que evidentment això sempre implica un augment dels interessos, puguem tindre un augment de la inversió pública bé amb un augment de l'aportació municipal per als Pressupostos de l'any 2015 i també com ja vam parlar en algun Consell d'Administració, i així ho va dir també el regidor de Circulació i Transports, que en els Pressupostos General de l'Estat de l'any 2015 tingam eixe contracte-programa que puga per tant refinançar però en aquest cas públicament i sense interessos els deutes de l'EMT.

Gràcies.”

El portavoz del Grupo Compromís, Sr. Ribó, dice:

“Nosaltres anem a votar que sí en aquest punt perquè sabem que aquesta operació creditícia és imprescindible per al bon funcionament d'una empresa pública com és l'EMT. Però sí que volem fer dos consideracions. La primera, aquesta operació creditícia que passa 25 milions de deute de curt a llarg termini se'ns havia dit sempre

que aniria acompanyat d'un pla estratègic, d'un pla d'estabilitat de l'EMT. Ara l'EMT tindrà els diners per a millorar la seua situació però no tenim encara el pla estratègic. Algú no ha fet els deures, els deures que li tocaven, Sr. Mendoza. Li ho dic a vosté com a president de l'EMT.

La segona, aquests milions demostren el mal finançament de l'EMT. Qualsevol empresa pública de transports té dèficit, és una qüestió universal. És un servei públic que cal finançar a nivell públic i el que no és raonable és que el seu finançament siga només a nivell municipal, com està passant en València des de fa molts anys, pràcticament en la seua totalitat quan moltes altres ciutats espanyoles tenen un contracte-programa que els ajuda a finançar. Si haguérem tingut contracte-programa durant aquesta última dècada no haguérem arribat a aquesta situació, no haguérem segurament tingut la necessitat d'avui parlar d'aquest préstec.

Els contractes-programa es fan per a la mobilitat de les àrees metropolitanes i a preguntes del Grup Parlamentari Compromís la consellera d'Obres Públiques reconeixia que fa 10 anys que no es rep cap tipus de subvenció que després hauria passat a EMT, a FGV, fonamentalment. Poc temps abans la consellera havia explicat el motiu: la Generalitat –i eren anys de bona situació econòmica- havia deixat de pagar els seus compromisos en el contracte-programa i per aquest motiu s'havia tallat.

Senyors del PP, si avui hem de pagar aquest préstec és com a conseqüència d'una decisió del president de la Generalitat, l'insigne Sr. Camps que en aquell moment es qui va prendre la decisió. A ell li devem que l'EMT estiga ofegada econòmicament i que l'Ajuntament haja de fer-se càrrec. El Sr. Camps preferia dedicar els diners a la Fórmula 1, a acabar l'Àgora o a qualsevol altra cosa. Senzillament, impresentable perquè és la seua responsabilitat i senzillament intolerable que l'alcaldeessa no fera valdre en el seu moment el pes de la ciutat per a impedir aquest desastre. Ara, sense un duro de la Generalitat i amb el govern estatal en una situació econòmica complicada cal reprendre el contracte-programa, per suposat ens sembla imprescindible. Però no serà fàcil encara que és imprescindible.

I per acabar, una idea que ens sembla interessant ressaltar sobre els terminis del pagament del crèdit. Es farà del 2016, dintre de dos anys, a 2024. No es fa enguany ni l'any que ve com es fa amb les hipoteques sinó dintre de dos anys. La primera cosa que cal dir és que hi ha molt poques esperances de què l'any que ve en els Pressupostos de 2015 disposem de contracte-programa, si no en 2015 s'hauria pogut ficar. I la segona és que tenim la sensació que aquests terminis es van fer quan ja vostés tenien enquestes del que anava a passar este passat diumenge. Concretament, les coses anaven a anar malament i digueren: '*Que ho paguen ells*', que ho paguen els qui en el 2015 van a governar. Jo crec que el diumenge ha posat de manifest que el cicle polític s'ha acabat i li volia dir a la Sra. Barberà, li ho dic a vosté, Sr. Grau, que això de què ho paguen els qui vindran és la millor demostració, el millor símbol de la seua desfeta política.

Gràcies.”

El Sr. Vicealcalde manifesta:

“Moltes gràcies, Sr. regidor del Grup Compromís, però precisament pagar el que han deixat els demés és el que està fent este govern.”

Por el Grupo Socialista, el Sr. Sánchez señala:

“Gracias, Sr. Vicealcalde.

El Grupo Socialista se va a abstener porque esta refinanciación de la deuda por sí sola no resuelve el problema de la EMT. El Plan de Saneamiento de esta empresa debería incluir otras cosas, debería incluir el contrato-programa y una mejor gestión. Todo junto sí que podría ser un plan de saneamiento de futuro, pero sólo un trocito no y por eso nos hemos abstenido.

Existían dos formas de enfrentarse a la asfixia económica a la que ustedes han llevado a la EMT. Podían haber decidido solucionarlo o podían haberlo aplazado, ustedes han decidido aplazarlo. En definitiva, ustedes han decidido alargar su legado: la deuda. La EMT necesita ser gestionada de una forma más eficaz, tiene que generar mecanismos de control para evitar duplicidades en el mantenimiento de los autobuses.

Una empresa municipal de transporte tiene que ofrecer a los ciudadanos un servicio que se puedan permitir todos. La EMT necesita un contrato-programa, que su gobierno ha negado hasta la fecha a esta ciudad.

Y ahora nos presentan ustedes un plan de saneamiento troceado que sólo es una refinanciación de la deuda, pero 20 meses después, con 20 meses de retraso. Aparte, su negación del contrato-programa durante tantos años por parte de la alcaldesa simplemente porque el gobierno socialista era distinto de su color político nos ha llegado a que cerca de 300 millones de euros se han perdido y podrían haberlos tenido los valencianos, este Ayuntamiento y la empresa. En definitiva, esto es fruto de su irresponsabilidad, de la irresponsabilidad de la alcaldesa.

El gobierno de la Sra. Alcaldesa, a la que ustedes apoyan, ha llevado al transporte público a una situación muy complicada en esta ciudad, a una deuda insostenible. Igual que a la ciudad de Valencia en general, pero ustedes han llevado a la EMT a esa situación. Por eso, lo que hay que invitarles es a que dejen de pensar en su futuro y empiecen a pensar en el futuro de los valencianos, entre otras cosas porque al final somos todos los valencianos los que acabamos pagando su mala gestión. Esta refinanciación de la deuda nos va a costar 7 millones posiblemente. Si no hubiera habido deuda, no habría un gasto de 7 millones de euros.

Los valencianos y las valencianas vamos todos en nuestro transporte público, pero cada vez es más necesario ese servicio público porque cada vez hay más personas en situaciones complicadas y muchos no se lo pueden costear. Ustedes poco o nada hacen por eso, igual que no hicieron nada durante años para evitar la caída de la empresa en una situación de deuda. Sus promesas muchas veces se las lleva el viento, pero la realidad es que nuestro bono bus vale más de un 6% que hace unos años lo que nos perjudica a todos. Si a ustedes esa subida les parece poco es que no conocen la realidad de los valencianos.

En definitiva, lo que tenemos que hacer –y es una pena que la Sra. Barberá no esté aquí- es que la alcaldesa llame al Sr. Rajoy esta semana para exigirle que en los próximos PGE haya un contrato-programa para el transporte público en la ciudad de

Valencia. Nosotros ya le hemos ofrecido nuestro apoyo para traer más dinero a Valencia y en este caso se lo volvemos a reiterar, por si lo necesita. Pero ella que tanto ha criticado y que tanto ha demandado a otros se lo debería demandar a su partido, al PP.

Además, el plan de saneamiento, aparte de la refinanciación de la deuda, era necesario el contrato-programa y una nueva gestión que dé viabilidad y estabilidad económica a la empresa. Por eso le hemos propuesto que mejore la gestión e introduzca medidas en la corrección de la gestión de la empresa.

En definitiva, hablamos de responsabilidad y de sentido común. Sólo aplazaron su deuda. Es retrasar el problema, no solucionarlo, Sr. Mendoza.”

Responde el delegado de Transportes y Circulación e Infraestructuras del Transporte, Sr. Mendoza:

“Gracias, Sr. Grau. Buenos días.

Que el Partido Socialista venga aquí a darnos ejemplo de cómo gestionar una empresa pública de transportes la verdad es que suena a chiste totalmente.

La EMT, en su Consejo de Administración, aprobó la refinanciación de su deuda de corto y medio plazo a largo plazo. Las partes que intervienen son la EMT, el Ayuntamiento de Valencia y las entidades financieras. Esta operación se instrumentaliza en dos operaciones concretamente: un crédito sindicado con el BBVA, Banco de Santander, Caixabank y Bankia, y por otro lado con la entidad financiera Ibercaja. El importe total de refinanciación que hacemos es de 25.674.000 euros y la garantía –el avalista- de esta operación es el Ayuntamiento de Valencia.

¿Cuál es el objetivo de la refinanciación de esta deuda? Transformar nuestra deuda de corto y medio plazo a largo plazo. Lo hacemos así porque esta deuda que teníamos acorto y medio plazo eran pólizas de crédito que lo que generaban habitualmente eran tensiones de caja, de ahí que esta refinanciación la hagamos a 10 años a largo plazo para que desaparezcan esas tensiones de tesorería que teníamos.”



Se reincorpora a la sesión la Sra. Alcaldesa.

Prosigue el Sr. Mendoza manifestando:

“Tres razones fundamentales por las que hacemos esta operación: reconducir la situación financiera de la EMT, debemos dejar de financiarnos a corto plazo y amortizar lo adeudado que es una amortización que no va a depender de la EMT sino que la asume el Ayuntamiento de Valencia.

Cinco ventajas de esta operación, importantes: saneamiento, recapitalización de la empresa, reducción de gasto, equilibrio financiero y una financiación mucho más estable de la que tenemos, necesaria por supuesto como la EMT aquí y en cualquier otra parte del mundo, necesariamente que tenga esa estabilidad financiera y económica para poder seguir prestando el servicio que presta.

Al final, como resumen, todo esto supone tres cuestiones: apoyo, apuesta y compromiso. Apoyo sin condiciones del Ayuntamiento de Valencia y de este equipo de gobierno por la EMT, apuesta clara por un transporte público y compromiso firme por un transporte sostenible.

Gracias.”

Abierto el segundo turno de intervenciones por la presidencia, el Sr. Sanchis prosigue:

“Gràcies, Sra. alcaldessa.

Abans en la meua primera intervenció feia referència als informes d'operacions que mes rere mes rebem i després avaluem en el Consell d'Administració i com es produeix eixe descens generalitzat en la venda de títols del bono bus en aquest cas, menys d'un 5,25% respecte a l'any passat –el mes d'abril, estic parlant-. En

l'abonament de transbordament menys d'un 10,55% i l'abonament de transport menys d'un 12,61%. És a dir, la demanda total és menor que ara fa un any en un 3,33%.

Per tant, encara que és de veres el que ha dit el regidor que amb aquesta operació es podran resoldre els problemes de tensió de tresoreria que a hores d'ara es tenien, nosaltres el que volem altra vegada incidir en aquesta segona intervenció és que quan tinguem el debat dels Pressupostos, els municipals i també els de les altres institucions, PGE o autonòmics, tinguem eixa aportació tant de l'Estat com de la Generalitat que pugua compensar si l'aportació municipal una vegada més no pot pujar. Perquè si no, el que ens trobarem és que altra vegada d'ací uns anys haurem de tornar a refinançar el nostre deute perquè amb les aportacions públiques no podrem tindre la subvenció necessària per a un servei públic com és l'EMT que evidentment no pot mai donar beneficis però que ha de tindre l'atenció sempre pública a la ciutadania.

Gràcies.”

El Sr. Ribó sostiene:

“Estic totalment d'acord amb el que ha dit i per això anem a votar a favor, però el problema no està ací. El problema és perquè s'ha generat este deute, eixe és el problema. I clar, si no hem fet el pla de sanejament, el pla estratègic, no podem abordar d'una manera raonable com plantejar-nos que dintre x temps tornarem a tindre el mateix problema.

Jo crec que este és l'element fonamental. En este pla estratègic de sanejament ha d'haver un punt 1: fer les polítiques necessàries per a aconseguir el contracte programa amb l'Estat espanyol, eixe ha de ser el punt 1er. No sé quants diners serien, però el que estic segur és que en 10 anys seria molt més de tota l'operació creditícia d'avui, molt més. Llavors, eixe és l'element fonamental.

Però, què ens passa? Ens passa una cosa i és que no creuen en la política d'àrea metropolitana, sobretot el seu antecessor que reduïa l'EMT només a la ciutat. Se'n recorda? Em referisc que es reduïa la política de l'EMT a tots els que eixien fora de la ciutat a anar tallant-los, com ha passat en molts casos. Com sobretot en el cas de la

Generalitat concretament, que han eliminat totes les agències de transport. Aixina és molt difícil fer un contracte programa, aixina és molt difícil defensar-lo perquè no es fa d'aquesta manera. És necessari, a més és molt important per a la política de mobilitat, tindre uns bitllets que siguen unificats, com són en altres àrees d'Espanya, i que aquí estan només parcialment unificats, però no del tot i de vegades es donen passen enrere. Eixe és el tema que tenim, clar que s'ha de resoldre el problema urgent; d'acord. Però hem de pensar un poquiu més enllà i hem de pensar que aquest tema s'haurà d'abordar d'una vegada per totes.

I açò de què en el 2015 no amortitzem deute és un indicador de què vostés es creu poc açò que deia en el Consell d'Administració: *'Anem a aconseguir que el propinent any tinguem contracte programa'*, *'Anem a fer tot el possible...'*. Que en el 2015 no hi haja amortització indica açò i el que deia abans, que no ho vaig a repetir perquè està molt clar: que ho paguen els qui vindran en les eleccions següents. Però també indica la poca credibilitat que li mereixen a vosté les accions que es facen per a tenir contracte programa.

És imprescindible, si no l'EMT estarà permanentment en aquesta situació de què ara li passem un crèdit, acabem de pagar-lo i li haurem de passar un altre. I estarem sempre en la mateixa situació perquè el transport públic s'ha de finançar públicament, aquí i en Pernambuco, a tot arreu, perquè és deficitari. Eixa és la realitat.”

Se ausenta de la sesión el Sr. Crespo.

El Sr. Sánchez considera:

“Gracias, Sra. Alcaldesa.

Sólo la refinanciación de la deuda no va a salvar la EMT de su situación y usted mismo lo reconoció en el Consejo de Administración cuando dijo que el contrato programa sólo existiría si antes de junio entraba en el anteproyecto de PGE. Por eso es

necesario, Sra. Alcaldesa, que usted llame esta misma semana al Sr. Rajoy para que en el proyecto de PGE el próximo año se incluya el contrato programa. Si no entra en junio no habrá contrato programa y por tanto tendremos un problema en la EMT. Un problema generado por usted, Sra. Alcaldesa.

Estamos en una situación complicada de crisis, obviamente. Tenemos una deuda tremenda en la empresa. Por eso, no son tiempos ni de dejadez, ni de que la Sra. Alcaldesa no llame a Rajoy. No es tiempo de coger caminos fáciles sino es momento de que en vez de aguantar en barcos la Sra. Alcaldesa buscando su supervivencia política, se dedique a resolver problemas y no a retrasarlos. Porque el de la EMT es un problema grave, generado por ella, obviamente.

Necesitamos un transporte público viable económicamente, sostenible y útil para los ciudadanos. Necesitamos un contrato programa ya, Sra. Alcaldesa. Y también necesitamos una alcaldesa que no retrase los problemas sino que los solucione. Le pedimos sentido común y responsabilidad.

Gracias.”

Por último, el Sr. Mendoza responde:

“Gracias, alcaldesa.

Creo que usted sí que tiene un problema, Sr. Sánchez. Mire a su alrededor, creo que quien está en un barco que se hunde es usted. Mire a sus compañeros y pregúnteles, creo que el problema lo tiene usted.

Sobre si la carencia en el pago es una cuestión de estrategia política, no sé cómo se atreve a decir eso. Ni que usted hubiera sacado unos resultados de los que pudiera decir: *‘Aquí vengo yo y los míos detrás’*. Si están hablando de que quieren ir con gente de dudosa... Pero bueno, no voy a entrar en ese tema.

Sobre el tema del plan estratégico, por supuesto que hay un plan estratégico. Además, un plan estratégico que se está realizando. Le voy a dar los tres ejes de nuestro plan estratégico, que son: la calidad del servicio por encima de cualquier cosa, la

contención de gasto y la disminución de la deuda; y lo estamos aplicando todos los días. Además, le voy a dar los datos para mostrarle que es así: 840.000 euros ahorrados en gasto de personal por buena gestión, quitando gastos sociales; 400.000 euros de ahorro en combustible; y en lo que llevamos de este año, 900.000 euros de ahorro en la EMT. Sin tocar cuestiones sociales, solamente eso.

Eso es un plan estratégico. ¿Qué no lo tenga usted en un papel? No se preocupe, en el próximo Consejo de Administración lo tendrá en papel y así podrá venir aquí a decirme que le parece mal o que le parece bien. O a lo mejor hace como el Sr. Ribó, que vota abstención en el Consejo de Administración y ahora vota a favor. Cambiará de opinión probablemente porque se dará cuenta al final que lo que estamos haciendo es contener la deuda y dar una buena calidad del servicio.

Además, eso se demuestra con la encuesta de satisfacción al cliente en la que desde que en 1997 se está haciendo este tipo de encuesta tenemos un récord histórico, con un 71,7% de satisfacción de los clientes de la EMT. Porque apoyan las políticas que se están haciendo desde la EMT. Porque apoyan cuestiones como la EMT Jove: 1 euro al día, viajes ilimitados para todos los jóvenes hasta 25 años. Porque apoyan la recarga on line. Porque apoyan políticas que realmente están favoreciendo a los usuarios de la EMT.

Ésa es nuestra estrategia, ése es nuestro plan de saneamiento, ése es nuestro plan estratégico: dar calidad de servicio sin tocar las cuestiones sociales, y encima reduciendo gasto y dándole un equilibrio financiero a la empresa con un apoyo claro de este equipo de gobierno por intentar que la empresa vaya adelante lo mejor posible.

Por tanto, todas aquellas historias que se inventan no tienen ningún sentido. Hablemos del contrato programa. Por supuesto que este Ayuntamiento quiere el contrato programa, que por cierto ya no existe. Ya se lo dije en el anterior pleno, apréndanselo: es una subvención al transporte metropolitano, no existe ya el contrato programa. Si usted va a pedir el contrato programa con un papelito a la Secretaría de Estado le van a decir que no saben de qué les habla.

Por cierto, este Ayuntamiento lleva muchos años recibiendo un apoyo y una ayuda o subvención del Estado para el transporte urbano: 5.250.000 euros. Por lo cual, solamente deberíamos recibir en ese famoso contrato programa, que a ver si se lo aprenden de una vez, no existe: 10.000.000 euros. Por lo tanto, sí que lo recibimos y sí que hay un apoyo. Además de eso, estamos en conversaciones. Yo no he dicho en ningún momento que como no lleguemos al mes de junio, no. Hablé de finales del mes de junio y antes ojalá, le aseguro que estamos haciendo todo el trabajo necesario, la alcaldesa y la consellera, para conseguirlo. Y si no, enmendaremos; claro que sí.

Muestren cuál es su idea, cuál sería su plan estratégico. Porque les parece mal que refinanciamos, les parece mal que congelemos las tarifas, les parece mal que saquemos la EMT Jove... ¿Cuál es su propuesta? No la he oído, ¿cuál es la propuesta que tienen ustedes? ¿Subir las tarifas? ¿Hacer un ERE? ¿Cuál es?

Gracias.”

Finalizado el debate y sometido a votación el dictamen, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por los votos a favor de los/las 22 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos Popular y Compromís presentes en la sesión; hacen constar su abstención los/las 10 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos Socialista y EUPV.

El acuerdo se adopta en los siguientes términos:

“El Consejo de Administración de la EMT, reunido el 26 de mayo 2014, ha aprobado la concertación por la sociedad de dos préstamos, uno sindicado por las entidades Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, SA, Banco Santander, SA, Caixabank, SA, Bankia, de 23.674.325,34 euros y otro bilateral de Ibercaja de 2.000.000 euros, destinados a la refinanciación de la deuda a corto plazo que mantiene con esas mismas entidades bancarias. La empresa solicita al Ayuntamiento la autorización de los dos préstamos en escrito de la misma fecha.

Los términos y condiciones del préstamo sindicado se exponen en el documento ‘Términos y condiciones para la refinanciación de la deuda de la Empresa Municipal de Transportes de Valencia SA’, de 19 de mayo de 2014, adjunto a la solicitud, rubricado

por todas las entidades bancarias participantes en el préstamo. Dicho documento contiene igualmente los derechos, obligaciones y compromisos de la EMT como prestamista y del Ayuntamiento de Valencia como socio accionista único de la sociedad y garante.

El Servicio Financiero emite informe sobre la conveniencia de la operaciones a partir de las necesidades de capitalización de la EMT y la insuficiencia de los recursos y posibilidades de financiación municipal para su satisfacción a corto plazo; analiza las condiciones de las mismas y las obligaciones y compromisos exigidos al Ayuntamiento, específicamente el otorgamiento de aval municipal personal y solidario a primer requerimiento y el compromiso de aportación patrimonial coincidente con las amortizaciones de los préstamos; así mismo informa sobre los órganos municipales competentes para la adopción de tales obligaciones y compromisos.

La Intervención General municipal emite informe de fiscalización de las operaciones a autorizar, que confirma la existencia de soporte legal para su concertación y el otorgamiento de aval municipal.

La solicitud de autorización de la EMT para la concertación de los referidos préstamos tiene como fundamento de derecho los artículos 48 y específicamente 54 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

A partir de los hechos y fundamentos de derecho expuestos y el análisis de los informes emitidos, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Autorizar a la Empresa Municipal de Transportes SAU (EMT), a la concertación de una operación de préstamo sindicado con las entidades financieras Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, SA, Banco Santander, SA, Caixabank, S.A., Bankia, por un principal de 23.674.325,34, €, aprobada por su Consejo de Administración en sesión celebrada el 26 de mayo de 2014, en las condiciones contenidas en el Documento

‘Términos y condiciones para la refinanciación de la deuda de la Empresa Municipal de Transportes SAU’, de fecha 19 de mayo de 2014, rubricado por las citadas entidades financieras, que se adjunta a la solicitud de la Sociedad.

Segundo. Autorizar a la Empresa Municipal de Transportes SAU (EMT), a la concertación de una operación de préstamo con Ibercaja, por un principal de 2.000.000 €, aprobada por su Consejo de Administración en sesión celebrada el 26 de mayo de 2014, en las condiciones contenidas en la carta oferta presentada por la citada entidad, de fecha 22 de mayo de 2014, rubricado por las citadas entidades financieras, que se adjunta a la solicitud de la Sociedad.

Tercero. Autorizar al concejal delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal a la firma del Documento ‘Términos y condiciones para la refinanciación de la deuda de la Empresa Municipal de Transportes SAU’, de fecha 19 de mayo de 2014, que se adjunta a la solicitud de la Sociedad, previa adopción por la Junta de Gobierno Local de los acuerdos sobre las obligaciones, materia de su competencia, que el Ayuntamiento de Valencia asume en dicho documento.

Cuarto. Adquirir el compromiso de habilitar en el capítulo 8 del estado de gastos de los Presupuestos Municipales de los ejercicios 2016-2024 crédito presupuestario destinado a restablecer el neto patrimonial de la EMT, por una cuantía no inferior al importe anual de las amortizaciones de las dos operaciones de préstamo autorizados en los acuerdos primero y segundo, tras la aprobación por la Junta de Gobierno Local del correspondiente gasto de gestión anticipada que recoja en sus anualidades tales importes, así como la ejecución de dicho gasto mediante las correspondientes transferencias a cuentas con saldo pignorado a favor de las entidades prestamistas, en las cuantías y fechas que permitan a la sociedad hacer frente a los pagos de las mencionadas amortizaciones.”

MOCIONES**14.**

Se da cuenta de una moción suscrita por el Sr. Calabuig y el Sr. Broseta, portavoz y concejal del Grupo Socialista, sobre firma del V Pacto para el empleo en la ciudad de Valencia, en los siguientes términos:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. El artículo 40 de la Constitución Española dispone que *‘Los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico y para una distribución de la renta regional y personal más equitativa [...]’. De manera especial, realizarán una política orientada al pleno empleo’*, estableciendo el mismo artículo que los poderes públicos fomentarán una política que garantice la formación y readaptación profesional. En estos mismos términos se expresan varias mociones de la Delegación de Empleo del Ayuntamiento de Valencia.

Así se reconoce que inspirándose en esos principios constitucionales se firmó en marzo de 2001, en octubre de 2004 y en julio de 2008 entre el Ayuntamiento de Valencia y los agentes sociales y empresariales de la ciudad el I, II y III Pacto para el Empleo en la Ciudad de Valencia, firmándose en septiembre de 2011 el IV Pacto, que estuvo vigente hasta el 31 de diciembre del pasado año.

El IV Pacto para el Empleo en la ciudad de Valencia reconocía en su introducción que el propósito del pacto, incluso el desafío, era contribuir a la creación de empleo, aludiéndose al impacto de la crisis económica y financiera. Si en el segundo trimestre de 2011 (los datos inmediatamente anteriores a la firma del IV Pacto) la población parada en la ciudad de Valencia era de 80.500 (20,5%), en el cuarto trimestre de 2013, la población parada era de 94.000 personas, lo que supone el 24,5% (datos todos según la EPA). Con estos datos, pues, si la firma del Pacto en 2011 era importantísima, ahora debería ser fundamental.

II. Según se ha manifestado en repetidas ocasiones por miembros del equipo de gobierno del Ayuntamiento de Valencia, como en la sesión plenaria del mes de marzo, es voluntad del propio Ayuntamiento seguir prestando los mismos servicios que hasta ahora en la adaptación de las competencias municipales a la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

Único. Que el Ayuntamiento de Valencia, a la mayor brevedad, haga las gestiones necesarias y convoque a los representantes de los dos sindicatos mayoritarios, UGT y CC OO, y a los de las organizaciones empresariales CEV y CEPYMEV, para la firma del V Pacto para el empleo en la ciudad de Valencia.”

Abierto el turno de intervenciones por la presidencia, el proponente Sr. Calabuig manifiesta:

“Muchas gracias, Sra. Alcaldesa.

El paro es el problema más grave que tiene Valencia. La crisis económica, el grave deterioro de las condiciones sociales y económicas que están provocando las políticas liberal-conservadoras de austeridad, y la incapacidad también del actual gobierno municipal para contribuir adecuadamente a nivel local a este drama están afectando a nuestra ciudad incrementando el desempleo, perjudicando al comercio, extendiendo la pobreza y agravando las desigualdades.

El art. 40 de la Constitución obliga a los poderes públicos a promover las condiciones para el empleo y nuestro Ayuntamiento no puede evadir esa responsabilidad. Sin embargo, Sra. Barberá, su equipo de gobierno no es consciente de la dimensión del mismo. Ante el grave problema que están viviendo miles de familias valencianas trabajadoras y de clases medias también, no han sido capaces de reaccionar con las medidas adecuadas, ni de ofrecer una respuesta integral y prioritaria, ni de asignar los recursos necesarios para paliar el problema desde los instrumentos y posibilidades que tiene nuestro Ayuntamiento. Y finalmente, tampoco gestionan

eficazmente las iniciativas y los exiguos recursos que asignan a combatir el desempleo en la ciudad. Seguramente, son síntomas evidentes de decadencia y agotamiento.

Querer trabajar en Valencia es difícil, uno de cada cuatro empadronados en edad laboral que quiere trabajar no puede hacerlo y es especialmente grave la situación de los jóvenes y de los parados de mayor edad. Es precisamente en estos momentos cuanto más falta hace el compromiso del Ayuntamiento, al fin y al cabo la Administración más cercana a la ciudadanía para ayudar, orientar y asesorar a quienes quieran trabajar. Y hace falta, desde luego, menos autocomplacencia y menos propaganda. Pero ni han renovado el pacto para el empleo, ni incrementan los recursos para el desarrollo de los planes específicos de empleo, ni cumplen sus propios presupuestos.

El Grupo Socialista ha presentado desde el primer día de este mandato y reiteradamente propuestas destinadas a favorecer el empleo y estimular la economía. Propuestas que incluyen el impulso a la rehabilitación, el desbloqueo de licencias de obra en barrios como el Cabanyal, el uso de los recursos que la Generalitat debe a Valencia -por cierto, para la rehabilitación social y comercial-, el incremento del peso de la inversión pública municipal orientándola a la mejora de equipamientos en los barrios y a la modernización y la eficiencia energética, la ampliación de los recursos destinados a políticas activas de empleo y planes específicos para los barrios afectados, recuperación para las ayudas a la rehabilitación de edificios.

En un momento en el que el número de desempleados era ya muy preocupante, el IV Pacto para el Empleo en la ciudad de Valencia establecía que su propósito era contribuir al empleo y citaba ya entonces el impacto de la crisis económica y financiera. El desafío de la creación de empleo que planteó este Ayuntamiento con la firma del IV Pacto para el Empleo en 2011 sigue hoy plenamente vigente. Por eso, proponemos que a la mayor brevedad se hagan las gestiones necesarias y se convoque a los representantes de las organizaciones sociales y económicas para promover el V Pacto para el Empleo en la Ciudad de Valencia.

Llevamos ya cinco meses al menos de retraso respecto a la finalización de la vigencia del anterior pacto y normalmente cuando se acaba un pacto no hay que hacerlo después sino que hay que preparar antes precisamente los acuerdos para que cuando termina un pacto pueda inmediatamente iniciarse el nuevo. En todo caso, como sabemos que ha habido algunos contactos, nos alegramos si nuestra moción ha servido para algo y que se hayan iniciado al menos algunos contactos preliminares después, insisto, de cinco meses de retraso cuando debía ser a mediados del pasado año cuando debería haberse iniciado precisamente esos contactos.

Por tanto, exigimos pasos concretos para que el pacto sea una realidad porque como hemos dicho la situación de la ciudad es muy difícil en estos momentos, especialmente para muchos de nuestros vecinos y vecinas.

Muchas gracias.”

Responde la delegada de de Empleo, Sociedad de la Información, Innovación y Proyectos Emprendedores, Sra. Simón:

“Muchas gracias, Sra. Alcaldesa.

Sr. Calabuig, las conversaciones para la renovación del pacto se iniciaron en noviembre, llevamos ya algunos meses negociando ese pacto. Pero lo primero que le quiero decir es que propuestas, muy poquitas. El momento de hacer propuestas no es ahora, esas ocurrencias –porque con ocurrencias, perdóneme-. ¿De verdad cree que la solución del paro juvenil es la rehabilitación en algunos barrios y ya está? ¿Como qué?, ¿como el Plan E? ¿Le digo cuántos parados dejó esa última legislatura de Zapatero? 3.700.000 nuevos parados, con esas ocurrencias que tienen ustedes.

De todas maneras, no voy a entrar en las propuestas porque han sido como digo muy poquitas. Abrimos un período de diálogo hace un año, cuando hicimos ese Plan global de Empleo y Emprendimiento del Ayuntamiento. Y fueron todos llamados a aportar. Sólo una aportación -las tengo ahí- que fue incluida y aún así ustedes no votaron a favor del plan porque no les interesa. Lo que los ciudadanos nos piden es que trabajemos codo a codo, se lo dije entonces y se lo vuelvo a decir ahora.

Me alegro que no haya entrado en datos, hoy por primera vez no ha dado datos y hace bien porque la gente que sabe de verdad cuáles son los datos, sabe que está usted mintiendo, un día tras otro. Se lo hemos explicado un montón de veces. Me alegro que no haya dado por ejemplo los datos de la Encuesta de Población Activa (EPA), la manipulación que hace usted de los datos de la EPA es lamentable. Usted debería saber que se ha cambiado la metodología de la EPA. Si no lo sabe es muy preocupante, le deja a usted en muy mal lugar hablando de empleo que no sepa que se ha cambiado la metodología. Y si lo sabe, quizá le deja en peor lugar esa interpretación torticera que hace de unos datos, cuando no se pueden comparar cosas que no son iguales.

Le voy a enseñar un gráfico, que es la realidad de la ciudad. Éste es el análisis de las distintas EPA. En los últimos cinco años, negativo. La primera EPA positiva fue la última antes del cambio de metodología. Se lo he explicado en varias ocasiones, por responsabilidad, porque hay mucha gente que lo está pasando mal, hasta que todos estos datos no sean convertidos a la nueva metodología yo no voy a valorarlos. Pero la realidad es que desde hace ya muchos meses en la ciudad de Valencia y en España tanto los datos de paro como los de afiliación a la Seguridad Social son positivos, y aunque queda mucho trabajo nos deberíamos alegrar.

En ese Plan de Empleo y Emprendimiento que presentamos hace un año con un compromiso negro sobre blanco y escrita cada una de las acciones con su presupuesto, ha estado usted haciendo una demagogia absoluta. Se ha dedicado donde han querido oírle a fijarse sólo en una acción, que fue el Plan Conjunto de las Administraciones Públicas, me extraña que hoy no lo vuelva a decir. Ésa es la ayuda que hemos tenido del Grupo Socialista. Ni preguntaron, ni se han interesado por los resultados. Solamente convocaron una rueda de prensa el día que yo, a iniciativa mía, les convoqué a todos ustedes, a los sindicatos y a los empresarios para darles cuenta de los seis primeros meses de ejecución del plan.

Allí les conté y les di la documentación: 145 acciones, 85% de grado de cumplimiento, 12.891 beneficiarios directos, 1.099 contratos directos, 141 empresas creadas, más de 600 emprendedores en formación. Y sólo una de esas acciones funcionó mal y yo fui la primera que les llamé para ver cómo podíamos reformularla. ¿Cuál fue

su ayuda, Sr. Calabuig? Salir corriendo y convocar una rueda de prensa para hacer ver a la prensa y a los ciudadanos de manera confusa que esos seis beneficiarios eran los únicos beneficiarios de todo el plan global, obviando por completo las otras 144 acciones que tiene el plan y que están cumplidas, y que, como le digo, han llegado a más de 13.000 beneficiarios.

Ésa es la ayuda que tenemos de usted, Sr. Calabuig.”

Abierto el segundo turno de intervenciones por la presidencia, el Sr. Calabuig rebate:

“Gracias, Sra. Alcaldesa.

Obviamente que voy a entrar en datos, es evidente que lo voy a hacer. Para empezar, flaco favor le hacen los informes de este Ayuntamiento sobre el impacto del Plan E en esta ciudad. Léaselo, porque supuso nada más y nada menos que el mantenimiento o creación de 14.000 empleos; léase sus propios documentos.

En segundo lugar, no mienta aquí. La primera reunión para el próximo pacto por el empleo en la ciudad la ha convocado el martes pasado. La dejación y los numerosos errores en su gestión tienen como expresión precisamente ese hecho, entre otros muchos.

Me habla de la EPA y está usted –lo lamento profundamente- jugando con los datos. La realidad de nuestra ciudad es muy grave y sin los retoques, esos que usted anuncia, seguramente la EPA hubiera sido mucho peor. Pero la realidad es muy clara. El primer trimestre del 2014 ha empezado con 96.300 parados en esta ciudad según datos de la EPA. Pero para que vea usted la evolución cómo va, en el tercer trimestre de 2013 había 91.200 parados. En el cuarto trimestre de 2013, 94.000 parados. En el primer trimestre de 2014, 96.300 parados. Es decir, lo mire como lo mire y haga los retoques que quiera hacer, hay un proceso de progresión negativa muy preocupante en nuestra ciudad. La situación, insisto, es muy grave.



Además, el porcentaje de parados de larga duración se ha incrementado un 2,7% respecto al último trimestre de 2013, lo cual es una situación muy grave. Además de eso, más de 30.000 hogares de esta ciudad tienen a todos sus miembros en paro, una cifra dramática que ha aumentado también respecto a 2013, cuando eran en ese momento 27.200. Además, la población activa desgraciadamente también ha bajado en nuestra ciudad. Pero lo que ya me parece sorprendente -e insisto, no están haciendo lo que deben y hemos puesto hoy en evidencia los retrasos nada menos que en un tema fundamental como el Pacto por el Empleo- es que a 30 de abril usted tiene ejecutado el 2,86% del Presupuesto del área, como ha citado antes mi compañero Pedro Sánchez.

En todo caso, cuanto menos debería dar alguna explicación de cómo es posible tantos errores, tanta falta de compromiso y tanta falta de conciencia ante un problema tan grave como el que está viviendo nuestra ciudad.

Muchas gracias.”

Se ausenta de la sesión la Sra. Beneyto y se reincorpora el Sr. Crespo.

Por último, Sra. Simón responde:

“Sabía que me iba a sacar el tema del Presupuesto porque mienten un día tras otro con este tema. Objetivo, es la impresión de la aplicación informática; esto no miente. A fecha de ayer quise sacarla, 29 de mayo, ejecución del presupuesto: 62,31%. No sé quién le da a usted los datos. No los saben buscar, no todo el mundo sabe buscar en la aplicación informática; les tendrán que enseñar.

Sr. Calabuig, ya está bien de mentiras. No sé ya cómo explicarle el cambio de metodología. No puede comparar cosas que son distintas. Si se han cambiado los censos los porcentajes no pueden ser los mismos y no se pueden comparar los de este trimestre con el trimestre anterior. La EPA es una encuesta, todos los que estamos aquí esta semana más que nunca sabemos que las encuestas fallan. Y lo que hay que ver es el

resultado real, lo que vale es el resultado real. Éste es el paro registrado y las afiliaciones a la Seguridad Social, éste es el paro registrado en la ciudad de Valencia en los últimos dos años. Muy elocuente, no hace falta que diga nada más. Ésos son los datos, aunque a usted le molesten.

Además, le tengo que decir que todas esas propuestas que usted no trajo en su día al Plan de Empleo tampoco las ha traído hoy aquí. No nos engañe. ¿Quiere que lea lo que dice su propuesta de acuerdo? No habla ni de barrios, ni de rehabilitación, ni de jóvenes, ni de mujeres, ni de parados. ¿Sabe lo que dice? Dice que me ponga en contacto con los dos sindicatos mayoritarios -los dos, ninguno más como dice la ley, ni como dice una sentencia que tenemos obligación de cumplir- y con las organizaciones empresariales CEV y CEPYMEV –que se lo digo por si no lo sabe que CEPYMEV hace más de un año que dejó de existir y se ha integrado en la CEV- para que nos pongamos de acuerdo en cuánta subvención hay que darle este año, que eso es el pacto. Eso es lo que pone, no habla de ninguna otra cosa.

Desde luego, los agentes sociales son fundamentales en las políticas de empleo y desde este Ayuntamiento, no cuando dijo usted sino en noviembre, estamos negociando cómo hacemos ese pacto. Ese pacto hay que verlo muy bien y hay que ver cuánto dinero se da, cómo se justifican esas acciones y quién entra en el pacto, no sólo los dos sindicatos que usted quiere que entren sino los que dice la ley que tienen que entrar. Esas cosas demoran la firma, le aseguro que vamos a llegar a un acuerdo pronto. No engañe a la gente. Su propuesta de acuerdo es: póngase usted lo ante posible de acuerdo con estos para darles la subvención. Eso es lo que dice, no dice otra cosa. Ni una sola propuesta.

¿Sabe lo que le digo? Que la realidad no es como usted la pinta, la realidad es que gracias al Gobierno del PP hoy vamos en la buena dirección. Gracias al Gobierno y a sus reformas hoy en España se crean 7.000 nuevos empleos cada día. La realidad es que el pasado abril se produjo la mayor bajada de paro en los últimos 20 años y ya se acumulan nueve descensos consecutivos. La realidad es que uno de cada dos empleos que se crean en Europa se crea en España. La realidad es que Valencia en el último mes es la ciudad de las seis grandes que más empleo ha creado, triplicando en diferencial a

Madrid, Barcelona, Zaragoza y a años luz de las capitales andaluzas que por desgracia todavía están en un contexto de destrucción de empleo.

Nos queda mucho por hacer, por supuesto. Pero desde este equipo de gobierno estamos satisfechos por haber contribuido con ese Plan de Empleo y Emprendimiento.”

La Sra. Alcaldesa manifiesta:

“No entiendo cómo se atreven a hablar de empleo y no piden perdón a los seis millones de españoles. Eso es lo que hay que decir.”

Finalizado el debate y sometida a votación la moción, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazarla por los votos en contra de los/las 19 Sres./Sras. Concejales/as del Grupo Popular presentes en la sesión, votan a favor los/las 13 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos Socialista, Compromís y EUPV.

15.

Se da cuenta de una moción suscrita por el Sr. Calabuig y el Sr. Sarrià, portavoz y concejal del Grupo Socialista, sobre el Plan de Renovación Urbana para los barrios de Orriols y Torrefiel, en los siguientes términos:

“1. El Pla General d’Ordenació Urbana a València

Amb el restabliment de la democràcia i les primeres eleccions municipals de 1979, el Govern Municipal va aprovar nombrosos Plans Parcial per a evitar que el Pla General franquista de 1966 que dissenyava una ciutat en altura amb absolut predomini de vivendes i sense pràcticament espais per a equipaments i zones verdes.

El Pla Parcial 23 (Orriols-Torrefiel) del districte de Rascanya, aprovat definitivament al maig de 1983 i elaborat en col·laboració amb les entitats veïnals, proposa dotacions per a escoles infantils, nous col·legis i instituts, zones verdes i equipaments culturals i esportius, i a més va protegir en ambdós barris conjunts de singulars edificacions unifamiliars en sòls on el planejament anterior dibuixava grans

edificis en un procés altament especulatiu. Eren barris prou consolidats, però afortunadament es van recuperar espais perquè tingueren un futur millor amb dotacions públiques de qualitat.

Estos grups de vivendes poden observar-se hui, ocupades com a vivenda habitual, com un exemple de la història d'estos dos barris.

D'esta manera es va poder intervindre en els primers anys de vigència del Pla en la construcció de jardins, centres docents (escola infantil; col·legis de primària; institut); una de les primeres biblioteques populars de la ciutat; clavegueram o el centre dotacional Salvador Allende amb el centre de salut, club de jubilats, etc.

Però a més, el PGOU va reservar en el barri d'Orriols un sector urbanitzable incorporant un gran parc de 45.000 m² com a sistema general, per a garantir que en un futur esta previsió de zona verda no poguera modificar-se. Amb l'adjudicació i desenvolupament en 1999 d'este sector urbanitzable, l'Ajuntament va decidir entregar edificabilitat municipal a l'agent urbanitzador a canvi d'executar el parc. Després de 25 anys de vigència del PGOU, els principals esforços del Govern Municipal havien de centrar-se a dotar-lo dels equipaments necessaris.

En estos dos barris amb 43.100 habitants, hui encara queden pendents 140.000 m² de dotacions i jardins (15 jardins amb 89.000 m²; 7 parcel·les escolars amb 46.000 m² sis equipaments públics amb 5.000 m², entre ells dos edificacions declarades Bé de Rellevància Local com la tercera alqueria d'Albors en el carrer de Santiago Rusiñol, d'Orriols, i l'alqueria medieval de Falcó en el Camí de Moncada, de Torrefiel.

2. Obres Pla E

Este dèficit encara seria major si no s'hagueren aprovat i executat a càrrec del Pla E de l'anterior govern d'Espanya, 10 projectes amb una inversió superior als 3 milions d'ells, en els que es troben l'adequació d'infraestructures; remodelació de l'av. Constitució fins a Comte Lumières; obres de voreres i pavimentació; o jardins en Cecili Pla; Pl. Manuel Laguarda; Riu Bidasoa i Santiago Rusiñol.



A càrrec del Pla Confiança, el govern municipal no ha inclòs cap projecte, i el més pròxim se situa en el mateix districte de Rascanya, barri de Sant Llorenç, amb la programació d'una escola Infantil en l'av. d'Alfauir, on les obres encara no s'han iniciat.

Però a més els incompliments de la Generalitat en matèria d'educació estan impedit que el CP Antonio Machado, de Torrefiel, puga ampliar-se, a pesar de disposar de la parcel·la cedida des de fa prou anys per l'Ajuntament.

3. La necessitat de renovació urbana dels barris d'Orriols i Torrefiel

Transcorreguts 25 anys des de l'aprovació del PGOU, pareix convenient adoptar les mesures necessàries d'adaptació del planejament detallat, tenint en compte que en data de hui hi ha un important dèficit dotacional i determinades àrees degradades sense consolidar sobre els quals caldria incidir.

A més ha sorgit nova legislació que aposta per valors mediambientals que sens dubte millorarien la qualitat de vida dels veïns, amb un tractament més amable de l'espai urbà, on es dissenyara un barri amb un transport públic i alternatiu més eficaç, amb carrers i places concebudes per a la mobilitat sostenible, la convivència i la trobada ciutadana.

Per al Grup Municipal Socialista seria convenient redactar un Pla de Reforma Interior, que tal com estableix la Llei Urbanística Valenciana es contempen per al sòl urbà i completen l'ordenació detallada en operacions de renovació urbana a fi de moderar densitats, reequipar barris sencers, modernitzar el seu destí urbanístic, etc.

Este Pla de Reforma Interior hauria de perseguir, almenys, els següents objectius:

1. Reequipar el barri amb noves dotacions públiques i jardins, servint de base les previsions del PGOU.

2. Disseny de l'espai públic garantint nous carrers i places per a les persones, com a vincle de veïnat i convivència, per a la mobilitat sostenible i el transport públic de

qualitat i alternatiu amb desplaçaments a peu i amb bicicleta. El PRI hauria d'incorporar els projectes d'aparcaments subterranis o en planta per als veïns que procedisquen.

El Grup Municipal Socialista va plantejar en la Comissió d'Urbanisme de novembre del 2013 un pla per a la recuperació d'espai públic a Orriols, que contempla la peatonalització de determinats carrers per a aconseguir un nucli d'activitat social i comercial; itineraris segurs als centres escolars; alliberar de vehicles determinats carrers i la construcció d'un aparcament subterrani, que alliberaria 400 cotxes del viari públic i es recuperarien 30.000 m² de noves zones verdes. Tot això amb l'objectiu de millorar la qualitat de vida del barri, activar el comerç tradicional, garantir desplaçaments segurs i generar centenars de llocs de treball. La moció va ser rebutjada pel Partit Popular.

3. Acabar amb taps urbanístics com la connexió del carrer del Pare Viñas amb la ronda nord; el del carrer d'Agustín Lara, cantó amb el carrer de Baeza, conegut com el forat de la vergonya, perquè els veïns es comuniquen d'un carrer a una altra a través d'un forat en la paret, o l'obertura del carrer del Riu Bidasoa, en Torrefiel.

4. Incorporar un sistema de gestió urbanística a través d'Unitats d'Execució que evite el sistema d'expropiacions, garantisca el repartiment de càrregues i beneficis, amb la cessió gratuïta a la ciutat del sòl dotacional necessari.

5. Modificar les Unitats d'Execució previstes en la revisió del PGOU en el nucli d'Orriols i en l'entorn de Sant Miquel dels Reis, que incorpora excessiva edificabilitat i reduïxen les zones verdes i equipaments previstos.

6. Programar l'execució d'una vora verda urbana situada en l'av. dels Germans Machado, de Torrefiel, i la construcció del jardí del Comte de Lumiares, de 12.000 m², dels que quasi la meitat dels terrenys són propietat municipal.

7. Programar la rehabilitació de l'alqueria d'Albors, d'Orriols, i l'alqueria medieval de Falcó, en Torrefiel.

4. Fomentar la rehabilitació de les vivendes i crear ocupació



Els barris d'Orriols i Torrefiel disposen d'un gran parc de vivendes que tenen més de 40 anys d'antiguitat. Els veïns han rehabilitat les fatxades dels seus edificis sense cap ajuda municipal, ja que les Bases Reguladores per a la concessió de subvencions per a la rehabilitació i millora de fatxades, cobertes i unificació d'antenes estava restringida a determinats àmbits de la ciutat.

A pesar d'això, estes ajudes han sigut anul·lades pel govern municipal, i moltes comunitats de veïns no poden ni tan sols rehabilitar les fatxades dels seus edificis, incrementant-se cada vegada més tanques protectores en les mateixes, presentant un aspecte de degradació evident.

Com citàvem anteriorment a Orriols i Torrefiel hi ha grups de vivendes, que es van salvar del seu derrocament per l'aprovació del Pla Parcial 23 en 1983 (Maria Auxiliadora, en Torrefiel; carrers del Pare Viñas i de San Juan Bosco, o el nucli històric d'Orriols) i figuren com a protegides, que necessitarien també d'ajudes a la rehabilitació en els casos que procedisca.

Per al Grup Municipal Socialista és necessari que els pressupostos municipals de cada any consignen partida per a activar novament estes ajudes, que suposarien a més la creació d'ocupació i la millora del parc de vivendes, posant en valor l'activitat del barri, ja que en cas contrari la decadència social i econòmica es fa molt més patent.

Per al Grup Socialista és prioritari que existisquen plans estratègics en aquells barris amb més parats, per a generar activitat econòmica, revitalització comercial i creació de llocs de treball, de manera que les famílies tinguen recursos suficients per a eixir de l'exclusió social. No es tracta de polítiques de "caritat" sinó de gestió pública des de les administracions, i el govern municipal com a administració més pròxima als ciutadans ha de tindre com a objectiu principal evitar les desigualtats amb treball, gestió i inversió en tots els àmbits de la seua competència.

Deixar passar el temps perquè les coses se solucionen per si soles, no és una estratègia acceptable quan milers de famílies estan per davall del llindar de la pobresa, i suposa a més una irresponsabilitat i una gestió democràtica deficient permetre

comportaments que fomenten la divisió entre veïns i aprofundixen en les desigualtats socials.

Per les raons exposades, els regidors baix firmants realitzen les següents propostes d'acord:

Primera. Encarregar a la Direcció General d'Ordenació Urbanística la redacció d'un Pla de Reforma Interior (PRI) per a la renovació urbana dels barris d'Orriols i Torrefiel.

Segona. El PRI haurà de comptar amb un Pla d'etapes perquè siga executat en la seua totalitat en un termini màxim de 6 anualitats, i amb el corresponent Estudi Financer que permetera acollir-se a les ajudes estatals.

Tercera. La redacció del PRI haurà de dur-se a terme amb un Pla de Participació Pública que garantisca l'opinió de totes les entitats i veïns del barri.

Quarta. Encarregar als diferents Servicis Municipals la redacció de Programes d'Actuacions Prioritàries en els barris d'Orriols i Torrefiel, d'acord amb les previsions del PGOU, així com obres de recuperació d'espai públic, perquè puguen incorporar-se als pressupostos del 2014 i 2015.

Quinta. Aprovar les Bases Reguladores per a la concessió d'ajudes i subvencions per a la rehabilitació i millora de fatxades, cobertes i unificació d'antenes per a tots els edificis de la ciutat amb més de 40 anys d'antiguitat.”

[L'annex fotogràfic que acompanya a la moció figura en el corresponent expedient de la sessió].

Abierto el turno de intervenciones por la presidencia, el proponente Sr. Sarrià manifiesta:

“Gràcies, Sra. alcaldessa.

Un dia vosté sí que haurà de demanar perdó.



En els darrers plenaris venim presentant mocions adreçades a què este Ajuntament siga capaç de prendre la iniciativa en el que considerem una de les principals carències de la ciutat: el crònic dèficit dotacional que patixen en general els nostres barris, però especialment aquells més desafavorits, amb més dificultats socioeconòmiques i per tant amb major necessitat d'eixes dotacions i d'eixos equipaments.

Ho hem manifestat en moltes ocasions, però just enguany quan complim 25 anys de vigència del PGOU i hem de sentir triomfalismes com que s'ha complit més del 90% d'eixe pla el ben cert és que això està ben lluny de la realitat pel que fa referència a l'aspecte de l'urbanisme precisament més important per a les persones, que són les dotacions, els equipaments als seus barris, que en el seu conjunt en estos 25 anys no s'haja executat més que en un 25%, un 1% anual podem dir.

Això ha estat per a nosaltres conseqüència, malgrat tot el que vostés diuen, de què per al PP i el seu equip de govern no ha estat mai la principal prioritat en l'acció urbanística en la ciutat. Ben al contrari, s'ha deixat a la inèrcia precisament en l'època de vaques grosses quan més recursos hi havia deixant que des de la iniciativa privada es marcaren els temps, els ritmes, les prioritats, a vegades a un preu prou barat. Damunt, quan es plantejaren una revisió del PGOU –que, per cert, algun dia ens aclarirà el Ministeri què fa que això estiga ajornat eternament, encara que ja sap que per nosaltres el pot deixar al calaix- no es varen plantejar eixa revisió per a corregir i millorar el pla vigent sinó per a augmentar les expectatives de negoci, amb una visió de creixement obsoleta i mossegant a més innecessàriament hectàrees de l'horta.

Un exemple precisament el tenim en la zona que hui tractem en l'entorn de Sant Miquel dels Reis, que nosaltres en el seu moment ja varem plantejar una iniciativa que hui els reitem en la proposta. Així, parlem dels barris d'Orriols i Torreïel, al districte de Rascanya, 43.000 habitants, on encara hi ha pendents 140.000 m² de dotacions i jardins. En concret, 15 jardins, 7 parcel·les escolars, 6 equipaments, alguns d'ells BRL sense rehabilitar com l'alqueria d'Albors o l'alqueria Falcó. Cal dir que este dèficit, a més, encara seria major si a càrrec d'eixe tan denigrat Pla E al qual volen tan

poc no s'hagueren executat 10 projectes en el barri entre dotacions i infraestructures per valor d'uns tres milions d'euros.

A més a més, ens trobem encara en zones sense consolidar taps urbanístics i la necessitat que ja varem plantejar a través d'una moció d'abordar un redisseny del barri des de la perspectiva de la mobilitat, la recuperació de l'espai públic i que hui també necessitem incloure-ho en eixe pla de renovació urbana. Com creiem especialment adient una política que fomenti la rehabilitació de vivendes, això que deia la regidora precedent en la paraula que no té cap importància per a l'ocupació ni per a la generació de riquesa. Deu de ser l'única que no se n'ha assabentat perquè és un lloc comú entre empresaris, constructors i experts de tot el món la transcendència que té. També ho hem parlat en altres ocasions, creiem que cal anar més lluny del que és la rehabilitació de façanes, però almenys no haver llevat l'única línia que hi havia adreçada a això almenys per a evitar que grans zones de la ciutat apareguen cobertes amb llençols negres que pareix que estiguen de dol.

En definitiva, el que els proposem és que redactem un PRI -com hem fet en casos anteriors que hem dut a este ple- amb la participació de veïns i entitats que aborde amb detall les necessitats de renovació urbana d'estos dos barris i que es puga executar en un pla raonable que nosaltres xifrem en sis anys però que estaríem disposats a parlar-ne d'un altre termini.

Res més i gràcies.”

Se reincorpora a la sesión la Sra. Beneyto.

Responde el delegado de Urbanismo, Sr. Novo:

“Muchas gracias, Sra. Alcaldesa.

Insisto en lo que hemos dicho creo, que en casi todas las mociones que de este tipo se han ido presentando de determinados barrios de la ciudad, que son medidas absolutamente demagógicas. Hoy el argumento es que como se han celebrado los 25 años del PGOU se presentan este tipo de mociones, cuando concretamente hay una de octubre o noviembre que es prácticamente la misma sobre el barrio de Orriols a la Comisión de Urbanismo donde se pedían también una serie de actuaciones. El contenido de la misma, sinceramente lo digo, es absolutamente demagógico porque sabe que lo que dicen primero no es verdad y en todo caso lo que están pidiendo es irrealizable tal y como lo plantean.

Creo que son propuestas además sin ningún criterio, dirigidas únicamente a justificar un falso interés desde el punto de vista de los barrios, dónde podemos jugar desde el punto de vista electoral, a quién podemos utilizar mejor, qué vecinos parece ser que podemos engañar un poquito más... Al final se va jugando con esto de presentar planes de reforma interior, que son cosas más puntuales, más concretas y más delimitadas en áreas localizadas de la ciudad, con una serie de medidas y de datos que son absolutamente falsos. Usted lo ha dicho al final, habla de que son 140.000 m² que hemos desglosado –así lo dicen- en 89.000 m² de jardines y 51.000 m² de dotaciones. Fíjese, a razón de 500 €/m que es la estimación del coste de la expropiación a la baja, siendo muy moderados, asciende a la cantidad de 70 millones. Si a esos 70 millones le añadimos la ejecución de esos jardines que dice usted que faltan, a 120 €/m, módulo base de los Servicios municipales, son otros casi 11 millones. Con lo cual nos iremos a 11 millones, lo que a bote pronto está aquí solicitando.

¿Y eso por qué es así? Porque de ese PGOU se cargaron todas las unidades de ejecución que tenían que permitir que por cesiones como consecuencia del mayor aprovechamiento se cedieran al Ayuntamiento determinados suelos. ¿Cuáles son los datos reales de los Servicios municipales? Son afortunadamente bien distintos porque con independencia de que en esa revisión del PGOU que dice usted que algún día le aclararemos el misterio, el misterio es que es complicado, es trabajo. Hay que adaptar los ocho años que han pasado y hay que adaptarlo al momento de hoy, y además hay que adaptarlo con los propios funcionarios que tenemos en el Servicio de Planeamiento.

Hay que adaptar todo eso sin 40 técnicos que ustedes contrataron, si no ustedes quienes estaban en ese momento para una Oficina del Plan General; 40 señores de fuera que vinieron aquí, les pagaron un jornal durante el tiempo que hizo falta para que hicieran el Plan General.

Aquí lo estamos haciendo con recursos propios, primera cuestión muy importante que se ha de tener en cuenta porque decir que se aplaza y se aplaza no, se trabaja y se trabaja con seriedad. Porque todo esto que está usted pidiendo aquí en todos y cada uno de los barrios en esa revisión pormenorizada se está intentando añadir y contener y contemplar unidades de ejecución que con el mayor aprovechamiento correspondiente cedan al Ayuntamiento, a la ciudad, todos aquellos suelos que tienen que ver con el entorno de esas unidades.

Lo del 90% que ha dicho también a raíz del PGOU, que el 90% del PGOU está ejecutado, no lo hemos dicho nosotros, lo dijo el director del Plan. Y el director del PGOU de 1988, que no lo elegí yo, ni la Sra. Barberá; lo eligieron ustedes. Y ese señor, para bien o para mal, en una entrevista sale y dice que con el conocimiento que tiene del PGOU, que lo tendrá, dice que está ejecutado en un 90%. Insisto, ni lo elegí yo, ni nuestro anterior delegado de Urbanismo, ni el anterior, ni el anterior. Lo eligió, supongo, el alcalde o el batiburrillo de delegados de Urbanismo que hubo en aquella época para la redacción del plan. Ésa es la realidad, insisto. Y no lo digo yo.

Volviendo a Orriols. En Orriols –luego le contaré alguna cosita más- creo que las actuaciones que hemos hecho en los últimos años superan los 80 millones que estamos recogiendo aquí; más o menos es la misma suma. El Instituto de Orriols, el Ballester Gozalbo, Hermanos Machado, Antonio Machado, Centro de Salud de Orriols que se inauguró en agosto de 2013, todos los parques y jardines que en Torrefiel sólo suman 52.337 m². Además, en los últimos años se han ejecutado jardines en Salvador Allende, en Obispo Laguarda, en San Jerónimo, en Fray Francisco Cabezas... Lo digo además por citar calles del barrio para que al final no parezca que es una cosa fría, que estamos hablando de una entelequia que a ustedes también les gusta mucho.

Porque igual que hablan de Orriols, es lo mismo que si fuera Malilla. Le cambiamos el encabezamiento de la moción y da igual que sea Malilla, Malvarrosa... Da lo mismo, porque a ustedes les da exactamente igual. Ustedes vienen aquí a contarnos una milonga de los barrios que no es cierto. Como decía Ramón, creo que en la mayoría de casos no conocen ni el barrio porque hablar de Orriols precisamente que es un barrio que se ha desarrollado en los últimos 15 años creo que más que ningún otro barrio de esta ciudad me parece una frialdad terrible y me parece una utilización de los ciudadanos en este caso concreto de Orriols, como posiblemente vea otro en el pleno siguiente; no sé a cuál le toca, tengo dos apuestas hechas, lo debatiremos y en la misma línea le contaré lo que hemos hecho, lo que hicimos y lo que haremos.

Muchas gracias.”

Abierto el segundo turno de intervenciones por la presidencia, el Sr. Sarrià sostiene:

“Home, el sentit de les mocions és el mateix i li ho he dit a l'inici de la meua intervenció perquè és precisament posar en evidència com tenen vostés determinats barris d'esta ciutat després de 25 anys; és posar en evidència això i les tonteries les diu vosté i en sol dir moltes. Per tant, estes mocions van adreçades a precisament aquella part del PGOU que, ho diga el director del pla o vostés el que vullguen, no s'ha executat respecte als equipaments i les dotacions. I lògicament hi ha un comú denominador en totes elles, que determinats barris, especialment aquells més desfavorits, tenen un grau baixíssim d'execució de les dotacions i els equipaments previstos en el PGOU.

I sempre m'ix vosté amb la milonga de les unitats d'execució. Xe, que ha tingut 23 anys per a delimitar-les. Què ha fet estos 23 anys? Que el PGOU no va contemplar unitats d'execució? Haver-les posades vostés. La setmana passat li denunciava que precisament en ocasions són vostés els qui han anunciat unitats d'execució, com varen fer en Beteró que ara els provocarà haver de recórrer a l'expropiació per a aconseguir uns sòls dotacionals que d'una altra manera hagueren tingut gratuïts. Han tingut vostés temps de sobra, han tingut sòl en tota la ciutat suficient per haver articulat mesures que hagueren evitat haver de recórrer exclusivament a

l'expropiació com a mètode per a aconseguir els sòls dotacionals i no ho han fet. I ara, 23 anys després, cada vegada s'escuda vosté amb què el PGOU no delimitava unitats d'execució? Faça-ho, però faça-ho ja.

Però el problema és que n'hi ha barris i solars que duen 25 anys esperant unes dotacions que no han aparegut i només s'han alarmat vostés quan des de la iniciativa privada han començat a demanar sistemàticament les expropiacions. Perquè vostés han estat incapaços durant 23 anys d'haver pres la iniciativa perquè estaven preocupats d'altres coses i els feien l'urbanisme, no el feien vostés. Per tant, el que nosaltres fem i seguirem fent és fer palés això. I li proposem una mesura que creiem que d'una o una altra manera estan en condicions de fer, tenen recursos en la llei urbanística que li ho permet i tenen instruments urbanístics suficients per a fer-ho, i no ho han fet fins el moment. I ho sent molt però continuarem posant-ho en evidència perquè nosaltres no manipulem els ciutadans, tot el que proposem ací ho hem parlat amb ells i eixa imatge idíl·lica que té vosté dels barris no és la mateixa que traslladen ni les entitats ni el veïnat quan els xafem, que nosaltres els xafem.”

Por último, el Sr. Novo responde:

“Gracias, alcaldesa.

Al final queda en evidencia la oposición porque no hay argumentos para todo esto, fíjese si la contradicción es grande. Antes de que se me olvide, me ha mencionado el tema de Beteró que justo en la denuncia que decía usted hablaban también de la mezquita y la zona de Blasco Ibáñez. Eso fue otra gran ocurrencia suya, que llegan allí i ceden espacio para hacer una mezquita y se olvidan de la gran zona verde, que no queda más mecanismos para obtenerla que la expropiación.

Los mecanismos de obtención de suelo de la Administración, y en este caso del Ayuntamiento, pues es la cesión gratuita, lo es a través de la expropiación o lo es a través de las transferencias de aprovechamiento. En ninguno de los tres casos solo se cargan los otros dos y nos llegan y nos abocan, para que luego protesten y digan que no cuadran los números, que al Sr. Sánchez le encanta decirlo, que las expropiaciones... Claro que sí, es que no tenemos más remedio. La ley está así y vamos a intentar

modificarlo porque esto en el fondo es un poco tomadura de pelo para las Administraciones, porque están jugando con el dinero de todos los ciudadanos y hay algún espabilado que se dedica a hacer negocio con todo esto. Si llega el señor y en base a la ley nos pide que hagamos la expropiación pues tendremos que hacerla y cuando se solicita, se aprueba y hay una sentencia en la mayoría de los casos no está previsto presupuestariamente; eso lo tenemos que hacer porque no tenemos otra cuestión.

Le decía, fíjese en la incongruencia, en la moción dicen exactamente que reduzcamos la edificabilidad, que las unidades de ejecución donde queda algo por edificar que se reduzca la edificabilidad. Fíjese si la incongruencia es grande porque con los metros que usted dice que faltan, habida cuenta de los metros que hay y teniendo en cuenta también lo que dicen en la moción en su párrafo primero -que habla de evitar un PGOU franquista de 1966 que diseñaba una ciudad de altura con absoluto predominio de viviendas- para hacer efectiva esa adquisición de todos esos metros tendríamos que hacer en todos los solares que quedan libres entre Orriols y Torrefiel fincas de 55 alturas, con pisos y viviendas de 120 m². Eso es así, eso es aplicando los numeritos que usted pone en la moción. Todos esos metros que faltan de obtención aplicándoles los índices y calculando el aprovechamiento necesario para su obtención, ésas son las fincas que tendríamos que hacer. O sea, plagiaríamos tanto Orriols como Torrefiel en todos y cada uno de los solares que en estos momentos son edificables fincas de 55 m. Por una parte critican el PGOU franquista de 1966, que era muy alto, y también por otra parte en las unidades de ejecución desean menos edificabilidad.

Sr. Sarrià, de verdad, creo que esto no es sensato. Estoy convencido, seguro, que en todos los barrios faltan cosas por hacer, absolutamente seguro. Trabajamos conjuntamente para que en la medida de lo posible las inversiones equilibren las necesidades de los barrios. Pero plantear aquí este tipo de mociones como que Torrefiel y Orriols están abandonados cuando por ejemplo con el Plan Confianza en Torrefiel se rehabilitó la alquería de Solache, se puso el primer y único centro de España de promoción y prevención de salud -ustedes creo que no lo conocen pese a que han recibido un montón de invitaciones y son muchos los adolescentes que van-. Precisamente Torrefiel es el barrio que en los últimos años más inversión ha tenido en

jardines, que ahora vengan ustedes aquí a decir que faltan jardines y que faltan dotaciones no es cierto, es absoluta demagogia. Y si alguien tiene que pedir perdón por todo esto precisamente son ustedes.

Gracias.”

Finalizado el debate y sometida a votación la moción, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazarla por los votos en contra de los/las 20 Sres./Sras. Concejales/as del Grupo Popular, votan a favor los/las 13 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos Socialista, Compromís y EUPV.

16 y 17.

La presidencia anuncia que la Junta de Portavoces ha acordado debatir conjuntamente sendas mociones, la primera suscrita por la Sra. Castillo, del Grupo Compromís, sobre fiscalización de la Fundación Turismo Valencia Convention Bureau, y la segunda suscrita por el Sr. Sanchis, portavoz del Grupo EUPV, sobre disolución de la Fundación Turismo Valencia Convention Bureau, en los siguientes términos:

- Moción de la Sra. Castillo

“El passat 8 de maig, la Intervenció General de l’Administració de l’Estat (IGAE) va emetre un informe sobre la naturalesa jurídica de l’entitat Fundació Turisme València Convention Bureau (FTVCB), com a conseqüència de les investigacions que se segueixen al Jutjat d’Instrucció núm. 3 de Palma de Mallorca, dins del procediment conegut com el cas Nóos.

Este informe recalca que la FTVCB pertany al sector públic, atés que és l’Ajuntament de València qui finança la pràctica totalitat del pressupost i qui controla la seua gestió al correspondre-li la majoria dels vots.

L’informe destaca que entre 1992 i 2013 l’Ajuntament va transferir 63.444.476,27 euros, als que caldria sumar els 4,7 milions d’euros transferits al 2004 pel

Consorci València 2007, participat en un 33,3 % per l'Ajuntament i que acumula 400 milions d'euros de deute.

El mateix informe ressalta que l'article 19 dels estatuts de la FTVCB considera que el número de vots del patronat ha d'anar ponderat a les aportacions a la Fundació, pel que li corresponen a l'Ajuntament el 99,55% dels vots.

Als pressupostos municipals del 2014 hi ha prevista una transferència de la delegació de turisme de l'Ajuntament a la FTVCB de 4 milions d'euros, que encara no s'ha aprovat pel servei corresponent.

Es per això que la regidora que subscriu, formula la següent proposta d'acord:

Primer. Realitzar una auditoria forense dels comptes anuals de la FTVCB per part de la intervenció municipal dels anys 1992-2013 per a conèixer la destinació dels 63,4 milions d'euros aportats per l'Ajuntament.

Segon. Que es dissolga la FTVCB.

Tercer. Que l'Ajuntament de València, cree un organisme autònom municipal, per encarregar-se de les funcions de promoció turística de la ciutat, amb presència al seu patronat de totes les forces amb representació a l'Ajuntament de València.

Quart. Que es paralitze l'aportació municipal corresponent a l'any 2014 a la FTVCB de 4 milions d'euros, destinant esta quantitat al Organisme Autònom Municipal, creat segons l'apartat anterior.”

- Moción del Sr. Sanchis

“El passat dimarts 13 de maig érem coneixedors de la decisió del jutge ***** d'imputar el vicalcalde Alfonso Grau per presumptes delictes de prevaricació, frau a l'Administració i tràfic d'influències per la seua intervenció en la contractació de l'Institut Nóos per part de la Fundació Turisme València, de la qual ostenta la Presidència.

No és la primera vegada que aquest tema ha estat tractat a aquest plenari. Així, des de el Grup Municipal d'EUPV hem presentat diverses mocions i interpel·lacions al llarg de 2013 adreçades al conjunt de l'equip de govern i especialment a Alfonso Grau com a president de la Fundació, i també a l'Alcalde. Aquesta última interpel·lació, per cert, va ser impossible ser debatuda per negar-se la mateixa Rita Barberà.

Tal i com hem vingut evidenciant, el comptes de Turisme València indiquen que entre 2004 i 2006 aquesta entitat destinà a València Summit 1,9 milions que resulten de sumar els 739.965,03 euros que en 2005 es van destinar a estes jornades (522.000 euros d'estos corresponents al cànon i la resta a altres gastos de la trobada), els 646.018,11 destinats en 2006 (522.000 euros també del cànon) i els 522.000 del cànon abonat en 2004. Cal precisar que tot i que en aquest últim exercici *'no hi ha una referència expressa'* a València Summit, se sap, com arreplega un interlocutòria del jutge que instrueix el cas Nóos, que FTVCB va pagar a l'institut la part corresponent del cànon. En el Pressupost de 2004 esta quantitat estaria inclosa en la partida 'activitats promocionals', que va ascendir a 887.500 euros. Segon això, dins d'aquest concepte a la part del cànon es poden sumar 'altres gastos' que en conjunt portarien a superar els 2 milions citats.

Així mateix, aquests comptes evidencien també en les seues memòries econòmiques que entre 2005 i 2009 -les de 2010 i 2011 encara no estan dipositades al registre de Fundacions de la Generalitat- que la Fundació es nodreix en percentatges que oscil·len entre el 95 i 98% d'aportacions municipals. Així, dels 5,2 milions d'ingressos de 2005 el 98% foren aportacions de l'Ajuntament, la resta privades. Dels 6 milions d'ingressos de 2006, l'Ajuntament aportà 5'3 milions. Dels 7,5 milions del Pressupost de 2007, el consistori aportà 6,5 milions.

Les conclusions que podem extraure de les xifres ratifiquen que la Fundació i l'Ajuntament són el mateix. La mitjana del conjunt d'aportacions municipals al conjunt dels ingressos sempre oscil·la al voltant del 90 per cent i, per tant, podem dir clarament que el PP es va servir i s'ha servit d'esta fundació per a tindre un immobilitzat fix de diners la fiscalització del qual ha escapat al control de l'oposició i del propi Ajuntament ja que la intervenció municipal no ha pogut actuar en aquest sentit.



A més a més, el Tribunal de Comptes, en un informe datat a febrer de 2012, en el seu apartat de recomanacions estableix que *‘amb independència de la seua autèntica naturalesa jurídica, las entitats constituïdes com a fundacions, be amb aportació dotacional majoritària dels ens locals o amb representació majoritària d’aquests en els seus patronats, havien de ser considerades com a part del sector públic local’*. Aquesta conclusió arribava després que el Tribunal demanara dades de més de 400 fundacions municipals espanyoles. Conclou que set d’elles, per cert la primera Turisme València Convention Bureau, malgrat estar constituïdes formalment com privades han de ser considerades part del sector públic.

Ser un ens privat és el que ha permés a FTVCB eludir els estrictes controls en la contractació que marca la Llei de Contractes de les Administracions Públiques. I açò és el que va possibilitar que Turisme València puguera contractar amb l’Institut Nóos l’organització de les jornades Valencia Summit, sense necessitat d’obrir concurs públic.

Per tot l’anteriorment exposat, el regidor que subscriu, en el seu nom i en nom del Grup Municipal d’Esquerra Unida, realitza les següents propostes d’acord:

Primera. Que es dissolga la dita fundació amb les seues característiques actuals i passe a ser municipal, és a dir, gestionada directament per l’Ajuntament, de tal forma que així en el Patronat s’incloga com a part dels mateixos els regidors del conjunt de grups que tenen representació en el consistori.

Segona. Que es cree una comissió d’investigació per part de l’Ajuntament, així com la realització d’un plenari extraordinari al voltant del cas Nóos i l’organització de les Jornades València Summit.”

Abierto el turno de intervenciones por la presidencia, la proponente Sra. Castillo manifiesta:

“Gràcies, Sra. alcaldessa. Sres. regidores, Srs. regidors.

Després d’haver presentat quasi una moció per any i multitud de preguntes, així com sol·licituds de documentació, el Grup Municipal Compromís torna a presentar

una moció sobre la Fundació Turisme València perquè els fets i la informació que va apareixent així ens ho reclamen. En aquesta ocasió, i tal com plantegem a les propostes d'acord, demanem:

- Una auditoria forense dels comptes anuals de la Fundació Turisme València per part de la Intervenció municipal corresponent als anys 1992-2013 per tal de conèixer la destinació i l'ús dels 63,4 milions d'euros aportats per aquest Ajuntament.

- La dissolució de la Fundació com a tal ja que no estem d'acord amb el seu funcionament en tant que pensem que un organisme sustentat per diners públics no pot estar gestionat per particulars sense el lògic control de tots els representants de la ciutadania i a més sense la transparència que implica el coneixement dels comptes, els contractes, els proveïdors, els treballadors...; en fi, de tot allò que té a veure i es paga amb els diners públics.

- També demanem que aquest Ajuntament cree un organisme autònom municipal per encarregar-se de les funcions de promoció turística de la ciutat.

- I per últim, demanàvem, però ja hem fet tard, que es paralitzara l'aportació municipal corresponent a 2014 de 4 milions d'euros i es destinaren a l'organisme de nova creació abans esmentat.

Davant les nostres propostes, vosté, Sr. Grau, sempre al·legava el caràcter privat de la Fundació, afirmació que ha estat desmentida per organismes per a nosaltres molt respectables, suposem que per a vosté també, com són el Tribunal de Comptes, la Intervenció General de l'Estat i l'informe fet pel fiscal del cas Nóos, Sr. *****. Perquè si no és pública la Fundació Turisme València, com és que ha rebut des de la seua constitució per part d'aquest Ajuntament quasi 64 milions d'euros?

M'agradaria, Sr. Grau, que em contestara a una pregunta, vosté creu que és acceptable que l'Ajuntament de València destine vora 64 milions d'euros a una fundació i mai haja retret comptes al plenari de l'Ajuntament explicant en què s'ha gastat eixos diners? Els membres del Patronat i els regidors del seu partit presents a la



Fundació han dit que no s'enteraven de res, a vosté això li sembla normal en democràcia?

Si és privada i l'Ajuntament de València no té res a veure, ens pot explicar als valencians i les valencianes per què presideix la Fundació el vicealcalde de la ciutat i mà dreta de la Sra. Barberà? Si és privada, per què concorre la circumstància de que el director gerent de la Fundació és la mateixa persona que dirigeix el Palau de Congressos, que sí és un organisme municipal? Quantes preguntes i quantes coincidències o casualitats, no?

Si el turisme és una indústria, un motor econòmic d'aquesta ciutat, em pot explicar per què no hi ha una Regidoria de Turisme com la hi ha d'Hisenda o de Benestar Social? I per què quan aquesta regidora i la resta de companys d'altres partits fem preguntes relatives a turisme sempre respon vosté Sr. Grau? I per què quan els membres del Patronat de la Fundació anaren a declarar es referien a vosté com el regidor de Turisme?

No serà que la resposta a algunes d'aquestes preguntes és que Fundació Turisme València actuava com una Regidoria de Turisme en l'ombra i ja li anava bé fugir del control i la fiscalització dels representants de la ciutadania?.

En aquesta qüestió, Sr. Grau, vosté és jutge i part, públic i privat. Mala cosa per als representants públics i mal d'explicar a la gent. Si no hi ha res que amagar que és e que diuen vostés, facen una auditoria que és el que nosaltres demanem i a més que els òrgans municipals puguen realitzar la seua funció de fiscalització.

Mire, Sr. Grau,. amb la Fundació Turisme València han incomplert tots els preceptes legals i això està a punt de demostrar-se. La Llei de Contractes de l'Administració Pública estableix que les entitats de dret públic o les societats de dret privat creades per a satisfer necessitats d'interés general quedaran subjectes a les prescripcions de l'esmentada Llei. I per tant, des de Compromís volem saber quins criteris s'han seguit en matèria de contractació a la Fundació Turisme València.

En desembre de 2011, a una moció sobre l'Institut Nóos, a aquesta regidora vosté li contestà entre d'altres coses que no li preocupava el que l'Institut Nóos poguera haver fet amb els diners pagats per aquest Ajuntament. Mal dit, a la gent sí que li preocupa i molt el que es fa amb els seus diners.

Mire, qui paga, mana. I si aquest Ajuntament ha aportat a la Fundació Turisme València sempre una quantitat superior al 90% necessari per al seu funcionament i nosaltres volem saber què passava ací.

Gràcies, Sra. alcaldessa.”

A continuación, el proponente Sr. Sanchis dice:

“Gràcies, Sra. alcaldessa. Srs. regidors, Sres. regidores.

Presentem aquesta moció, no és la primera vegada que tractem el tema de TVCB en aquest plenari i la seua relació amb l'organització de les Jornades València Summit que formen part del marc de la investigació del cas Nóos. I ho fem perquè el passat dimarts 13 de maig el jutge declarava la seua decisió d'imputar el vicealcalde Alfonso Grau en el marc d'aquesta investigació. Com deia abans, des d'EU hem presentat diverses mocions i interpel·lacions al llarg de l'any 2013 adreçades a l'equip de govern en el seu conjunt, al Sr. Grau i també a la Sra. alcaldessa. Sense anar més lluny, el passat mes de desembre amb una interpel·lació que malauradament mai vam poder dur a terme en aquest plenari.

Els comptes de TVCB des de l'any 2004 fins el 2006 evidencien que aquesta entitat va destinar a les Jornades València Summit al voltant d'1,9 milions d'euros, resultat de sumar diferents aportacions que es van fer l'any 2004, 2005 i 2006. En concret, en 2004 era el resultat de 522.000 euros del cànon que es va abonar. A més a més, i cal precisar que en aquest exercici malgrat no haver una referència expressa als València Summit se sap com arreu una auditoria tant del jutge que instrueix aquest cas que la FTVCB va pagar a l'Institut la part corresponent al cànon. I en el Pressupost de l'any 2004 aquesta quantitat estava inclosa en la partida d'activitats promocionals, així es denominava, que va ascendir a 887.500 euros. Segons açò, per tant, queda clar

que estem parlant d'eixos dos milions d'euros que la FTVCB va aportar per a l'organització d'eixes jornades.

Aquests comptes, per tant, evidencien sobretot en les seues memòries de l'any 2005 al 2010 que la FTVCB es nodreix amb percentatges pràcticament o exclusivament municipals, que oscil·len entre el 95% i el 98% d'aportacions d'aquest Ajuntament. Així, per exemple, dels 5,2 milions d'euros d'ingressos de l'any 2005 el 98% varen ser aportacions fetes per aquest Ajuntament, la resta van ser privades. Però és que dels 6 milions d'ingressos de l'any 2006 l'Ajuntament de València va aportar 5,3. I dels 7,5 milions d'euros del Pressupost de l'any 2007 aquest consistori va aportar 6,5 milions.

Per tant, aquestes xifres ratifiquen el que nosaltres portem dient des de l'any passat: que FTVCB i Ajuntament de València són el mateix. La mitjana del conjunt d'aportacions municipals són al voltant del 90%. El problema és que aquesta fundació ha tingut eixos diners com un immobilitzat fixe o millor una fiscalització que ha escapat del control de l'oposició i del mateix Ajuntament en base a una suposada naturalesa privada.

Però el Tribunal de Comptes, en un informe datat en febrer de l'any 2012 en el seu apartat de recomanacions estableix literalment: *'Que amb independència de la seua autèntica naturalesa jurídica, les entitats constituïdes com a fundacions bé amb aportació dotacional majoritària dels ens locals o amb representació majoritària d'aquests en el seu patronat havién i han de ser considerades com a part del sector públic local'*. Aquesta conclusió del Tribunal de Comptes arribava després de què eixe mateix tribunal demanara dades de més de 400 fundacions municipals espanyoles i concloïa que set d'elles –per cert, la primera TVCB- estaven constituïdes com a privades però haurien de ser considerades com a part del sector públic per eixes aportacions evidentment tan nombroses.

Ser un ens privat és el que ha permés a la FTVCB eludir els estrictes controls en la contractació que marca la Llei de Contractes de les Administracions Públiques i això és el que va possibilitat per tant que FTVCB poguera contractar amb l'Institut

Nóos i organitzar les Jornades València Summit sense obrir el concurs públic i per tant sense obrir un debat en el conjunt del consistori.

Les propostes d'acord, que no és la primera vegada que portem ací però ara crec que amb major reforç després del que ha passat les darreres setmanes, són clares: Que es dissolga aquesta fundació i passe a ser municipal y que en el seu Patronat s'incloga com a part del mateix als regidors del conjunt de grups municipals com ocorre en la resta de fundacions. I la segona, que ja vam demanar en juliol de l'any passat, que es cree una comissió d'investigació per part d'este Ajuntament i que posteriorment es realitze un plenari extraordinari al voltant d'aquest cas i l'organització de les Jornades València Summit.

Gràcies.”

Por el Grupo Socialista, el Sr. Broseta opina:

“Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Sres. Concejales, Sras. Concejalas.

Las mociones que hoy presentan los Grupos Municipales de Compromís y EUPV no son nuevas. No lo son sus argumentos, que compartimos en un porcentaje grande, y no lo son las propuestas de acuerdo, que sí nos gustaría matizar.

Propone EU en su punto segundo que se cree una comisión de investigación por parte del Ayuntamiento de Valencia, así lo acaba de decir el Sr. Sanchis. Lo vemos necesario y adecuado, y en este sentido les quiero recordar que en marzo de 2013 el Grupo Municipal Socialista presentaba ya una moción en la que solicitábamos la creación de una comisión no permanente, tal como se regula en el Reglamento Orgánico del Pleno.

Estaríamos de acuerdo también en un cambio profundo en el funcionamiento de la FTVCB, sobretodo en implementar todo lo necesario para que tuviera el mayor control, la mayor fiscalización. En este sentido, por supuesto, sería básica la presencia de los Grupos de la oposición para poder ejercer de forma normalizada sus funciones,

como ocurre en otras fundaciones dependientes del Ayuntamiento como también se ha dicho aquí hace un instante.

Porque más allá de la propia naturaleza o forma de la FTVCB, si prácticamente todos o casi todos los recursos de la Fundación son del Ayuntamiento y también quien controla la gestión, todo el Ayuntamiento Pleno en proporción debería tener esa representación para, como decía, poder ejercer su control y su fiscalización.

Así lo reconoció, además, hace un instante el propio Tribunal de Cuentas que la FTVCB debía ser considerada a todos los efectos parte de este Ayuntamiento en un informe de las fundaciones de ámbito local, como ya dijo Joan Calabuig en marzo de año pasado en este mismo hemiciclo.

Pero no estamos de acuerdo con los otros Grupos de la oposición en la propuesta que han presentado de disolución de la misma Fundación porque creemos que unas actuaciones incorrectas tienen que tener sus consecuencias, las que sean, pero no ir contra el instrumento que en este caso es la propia Fundación. El problema no es la FTVCB sino el uso, el mal uso que se ha hecho de la misma en relación con el caso Nóos. Es como si por el caso Blasco se hubiera solicitado la supresión de los organismos de cooperación o ante la evidente mala gestión de RTVV se hubiera propuesto su cierre, cuando además el clamor popular –lo saben ustedes- era que *‘Canal 9 no es tanca’*.

Les quiero recordar que en la moción que presentó IU en 2013 donde ya se solicitaba la disolución de la FVTCB, entre otras propuestas, desde el Grupo Municipal Socialista pedimos el voto por separado porque en ese punto ya decíamos entonces que no estábamos de acuerdo. Y en una actuación sin precedente, y que tampoco se ha repetido a posteriori, la alcaldesa no respetó un acuerdo de la Junta de Portavoces de votar las propuestas por separado. Les quiero recordar también cuál fue el argumento que esgrimieron a nuestras protestas porque consta en el acta de aquella sesión. Textualmente se decía que en la Junta de Portavoces no se habló para nada de que usted se iba a personar, el Sr. Grau se dirigía al Sr. Calabuig. Ésa es la clave de todo, la personación en el caso.

Sra. Barberá, usted tenía la posibilidad de que todo esto hubiera tenido otra deriva si el Ayuntamiento de Valencia se hubiera personado en la causa, una causa que investigaba un posible fraude al dinero de todos los valencianos y las valencianas. Pero no quiso, no quiso reaccionar y no reaccionó a la hora de defender los recursos públicos de todos los valencianos. Ya se lo solicitamos en un pleno en diciembre del ya lejano 2011, donde ustedes además reconocieron que no se hicieron más ediciones de la Valencia Summit *‘porque había algo raro’*.

Y no les estoy hablando de nada extraño, eso de personarse una institución, que además no tenga precedentes. Esta misma semana, como saben, hemos conocido la sentencia del caso Cooperación en la que se ha condenado a Blasco a ocho años de prisión. La acusación particular la ejerció la Generalitat Valenciana dirigida por la Abogacía General de la propia Generalitat y como acusación particular estábamos la coordinadora de ONGD y el PSPV. Pero usted no ha querido personarse, Sra. Barberá, y el Grupo Socialista nos vimos obligados a hacerlo. No se personó el equipo de gobierno ni los otros Grupos de la oposición, sí nosotros porque considerábamos que se habían lesionado el correcto funcionamiento de las Administraciones y los caudales públicos, y se admitió la personación.

Muchas gracias.”

Responde el vicealcalde, Sr. Grau:

“Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Sras. y Sres. Concejales.

En primer lugar, es una pena que no encuentren ustedes mociones así pretendidamente sustanciosas porque agilizaría mucho los plenos. Apenas han intervenido ustedes en nada, sin duda para que los medios de comunicación estuvieran aquí a esta hora. Se lo agradezco, es una pena que no tengan otras.

En segundo lugar, voy a contestar a las mociones y a las cuestiones del Grupo Socialista que no presenta moción. Sra. Castillo, usted ha copiado mal porque también lo copió mal el informe de la Unidad de Apoyo del IGAE, nunca han sido 63 millones; es que ni ahí acierta usted. Es un informe, no es más que un informe.



Y han hablado ustedes también, señores socialistas y de IU, de un informe del Tribunal de Cuentas pero han tergiversado la terminología. El informe decía '*deberían de ser*', es decir, el legislador tendría que cambiar pero no lo había cambiado. Es así, Sr. Broseta. Es más, ustedes fueron los creadores de esta Fundación, con D^a Clementina Ródenas. La crearon de titularidad privada, la crearon ustedes así excluyendo a los demás grupos políticos y nunca jamás ningún gobierno posterior ha modificado aquella naturaleza. Deberá usted explicar a qué se debe este milagro de conversión repentino que han sufrido ustedes.

Además, les quiero recordar a ustedes y al Grupo IU que ha tenido presencia en este Ayuntamiento en todos esos años anteriores que durante 22 años nunca jamás sus grupos pusieron ni el más mínimo reparo a la partida de transferencia a la FTVCB en el capítulo 47.0.0 o 48.900, que van destinados necesariamente porque así lo dice la ley a entidades privadas; jamás lo presentaron. Y a mayor abundamiento, en el año 2006 el entonces concejal del Grupo Socialista, Sr. Ferrer, llegó a presentar una enmienda a los Presupuestos solicitando que se incrementase en dos millones más. En esa partida, Sr. Broseta, de naturaleza privada y en donde nadie ha modificado la normativa con la que ustedes la establecieron.

Pero voy más allá, la Fundación sigue siendo de naturaleza privada. Hasta el informe al que usted se ha referido, Sra. Castillo, de 8 de mayo de 2014, nunca nadie, ningún elemento de control, ni de fiscalización, e insisto, nunca nadie ha cuestionado esa naturaleza. La propia Intervención General del Estado por dos veces –en el 2010 y en el 2011- ha emitido informes favorables en el sentido del control privado de dicha Fundación. Y precisamente en el 2004 y 2005 en la publicación de la Intervención General del Estado de entidades sometidas a control público de las corporaciones locales no ha estado incluida la FTVCB. Pueden ustedes darle todas las vueltas que quieran y por supuesto que esto se demostrará donde corresponde y ustedes se la tendrán que comer, porque se demostrará porque es absolutamente legal.

Y sigo, quiero además agradecerles el punto 2, creo que es, y el punto 1 de las mociones respectivas. Es curioso, ustedes que niegan la naturaleza privada de la Fundación están pidiendo que se cree un organismo municipal; es decir, no lo es. Y

usted, Sra. Castillo, está pidiendo un disparate legal que no hay por dónde cogerlo: que la Intervención municipal realice una auditoría forense de las cuentas anuales. El Sr. Interventor viene cumpliendo rigurosamente con su función de control con respecto a la Fundación a lo largo de todos los años. Por lo tanto, no venga usted a dar lecciones al interventor de lo que tiene que hacer; están perfectamente fiscalizados.

Por cierto, señores de IU, ustedes mienten descaradamente en el texto de su moción, igual que mienten al hablar de los 63 millones que nunca han sido 63 ciertos, cuando afirman que han ido a consultar al Patronato de Fundaciones y que las del 2010 y 2011 todavía no están depositadas. Depositadas, con registro de entrada de la Conselleria de Administraciones Públicas, 29 de abril de 2011, las del 2010; el 18 de mayo de 2012, las del 2011, el 26 de abril de 2013, las de 2012; y el 5 de mayo de 2014, las de 2013.

Por lo tanto, si quieren ustedes sacar rédito político dense prisa a sacarlo porque estoy convencido y desde luego vamos a poner todo nuestro empeño, y yo personalmente porque además hay una cuestión muy seria aquí, señores socialistas, ustedes en su falta de iniciativa y en su falta de escrúpulos piensan que por estos procedimientos van a hacerse acreedores de más votos. Esto se les volverá como un bumerang y seguirán bajando, por mentirosos y por no saber distinguir la línea que separa la política de las cuestiones personales.

Muchas gracias.”

Abierto el segundo turno de intervenciones por la presidencia, la proponente Sra. Castillo añade:

“Sra. alcaldessa. Sres. i Srs. regidors.

Jo no vaig a entrar en les desqualificacions, he formulat una sèrie de preguntes i és molt probable que jo que no sé de moltes coses però supose que vosté tampoc perquè la Intervenció General de l'Estat o el Tribunal de Comptes són organismes qualificats que emeten informes i que nosaltres llegim, i és a partir d'ells que plantegem les nostres qüestions.

A base de dir coses no es fan veritat i la reiteració del fet de què la naturalesa de la FTVCB siga privada a base de dir-ho no és aixina. Serà formalment com vosté dirà, però el sentit comú diu que qui paga mana i qui paga el 98% de les despeses de funcionament d'un organisme és qui mana en eixe organisme. I per què demanem la dissolució d'eixe organisme? Perquè no funciona, perquè és opac, perquè no podem controlar els comptes. I perquè vosté acaba de dir una cosa que a mi em sorprén i és que la Intervenció municipal actua i fiscalitza els comptes. Aniré a parlar amb l'interventor perquè em passe tota la fiscalització que ha fet des de l'any que comença la constitució de la Fundació fins l'actualitat, és a dir, des de l'any 1992 a l'any 2013. Jo no he copiat mal. Exactament de l'any 1992 al 2013 este Ajuntament havia ingressat 63.444.476 euros, més els 4.000.000 milions que la setmana passada s'autoritzaren en Junta de Govern que s'havia de passar a la fundació corresponent l'any 2014 en farien 97.

Un organisme es crea perquè faça una funció i este gat no caça ratolins. I no caça ratolins perquè segons el darrer baròmetre de la rendibilitat i l'ocupació de les destinacions turístiques que va realitzar Exceltur a la ciutat de València per al 2013 indicava que han disminuït en 1,7 les persones ocupades en el sector del turisme, que ha baixat un 2,7 el nivell d'ingressos per habitació disponible. Esta última variable fa que s'acumule un descens del 23,7% des de l'any 2008. L'aeroport de Manises porta 16 mesos consecutius en el descens de passatgers i d'operacions, sense que l'Ajuntament exigisca els responsables d'Aena algun canvi en les seues polítiques. Fins al mes d'abril els creueristes que van arribar al port de València havien disminuït en un 20% respecte del 2013.

Per tant, Sr. Grau, la Fundació pública o privada -que ja n'hem parlat prou i crec que no cal insistir- no està fent la funció. Per tant, des del protagonisme que vosté sembla que té en eixa fundació actue perquè la faena no estan fent-la bé. Un pardalet m'ha dit que ara estan fent un estudi respecte del funcionament i dels comptes de la FTVCB. Per favor, no li l'encomanen a Deloitte que és qui féu l'estudi de viabilitat de Bancaixa, del Banc de València o de l'ampliació del Palau de Congressos i mire com ha anat.

Moltes gràcies, Sra. alcaldessa.”

El Sr. Sanchis estima:

“Gràcies, Sra. alcaldessa.

Sr. Grau, li recull els dos guants que ha tirat al meu Grup municipal i a més sense cap tipus de problema. Respecte a la presència d'EU en els anys en què es va fundar la Fundació d'àmbit privat i que mai ho varem dir, si això ha estat així –que ho desconec, però si vosté ho diu- doncs mal fet per no haver reclamat que fóra una fundació pública des del primer moment i per tant no tinc cap problema en dir-ho. Probablement tindríem eixos grups municipals altres tasques d'oposició que realitzar al seu govern, però no hi ha cap problema en reconèixer-ho.

Després, respecte als comptes dipositats, no es cap mentida, simplement és una errada i la reconec. Fèiem referència a l'any 2005, a l'any 2009, encara que també estic totalment convençut que no haguera variat i no variaran ni molt menys els percentatges, que és del que estem parlant, que aporta aquest Ajuntament a la FTVCB. Per tant, no són mentides sinó en tot cas un error que torne a repetir no trenca ni molt menys la línia argumental de la moció que presenta el Grup Municipal EUPV i és que la Fundació, malgrat tot i malgrat la seua insistència, és una fundació subvencionada en la seua pràctica totalitat, en més d'un 90% per l'Ajuntament de València.

Abans s'ha dit que el problema no és que la Fundació siga privada o no, nosaltres pensem que sí perquè precisament per això, perquè aquesta fundació és una fundació que actua com a una fundació privada, és el que ha permés eludir la Llei de Contractes de l'Administració Pública i per tant fer eixa contractació que ha derivat en les Jornades València Summit i que aquest Ajuntament estiga envoltat en el cas Nóos. Si la Fundació haguera estat pública probablement haguérem tingut un altre funcionament i haguera tingut una major fiscalització. Però això, nosaltres insistim en el primer punt, que el mantenim malgrat el que ha expressat el viceportaveu del Grup Socialista, pensem que és fonamental perquè resoldria molts dels problemes tant d'aquesta Fundació i d'altres que pogueren vindre en un moment determinat.

I sobretot, la segona. Pensem que és fonamental perquè entre altres coses crec que és un deure que tenim davant la ciutadania que quan apareixen suposats casos de



corrupció qui primer reaccione siguen les institucions democràtiques precisament defensant-se i investigant quines són les responsabilitats, en aquest cas polítiques, que es pogueren donar. Jo crec que sí que és fonamental. Abans s'ha dit respecte del cas Blasco, però també ha hagut uns altres, la mateixa Generalitat es va personar en el cas Emarsa.

Crec que aquest Ajuntament reacciona sempre molt tard davant dels casos de corrupció en què apareix la nostra institució i precisament eixa comissió d'investigació que després derivaria en un plenari extraordinari podria resoldre molts dels problemes i molts dels debats que estem ficant damunt la taula des de fa més d'un any. Perquè vull recordar, i amb açò acabe, que el cas Nóos, el cas Emarsa, el cas Gürtel i els suposats casos de corrupció que apareixen no són ni molt menys de l'oposició, són casos que s'investiguen judicialment i apareix després al final càrrecs polítics involucrats, i això és el que nosaltres volem investigar.

Res més, gràcies.”

El Sr. Broseta dice:

“Gracias, Sra. Alcaldesa.

Sr. Grau, le voy a contestar a la pregunta que me ha formulado y además le formularé al final otra pregunta para que también me la conteste. Decía usted después de una larga introducción que a qué se debía el milagro. Sr. Grau, no creemos en los milagros, pero es que además aquí tampoco los hubo. Lo que sí hubo son irregularidades por las cuales pensamos que la FTVCB, en este caso con aportaciones públicas muy mayoritarias, casi absolutas, debe ser controlada y fiscalizada; de ahí la propuesta que ya le hacíamos en su momento. Por cierto, esas irregularidades son las mismas que provocan en la ciudadanía la pérdida de confianza tanto en las instituciones como en la política.

Pero repito, y voy al tema central, todos los actos que desde el Grupo Municipal Socialista hemos hecho, todos los pasos que hemos dado están basados en

restituir los recursos públicos de todos los valencianos y de las valencianas que fueron al Instituto Nóos. Ésa ha sido nuestra hoja de ruta.

Y la pregunta que le quiero formular: ¿Cómo dejaron que se malgastara el dinero público sin hacer nada?

Muchas gracias.”

Por último, el Sr. Grau responde:

“Gracias.

Por orden, en primer lugar quiero contestar a los dos Grupos que piden la disolución. A ustedes lo único que les importa es su presencia, les importa tres pitos toda la labor que ha hecho a lo largo de estos años la Fundación que ha permitido crear miles de puestos de trabajo. Les importa tres pitos, con tal de meter mano ustedes en todas partes y llevarlo al desastre como llevaron al turismo de esta ciudad mientras gobernaron ustedes, que aquí no venía ni el Tato y tenían ustedes a la puerta de la ciudad un letrero de visita de dos horas.

Sra. Castillo, le digo: miente usted descaradamente. No son ciertas las cifras de cruceros que usted ha dado. En el primer trimestre de este año han aumentado un 18% y eso es una evidencia, es un hecho. Y los datos los da Puertos del Estado, no los da este concejal. Usted lo sabe y los está manipulando.

Sr. Broseta, le contesto a todas las preguntas que quiera. Pero usted no me ha contestado porque han cambiado de opinión de que fuera público o privado, no han cambiado mas que ahora porque les conviene políticamente porque piensan sacar una rentabilidad política miserable. Porque son ustedes así, Sr. Broseta.

Y le contesto a su pregunta. Ustedes se presentaron con ese argumento tan estupendo de que nos personamos porque defendemos los intereses de los valencianos. Sabían ustedes perfectamente que los intereses de los valencianos están perfectamente defendidos y la Fundación así actuó ante el tribunal pidiendo que si se deducían responsabilidades que hubieran menoscabado el dinero que había invertido la Fundación

en estos asuntos, le fuera devuelto. Por lo tanto, es absolutamente falso, es un maniqueísmo incierto. Ustedes iban a sacar tajada política y no a defender los intereses que están perfectamente defendidos por el ministerio público.

Sra. Castillo, naturalmente que si en derecho es así, el *'qui paga, mana'*, ése es su respeto al Estado de Derecho de Compromís, su subjetivismo. Como *'qui paga, mana'*, me da igual la ley lo que diga. Eso ha dicho usted, Sra. Castillo.

Y continuo, Sr. Broseta, ustedes los socialistas crearon así la Fundación, ustedes los socialistas no han cambiado su postura durante todos estos años, ustedes no han puesto ninguna objeción a esto durante los 22 años de la Fundación. Y ahora dice usted que se les devuelva a los valencianos... En primer lugar, dos cuestiones clave. Nunca este Ayuntamiento hizo ninguna aportación extraordinaria para ese tema, que apenas representaba el 5% del presupuesto de actuaciones que tenía la Fundación para ese año. Es absolutamente falso que la Fundación se nutre en un 90%, como ustedes dicen tranquilamente y se quedan tan frescos, de dinero municipal. Es falso, lo pueden repetir mil veces pero los datos están ahí y ustedes los pueden consultar.

Y por último, Sr. Broseta, ¿cómo que se devuelva el dinero? Mire usted, ni el fiscal se ha atrevido a decir que no se hicieron esos actos. Su Grupo participó en esos actos, ustedes estuvieron allí. Y si hay alguna cantidad, la que fuera, que no se destinó a lo que se debió de destinar evidentemente que queremos que se devuelva. Pero los actos que se realizaron, se realizaron. Y espero que alguien aclare qué parte sí y qué parte no, que desde luego que van a ser ustedes. Usted ha dicho aquí que todo se... Pues no, mire usted. Léase el expediente. Yo me lo he leído. Nadie ha dicho que los actos no se realizaran, nadie ha dicho que no hubieran costos justificados, nadie ha dicho que no estuvieran auditadas las cuentas. Y ustedes lo que van es a la miserable rentabilidad política, porque es a lo único que se han podido agarrar. Así les va, señores socialistas, que cada vez irán a menos.

Gracias.”

Finalizado el debate y sometidas a votación separada cada una de las mociones, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazarlas por los votos en contra de los/las 20

Sres./Sras. Concejales/as del Grupo Popular, votan a favor los/las 5 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos Compromís y EUPV y hacen constar su abstención los/las 8 Sres./Sras. Concejales/as del Grupo Socialista.

18.

Se da cuenta de una moción suscrita por la Sra. Soriano, del Grupo Compromís, sobre uso del valenciano y las nuevas tecnologías en la Feria de Julio, en los siguientes términos:

“El Reglament municipal sobre ús i normalització del valencià al municipi de València (28/6/1996) estableix que: *‘El valencià, com a llengua pròpia de la ciutat de València, ho és també de la seua Administració local i de les entitats i institucions públiques dependents d’aquesta’* (article 2, punt 2). Així mateix, l’article 15, punt 1 d’este mateix reglament diu: *‘L’Ajuntament de la ciutat de València promourà l’ús preferencial del valencià en els mitjans i canals de comunicació propis, com ara el Butlletí d’Informació Municipal, els anuncis publicitaris, els bans, els avisos per megafonia, etc., fins a assolir una normalització total. Aquesta prescripció és igualment aplicable a tots els organismes autònoms i empreses municipals com l’EMT, el Palau de la Música, el Palau de Congressos, la Junta Central Fallera, la Fundació Municipal d’Esports, Fundació Municipal de Cine, etc’.*

Però tot i que el Reglament va ser publicat el dia 14 de maig de 2005 al BOP i que establia un termini de tres anys per a adaptar l’Administració a les previsions del mateix, han passat huit anys i la realitat és molt diferent.

D’altra banda, cal atendre els reiterats estudis i informes de diversos organismes, com ara la mateixa Acadèmia Valenciana de la Llengua, que evidencien, d’una banda, la necessitat de donar suport al foment del valencià, i d’una altra banda, una àmplia percepció ciutadana favorable a l’adopció d’un impuls institucional que beneficie un major ús de la llengua, és fonamental una major implicació de la festa en la tasca col·lectiva de fer normal l’ús del valencià en tots els àmbits.

A la data de hui, solament es disposa del programa oficial la part dels concerts de Vivers i eixa és la informació que apareix en la pàgina web www.feriadejulio.com. Per a començar, el domini està en castellà, si bé et pots descarregar el programa en *pdf* en castellà i valencià. Quan s'accedeix a una actuació en concret la informació es troba solament en castellà. Dins de la programació, els grups valencians només apareixen com a teloners i cap té un repertori plenament en valencià.

Si parlem de les noves tecnologies i aprofitant la plataforma AppValencia, esta hauria de millorar la informació oferida en les festes de falles i oferir una informació completa de tota la programació amb descripcions de les activitats i localitzacions.

Per tot això, la regidora que subscriu planteja les següents propostes d'acord:

Primer. Que l'Ajuntament de València adquireixca el domini www.firadejulio.com i que esta siga la pàgina oficial o es redireccione www.feriadejulio.com

Segon. Que l'Ajuntament de València mantinga actualitzada en valencià la web oficial www.feriadejulio.com, en tots els seus continguts, i a fer de la versió en valencià en els missatges vehiculats a través de les seues xarxes socials a Internet.

Tercer. Que l'Ajuntament de València difonga en valencià la publicitat escrita i audiovisual de les campanyes publicitàries (pròpies o contractades), com també distribuir, almenys en valencià les notícies i notes de premsa elaborades des de la Delegació.

Quart. Que la Regidoria de Festes i Cultura Popular, responsable de l'organització dels concerts dels jardins de Vivers i de la programació de la Fira de Juliol programe música en valencià com a plataforma d'ús del valencià i de l'obra musical del nostre col·lectiu de músics i cantants.

Quint. Que es cree una aplicació interactiva per a dispositius mòbils amb la programació, inclosa descripció i localització, de la Fira de Juliol o en el seu defecte s'utilitze la plataforma AppValència.”

Abierto el turno de intervenciones por la presidencia, la proponente Sra. Soriano defiende:

“Sra. alcaldessa, Sres. regidores, Srs. regidors.

Des de l'arribada de Compromís a l'Ajuntament de València hem defensat i treballat per una reforma integral de la gestió institucional de les festes de la ciutat de València, fonamentats en dos postulats.

La festa com a tal és un recurs cultural molt rellevant pel que té de condensador del patrimoni cultural en tota la seua extensió i també com a importantíssim recurs econòmic per a la ciutat de València, així com per a una sèrie de sectors productius lligats al món festiu. Entenem que València té en les festes un recurs social, cultural i econòmic únic dins del turisme cultural i del turisme de les experiències per la qual cosa des de Compromís pensem que cal apostar per la nostra cultura festiva.

Una vegada situat aquest marc general del model de festa passem a les accions concretes, que són aquestes propostes que porte per a debatre en aquest ple, fonamentades en dos aspectes: l'ús de la llengua pròpia, el valencià, i l'ús de les noves tecnologies i en una festa en concret, la Fira de Juliol.

La Fira de Juliol en la seua denominació inicial Gran Fira de València es va crear el 1871 amb una finalitat, organitzar una fira que poguera atraure persones de fora de la nostra capital per a major benefici del nostre comerç i que els valencians i valencianes es quedaren a la ciutat en lloc d'anar-se'n a les seues segones residències. Una festa que naix de la moció de tres regidors d'aquest consistori i que es desenvolupa mitjançant una condició mixta de regidors de la corporació i de les forces vives de la societat de la ciutat, tot un exemple de participació ciutadana que caldria recuperar.

La Fira de Juliol és, doncs, la festa pública de la ciutat de València, tenint l'Ajuntament una responsabilitat fonamental de garantir els aspectes públics que això comporta, com ara la difusió de la nostra llengua, la patrimonialització cultural, garantir la participació ciutadana i la descentralització de les activitats, i la seua promoció



exterior. Cal una valencianització el programa firal més enllà de la folckorització, donant entrada a grups musicals en valencià, intensificant l'ús de la llengua i programant activitats pròpies de la cultura valenciana com podien ser teatre, cinema i altres disciplines.

A data de hui, solament es disposa del programa oficial la part corresponent als concerts de Vivers i eixa informació que apareix en la web www.feriadejuliol.com. Per a començar, el domini està en castellà. Si bé es pot descarregar el programa en pdf en la versió valenciana o en la versió castellana, quan s'accedix a una actuació en concret la informació es troba solament en castellà. Si parlem de la programació de concerts de Vivers, els grups valencians que en altres ocasions sí que han actuat en aquesta edició només apareixen com a teloners i cap grup té un repertori majoritàriament en valencià.

Per això, proposem que:

Que l'Ajuntament de València adquirisca el domini www.firadejuliol.com i que esta siga la pàgina oficial o es redireccione www.feriadejuliol.com.

Que l'Ajuntament de València mantinga actualitzada en valencià la web oficial www.feriadejuliol.com, en tots els seus continguts, i a fer de la versió en valencià en els missatges vehiculats a través de les seues xarxes socials a Internet.

Que l'Ajuntament de València difonga en valencià la publicitat escrita i audiovisual de les campanyes publicitàries (pròpies o contractades), com també distribuir, almenys en valencià, les notícies i notes de premsa elaborades des de la Delegació.

Fins ací no demane res de nou, només que es complisca el Reglament municipal sobre l'ús i normalització del valencià en el municipi de València que va ser aprovat per esta corporació per unanimitat i crec que amb el seu vot, Sr. Lledó.

I quan parlem de difusió i projecció en l'exterior ens trobem amb un dels punts febles que té la delegació: les noves tecnologies. Una festa com la Fira de Juliol necessita una aplicació per a dispositius mòbils pròpia, on s'arregleque tota la

informació geolocalitzada i d'una forma concreta. Si bé enguany es va incloure en l'aplicació AppValència la localització dels monuments fallers i els carrers tancats al trànsit, s'ha d'anar més enllà ampliant informació en diversos idiomes per a què els visitants puguen gaudir de les nostres activitats.

Com vostés veuran, cinc propostes d'acord molt senzilles i econòmiques que ajudarien a millorar la nostra festa.

Moltíssimes gràcies.”

Responde el delegado de Fiestas y Cultura Popular, Sr. Lledó:

“Sra. Alcaldesa, Sras. y Sres. Concejales.

Sra. Soriano, la verdad es que usted me desconcierta con esta moción y creo que desconcierta incluso a los otros dos grupos de la oposición porque hay cosas que, como antes se ha dicho, no por mucho repetirlas, cuando son mentira, son mentira siempre. Usted tiene la obsesión con que no se pone en valenciano, con que no utilizamos el valenciano y el castellano en la feria de Julio como en cualquier otra festividad. Por cierto, bienvenidos a la defensa de las fiestas y las tradiciones valencianas, ya era hora. Espero que sigan a ese ritmo y defendiendo lo autóctono y lo realmente valenciano.

Hace usted una presentación en la cual dice que, efectivamente, solamente está la parte de los conciertos de Viveros en estas fechas. Le recuerdo que estamos en mayo, hasta julio todavía falta. Y lo único que hemos hecho en la presentación de la Feria de Julio fueron los conciertos de Viveros, que lo hicimos a principio de este mes porque ya estaban cerrados y para que todo el público en general y esos turistas que también vienen a Valencia y que quieren sacar entradas para estar en la Feria de Julio en determinados conciertos tanto a nivel nacional como internacional, como grupos valencianos, puedan tener la entrada.

Estamos cerrando la Feria de Julio y se irá incorporando y haremos la presentación de todos los actos que se realizarán en la ciudad y en las pedanías en esa

descentralización de lo que es la Feria de Julio, intentando recuperar aquél espíritu de que fuera del pueblo, para el pueblo y repartido, no solamente en la Alameda sino por toda la ciudad.

Ha hecho referencia al valenciano, que es donde usted realmente va a la moción. Mire usted, la página web, que solamente es una página que se hace para estos tres meses de mayo, junio y julio para dar información a la Feria de Julio y luego se queda inactiva, está efectivamente en el dominio www.feriadejulio.com. Usted habla de que se compre un dominio en valenciano o cualquier otro. Y le digo: ¿Y por qué sólo en valenciano? Otros idiomas. ¿Y por qué solamente en .com? Puede ir en .es, a lo mejor le gusta más .cat. Pero .com, .net, .org, que también les gusta. Eso vale dinero para que cuando uno entra en un buscador y pone Feria de Julio le salga la página.

Pero si usted se hubiera preocupado en poner Fira de Juliol 2014 en Google, la primera página que le sale es www.feriadejulio.com, gratis. Por lo tanto, sí que nos preocupamos; pero también de optimizar los recursos. Ponga usted Fira de Juliol 2014, lo pueden comprobar, y le saldrá la Feria de Julio, gratis.

Habla de que no está en valenciano, usted luego lo dice porque al final si pincha usted en valenciano sale en valenciano y si pincha usted en castellano sale en castellano. Luego está en los dos idiomas, valenciano y castellano. Si pincha en castellano sólo sale en castellano, pinche usted donde pone: *‘Punxe ací per a descarregar esta informació’* en valenciano y le baja en valenciano.

Que la web sea accesible a través de las app, está puesto desde el 6; o que se utilice la del Ayuntamiento. Lógicamente, si ya hay una creada que hace un mes presentó mi compañera en la que se está introduciendo toda la información municipal hay que gestionar los recursos. Sólo con que hubiera entrado usted y hubiera pinchado en valenciano o en castellano sabe usted que puede poner ya e incluso la va a poder configurar. Si usted ya la configura en valenciano todo le sale en valenciano. Si hubiera pinchado en Fiestas y Cultura Popular, en Noticias, el 6 de mayo, presenta la moción el día 26 y ya estaba esa misma programación de los conciertos de Viveros puesta con los anuncios de los artistas que iban a actuar. Luego, la utilizamos y ya está.

Folletos de los conciertos, dos tipos: ‘*Els concerts de l’Ajuntament en Vivers...*’, ‘*Fira de Juliol*’. La bandera de España, y está en valenciano, para que cuando la abran está en valenciano todos los conciertos. Y el mismo, en valenciano, con nuestra querida senyera, con la franja azul, todos los conciertos en valenciano.

Ya no sé qué decirle porque da la impresión que quiere decir que aquí no lo hacemos en valenciano cuando en años anteriores se ha puesto todo en valenciano y en castellano y se ha dado la información. No sé si lo que espera es decir, como ha empezado usted, ‘*Des de l’arribada de Compromís ara utilitzem el valencià...*’. Hem utilitzat sempre el valencià, hem utilitzat el castellà, continuarem defensant el valencià i continuarem fent-ho però no perquè vosté ho diga sinó per convicció i perquè aixina ho fem en este Ajuntament.”

Abierto el segundo turno de intervenciones por la presidencia, la Sra. Soriano rebate:

“Gràcies, Sra. alcaldessa.

Vosté ha utilitzat el valencià al final de la seua intervenció, l’ha feta tota en castellà que a mi em té exactament igual. Però una moció per a defensar la llengua, que el regidor domina perquè sé que parla valencià, el més normal és que l’hagués parlat.

Vosté ha començat dient-me que estic dient mentires. Sí que és de veres, si vosté m’hagués escoltat quan jo estava parlant, que quan vosté punxa en descarregar el programa en pdf sí que existixen les dos versions. Després, baix apareix cadascuna de les diferents actuacions. Si vosté punxa ací per a obtindre informació de l’actuació de Loquillo només està en castellà, no està en valencià. Així que no sóc tan mentirosa. Tots els missatges de les xarxes socials es fan en castellà. No m’he trobat cap missatge en Facebook, que és la xarxa que s’utilitza, que estiga en valencià.

Diners. Home, estem en un Ajuntament que té un pressupost de 760 milions d’euros, una despesa de 30 euros que és el que costa llogar un domini no desquadra massa. Respecte de l’app, per a Falles sí que es va poder eixir del pas. De fet, aquestes passades festes falleres moltíssimes comissions ja es dissenyaven elles mateixes la seua



aplicació. Diferents entitats també la tenen. Pense que tampoc seria una despesa molt gran que el programa sencer tinguera la seua aplicació. La Sra. Simón em dirà que no és una qüestió. Aprofite per a felicitar altres aplicacions que té aquest Ajuntament, com la de l'EMT. Si fem les coses bé continuem fent-les bé, no costaria absolutament res.

Ha hagut un tema del qual vosté no ha parlat, que és la programació dels músics en valencià. Sembla que tampoc li fa moltíssima gràcia i m'agradaria saber perquè, però li ho vaig a dir jo. Sr. Lledó. No es tracta de què els grups en valencià no siguen rellevants, que no venguen entrades o que no tinguen rellevància internacional. Moltíssims exemples n'hi ha de grups que canten en valencià de ressò internacional. Fa pocs dies un grup nascut a un barri de València, Benimaclet, va omplir durant tres dies el Teatre Principal, es varen vendre totes les entrades en menys d'una hora. Jo vaig ser una de les quals em vaig quedar sense entrada per al seu acomiadament en la seua carrera. No és un problema de rellevància internacional, eixe mateix grup ha tocat en Tokio, ha omplert en Mèxic, hi ha japonesos que volen aprendre a tocar la dolçaina.

Si no es programa músics en valencià a la Fira de Juliol és per la seua persecució i intolerància cap als grups que canten en valencià, la seua mania a la nostra llengua pròpia, la seua mania contra tots aquells que s'atreixen a expressar en públic una ideologia que no els agrada, una ideologia que passa per dignificar la nostra llengua, la llengua pròpia i històrica d'esta ciutat. Vostés tenen un problema de concepció democràtica. Si no h'hi ha grups que toquen en valencià a la Fira de Juliol és per la seua incapacitat per a acceptar la gent que pensa diferent.

Moltíssimes gràcies.”

La Sra. Alcaldesa manifesta:

“Que no se excite nadie, si esto es todo mucho más divertido. Eso es mucho más tranquilo y más sencillo, cómo aplicar esta moción a los margallones de la Batalla de Flores, que también es una fiesta nuestra.

Le ruego Sr. Lledó que concluya esta moción de tanto nivel.”

Se ausenta de la sesión el Sr. Aleixandre.

Por último, el Sr. Lledó dice:

“Jo puc parlar en valencià i en castellà, perquè la Constitució i l'Estatut d'Autonomia em permeten parlar en valencià quan vullga, i en castellà també quan vullga. Si he fet la meua primera intervenció en castellà ha sigut perquè he volgut i ara em dóna la satisfacció de parlar en valencià.

Diu vosté això dels artistes. Vosté té una altra obsessió de parlar de la música en valencià, ho diu aixina en general però mai es definix encara que sabem per on va. Quan vaig fer la presentació de la programació n'hi hagué un periodista que em digué: *‘Traen a todos los artistas de izquierdas, ¿cuándo va a traer usted...?’*, en la rueda de prensa, se lo juro. Ahí hay periodistas, así fue. ¿Por qué? Porque no miramos precisamente el carnet de afiliación política de quien se contrata, sino con arreglo a lo que en esos momentos los promotores consideran que está dentro del mercado, dentro de las giras que se realizan en España y pueden acudir a Valencia en julio.

En todo caso, no solamente en la Feria de Julio son los conciertos. Hay centenares de actividades durante todo el mes en toda la ciudad y en la que el 90% de los artistas son valencianos. Cantaran en valencià, en el valencià que vosté vol, o en castellà, però són valencians. I després, si ve un artista internacional i actua en Madrid només que fa un concert i la gent de tota Espanya va a Madrid; si va a Barcelona, a Barcelona; si ve a València, a València.

Tenim la capital mundial de la música en valencià en Burjassot, que està a un carrer al costat de València. Potser estan actuant ací setmana a setmana en el Centre Cultural i en el Tívoli. Per cert que no ho he trobat en castellà, no eixia. Jo li diria, quan vosté parla de grups de música en valencià diga quins grups són els que vol i podem mirar què canten, com canten, les lletres i si la gent vol anar a vore-ho. Perquè vosté al



final diu: *‘No, és que vosté fica música valencians’*. Sí, valencians. Diga vosté quins grups són els que els agradaria que cantaren en la Fira de Juliol, però diga els noms i tal vegada ho mirem a vore si podem portar-los.

En definitiva, la moció és la clàssica moció que vosté prepara per a dir que gràcies ara quan veja tot el món que està en valencià, en castellà i que tot funciona perfectament, que tenim l’ app, dirà vosté que és gràcies a què ha aplegat Compromís ara es parla en valencià. Ací han parlat valencià mon pare, el meu iaio..., i aixina defensarem el valencià tant en l’Ajuntament com este grup que ningú ha de vindre a dir-nos el valencià que hem d’utilitzar.

Moltes gràcies.”

Finalizado el debate y sometida a votación la moción, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazarla por los votos en contra de los/las 19 Sres./Sras. Concejales/as del Grupo Popular presentes en la sesión, votan a favor los/las 13 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos Socialista, Compromís y EUPV.

Se reincorpora a la sesión el Sr. Aleixandre.

INTERPELACIONES

19.

Interpelación suscrita por el Sr. Ribó, portavoz del Grupo Compromís, sobre el caso Nóos a la Ilma Sra. Alcaldesa, en los siguientes términos:

“El regidor que subscriu formula la següent interpel·lació:

Com valora políticament l'equip de govern les implicacions del cas Nóos en el prestigi de l'Ajuntament de València?"

Abierto el turno de intervenciones por la presidencia, el proponente Sr. Ribó manifiesta:

“Gràcies, Sra. alcaldessa.

Vosté manifestava fa uns mesos que el PP de València no tenia cap taca de corrupció. Fins ara, sempre s'havia quedat a la frontera, com en el cas de la depuradora de Pinedo; sense aclarir moltes coses, com en el cas de la vinguda del papa; o l'assumpte de la corrupció de la trama Gürtel.

Però *‘tanto ha ido el cántaro a la fuente’* que ara les coses han canviat i tenim imputat ni més ni menys que al vicecalde de l'Ajuntament per les contractacions del València Summit. Malgrat que vosté, Sra. Barberà, ens delecta amb la seua intervenció del que és una imputació –*‘Citar a declarar a una persona para su mejor defensa.’*-. No, una imputació no és açò. S'imputa una persona quan el jutge veu motius fundats de culpabilitat. Mireu quins són els motius que diu: *‘1) Se orilló el interés general. 2)Sse prescindió de los cauces administrativos de contratación. 3) No se hizo ningún estudio de ajuste a los precios de mercado. 4) No se fiscalizó el desarrollo del convenio. 5) No se pidió justificación del destino de los fondos recibidos.’*

La pregunta és molt clara, Sra. Barberà: Així gestionen vostés els diners de l'Ajuntament?, els diners de tots els valencians? Sra. Barberà, Sr. Grau, vostés amb les seues actuacions han posat València en el mapa, en el mapa de la corrupció, de les ciutats d'Espanya que destaquen per això, que brillen per ser corruptes.

Entre el govern del Sr. Camps -i no podem deixar de recordar aquí al lladre de subvencions a països del tercer món que ha estat el Sr. Blasco- i el seu govern, Sra. Barberà, era difícil anar pel món sense que et pregunten què passa en València? Com podem tenir tants casos de corrupció i malbaratament de recursos?



En aquesta interpel·lació li preguntem, Sra. Barberà, quines implicacions va tenir aquesta imputació? Va a establir alguna línia roja amb les persones imputades per delictes de corrupció com fa el Sr. Fabra, el president de la Generalitat? O va a passar del tema com fan altres sectors del seu partit com si no anara amb vosté i espere que passe la tronada? Nosaltres ja sap el que pensem, el Sr. Grau ha de presentar la dimissió com ho ha fet per exemple recentment la Sra. ***** en el cas de la seua imputació en Canal 9.

I no és que pensem, de veritat, que el Sr. Grau siga el presumpte màxim responsable. Estem convençuts de què ha estat el braç executor d'ordres superiors preses de forma articulada entre l'Ajuntament, la Generalitat i el PP, i executades posteriorment per la FTVCB i CACSA.

En qualsevol cas, el mal està fet i és un mal directe als valencians. S'han quedat amb milions d'euros que podien ser emprats en millorar la ciutat. Per suposat que al final del procés demanem que es retornen les parts d'aquests diners que han estat detrets de forma fraudulenta i corrupta. Però el mal és més ample, la meua companya parlava fa poc del baròmetre de rendibilitat d'Exceltur del Turisme, quan es deia que ha baixat la rendibilitat de totes les places hoteleres la primera causa que diu és la mala imatge que té la ciutat de València per la corrupció política. Està en els diaris del 6 de maig.

Quan el cap dels Serveis d'Estudis Econòmics desenvolupats pel segon banc d'Espanya manifestava que els casos de corrupció dificulten les inversions tant en Espanya com en esta comunitat i demanant una lluita clara contra la corrupció, pensem en aquest tema; ho tenen el dia 17 de maig. Quan algunes de les majors preocupacions dels empresaris reunits recentment en Benidorm el 15 de juny parlaven de la pèssima imatge que es projecta cap a fora de la Comunitat pel procés de corrupció, estem parlant d'un mal directe a aquesta ciutat i a aquesta comunitat. Quan els mateixos editorialistes –i fa molts pocs dies- parlen de les diferències socials i els estudien d'una manera, parlen precisament de l'existència en molts països de persones corruptes i de la manca de mecanismes eficients per a detectar-les i per a castigar-les adequadament.

Sra. Barberà, com valora políticament el seu equip de govern les implicacions del cas Nóos en el prestigi d'aquest Ajuntament i en la ciutat de València?"

Responde el vicealcalde, Sr. Grau:

“Muchas gracias, Sra. Alcaldesa.

Vaya por delante que como sé que les molesta que hable en castellano no voy a hablar en valenciano, eso para empezar.

Sr. Ribó, tenía verdaderas ganas de tener este debate con usted. Tantas ganas que tengo aquí un informe que no quise que fuera adelante porque esta moción no tiene cabida en el Reglamento de este Pleno, pero no quise que la quitaran para no darle a usted el gustazo de seguir figurando por ahí, como me impiden, el bozal, la transparencia y no sé qué más. Usted ha podido decir todo lo que ha querido decir ahora porque nosotros hemos querido que lo dijera, porque no nos importan sus bravuconadas y sus chulerías, porque no nos importan sus mentiras, Sr. Ribó.

El Sr. Ribó, que viene aquí de ecuánime, de veraz, de justiciero, que no justo. El que se dedica sin ton ni son a fotocopiar expedientes y llevarlos corriendo a la Fiscalía sin mirarlos. Me recuerda usted más cada vez al que fue presidente del Comité de Salvación Pública en la Revolución Francesa, el Sr. Robespierre. Físicamente no se lo deseo, políticamente acabará como él y eso lo anticipo. Dicho eso, usted que se apresura a llevar fotocopias de los expedientes y se apresura a dar la rueda de prensa, y no solamente lo hace sino que mantiene tiempo después –esta mañana hemos podido escuchar intervenciones de su Grupo al respecto- tienen la cobardía, la falta de honestidad de cuando esos asuntos han sido archivados seguirlos manteniendo. Ése es el prestigio que ustedes le dan a Valencia, Sr. Ribó. Manchan sin mirar, pero cuando la mancha se descubre que es falsa no lo dicen para que siga manchando. Ése es usted, Sr. Ribó.

Hemos tenido que recurrir a pedir un informe a la Fiscalía de Valencia –y aquí está- porque desde el 14 de abril, hoy estamos a 30 de mayo, tiene usted conocimiento de que el asunto de las Japan Week fue archivado y ha mentido reiteradamente durante



mes y medio, y lo acaba de hacer en este Pleno. Ése es usted, Sr. Ribó. Ése es su grupo. Su grupo es el que da cobijo y amparo a personajes, y da explicaciones tan estupendas – y leo textualmente- refiriéndose a un concejal que ha sido cobijado por ustedes cuando fue expulsado de IU, ese señor ha sido cobijado por Compromís. Y su compañera Mireia Mollà dijo que iba a ser el que regeneraría Redován del desastre en que lo habían metido PP y PSOE. Ese es su grupo, eso es Compromís.

Ustedes se creen que engañando y montando el circo permanentemente se van a llevar algo, pero les ha salido por ahí un competidor que ha demostrado que la coleta vale más que la *samarreta*. Qué cosas, Sr. Ribó. Ése es su problema, que ustedes viven de pescar en río revuelto. Ustedes mienten, callan las verdades cuando les conviene, ustedes tienen un doble rasero para hablar cuando hay violencia. Una la condenan, la que les conviene, y otra la relativizan. No he oído de usted ni una sola vez, y lo digo aquí, sí lo he oído del PSOE, condena a las cuatro agresiones que durante esta campaña electoral ha sufrido la sede del PP. Los señores socialistas lo han hecho, ustedes no. ¿Por qué? Porque son unos mentirosos, son unos cobardes, se dedican a enredar, justifican la violencia.

Antes le ha dicho mi compañero a su compañera hablando de las Fallas: *‘Nuestra querida bandera azul, nuestra querida senyera con franja azul’*. Sin estelada, por supuesto. Ésa que tanto les gusta y que lamentablemente ha motivado que un muchacho de un pueblo donde ustedes gobiernan haya tenido que ir a declarar. Ustedes sabrán qué están alentando, Sr. Ribó. Y está publicada la foto con su teléfono, con la estelada. Ésa que a ustedes les gusta.

Espero que continúe este señor con sus inventos y sus historias. Sepa usted, Sr. Ribó, que si ha traído aquí esta moción es porque la transparencia que nosotros queremos la hemos puesto por encima del Reglamento. Para que usted venga aquí a soltar sus exabruptos y sus mentiras, pero que yo se las pueda desmentir.

Gracias.”

Abierto el segundo turno de intervenciones por la presidencia, el Sr. Ribó opina:

“Sr. Grau, de veritat, el tema de les mentides. No sé quines mentides he dit avui, he estat citant temes prou clars i li he donat la immensa majoria de les vegades referències, algunes d’elles es poden veure concretament en la instrucció del jutge ***** i altres són referències de diaris. Per tant, és difícil.

Li he dit una veritat que està molt clara i és que aquí l’única persona que està imputada és vosté, això és contundent. I eixa ha estat la base d’aquesta interpel·lació. L’única persona que està imputada davant d’un jutge i per un jutge és vosté. I el demés, això de Robespierre, de la bandera estelada i totes estes coses. Em sembla molt bé que vosté vaja tirant cortines de fum per tot arreu però la realitat és esta, que vosté està imputat i que aquest ajuntament el PP amb aquesta imputació hi ha coses que es deien fins ara: ‘*En el Ayuntamiento de Valencia no ha entrado la corrupción...*’. Doncs mire vosté, el jutge ***** ja sembla que no pensa açò. Imputar el núm. 2 de l’Ajuntament de València no sembla anar en esta direcció.

De totes maneres vull insistir. Jo crec que vosté és el braç executor d’algú que ho va decidir, crec que no ho va decidir vosté i pense que la màxima responsabilitat no la té vosté. Algú es va reunir tres vegades amb este senyor del cas Nóos i ací està la màxima responsabilitat. Jo crec que vosté ha executat ordres. Li demane que li explique al jutge ***** tota la veritat, crec que és important. La lleialtat és important, però la veritat és molt més important.

Gràcies.”

Por último, el Sr. Grau dice:

“Qué felicidad le produce a usted, Sr. Ribó, le rebosa el poder decir que este Ayuntamiento ya no puede decir... Mire usted, lo puede seguir diciendo. He comparecido como testigo ante el Sr. Castro y he jurado decir la verdad, y la he dicho. La verdad es la que es y no la que a usted le gustaría que fuera.

El Sr. ***** , que merece todos mis respetos, está haciendo una instrucción y mañana compareceré muy gustoso ante él a ratificar lo que dije y a decir alguna cosita



más que he podido recordar. Sí, sí, pero que a usted no le va a satisfacer, ni a otros tampoco. A usted precisamente no le va a satisfacer.

Y eso que dice usted que este Ayuntamiento no lo puede decir espero que tenga usted la decencia, si es que le queda, que cuando esto termine venga aquí y diga: *‘Se puede volver a decir porque aproveché un momento miserablemente de una imputación para hacer una acusación sin fundamento, que ni siquiera el juez ha hecho’*. Estamos en un procedimiento de instrucción y si a usted alguien le ha enseñado el camino para buscar dimisiones, aquí no lo va a encontrar y desde luego en mi persona tampoco.

Por encima de todo, Sr. Ribó, voy a defender lo que he hecho. Y no es el vicalcalde, es el presidente de la FTVCB; aunque sea la misma persona. Y en este Ayuntamiento, le reitero, sigue sin haber ningún problema. Como presidente compareceré mañana, como usted podría comparecer si tuviera un accidente de circulación y no sería el portavoz del Grupo Compromís. Eso es lo que hay que distinguir y usted no lo quiere distinguir porque quiere aprovechar miserablemente para hacer acusaciones sin fundamento, cuando lo que hay es un proceso de investigación abierto. Ahí le espero yo, Sr. Ribó. Políticamente, como a Robespierre.

Gracias.”

La Sra. Alcaldesa manifiesta:

“Sólo quiero poner de manifiesto: qué ganas tiene, Sr. Ribó. Da risa y pena.”

PREGUNTAS

20.

Pregunta suscrita por el Sr. Sarrià, del Grupo Socialista, de fecha 9 de mayo de 2014 y nº 1913 del Registro General del Pleno, sobre mejora de accesos al centro municipal y centro de salud la Creu del Grau, del siguiente tenor:

“En el carrer de Trafalgar, del barri de la Creu del Grau, s'ubica el centre sociocultural amb instal·lacions esportives (piscina coberta), centre de servicis socials; centre de majors; biblioteca i centre d'informació juvenil. Al costat, en la mateixa parcel·la dotacional es va construir per la Generalitat el centre de salut.

A ambdós centres acudixen diàriament centenars de persones, moltes d'elles amb mobilitat reduïda, per a rebre assistència sanitària o persones majors que han de caminar per una vorera estreta i amb grans dificultats per als desplaçaments.*

El carrer de Trafalgar és uns dels carrers de menor amplària del barri i a pesar d'això disposa d'aparcament de vehicles en ambdós costats, quedant l'espai per a la mobilitat de les persones reduït a xicotetes voreres que fan molt complicats els desplaçaments. És per tant el tipus de carrer que millorarien dràsticament la seguretat si es convertiren en de vianants i facilitarien una mobilitat més agradable al disposar d'arbratge i espai per a caminar.

Respecte d'això, i tenint en compte la gran quantitat de persones que es desplacen als centres dotacionals de la Creu del Grau abans citats, el regidor baix firmant realitza les següents preguntes:

1a. Ha pensat el govern municipal la possibilitat de prioritzar la mobilitat segura i sostenible de les persones pel carrer de Trafalgar millorant els accessos als equipaments públics?

2a. S'ha encarregat algun projecte d'urbanització per a la *peatonalització* del carrer de Trafalgar?”

**Las fotografías obran en el expediente de la sesión.*

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión conjuntamente por el teniente de alcalde delegado de Urbanismo, Sr. Novo, y por el delegado de Transportes y Circulación e Infraestructuras del Transporte, Sr. Mendoza.

- Respuesta Sr. Novo



“La calle Trafalgar cuenta con reserva de aparcamiento para ambulancias frente a la misma puerta del centro de salud y de vehículos para personas con discapacidad también frente a éste y frente al centro municipal, estando garantizada la movilidad a las personas que más lo necesitan. Además, en la calle Trafalgar hay numerosos vados y accesos a garajes y reservas para carga y descarga así como aparcamiento para residentes. Cualquier proyecto de peatonalización de esta calle afectaría a un número importantes de plazas de aparcamiento en vía pública para vecinos y comerciantes, cuestión que cualquier propuesta en este sentido debería tener en cuenta.”

- Respuesta Sr. Mendoza

“Por parte de los Servicios municipales se están estudiando las distintas opciones para la mejora de los accesos a dichos equipamientos.

En lo referente a la peatonalización, y en lo que concierne a este Servicio, se entiende que la misma no es deseable desde el punto de vista de la accesibilidad general del barrio, existiendo además reservadas en esta calle varias plazas para minusválidos, así como plaza para vehículos autorizados (ambulancias).

La propuesta de este Servicio es la ampliación de las aceras, con la consiguiente eliminación de uno de los dos aparcamientos en cordón existentes en la calle.”

21.

Pregunta suscrita por la Sra. Soriano, del Grupo Compromís, de fecha 12 de mayo de 2014, y nº 1914 del Registro General del Pleno, sobre retirada del escudo franquista de la Comandancia de la Guardia Civil de Patraix, del siguiente tenor:

“L’Associació de Veïns, Cultural i Consumidors de Patraix ha anunciat recentment la petició a la Delegació del Govern de la Comunitat Valenciana de la retirada de l’escut franquista de la comandància de la Guàrdia Civil al barri i la seua substitució per un escut d’acord amb la Constitució. Al mateix temps, han sol·licitat a

l'Ajuntament de València que actue també per sol·licitar a la Delegació per tal d'aconseguir l'objectiu de la retirada de l'escut franquista i recorden que en altres ocasions l'Ajuntament sí ha instat a altres institucions, com l'Església, a la retirada de simbologia franquista dels edificis religiosos.

Per tot això, la regidora que subscriu formula la següent pregunta:

Quines accions ha pres o pensa prendre l'equip de govern per tal d'aconseguir que la Comandància de la Guàrdia Civil de Patraix retire l'escut franquista de la façana?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la teniente de alcalde delegada de Cultura, Sra. Beneyto, siendo del siguiente tenor:

“En compliment de l'acord plenari de 28 de setembre de 2012 dins de les competències municipals, sent que no és un bé de titularitat municipal traslladarem a l'organisme competent el contingut de la sol·licitud dels veïns.”

22.

Pregunta suscrita por la Sra. Albert, del Grupo EUPV, de fecha 13 de mayo de 2014 y nº 1915 del Registro General del Pleno, sobre el reten de la 5ª Unidad de Policía, del siguiente tenor:

“1a. En quina data van ser recepcionades les obres de les instal·lacions de les dependències destinades a la 5a Unitat de la Policia Local al carrer de Castellonet, a Benicalap?

2a. En quina data se li va concedir la llicència d'obertura i activitat?

3a. En cas de no posseir llicència, quins són els motius i quan s'ha previst atorgar-la?

4a. En el cas de no estar recepcionada l'obra, qui s'està fent càrrec del manteniment de les instal·lacions?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el teniente de alcalde delegado del Área de Seguridad Ciudadana, Sr. Domínguez, siendo del siguiente tenor:

“La Junta de Govern Local, en sessió ordinària de 27 de setembre de 2013, va aprovar l'acta d'ocupació de les dependències de la 5a UD, que va ser subscripta per l'Ajuntament de València i l'empresa que va executar les obres en data 1 de juliol de 2013, sent des de la data de l'acta d'ocupació 1 de juliol de 2013 el responsable del manteniment l'Ajuntament de València a través de l'empresa que té l'adjudicació del manteniment d'edificis Secopsa. Quant a la concessió de llicència d'obertura d'activitat, indicar-li que els edificis municipals no requerixen llicència.”

23.

Pregunta suscrita por la Sra. Menguzzato, del Grupo Socialista, de fecha 13 de mayo de 2014 y nº 1916 del Registro General del Pleno, sobre el hotel de asociaciones, del siguiente tenor:

“La Concejalía de Juventud ofrece a las asociaciones juveniles de Valencia desde el año 2005 la posibilidad de utilizar despachos para la realización de su actividad diaria, es lo que se conoce como Hotel de Asociaciones. Ese mismo año se llevó a cabo junto con el Consell de la Joventut un reglamento de uso de las instalaciones que planteaba los criterios básicos para su utilización. En enero de este año 2014 se han producido algunas modificaciones de estos criterios que afectan a la permanencia de las organizaciones.

Por ello, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

¿Cuántas asociaciones disponen en la actualidad de espacio en el Hotel de Asociaciones? Ruego especifiquen el nombre de las mismas y la actividad que realiza cada una de ellas.”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el teniente de alcalde delegado de Deportes y Juventud, Sr. Grau, siendo del siguiente tenor:

“El Hotel de Asociaciones Juveniles es utilizado en la actualidad por las siguientes Asociaciones: Asociación Elsa, Asociación de Mujeres Jóvenes Las Moiras, Asociación Cívica Valenciana Tirant lo Blanch, Asociación juvenil Otaku No Michi, Asociación Valenciana del Rol y Estrategia y Asociación Internacional de Jóvenes Líderes y Emprendedores Aisec en Valencia. Dichas asociaciones tienen cedido un despacho para destinarlo exclusivamente al cumplimiento sus fines. De conformidad con los estatutos de estas entidades, se citan a continuación algunos de sus fines:

Elsa: intercambio de conocimiento y experiencias profesionales entre estudiantes y profesionales del derecho; difusión de la estructura, contenido y esencia de los estudios de derecho, así como la actividad profesional a los jóvenes en general; insertar al joven en la realidad jurídica que pueda afectarle, posibilitando que se sienta protagonista de la misma.

Las Moiras: promocionar todas las formas asociativas de la mujeres jóvenes, desarrollar campañas informativas y reivindicativas sobre los problemas más acuciantes que les afectan; y promover su integración laboral.

Tirant lo Blanch: extender la conciencia nacional valenciana a la mayoría de la población de Valencia, potenciando los aspectos culturales, lingüísticos, sociales y económicos; impulsar y fomentar las actividades para conseguir este objetivo.

Asociación Otaku No Michi: fomentar la cultura japonesa y facilitar el acceso a todo tipo de eventos y actividades relacionados con dicha cultura.

Asociación Juvenil Valenciana de Rol y Estrategia: desarrollar actividades lúdicas en el ámbito de los juegos de rol, estrategia y simulación; fomentar la difusión de estas actividades; divulgar los juegos de rol como alternativa de ocio en la sociedad.

Aisec en Valencia: gestión de prácticas internacionales entre empresas, empresarios y estudiantes universitarios o que hayan terminado la carrera en los últimos tres años; la formación de líderes, emprendedores y empresarios dentro y fuera del ámbito universitario; construir redes de conocimiento, intercambio cultural y tecnológico.”



24.

Pregunta suscrita por la Sra. Menguzzato, del Grupo Socialista, de fecha 13 de mayo de 2014 y nº 1917 del Registro General del Pleno, sobre contratos de arrendamiento para familias en situación de exclusión social, del siguiente tenor:

“La Delegación de Bienestar Social e Integración gestiona un programa de arrendamiento de viviendas para familias en situación de exclusión social. Desde el 2013 se aplica el nuevo Programa de Acceso a la vivienda municipal cuyo objetivo es lograr la inserción social de familias con dificultades de integración. Para ello se constituyó la Comisión Técnica de Vivienda Municipal.

Por ello, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántas viviendas tiene en la actualidad la Delegación de Bienestar Social para la realización del citado programa? Ruego nos faciliten un listado de las mismas, el importe del alquiler y si en estos momentos está alquilada a alguna familia.

2ª. ¿Cuántas familias existen en la actualidad en el censo de vivienda precaria?

3ª. ¿Cuántos impagos de alquileres se han producido en los últimos meses? ¿Cuál es la deuda contraída por las distintas familias que no pueden hacer frente a los alquileres sociales?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Bienestar Social e Integración, Sra. Albert, siendo del siguiente tenor:

“1ª. Se adjunta tabla con la información.

2ª. 150 familias en asentamientos con 5 ó más viviendas.

3ª. El número de familias en viviendas municipales que acumulan 5 o más recibos de alquiler pendientes de pago son 41, por una cuantía de 27.177,50 €.

	DIRECCIÓN	ARRENDADA S/N	RENTA	OBSERVACIONES
1	Pare Lluís Navarro, 20-1ª	SI	106,81 €	

2	Ingeniero José Sirera, 37-10 ^a	SI	84,35 €
3	Grabador Planes, 1-1 ^a	SI	65,80 €
4	Lluís Despuig, 53-3 ^a	SI	199,92 €
5	Teixidors, 5-1 ^a	SI	146,13 €
6	Castillo de Jérica, 3-7 ^a	SI	80,52 €
7	Guillem Escrivá, 17-2 ^a	SI	58,44 €
8	Samuel Ros, 10-14 ^a	SI	39,97 €
9	Ifach, 90-9 ^a	SI	159,06 €
10	Balears, 65-entlo-3 ^a	SI	42,30 €
11	Carrera Font de S. Lluís, 104-4 ^a	SI	84,60 €
12	Maestro Valls, 31-Bj-1 ^a	SI	80,24 €
13	Río Genil, 18-13 ^a	SI	45 €
14	Yecla, 4-bj-4 ^a	SI	40 €
15	Goya, 28 bajo	SI	40 €
16	Arquitecte Monleón, 7-2 ^a	SI	63,20 €
17	Río Escalona, 12-10 ^a	SI	40 €
18	Acàcies, 32-3-13 ^a	SI	44,03 €
19	Porvenir, 42-24 ^a	SI	66,70 €
20	Pedro Cabanes, 17-1 ^o -5 ^a	SI	40,27 €
21	Barón de Patraix, 13-2 ^o -7 ^a	SI	40 €
22	José Barberá Falcó, 3-3 ^o -13 ^a	SI	59,80 €
23	Duque de Gaeta, 58-9 ^a	SI	53,25 €
24	Guitarrista Tárrega, 15-9 ^a	SI	44,45 €
25	Alqueria Nova, 1-2 ^a (Xirivella)	SI	124,57 €
26	Alqueria Nova, 3-3 ^a (Xirivella)	SI	120,67 €



27	Venezuela, 40-14 ^a	SI	50,06 €
28	Arquitecto Alfaro, 5-11 ^a	SI	53,01 €
29	Pastor Aycart, 38-2 ^o -4 ^a	SI	68,12 €
30	Av. Real de Madrid, 129-13 ^a	SI	50,87 €
31	Jaume Beltrán, 6-2-4 ^a	SI	41,28 €
32	Aras de los Olmos, 3-2 ^a	SI	57,76 €
33	Jaime Villanueva, 1-6 ^a	SI	40 €
34	Jaume II, 2-1 ^a	SI	63,53 €
35	Maestro Alberto Luz 29-B-6 ^a	SI	60,18 €
36	San Roque, 50-B-1 ^a	SI	55,20 €
37	Santander, 29-Drcha-8 ^a	SI	53,70 €
38	Benipeixcar, 2-bajo-izq	SI	71,11 €
39	Músico Jarque Cuallado, 16-1 ^a	SI	61,52 €
40	Virgen del Amparo, 5-6 ^a	SI	43,23 €
41	Loriguilla, 9, 3 ^o , pta. 7	SI	41,80 €
42	Alqueria Nova, 5-2 ^a (Xirivella)	SI	82,81 €
43	Marino Albesa, 25-2 ^a	SI	53,50 €
44	Sant Ernest, 5-8 ^a	SI	58,20 €
45	Godofredo Ros, 12-6 ^a	SI	51,66 €
46	Carmen Crespo, 5-4 ^a	SI	43,87 €
47	Dr. Soriano Benlloch, 31-4 ^a	SI	72,19 €
48	Castell de Pop, 23-7 ^a	SI	51,11 €
49	Cofrents, 10-bj-1 ^o	SI	66,71 €
50	Santa Creu, 6-2 ^a	SI	45,32 €
51	Acàcies, 26-12 ^a	SI	53,28 €

52	Campanar, 17-12 ^a	SI	59,50 €	
53	J.J. Síster, 21-11 ^a	SI	55,53 €	
54	Portal de Valldigna, 5-6 ^a	SI	178,85 €	
55	Santa Creu, 2-1 ^a	SI	105,46 €	
56	Antella, 3-bj-2 ^a	SI	54,73 €	
57	Fuerteventura, 3-9 ^a	SI	57,91 €	
58	Almiserat, 10-7 ^a	SI	78,80 €	
59	Alqueria Nova, 3-2 ^o -9 ^a	SI	166,21 €	
60	Alqueria Nova, 5-7 ^o -21 ^a	SI	140,91 €	
61	General Almirante, 18-2 ^o -4 ^a	SI	40 €	
62	Vidal de Blanes, 17-2 ^o -8 ^a	SI	40 €	
63	Florista, 21, escB, 1 ^o -16 ^a	SI	40 €	
64	Belchite, 4-7	SI	40 €	
65	Gaibiel, 3-14 ^a	SI	40 €	
66	Avd. Burjasot 261-10	SI	40 €	
67	Ingeniero Dicenta, 22-6 ^a	SI	40 €	
68	Los Leones 24-11	SI	40 €	
69	P. Alquería Nova 3-6	SI	212,36 €	
70	Alqueria Nova, 5-13 ^a (Xirivella)	SI	206,67 €	
71	Alqueria Nova, 5-6 ^a (Xirivella)	SI	170,64 €	
72	Lluís Oliag, 43-4 ^a	SI	40 €	
73	Borriol 5-8	SI	151,67 €	
74	José Barberá Falcó, 1-4	NO		Obras rehabilitación
75	Salado, 3-3	SI	40,68 €	
76	Guitarrista Tárrega, 16-4	NO		Obras rehabilitación



77	Almudaina 2-25	NO		Obras rehabilitación
78	Nova Tabarca, 12-5 ^a	SI	139,74 €	
79	Montichelvo, 4-10 ^a	SI	40 €	
80	Constitució, 342-15 ^a	NO		Obras rehabilitación
81	Illes Canàries, 146-3 ^a	SI	90,73 €	Adjudicada en trámite
82	Arzobispo Olaechea, 30-1 ^a	NO		Obras rehabilitación
83	Sot de Chera, 8-2 ^a	SI	40 €	
84	Gravador Fabregat, 6-2 ^a	NO		Obras rehabilitación
85	Portal de Valldigna, 5-4 ^a	NO		Obras rehabilitación
86	Domingo Gómez, 3-7 ^a	NO		Obras rehabilitación
87	Ayora, 18-6 ^o -31 ^a	SI	41,27 €	
88	Plàtans, 4-8 ^a	SI	115 €	Adjudicada en trámite
89	S. Joan Bosc, 66-18 ^a	NO		Obras rehabilitación
90	Cardenal Benlloch, 78-29 ^a	SI	132,75 €	
91	Sant Joan de la Penya, 33-6 ^a	NO		Obras rehabilitación
92	Sant Joan de la Penya, 23-9 ^a	NO		Obras rehabilitación
93	Vidal de Blanes, 17-12 ^a	NO		Obras rehabilitación
94	Vall de Laguar, 10-1 ^a	SI	111,57 €	
95	Carrera Font de S. Lluís, 58-6 ^a	NO		Obras rehabilitación
96	Dr. Nicasio Benlloch, 64-4 ^a	NO		Obras rehabilitación
97	Conde Torrefiel 9-7	NO		Obras rehabilitación

25.

Pregunta suscrita por la Sra. Castillo, del Grupo Compromís, de fecha 14 de mayo de 2014, y nº 1918 del Registro General del Pleno, sobre subvención para la realización de actividades relacionadas con el consumo, del siguiente tenor:

“Després de l’elaboració de successius informes per part de distints Serveis que finalment permeten a aquesta corporació, segons moció aprovada en Junta de Govern relativa a l’acceptació de la subvenció concedida per la Conselleria d’Economia, Industria, Turisme i Ocupació la realització d’activitats relacionades amb el consum durant l’exercici 2013, per un import de 14.105 €.

La regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1a. Quines són les activitats realitzades durant l’exercici 2013, on es realitzaren, en quina data i a càrrec de qui es van desenrotllar?

2a. Donat que la subvenció era per a l’exercici 2013 però l’acceptació de la subvenció es produeix en el 2014 (abril), com s’ha fet front al pagament de les activitats realitzades? Amb càrrec de quina aplicació pressupostària?

3a. Existeix a hores d’ara alguna activitat pendent de pagament?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Sanidad y Consumo, Sra. Bernal, siendo del siguiente tenor:

“1ª. Las actividades subvencionadas, realizadas durante el periodo de 1 de enero a 30 de septiembre de 2013, en la Oficina Municipal de Información y Defensa del Consumidor son las que siguen:

1. Gabinete de Atención al Consumidor (trámites).

2. Campañas de inspección (actas de inspección).

2ª. El pago de las actividades realizadas han sido con cargo al Presupuesto municipal del ejercicio 2013, aprobado por acuerdo plenario de 28 de diciembre de 2012.



3ª. No existe ninguna actividad pendiente de pago.”

26.

Pregunta suscrita por la Sra. Castillo, del Grupo Compromís, de fecha 14 de mayo de 2014, y nº 1919 del Registro General del Pleno, sobre comedor en las actividades de la FDM, del siguiente tenor:

“És una preocupació d'aquest grup municipal el garantir l'alimentació dels xiquets i xiquetes d'aquesta ciutat també en l'estiu. Des de la Regidoria se'ns feu arribar un llistat d'activitats que s'ofereixen per al període d'estiu, però aquesta oferta pensem no contempla una finalitat que per nosaltres és prioritària. En el llistat d'activitats proposades des de la FEM sols algunes en aparença contemplen el menjar per als alumnes.

És per això que la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1a. Quantes activitats de les proposades per a xiquetes i xiquets de 3 a 12 anys ofereixen el servei de menjador? A aquest menjador, de quina manera poden accedir de forma gratuïta els xiquets?

2a. Quantes de les activitats proposades per a l'edat de 12 a 18 anys contemplen el servei de menjador? Quin és el mecanisme per accedir a la gratuïtat d'aquest?

3a. Quin tipus de col·laboració entre els CMSS i la FEM existeix per possibilitar que els xiquets i xiquetes més desafavorits puguin accedir a aquestes activitats?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el teniente de alcalde delegado de Deportes, Sr. Grau, siendo del siguiente tenor:

“El programa d'escoles esportives d'estiu 2014 oferta les següents activitats esportives:

Multiaventura. Emb. d'Alarcó	Alarcó	Del 23 al 29 de juny
Piscina Benicalap	Poli. Benicalap	Del 23 de juny al 25 juliol
Piscina Benimaclet	Poli. Benimaclet	Del 23 de juny a l'1 d'agost
Poliesportiu Beteró	Poli. Beteró	Del 23 de juny a l'1 d'agost
Complex Educatiu Xest	CE. Xest	Del 23 de juny al 4 de juliol
English Summer School	CEIP Ramiro Jover	Del 23 de juny al 25 de juliol
IX Campus Futbol Femení	Poli. Natzaret	Del 23 de juny al 18 de juliol
Lluita Platja	Platja les Arenes	Del 2 de juny al 24 de juliol
Multiesport Pavelló Malva-rosa	Pavelló Mun. Malva-rosa	Del 23 de juny al 4 de juliol
I Campus Multiesportiu Petxina	CDC Petxina	Del 23 de juny a l'1 d'agost
Vòlei Platja	Platja Malva-rosa	Del 2 de juny al 24 de juliol

* Per a més informació es pot visitar la pàgina web de la FDM en el següent enllaç: <http://www.deportevalencia.com/deporte-escolar-tambien-en-verano-2/>

D'estes activitats les següents oferixen servici de menjador per a menors (edats entre parèntesis):

- Poliesportiu Benimaclet (edats: de 6 a 15 anys)
- Poliesportiu Benicalap (edats: de 6 a 15 anys)
- Poliesportiu Beteró (edats: de 5 a 15 anys)
- CEIP Ramiro Jover (edats: de 3 a 12 anys)
- Pavelló Municipal Malva-rosa (edats: de 9 a 15 anys)
- CDC Petxina (edats: de 7 a 14 anys)

La Fundació Esportiva Municipal reserva places específiques per als alumnes amb necessitats d'atenció especial provinents del Servici de Benestar Social.”

27.

Pregunta suscrita por la Sra. Castillo, del Grupo Compromís, de fecha 14 de mayo de 2014, y nº 1920 del Registro General del Pleno, sobre presupuesto para la realización de actividades formativas, del siguiente tenor:

“En el ple d’abril aquest grup formulà una bateria de preguntes relatives a la realització d’activitats formatives relatives a les cures pal·liatives i/o a la mort digna, realitzades durant el 2013 i proposades per al 2014.

Suposem que per error no se’ns va respondre a la pregunta 5, que tornem ara a formular:

Pregunta:

Quin és el pressupost assignat per a la realització d’aquestes activitats formatives per part de les empreses o del mateix Servei municipal?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Bienestar Social e Integración, Sra. Albert, siendo del siguiente tenor:

“Les accions de formació es duen a terme per les empreses adjudicatàries d’acord amb les condicions de la prestació del servici de gestió integral dels distints centres resultants dels corresponents procediments de licitació.”

28.

Pregunta suscrita por la Sra. Castillo, del Grupo Compromís, de fecha 14 de mayo de 2014, y nº 1921 del Registro General del Pleno, sobre ayudas de emergencia para la manutención, del siguiente tenor:

“Continuant amb la línia de preguntes encetades en el ple anterior i relatives a les ajudes d’emergència, la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1a. Quantes ajudes per manutenció, distribuïdes per CMSS, es van sol·licitar durant el darrer semestre de 2013? I durant el primer trimestre del 2014? Existeix un

registre i el consegüent expedient obert en els distints centres municipals on consta la sol·licitud de l'ajut?

2a. Quantes han estat rebutjades? Quin és el motiu pel qual es van rebutjar?

3a. Quin és el període de temps d'espera entre la sol·licitud i la resolució?
Existeix comunicació escrita d'aquesta resolució?

4a. Existeix un registre d'entrada de totes aquestes sol·licituds bé pels interessats/des, o bé d'ofici per part dels treballadors socials? I de les respostes de concessió o de denegació?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Bienestar Social e Integración, Sra. Albert, siendo del siguiente tenor:

“1a. En els períodes sol·licitats s'han concedit les següents ajudes d'emergència en la seua modalitat de necessitats bàsiques (manutencions):

CMSS	ÚLTIM SEMESTRE 2013	PRIMER TRIMESTRE 2014
Benimaclet	218	54
Campanar	178	58
Ciutat Vella	180	60
San Marcelino	175	54
Patraix	286	72
Malvarrosa	141	62
Nazaret	181	65
Olivereta	153	52
Quatre Carreres	266	78
Salvador Allende	92	33

En el Procediment Tècnic PT-01 denominat Gestió dels Centres Municipals de Servicis Socials, del Sistema de Gestió de Qualitat dels CMSS, d'acord amb la Norma d'aplicació, UNE-EN-ISO 9001:2008 s'arreplega el registre d'entrades i eixides (formulari PT01 F01) que és el document que ha d'utilitzar-se en els CMSS per a realitzar el corresponent assentament de tot escrit o comunicació que siga presentat o que es reba en els centres, així com l'eixida dels escrits i comunicacions oficials a altres òrgans particulars, d'acord a l'article 38 de la Llei 30/1992, de 26 de desembre. Així mateix, les sol·licituds d'ajudes conformen el seu corresponent expedient, amb vista a seguir amb la tramitació procedent.

2a. Durant l'últim semestre de 2013 es van denegar 20 sol·licituds i 3 durant el primer de 2014, en tots els casos per no reunir els cap sol·licitants o alguns dels requisits de la corresponent Orde anual de la Conselleria de Benestar Social, per la qual es regulen i convoquen ajudes en matèria de servicis socials.

3a. Les sol·licituds de servicis socials especialitzats i prestacions econòmiques individualitzades (PEIS) es resolen i notifiquen dins dels terminis que estableix l'Orde anual de la Conselleria de Benestar Social, per la qual es regulen i convoquen ajudes en matèria de servicis socials.

4a. Hi ha un registre d'entrada en tots els Centres Municipals de Servicis Socials en què es fa el corresponent assentament de tot escrit o comunicació que siga presentat. En el mateix també s'anota l'eixida dels escrits i comunicacions oficials dirigides a altres òrgans o particulars, segons l'article 38 la Llei 30/1992, de 26 de desembre.”

29.

Pregunta suscrita por la Sra. Albert, del Grupo EUPV, de fecha 15 de mayo de 2014 y nº 1922 del Registro General del Pleno, sobre vado en el retén de la 5ª Unidad de Policía Local, del siguiente tenor:

“L’entrada de vehicles a la 5a unitat de Policia al carrer de Castellonet, a Benicalap, es realitza per un pas, aparentment, sense senyalitzar.

La regidora que subscriu, en nom propi i en el del grup municipal d’Esquerra Unida del País Valencià, formula la següent pregunta:

Quin és el motiu pel qual aquest pas no està senyalitzat amb el corresponent gual?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el teniente de alcalde delegado del Área de Seguridad Ciudadana, Sr. Domínguez, siendo del siguiente tenor:

“La 5a Unitat de Districte compta amb marques viàriess i rebaixos en la vorera. Respecte d'això, significar que en la 5a Unitat de Districte només accedixen vehicles policials i en cap cas vehicles particulars, per la qual cosa l'accés és exclusivament per a vehicles d'emergències.”

30.

Pregunta suscrita por la Sra. Calabuig, del Grupo Socialista, de fecha 16 de mayo de 2014 y nº 1923 del Registro General del Pleno, sobre mejora de empleo en la Policía Local, del siguiente tenor:

“En una de las últimas reuniones de la Mesa Técnica de la Policía Local se planteó la posibilidad de iniciar procesos asimilables a la mejora de empleo en distintas escalas del cuerpo.

La Policía Local tiene un déficit de personal que se acentúa, al no realizar las correspondientes convocatorias de oferta pública de empleo para cubrir los puestos vacantes, con especial incidencia en la escala básica donde la disminución de efectivos se incrementa cada año debido a las jubilaciones y ascensos.

La mejora de empleo no parece el mejor mecanismo en estas circunstancias, pues en nada contribuiría a solucionar el problema de la carencia de efectivos y agravaría las necesidades del cuerpo ya que en este caso y como implica este tipo de proceso, detraería efectivos de las escalas inferiores, que son las más deficitarias, en favor de las escalas superiores, en caso de que no se convoque un proceso de oposición para cubrir las.

Por ello, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

1a. De realizarse esta medida, ¿con cargo a qué presupuesto está previsto realizarla y cuál es la cuantía prevista?

2a. ¿Tendría como objeto el cubrir vacantes? En caso afirmativo, ¿cuál es la relación de puestos a cubrir por este proceso?

3a. De llevar a cabo esta medida, ¿se hará mediante convocatoria pública especificando los criterios? ¿Cómo y quién realizará el proceso selectivo? ¿Se hará pública la lista de los que accedan a los puestos ofertados por medio de este mecanismo, así como los méritos y su valoración? ¿Habrà alguna limitación en cuanto al tiempo que puede durar la situación de mejora de empleo? En caso afirmativo, ¿cuál es el límite de tiempo? ¿Cuáles serían los mecanismos para revertir, por parte del Ayuntamiento, las situaciones de mejora de empleo en caso de darse la necesidad?

4a. ¿En qué marco normativo se amparará el Ayuntamiento, de llevarla a cabo, para aplicar esta fórmula de ocupación de plazas? ¿En base a qué criterios se realizaría este proceso?

5a. ¿Qué otro tipo de actuaciones se han previsto para que las plazas vacantes sean cubiertas? ¿Se va a realizar algún proceso de oposición pública? En caso

afirmativo, ¿cuántas plazas en los distintos niveles está previsto convocar? ¿Cuáles son las fechas previstas para las convocatorias?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el teniente de alcalde delegado del Área de Seguridad Ciudadana, Sr. Domínguez, siendo del siguiente tenor:

“Como en un principio no hay nada previsto al respecto, no hay por tanto nada que comentar por ahora.”

31.

Pregunta suscrita por la Sra. Calabuig, del Grupo Socialista, de fecha 16 de mayo de 2014 y nº 1924 del Registro General del Pleno, sobre protección del carril bus, del siguiente tenor:

“El Ayuntamiento debe de adoptar medidas que garanticen y faciliten la libre circulación de los ciudadanos. Uno de los elementos esenciales para proteger ese derecho, es la existencia de un transporte público, rápido, eficaz, seguro y accesible, que haga más democrática y equitativa la respuesta a esa necesidad.

Por otra parte, el respeto y la promoción de este tipo de transporte, contribuye a una evidente disminución del tráfico privado en la ciudad, lo cual deviene en múltiples efectos positivos para todos los que en ella vivimos, como la reducción del número de accidentes y la menor emisión de agentes contaminantes, al tiempo que disminuye el tiempo utilizado en desplazarse entre dos puntos de la ciudad.

Para contribuir a este fin se ideó un elemento, de indiscutible eficacia, el carril bus, sin embargo todas las ventajas de esta herramienta se desvanecen cuando se vulneran las normas establecidas para su protección, con la consiguiente lesión en los derechos de los usuarios, la invasión del carril, por vehículos no autorizados, así como las paradas e incluso estacionamientos, suelen ser infracciones demasiado habituales que convierten esta inversión en un esfuerzo estéril, si no se adoptan las correspondientes medidas de concienciación ciudadana y vigilancia.



Por ello, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

1. ¿Cuántas sanciones por circular, estacionar o realizar paradas indebidas en los diferentes carriles bus de la ciudad se han impuesto a lo largo del año 2.013 y lo que llevamos del año actual desglosado por meses, especificando el motivo? ¿A cuánto asciende el monto total de las mismas?
2. ¿Cuál es la relación de carriles bus en los que se ha impuesto mayor cantidad de este tipo de sanciones y cuantas se han impuesto en cada una de las citadas vías a lo largo del periodo citado anteriormente?
3. ¿Se han anulado o retirado sanciones impuestas por utilización indebida del carril bus a lo largo del ejercicio 2.013?, ¿cuántas?, ¿cuál ha sido el motivo principal?, ¿a cuánto asciende el monto total de las sanciones anuladas?
4. ¿Cuántos vehículos ha retirado la grúa del carril bus por utilizar de forma inadecuada esta vía durante el año 2013 y lo que va del actual, desglosado por meses?
5. ¿Existe algún estudio o informe en relación al control de los carriles bus de la ciudad? ¿En qué fecha se ha realizado? De existir el citado documento, ruego se adjunte copia del mismo a las respuestas.
6. ¿De qué medios específicos se dispone para el control de los vehículos que utilizan indebidamente el carril bus?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión conjuntamente por el teniente de alcalde delegado de Coordinación Jurídica, Ordenanzas, Licencias e Inspección, Sr. Crespo, y el teniente de alcalde delegado del Área de Seguridad Ciudadana, Sr. Domínguez.

- Respuesta Sr. Crespo

“1ª a 3ª. De conformidad con los datos obrantes en el Servicio Central del Procedimiento Sancionador, durante el año 2013 y lo que llevamos de 2014, se han impuesto un total de 12.432 sanciones, habiéndose estimado un total de 50 recursos de

reposición. Las calles donde se han impuesto más sanciones son: Doctor Manuel Candela, Avenida de Blasco Ibáñez y Cardenal Benlloch.

Dado el elevado número de expedientes no es posible especificar los datos con el grado de detalle solicitado en la pregunta, sin perjuicio de que puedan consultarse los mismos en el Servicio Central del Procedimiento Sancionador.”

- Respuesta Sr. Domínguez

“En el año 2013 por hacer uso indebido del carril bus, como circular, parar o estacionar, la División de Tráfico ha impuesto un total de 19.542 denuncias. Desde el día 1 de enero hasta el 31 de abril del año en curso, las denuncias por los mismos motivos han sido de 9.717. Se desconoce a cuanto asciende la cuantía ya que corresponde al servicio de procedimiento sancionador, siendo los carriles bus donde se han formulado mayor número de denuncias los que se relacionan a continuación, de mayor a menor: Cardenal Benlloch, Primado Reig, Doctor Manuel Candela, Juan XXIII, Blasco Ibáñez, Av. del Puerto y Doctor Peset Aleixandre.

Asimismo, se desconoce por parte de esta Jefatura si se anulan o retiran sanciones ya que este extremo corresponde al Servicio de Procedimiento Sancionador. Y con respecto a los vehículos retirado por grúa del carril bus, durante el año 2013 por componentes de la División de Tráfico son 810 y desde el 1 de enero hasta el 31 de abril del año en curso 352 vehículos, disponiendo la División de Tráfico de dos vehículos de captación de imágenes para denunciar todas las infracciones que se cometen en el carril bus, con independencia del resto de unidades que en cualquier momento pueden sancionar las infracciones que observen, no existiendo por parte de la Policía Local ningún estudio o informe en relación al control de los carriles bus.”

32.

Pregunta suscrita por la Sra. Calabuig, del Grupo Socialista, de fecha 16 de mayo de 2014 y nº 1925 del Registro General del Pleno, sobre la reforma de la Ley de Tráfico, del siguiente tenor:

“Tras su entrada en vigor, la reforma de la Ley de Tráfico establece la obligatoriedad del uso de casco por parte de los menores de 16 años cuando utilicen la bicicleta en la ciudad, incluso en jardines o en el caso de bicicletas con ruedines, denominación utilizada en el folleto informativo de la DGT. El incumplimiento de esta norma está penalizado, según la DGT, con una sanción de 200 €, igual que si se tratara de un motorista.

Entre las cuestiones que se han planteado a esta reforma está el hecho de equiparar, en este caso, una bicicleta infantil a una motocicleta, medida que en principio parece desproporcionada pues no es comparable, en diferentes circunstancias, el riesgo en la utilización de estos vehículos. La mayoría de colectivos defensores de este medio de transporte saludable, que contribuye a humanizar la ciudad, consideran la medida una traba que va en detrimento de la promoción de la bicicleta, justo lo contrario de lo que aconsejaría el sentido común, en una ciudad que a veces parece penalizar en exceso a los ciclistas y que tiene una red de carriles bici dispersa, deficiente e inconexa.

Por ello, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Se va a realizar o ha realizado alguna campaña informativa por parte del Ayuntamiento en relación con la nueva normativa? En caso afirmativo, ¿en qué consiste y de qué medios se ha dispuesto al efecto?

2ª. ¿Se ha dado alguna instrucción a los miembros de la Policía Local sobre la aplicación de esta norma? ¿Desde qué fecha se ha previsto comenzar a sancionar por incumplir esta nueva norma? ¿Qué información se ha facilitado a los agentes al respecto?

3ª. ¿Se va a sancionar a los menores que utilicen bicis con ruedines en parques o jardines por no usar casco? ¿De qué medios específicos dispondrán los agentes para comprobar la edad del menor en el momento de imponer la sanción cuando éste no disponga de documento acreditativo y qué protocolo está previsto seguir en este caso si el menor no va acompañado?

4ª. Desde la entrada en vigor de la norma, ¿se ha impuesto alguna sanción por este motivo? En caso afirmativo, ¿cuántas y cuál era la edad de los menores?

5ª. ¿Dispone el Ayuntamiento de algún estudio o informe sobre seguridad de ciclistas en la ciudad que avale o justifique la aplicación de esta norma? En caso afirmativo, ruego me faciliten copia del mismo.”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión conjuntamente por el teniente de alcalde delegado del Área de Seguridad Ciudadana, Sr. Domínguez, y el teniente de alcalde delegado de Coordinación Jurídica, Ordenanzas, Licencias e Inspección, Sr. Crespo.

- Respuesta Sr. Domínguez

“Sí se va a realizar campaña informativa y también se ha facilitado información a los miembros de la Policía Local sobre los nuevos motivos denunciables, previendo denunciar tras su entrada en vigor, procediendo acorde a lo estipulado por la nueva normativa. Se procederá a realizar la misma actuación que para denunciar cualquier infracción cuando el autor sea un menor y no esté acompañado.”

- Respuesta Sr. Crespo

“4ª. A fecha de hoy no consta en el Servicio Central del Procedimiento Sancionador que haya recaído ninguna sanción por este motivo.”

33.

Pregunta suscrita por la Sra. Calabuig, del Grupo Socialista, de fecha 16 de mayo de 2014 y nº 1926 del Registro General del Pleno, sobre el sistema informático de la Policía Local, del siguiente tenor:

“Diversos medios de la ciudad se han hecho eco de los problemas originados por la reciente caída del sistema informático de la policía local y que al parecer afectó durante varios días a los servicios relacionados con el tráfico, viéndose igualmente

afectada por esta causa la localización y comunicación con los agentes que de ser así se habrán quedado más aislados de lo viene siendo habitual.

Esta noticia contrasta con otra más reciente, en la que el jefe de la policía local se felicitaba por una aplicación informática que le permitía conocer al instante la ubicación de agentes o las necesidades que al respecto pudieran surgir en la ciudad. Todo ello mientras los agentes se quejan de carencias y deficiencias en el material que utilizan, un contrasentido que parece indicar la existencia de varias velocidades en relación a los medios a utilizar dentro de la policía en función de la escala.

Por ello, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

1. ¿En qué medida repercutió el fallo de este sistema sobre la regulación del tráfico y la comunicación con los agentes? ¿Cómo se solventó esta situación?

2. ¿Cuál fue el tiempo transcurrido desde que se detecta la incidencia hasta que se soluciona? ¿Hay algún protocolo de urgencia para estas situaciones? En caso afirmativo, ¿en qué consiste y qué medidas alternativas se han aplicado en este caso?

3. ¿Las emisoras de los coches patrulla se han visto afectadas por esta caída del sistema informático?, ¿y las que portan los agentes?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el teniente de alcalde delegado del Área de Seguridad Ciudadana, Sr. Domínguez, siendo del siguiente tenor:

“El fallo no afectó en ningún momento a ningún sistema de regulación del tráfico ni al sistema de comunicación por voz con los miembros del cuerpo, resolviéndose la situación por los propios miembros de la sección de Sistemas Informáticos de la Policía Local. La incidencia se produjo a las 03:30 horas del día 26 de abril, quedando resuelta sobre las 19:00 horas. Existe un procedimiento de actuación ante las incidencias informáticas que consiste en la comunicación al oficial responsable de la sección de Sistemas Informáticos del Cuerpo, quien valora la incidencia actuando del modo oportuno. Cuando la incidencia corresponde a la red municipal se da aviso a la

extensión 1888 del SerTIC, en este caso se dio aviso al oficial de Sistemas quien una vez localizada la incidencia y determinado su alcance contactó con una empresa de soporte externo para gestionar su resolución, no viéndose afectadas en ningún momento por esta incidencia informática las comunicaciones que utilizan la red troncal de la Generalitat Valenciana para cuerpos de emergencias.”

34.

Pregunta suscrita por la Sra. Albert, del Grupo EUPV, de fecha 16 de mayo de 2014 y nº 1927 del Registro General del Pleno, sobre quejas en materia de contaminación acústica, del siguiente tenor:

“1a. Nombre de queixes i denúncies per infraccions en matèria de contaminació acústica com a conseqüència de l’activitat derivada de locals amb llicència d’ocupació de via pública durant els anys 2012 i 2013.

2a. Nombre d’actes esteses com a conseqüència de les queixes i denúncies referides en la pregunta anterior en el mateix període.

3a. Nombre de llicències retirades com a conseqüència de les infraccions comeses en matèria de contaminació acústica derivada de l’activitat de locals amb llicència d’ocupació de via pública durant els anys 2012 i 2013.”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el teniente de alcalde delegado de Coordinación Jurídica, Ordenanzas, Licencias e Inspección, Sr. Crespo, siendo del siguiente tenor:

“1ª y 3ª. No resulta posible contrastar los datos que se solicitan a través del seguimiento informatizado de expedientes, ya que este tipo de quejas se aportan a expedientes de mesas y sillas no generando un expediente nuevo sino siendo incorporadas a los de la autorización de ocupación de vía pública. De esta forma, habría que consultar uno por uno todos los expedientes y dado su elevado número, no es posible especificar los datos solicitados en la pregunta, sin perjuicio de que puedan consultarse dichos expedientes en el Servicio de Descentralización.”

35.

Pregunta suscrita por la Sra. Castillo, del Grupo Compromís, de fecha 19 de mayo de 2014, y nº 1928 del Registro General del Pleno, sobre cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social, del siguiente tenor:

“El 14 de maig de 2013 en Circular conjunta la Secretaria de la Seguretat Social i de la Secretaria General de l'Administració Municipal afirmaven entre d'altres coses que *‘En l'àmbit d'execució dels contractes públics, en què és part l'Ajuntament de València, constituïx obligació imperativa vetlar perquè es complisca escrupolosament la prestació en què consistix l'objecte del contracte..... És sumament important assegurar que el contractista atenga puntualment totes i cadascuna de les obligacions legals que, com a empresari el correspon respectar, i que permeten garantir el perfecte compliment del contracte....’*, *‘...la qual cosa implica la seguretat jurídica dels treballadors afectats i garantia en la continuïtat en la prestació objecte del contracte, així com responsabilitats subsidiàries per a la corporació’*.

En Junta de Govern posterior es recollien dos propostes d'acord que deien:

‘Primer. Tots els contractistes de l'Ajuntament de València hauran d'acreditar mensualment el compliment de les obligacions amb la Seguretat Social per mitjà de l'aportació dels documents que normativament acrediten a cada moment tal circumstància (TC1 i TC2).

Segon. Els diversos Servicis i Unitats Administratives hauran d'exigir als contractistes l'acreditació del compliment de les obligacions amb la Seguretat Social, en els termes indicats. La no presentació i verificació dels mateixos tindrà la consideració de falta molt greu.’

La regidora que subscriu en nom propi i del seu grup formula les següents preguntes:

1a. En quina situació en relació amb aquest tema estan totes i cadascuna de les contractes que té subscrites l'Ajuntament de València?

2a. Indicar contracta, data de la darrera demanda d'informació i situació legal corresponent.

3a. S'ha sancionat a alguna de les empreses contractistes per l'incompliment d'un precepte tan important com aquest?

4a. En cas de no haver-ho fet, quin ha estat el motiu?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el vicealcalde, Sr. Grau, siendo del siguiente tenor:

“Le acompaño informe de la Secretaría, al igual que en ocasiones similares, a ustedes y al Grupo Socialista, sobre la naturaleza de las preguntas formuladas y su cauce adecuado.

‘Nuevo informe sobre la formulación de preguntas al Pleno

El artículo 131.2 del ROP señala que: *‘Las preguntas se presentarán en el Registro del Pleno con ocho días de antelación a la celebración de la sesión. En el escrito se recogerá de forma concisa la formulación de la pregunta, que deberá referirse a hechos, situaciones, decisiones, planes o medidas políticas que afecten directamente a la gestión municipal o institucional’.*

Por su parte, el artículo 132.1 indica que la presidencia del Pleno no incluirá en el orden del día aquéllas preguntas que se refieran a materias de exclusivo interés de quien las formula o que contengan una consulta estrictamente jurídica.

En la Junta de Portavoces de 28 de diciembre de 2011 por el Sr. Presidente se recordó la necesidad de ajustar la cantidad y estructura de las preguntas pues algunas contienen en sí mismas 20 o 30 cuestiones.

En sesión de la Junta de Portavoces de 28 de marzo de 2012 se volvió a plantear por el Sr. Presidente la naturaleza e intensidad de las preguntas al Pleno, sugiriéndose que se dirigieran, las que se pudiera, a las Comisiones informativas o, también en aplicación del ROP, se formulen las peticiones de información a los

respectivos delegados mediante nota interior, ello en cumplimiento de su artículo 11 y siguientes y en la línea con lo establecido – a título ilustrativo – en el Reglamento de las Cortes Valencianas y en el Reglamento del Parlamento de Cataluña.

Además, la práctica habitual de su formulación y también su carácter como técnica jurídica es la de una escueta y estricta formulación de una sola cuestión (como se recoge en el Reglamento del Congreso de los Diputados y un buen número de Reglamentos Orgánicos de Pleno de ciudades españolas importantes).

En la Junta de Portavoces de 27 de junio de 2012, de nuevo, se trató el asunto de las preguntas con respuesta escrita dirigidas al Pleno a la vista de las 78 formuladas para la siguiente sesión, que contenían a su vez alrededor de 300 cuestiones. Recordó el Sr. Presidente que las preguntas al Pleno se deben atener a su verdadero sentido y no al de solicitud de documentación, que debe ser dirigida a los servicios. Los señores portavoces manifestaron que estudiarían la forma de presentación de las preguntas, solicitando a la Presidencia que insista para que las solicitudes de información que los grupos dirijan a los servicios se respondan con diligencia.

En informe de esta Secretaría de 20 de mayo de 2013 que fue conocido por la Junta de Portavoces de 29 de mayo de 2013, se reiteraron los criterios legales de formulación de las preguntas.

Ante la formulación por la Sra. Castillo de determinadas preguntas al Pleno a celebrar el 30 de mayo de 2014 comprendidas en el escrito presentado en el Registro del Pleno el 19 de mayo y relativas al cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social por las diversas contratas del Ayuntamiento se debe hacer la siguiente consideración: al tratarse la primera de ellas de una cuestión en la que se plantea el cumplimiento de una obligación jurídica dimanante de unos acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todas las demás a ella se hallan subordinadas y, aun pudiéndose discutir si habrían o no de ser rechazadas, sobre lo que no cabe discusión alguna es que, por la misma razón de dependencia entre ellas, habrían de formularse como una solicitud de información y solicitar los concretos expedientes en los Servicios correspondientes para su análisis in situ.

Valencia, 21 de mayo de 2014

El secretario general’.”

36.

Pregunta suscrita por la Sra. Albert, del Grupo EUPV, de fecha 19 de mayo de 2014 y nº 1929 del Registro General del Pleno, sobre ocupación de la vía pública con mesas y sillas, del siguiente tenor:

“1a. Nombre d’establiments que estan al corrent del pagament de la taxa d’ocupació de via pública per taules i cadires durant els anys 2012 i 2013.

2a. Drets liquidats per la taxa d’ocupació de via pública de taules i cadires en 2012 i 2013.

3a. Recaptació pendent de cobrament respecte d’aquest dret.”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el teniente de alcalde delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, Sr. Senent, siendo del siguiente tenor:

“1ª. Información detallada no disponible.

2ª. Derechos liquidados por la tasa de ocupación de vía pública con mesas y sillas:

<u>Año 2012</u>	<u>Año 2013</u>
1.895.149,10 €	2.102.842,99 €

3. Recaudación pendiente de cobro:

<u>Año 2012</u>	<u>Año 2013</u>
367.846,55 €	492.529,25 €.”

37.

Pregunta suscrita por la Sra. Albert, del Grupo EUPV, de fecha 19 de mayo de 2014 y nº 1930 del Registro General del Pleno, sobre la caducidad de la licencia de un almacén agrícola, del siguiente tenor:

“La Junta de Govern Local en sessió de 16 de maig del 2014 va aprovar declarar la nul·litat de la revisió d’ofici de la resolució I-568 referent a la construcció d’un magatzem agrícola al camí del Tremolar 120b, d’acord amb el dictamen del Consell Jurídic Consultiu.

Aquest mateix dictamen diu que la llicència actual podria estar en contra de la normativa vigent.

Per tot l’anteriorment exposat, la regidora que subscriu, en nom propi i en nom del grup municipal d’Esquerra Unida, formula les següents preguntes:

1a. Per quins motius es va concedir la llicència de construcció d’un magatzem d’ús agrícola al camí del Tremolar 120b que posteriorment amb la Resolució I568 va ser revisada d’ofici?

2a. Quins són els motius pels quals es va tardar en demanar el dictamen del Consell Jurídic Consultiu?

3a. Quines actuacions té previstes l’Ajuntament després del dictamen emés pel Consell Jurídic i de l’aprovació per part de la Junta de Govern Local de declarar la caducitat de la Resolució I568?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el teniente de alcalde delegado de Coordinación Jurídica, Ordenanzas, Licencias e Inspección, Sr. Crespo, siendo del siguiente tenor:

“1ª. La licencia se concedió con base en unos informes en los que, con posterioridad, se detectó un error normativo.

2ª. La petición del dictamen del Consell Jurídic Consultiu se llevó a cabo cuando se cumplieron todos los trámites administrativos previos, incluido el oportuno periodo de alegaciones del interesado y los informes técnicos y administrativos y de la Asesoría Jurídica Municipal y Secretaría.

3ª. Tras la declaración de caducidad del procedimiento de revisión de oficio, se ha solicitado informe a la Asesoría Jurídica, con carácter previo a acordar el inicio de un nuevo procedimiento de revisión de oficio.”

38.

Pregunta suscrita por el Sr. Sanchis, del Grupo EUPV, de fecha 19 de mayo de 2014 y nº 1931 del Registro General del Pleno, sobre Valencia en la Ruta Europea del Modernismo, del siguiente tenor:

“Al mes de febrer el Grup Municipal d’EUPV va presentar una moció a la Comissió de Cultura sobre l’adhesió de València a la Ruta Europea del Modernisme, en què les principals propostes d’acord van ser aprovades.

Per això, el regidor que subscriu, en el seu nom i en nom del grup municipal d’Esquerra Unida, formula les següents preguntes:

1a. Quins tràmits i gestions s’han realitzat per part de l’Ajuntament de València?

2a. Quines col·laboracions s’ha realitzat en l’últim any amb altres entitats, com la Universitat de València, la Universitat Politècnica, el Col·legi Arquitectes o el Fòrum Unesco, per a la difusió del Modernisme a la ciutat de València?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la teniente de alcalde delegada Cultura, Sra. Beneyto, siendo del siguiente tenor:

“1a. Des de la Delegació de Cultura s'està disposat a col·laborar amb altres entitats en la mesura que afecta nostres competències per a difondre el Modernisme i en

este sentit es van remetre cartes als principals actors, directora general de Patrimoni Cultural, Agència Valenciana de Turisme i Fundació Turisme València.

2a. En el Museu d'Història de València es va realitzar una exposició en col·laboració amb la Universitat Politècnica sobre el Mercat Central de València des de març fins a juny de 2013; al febrer de 2014 es va acceptar la donació de la paleta d'obres de la primera pedra del Mercat Central, i en data hui està en tràmit la donació de dos cadires del mobiliari original de l'Estació del Nord, de Demetrio Ribes.”

39.

Pregunta suscrita por el Sr. Sanchis, del Grupo EUPV, de fecha 19 de mayo de 2014 y nº 1932 del Registro General del Pleno, sobre el Museo Ignacio Sala, del siguiente tenor:

“Mesures adoptades en compliment del Conveni de 2003 subscrit entre la Universitat de València i la Companyia dels Jesuïtes per a la instal·lació del Museu Ignacio Sala en l'alqueria del carrer del Beat Gaspar Bono, en l'àmbit del Jardí Botànic.”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el teniente de alcalde delegado de Urbanismo, Sr. Novo, siendo del siguiente tenor:

“El convenio del año 2003, al que se refiere la presente pregunta, fue suscrito por la Universitat de Valencia y la Orden de los Jesuitas, sin que en él haya intervenido el Ayuntamiento de Valencia que, por otra parte, siempre ha mantenido y mantiene su predisposición para la cesión del inmueble.”

40.

Pregunta suscrita por el Sr. Sanchis, del Grupo EUPV, de fecha 19 de mayo de 2014 y nº 1933 del Registro General del Pleno, sobre el solar de Jesuitas y la alquería del Botánico, del siguiente tenor:

“1a. Termini previst per a la modificació de planejament, que com a conseqüència de la signatura del Conveni subscrit entre l’Ajuntament i la Mercantil Expo Grupo, S.A, qualifique la parcel·la de Jesuïtes com a zona verda.

2a. Titularitat exacta de l’alqueria del Botànic al carrer del Beat Gaspar Bono.

3a. Ús previst per a l’alqueria. Actuacions i terminis previstos per ubicar aquest ús.

4a. Dates de les reunions mantingudes amb la Universitat de València per a tractar el tema de l’ampliació del Botànic. Conclusions d’aquestes reunions.”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el teniente de alcalde delegado de Urbanismo, Sr. Novo, siendo del siguiente tenor:

“La Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, Administración competente para la tramitación y aprobación de la modificación de planeamiento declarado como Actuación Territorial Estratégica, ya ha dispuesto someter a consultas, participación e información pública la versión preliminar del Plan de Actuación Estratégica Valencia Dinamiza.

En cuanto a la alquería de la calle Beato Gaspar Bono fue cedida al Ayuntamiento de Valencia en 1988, con la condición suspensiva de que por este Ayuntamiento se concediera licencias urbanísticas de edificación en este ámbito. A la vista del contenido del Convenio de Colaboración para la obtención con destino a zona verde pública del inmueble conocido como solar de Jesuitas, se han iniciado los contactos con la representación del Colegio San José para poder proceder a materializar la entrega de la posesión al Ayuntamiento del referido inmueble y su posterior cesión a la Universidad.

El uso previsto para la Alquería por el planeamiento vigente es el de servicio público de uso educativo cultural (EC), manteniéndose los contactos con la Universidad de Valencia para poder alcanzar un acuerdo de cesión de las parcelas obtenidas.”

41.

Pregunta suscrita por la Sra. Albert, del Grupo EUPV, de fecha 19 de mayo de 2014 y nº 1934 del Registro General del Pleno, sobre obligaciones tributarias de la Autoridad Portuaria, del siguiente tenor:

“1a. Quines obligacions tributàries té l'Autoritat Portuària amb l'Ajuntament de València?.

2a. Ingressos de tributs, impostos, taxes i demés, desglossats per conceptes en els anys 2011, 2012 i 2013, per part de l'Autoritat Portuària.

3a. Té algun deute l'Autoritat Portuària amb aquest Ajuntament? En cas afirmatiu, per quin concepte i a quant ascendeix?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el teniente de alcalde delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, Sr. Senent, siendo del siguiente tenor:

“1ª. A fecha actual del ejercicio 2014, la Autoridad Portuaria de Valencia MOPT, con CIF nº Q4667047G, es sujeto pasivo por obligaciones tributarias del Ayuntamiento de Valencia correspondientes al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y características especiales, y al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Todo ello sin perjuicio de otras posibles obligaciones que pudieran devengarse en caso de utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público o de prestación de servicios municipales.

2ª. Dicha información puede consultarse a nivel contable en los estados de ejecución de ingresos del Presupuesto municipal. No obstante, ha sido solicitada tarea de explotación para la obtención de tales datos a nivel de gestión recaudatoria.

3ª. A fecha de hoy existe deuda de la Autoridad Portuaria por el concepto de impuesto sobre bienes inmuebles, habiendo sido solicitada tarea de explotación para la obtención de su importe.”

42.

Pregunta suscrita por el Sr. Ribó, del Grupo Compromís, de fecha 19 de mayo de 2014 y nº 1935 del Registro General del Pleno, sobre preacuerdo de permuta del solar de Jesuitas por la parcela de la avenida Aragón, del siguiente tenor:

“El passat 24 de juliol de 2013 l’Ajuntament de València va signar un preacord del conveni amb la família Mestre per a la permuta de l’edificabilitat del solar dels Jesuïtes per una parcel·la municipal de l’avinguda d’Aragó, actualment ocupada per l’edifici de l’antic Ajuntament.

Ha passat pràcticament un any i res sembla haver-se mogut en quant a la deconstrucció dels terrenys de l’avinguda d’Aragó, condició *sine qua non* per al compliment dels preacord per part de l’Ajuntament.

D’altra banda, les associacions veïnals del barri del Botànic i adjacents han presentat un interessant projecte, de forma provisional mentre no es procedisca a l’ampliació del Botànic, d’utilitzar part dels terrenys del solar dels Jesuïtes com a horts urbans.

El regidor que subscriu formula les següents preguntes:

1a. En quina situació es troba el compliment del preacord del solar dels Jesuïtes?

2a. Considera que es disposa de temps suficient per a l’esmentat compliment?

3a. Quines mesures pensa dur a terme l’Ajuntament per a posar en marxa, conjuntament amb les associacions veïnals, el projecte d’HORTS URBANS presentat?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el teniente de alcalde delegado de Urbanismo, Sr. Novo, siendo del siguiente tenor:

“L’Ajuntament de València no ha subscrit un preacord sinó un conveni de col·laboració per a l’obtenció, per a zona verd pública, de l’immoble conegut com solar dels Jesuïtes. Per a complir els terminis, la Conselleria d’Infraestructures, Territori i



Medi Ambient, Administració competent per a la tramitació i aprovació de la modificació de planejament declarat com a Actuació Territorial Estratègica, ja hi ha disposat sotmetre a consultes, participació i informació pública la versió preliminar del Pla d'Actuació Estratègica València Dinamitza.

Este Conveni de Col·laboració contempla les previsions necessàries perquè l'Ajuntament pugua obtindre la cessió gratuïta i lliure de càrregues del solar dels Jesuïtes per a habilitar una zona verd pública de nova creació que permeta dotar al jardí existent de major amplitud i, al seu torn, complir el compromís mantingut per este equip de govern de fer efectiva la cessió a la Universitat per a l'ampliació del Botànic, no ostentant en este moment la seua titularitat.”

43.

Pregunta suscrita por la Sra. Castillo, del Grupo Compromís, de fecha 19 de mayo de 2014, y nº 1936 del Registro General del Pleno, sobre evaluación de las ventas del pequeño comercio, del siguiente tenor:

“Transcorregut poc més d'un any des de la promulgació a València de les quatre grans zones d'afluència turística i davant el descontent manifestat pels representants del sector.

Al respecte la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1a. Ha fet l'Ajuntament de València algun estudi sobre l'impacte que aquesta mesura ha tingut sobre el comerç de proximitat a la nostra ciutat?

2a. Segons les xifres oficials, a la nostra Comunitat s'ha produït una disminució de 11.000 afiliats a la Seguretat Social en el sector del xicotet comerç. En quina proporció ha afectat aquesta disminució a la nostra Ciutat?

3a. Una de les propostes del nou Pla de recolzament al comerç minorista seria l'impuls de la venda per Internet per part d'aquest tipus de comerços. Quin pressupost té la Regidoria per ajudar a aquest Pla?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Comercio y Abastecimientos, Sra. Puchalt, siendo del siguiente tenor:

“1a. Està previst realitzar un estudi sobre el comerç minorista de proximitat a València i la llibertat d'horaris en els comerços situats en les quatre grans zones d'afluència turística. Per a això s'ha sol·licitat personal a través del Servei d'Ocupació dins dels programes *La meva primera experiència laboral 2014* i *Tens una oportunitat*, previstos per al període octubre 2014 a març 2015.

2. Segons últimes dades del Ministeri d'Ocupació, la tendència és positiva i el sector de Comerç és el sector que millor comportament ofereix (variació mensual de 25.190 afiliats); el comerç minorista representa el 12% del total d'afiliats a l'economia. El comerç valencià, amb 339.050 afiliacions, va representar en 2013 el 21,5% del total d'afiliacions en l'economia valenciana i destaca positivament la resistència a la crisi de l'autoocupació amb un augment de les afiliacions a la seguretat social per compte propi del 2%.

3. En l'actualitat s'impulsa tot tipus de vendes en el comerç, realitzant campanyes promocionals de comerç en general i del comerç de proximitat, així com informant dels tipus d'ajudes/subvencions que en matèria de comerç es pot accedir. Són les associacions les que decideixen com utilitzar les campanyes de promoció que realitzem, tant a nivell de vendes del comerç en general com per Internet.”

44.

Pregunta suscrita por el Sr. Sánchez, del Grupo Socialista, de fecha 19 de mayo de 2014 y nº 1937 del Registro General del Pleno, sobre conservación de fuentes ornamentales, del siguiente tenor:

“En el Pleno del mes de enero de 2014, el concejal que suscribe reiteró las preguntas formuladas en diversos plenos anteriores sobre en que estado de tramitación estaba el expediente 2012/100 relativo al contrato de conservación de fuentes ornamentales. Las respuestas han sido desde que se iba a modificar el número de



fuentes objeto del contrato y otros aspectos técnicos y económicos derivados de esta variación, hasta que los pliegos estaban siendo modificados.

Por todo ello, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. Dado el tiempo transcurrido, ¿qué previsión existe para que se finalicen los pliegos y se pueda seguir el trámite del procedimiento de contratación correspondiente?

2ª. ¿En qué situación administrativa y trámite se encuentra el citado expediente de contratación?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Alumbrado y Fuentes Ornamentales, Sr. Jurado, siendo del siguiente tenor:

“1ª y 2ª. El expediente se encuentra en el Servicio Fiscal Gastos para su informe.”

45.

Pregunta suscrita por el Sr. Sanchis, del Grupo EUPV, de fecha 19 de mayo de 2014 y nº 1938 del Registro General del Pleno, sobre el cierre del Teatre el Carme, del siguiente tenor:

“Després de 19 anys d’activitat, la Sala Carme Teatre, al barri del Carme, es veu obligada a tancar les seues portes per decisió del l’equip de govern, amb unes conseqüències terribles per a l’ocupació i la cultura a València.

Per tot l’anteriorment exposat, el regidor que subscriu, en nom propi i en nom del grup municipal d’Esquerra Unida, formula les següents preguntes:

1a. Quins són els motius pels quals el govern municipal retira la llicència d’activitat a aquest espai cultural?

2a. Per què el govern municipal aplica l’Ordenança que regula el funcionament de discoteques i pubs amb aquest espai de creació i exhibició teatral?

3a. És conscient el govern municipal de les conseqüències que tindrà aquesta mesura en el panorama cultural de la ciutat i en les conseqüències laborals per a treballadors fixos i eventuals?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el teniente de alcalde delegado de Coordinación Jurídica, Ordenanzas, Licencias e Inspección, Sr. Crespo, siendo del siguiente tenor:

“1ª. No se ha retirado ninguna licencia de actividad al espacio cultural mencionado en la pregunta, ya que nunca ha dispuesto de licencia para el ejercicio de esa actividad.

2ª. Los teatros están expresamente incluidos en la relación de actividades del expediente de declaración de ZAS del barrio del Carmen.

3ª. Las consecuencias que puedan ocasionarse serán responsabilidad de quien no se ha ajustado a la normativa vigente para el ejercicio de una actividad.”

46.

Pregunta suscrita por el Sr. Sanchis, del Grupo EUPV, de fecha 20 de mayo de 2014 y nº 1939 del Registro General del Pleno, sobre el cese del programador cultural del Espai Rambleta, del siguiente tenor:

“El passat 15 de maig vam tindre coneixement que l’empresa que gestiona l’Espai Rambleta, havia decidit cessar al programador *****, malgrat haver convertit dit espai en un referent dins i fora de València.

Així, l’elaboració d’una programació d’avantguarda i arriscada tant en actuacions musicals, d’arts escèniques o exposicions havien suposat situar la nostra ciutat en el circuit de ciutats europees de programació cultural contemporània.

A més a més, l’esmentada programació ha suposat, des d’un principi, uns beneficis econòmics en el marc d’allò establert amb l’Ajuntament a l’hora de signar el



Conveni amb l'empresa Bulevard de l'Art i la Cultura. Tot i això, recordant que els valencians i les valencianes paguem 2,2 milions d'euros per la gestió del recinte, sense obtindre cap benefici a canvi.

Per tot l'anteriorment exposat, el regidor que subscriu, en nom propi i en nom del Grup Municipal d'Esquerra Unida, formula les següents preguntes:

1a. Quins han estat els motius econòmics admesos per l'empresa per a destituir el programador d'Espai Rambleta?

2a. Va tindre coneixement la Regidoria de la decisió del cessament abans que es fera efectiva?

3a. Quina és l'opinió de la Regidoria d'una decisió injustificada, tant des d'un punt de vista de gestió com econòmica?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la teniente de alcalde delegada Cultura, Sra. Beneyto, siendo del siguiente tenor:

"1a. El contracte (que no conveni, com afirma en la seua exposició el citat regidor) de concessió administrativa de construcció i explotació del Centre Cultural la Rambleta, adjudicat per mitjà de concurs públic el 28 d'abril del 2006, es regix pels corresponents plecs de condicions que, en la clàusula 41 de l'administratiu, estableix que la plantilla per al seu funcionament correspondrà al concessionari, qui tindrà el caràcter d'empresari enfront dels empleats i únic titular de drets i obligacions enfront dels mateixos.

No els coneixem perquè no són de la nostra competència.

2a. No, com no ho va tindre per a la seua contractació.

3a. Es tracta d'un assumpte de la competència de la Direcció del centre i tant la persona afectada com l'empresa per mitjà de comunicat de premsa van informar que no era competència de l'Ajuntament."

47.

Pregunta suscrita por la Sra. Calabuig, del Grupo Socialista, de fecha 20 de mayo de 2014 y nº 1940 del Registro General del Pleno, sobre la campaña especial de control de motos, del siguiente tenor:

“El Ayuntamiento de Valencia ha hecho pública su participación en la campaña para el control de motocicletas que tiene previsto realizar la Dirección General de Tráfico entre los días 19 y 25 del actual mes de mayo. Esta campaña se enmarca, según se ha indicado, en la programación de las campañas y operaciones de vigilancia y control a realizar durante el año 2014.

Por ello, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué medios humanos y materiales se aportan a esta campaña por parte del Ayuntamiento?, detallando la relación de los mismos. ¿Ha puesto la DGT algún medio material o humano a disposición del Ayuntamiento para esta campaña? En caso afirmativo, ¿cuál es la relación de los mismos?

2ª. ¿Cuántas sanciones se han impuesto a motoristas con motivo de esta campaña? ¿Cuántas han sido por exceso de velocidad? ¿Cuántas inmovilizaciones de motos se han producido?, especificando el motivo. ¿Se ha procedido a detener a algún motorista? En caso afirmativo, ¿en cuántos casos ha ocurrido y cuál ha sido el motivo?

3ª. Con motivo de esta campaña, ¿cuántos dispositivos se han establecido para realizar controles de consumo de bebidas alcohólicas y drogas? ¿A cuántas personas se ha sometido a estos controles? ¿Cuántos de ellos han sido positivos? ¿Qué sustancias se han detectado? ¿Cuál ha sido la tasa de alcoholemia en los casos que se ha superado el índice permitido? ¿Cuántos de los que dieron resultado positivo a controles de drogas circulaban en moto? ¿Cuántos de los que dieron resultado positivo a controles de alcoholemia circulaban en moto?

3. ¿Durante la realización de esta campaña cuántos accidentes se han producido, especificando la gravedad de los mismos? ¿En cuántos de estos accidentes están involucradas motos?



4ª. En cuanto a intercambio de información y organización de dispositivos, ¿existe algún tipo de coordinación e intercambio de información entre DGT y Ayuntamiento durante la campaña? En caso afirmativo, ¿en qué ha consistido?

5ª. ¿Se tiene previsto la realización de un estudio para evaluar la incidencia de esta campaña en la seguridad del tráfico? En caso afirmativo, ¿cuándo está previsto finalizarlo? Ruego remitan a este grupo copia del mismo.”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión conjuntamente por el teniente de alcalde delegado de Coordinación Jurídica, Ordenanzas, Licencias e Inspección, Sr. Crespo, y por el teniente de alcalde delegado del Área de Seguridad Ciudadana, Sr. Domínguez.

- Respuesta Sr. Crespo

“2ª. A la vista de los datos obrantes en el Servicio Central del Procedimiento Sancionador, a fecha de hoy, de conformidad con el artículo 80.c) del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, se han impuesto 9 sanciones a motos y motocicletas entre los días 19 a 25 de mayo, siendo una de ellas por exceso de velocidad.”

- Respuesta Sr. Domínguez

“En la presente campaña participan las 7 Unidades de Distrito, la Unidad de Tráfico y la Unidad GOE Noche. La DGT no aporta a esta campaña material especial, simplemente contamos con las furgonetas, etilómetros y velocímetros (radares de velocidad) que disponemos de ellos todo el año. Por lo tanto, la DGT no aporta material, únicamente facilita un argumentario con información sobre la campaña y una hoja de cálculo para introducción de los datos obtenidos.

Se han impuesto 163 denuncias, de las cuales 19 por exceso de velocidad. Se han inmovilizado dos motocicletas, una por alcoholemia positiva y la otra por carecer de permiso de conducción por pérdida de puntos. Asimismo, se ha detenido a dos motoristas, por conducir con pérdida de vigencia del permiso de conducción por la pérdida total de puntos reglamentariamente asignados y por conducir un vehículo a

motor o ciclomotor bajo la influencia de bebidas alcohólicas, y en todo caso por superar 0'60 mg de alcohol en litro de aire espirado, contabilizándose un expediente por alcoholemia positiva y ninguno por drogas o sustancias estupefacientes.

El número de accidentes de motocicletas y ciclomotores durante la campaña es el siguiente: accidentes sin víctimas, 48; ciclomotores implicados, 3; motocicletas implicadas, 3. Diligencias a prevención (heridos leves), 24; ciclomotores implicados, 2; motocicletas implicadas, 12. Atestados por accidente (víctimas graves), 2; motocicletas implicadas, 1

No existe coordinación e intercambio de información entre la DGT y el Ayuntamiento de Valencia. Únicamente se envían los datos a la DGT al finalizar la campaña, siendo el estudio efectuado por la DGT.”

48.

Pregunta suscrita por la Sra. Calabuig, del Grupo Socialista, de fecha 20 de mayo de 2014 y nº 1941 del Registro General del Pleno, sobre precariedad de la vivienda en Malilla, del siguiente tenor:

“Desde este grupo municipal se ha denunciado en reiteradas ocasiones la paulatina degradación del barrio de Malilla y se han elevado, con este motivo, diversas iniciativas al pleno; entre ellas preguntas relativas a las pésimas condiciones en las que viven diversas familias, que ha ocupado viviendas e inmuebles que no reúnen las mínimas condiciones de salubridad ni de servicios. Esta situación parece cronificarse, incrementándose a medida que pasa el tiempo el número de personas afectadas e implica en determinados casos, además de las carencias aludidas, situaciones de riesgo para estas personas.

Por ello, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Tiene información el Ayuntamiento de cuántas viviendas u otro tipo de inmuebles están siendo ocupadas ilegalmente en este barrio? En caso afirmativo, cuántas y relación detallada de la ubicación cada vivienda, solar o inmueble; o en su

caso, ruego adjunte copia de los informes existentes al respecto. ¿A quién corresponde la propiedad de los mismos? ¿Existe alguno que sea propiedad de la Administración pública? En caso afirmativo, ¿cuál es su ubicación y a qué Administración pertenece?

2ª. ¿Se ha realizado algún tipo de intervención por parte de los servicios sociales? En caso afirmativo, ¿en qué ha consistido y cuáles han sido los recursos destinados a tal efecto? ¿Tiene el Ayuntamiento información sobre menores que se encuentren en esta situación? En caso afirmativo, ¿cuántos menores hay? ¿Están todos ellos siendo atendidos por los servicios sociales?

3ª. ¿Se ha procedido al desalojo de alguna de estas viviendas por parte de los servicios municipales? En caso afirmativo, ¿quién ha efectuado el desalojo y cuantas viviendas o edificios han sido desalojados? ¿Cuántas personas han sido objeto de estos desalojos? ¿Cuántos niños y mujeres han sido desalojados y relación de edades de los mismos?

4ª. ¿Qué alternativas y que tipo de medidas se han adoptado con las personas desalojadas?

5ª. ¿Qué medidas se van adoptar en relación a esta situación? ¿Se va a adoptar alguna medida en relación a los propietarios de estos inmuebles? ¿Y con las personas que en la actualidad están ocupando estos inmuebles?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Bienestar Social e Integración, Sra. Albert, y por el teniente de alcalde delegado del Área de Seguridad Ciudadana, siendo del siguiente tenor:

- Respuesta Sra. Albert

“2ª. Desde el Servicio de Bienestar Social e Integración se elabora el Censo de Vivienda Precaria de la Ciudad de Valencia, que consiste en un registro de individuos y/o unidades familiares que habitan en viviendas precarias; los datos para la elaboración del mismo se facilitan de manera voluntaria. A las familias detectadas en los asentamientos, tanto si facilitan sus datos para registrarlas en el censo como si no lo hacen, se les informa de los recursos a los que pueden acudir: Centro Municipal de

Servicios Sociales, Centro de Atención al Inmigrante, Centro de Atención a Personas Sin Techo, Centros de Salud, etc.

Las familias que están incluidas en el Censo de Vivienda Precaria presentan problemáticas multifactoriales, presentando déficits en varios de los siguientes aspectos: autoaislamiento, ausencia de formación ocupacional, niveles muy bajos de instrucción, déficits en habilidades de comunicación, problemas de relación con el entorno, dificultades en el acceso a un trabajo normalizado, uso deficiente del sistema sanitario, carencia en hábitos de vida, dificultades en la gestión de sus propios asuntos, etc. Estas familias representan a la población más vulnerable, cronificada, que requiere de una intervención integral e integradora hacia el circuito normalizado del bienestar.

El barrio de Malilla corresponde a la zona de actuación del Centro Municipal de Servicios Sociales de Quatre Carreres, desde donde se inician las actuaciones de detección y valoración técnica para pasar a informar de los recursos relativos a las prestaciones de los servicios de protección social (sanidad, educación, vivienda, laboral, jurídico, etc.) y su posterior tramitación en la medida que cumplan requisitos legales para ello y su situación itinerante lo permita. Se les atiende a través de los distintos Programas gestionados desde el CMSS: Programa de Información, Programa de Menor, Programa de Inserción, etc.

La existencia de menores en estos núcleos familiares supone una prioridad, por lo que son informados de los trámites para la escolarización y de las ayudas para los mismos (cheque escolar y ayudas de comedor).

La contrata del Censo de Vivienda Precaria incluye la intervención con familias repartidas por toda la ciudad, para la zona de actuación de CMSS de Quatre Carreres en la actualidad dieciséis. El CMSS propone a la Comisión de Intervención Integral con Familias (integrada por el personal técnico del CMSS, técnicos del EAI y la técnica de la Sección de Programas de Inserción Social y Laboral) las familias objeto de intervención. Las familias propuestas en su gran mayoría, tienen menores en situación de riesgo. Tras ser aceptadas las familias propuestas por la Comisión, el EAI diseña un proyecto de intervención para cada familia, en la que se trabajan los siguientes ámbitos:

normalización documental, salud, educativo, convivencia, laboral, gestión del espacio-vivienda.

4ª. Cuando se ha procedido por la policía al desalojo de algún asentamiento, se personan: el EAI, el equipo técnico del CMSS correspondiente, y se les informa de los recursos y prestaciones de los que son susceptibles, en cada caso dependerá de sus circunstancias personales y familiares.

5ª. Desde los Servicios Sociales se atiende a todas las personas que acuden a los mismos, indistintamente del régimen de tenencia de su vivienda, facilitándoles información de todos aquellos recursos del ámbito de competencia de los Servicios Sociales.”

- Respuesta Sr. Domínguez

“Se tiene conocimiento de la existencia de varias ocupaciones no legales en la pastilla ubicada y definida aproximadamente entre las calles Bernat Descoll, Ingeniero Joaquín Benlloch, Avda. Fernando Abril Martorell y Camino de Malilla cuya propiedad pertenece a la Empresa PAI Malilla 2000 como agente urbanizador y domicilio social en Paseo Alameda 34-7 de Valencia, estando actualmente dicho PAI pendiente de trámite administrativo en el Servicio de Disciplina Urbanística, Servicio de Planeamiento, no teniendo constancia de haber presentado formalmente ninguna denuncia en Comisaría de CNP por dichas ocupaciones.

Se procedió al desalojo de cinco viviendas, y una nave industrial propiedad del PAI, con un total aproximado de 150 personas entre adultos jóvenes de mediana edad y niños (la mayoría de nacionalidad rumana), el desalojo fue realizado por Policía Local de forma voluntaria. Los inmuebles ocupados no reunían unas condiciones de salubridad mínima, en relación al número de personas y estado deplorable de las viviendas. Al ser tan numeroso el número de personas, no fue necesaria desde un punto de vista policial la filiación completa de todos y cada uno de ellos salvo casos puntuales en visitas periódicas realizadas para informar previamente de la situación. Siendo derivadas todas ellas a los servicios sociales de Quatre Carreres, que fueron puestos en alerta ante el desalojo de los mismos. Estando pendiente una reunión con los

responsables del PAI para valorar la situación actual de las ocupaciones (de porches, caseríos, casetas o edificaciones) y la necesidad de desalojo en breve de alguna de las ocupaciones por existencia de peligro potencial para sus moradores. En todo momento y de acuerdo al protocolo sobre desalojos no legales en viviendas se les informa siempre a los moradores, los servicios ofrecidos por el Ayuntamiento de Valencia y más concretamente por los Servicios Sociales de Quatre Carreres.

Esta Policía Local en todo momento y de acuerdo al protocolo sobre desalojos ilegales en viviendas, se les ofrece siempre a los moradores los servicios del Ayuntamiento de Valencia y más concretamente por los Servicios Sociales de Quatre Carreres donde deben dirigirse. Por parte de esta Policía Local se procedió a instar una reunión entre la propiedad y el servicio de planeamiento del Servicio de Disciplina Urbanística del Ayuntamiento de Valencia, para interesar y/o impulsar, el trámite administrativo del PAI, ya que al parecer y según las informaciones recibidas se encontraba pendiente de unos informes. Como anteriormente se ha informado, está pendiente una reunión por parte de esta Policía Local con los responsables de PAI en fechas próximas, para valorar la situación actual de las ocupaciones (de porches, caseríos, casetas o edificaciones) y de la necesidad de desalojo de alguna de las ocupaciones por existencia de peligro potencial y veraz para sus moradores, e instar al mismo tiempo a la propiedad a la denuncia en Comisaría de CNP, de las ocupaciones no legales en su propiedad para iniciar el proceso judicial correspondiente.”

49.

Pregunta suscrita conjuntamente por la Sra. Dolz y el Sr. Sánchez, del Grupo Socialista, de fecha 20 de mayo de 2014 y nº 1942 del Registro General del Pleno, sobre la contrata de saneamiento, del siguiente tenor:

“En la pasada sesión plenaria del 28 de marzo se aprobó el pago de determinados expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos entre los que se encontraba el de una certificación extraordinaria para el mantenimiento de las siguientes

nuevas instalaciones, por un importe de 205.572 euros, correspondientes al Servicio de Limpieza y conservación del Sistema Municipal de Saneamiento de Valencia:

- Instalación electromecánica (IE) Estación de Bombeo de Aguas Residuales la Torre II (expediente 2111/497)
- Depósito de Tormentas de la Torre (Expte. 2011/498)
- Instalación electromecánica (IE) Estación de Bombeo de Aguas Residuales La Torre I (expediente 2011/499)
- Estación de Bombeo paso inferior Ronda norte I y II (Expte. 2011/500)

El pliego de condiciones técnicas que sirvió de base para la adjudicación de la contrata, establece cuáles son las condiciones para contratar la ampliación de Instalaciones Electromecánicas en concreto en los siguientes artículos:

Artículo 18

‘Si durante el periodo de vigencia de contrato se habilitan nuevas IE, o causan baja total o parcial alguna de las existentes, el Ayuntamiento podrá libremente, encargar al concesionario la explotación, conservación y mantenimiento de las mismas, de acuerdo con las condiciones que en el presente Capítulo se explicitan.’

Artículo 51

‘Si durante el periodo de vigencia del contrato entran en funcionamiento nuevas IE, el Ayuntamiento podrá encargar al contratista su mantenimiento.’

Por otro lado, el Pliego de condiciones técnicas regula las modificaciones de personal y el control del mismo por parte del Ayuntamiento.

En su artículo 20 se dice que: *‘Cualquier modificación del personal requerirá el previo conocimiento y autorización del Servicio Técnico Municipal’.*

El artículo 22 establece que: *‘En su oferta, el adjudicatario, presentará a los Servicios Técnico Municipales una relación nominal de todo el personal de explotación*

con indicaciones de su categoría, turno y servicio encomendado, tanto para la explotación normal en tiempo seco, como para situaciones de emergencia en caso de lluvias. De la misma manera, cualquier modificación posterior deberá ser sometida a la aprobación de los Servicios Técnicos Municipales’.

En el artículo 63 al referirse al personal del contratista dice que: *‘Los licitadores en su proposición, indicarán la estructura cuantitativa y cualitativa del personal necesario, teniendo en cuenta las exigencias derivadas en periodos de vacaciones, por enfermedad y accidentes. El personal ofertado atenderá en exclusiva el servicio objeto del contrato, tanto el directo como el indirecto.*

Todo el personal que emplee el adjudicatario para prestación de sus servicios deberá percibir como mínimo los haberes o jornadas fijados en las correspondientes reglamentaciones laborales, y estará en todo momento al corriente de los pagos de las cuotas de la Seguridad Social y demás cargas sociales establecidas.

La empresa adjudicataria se obliga a presentar mensualmente al Órgano competente Municipal, si así se le requiere, las copias TC-1 y TC-2 de la Seguridad Social debidamente cumplimentados y sellados.

El adjudicatario presentará cada año el convenio colectivo y la relación nominal de sus trabajadores con detalle de antigüedades, categorías y retribuciones anuales, especificados según conceptos retributivos del convenio que los rija.

Las empresas que resulten adjudicatarias deberán presentar, al inicio de la contrata, fotocopias compulsadas de los títulos de los técnicos adscritos a las mismas y los TC-1 y TC-2 donde se justifique la coincidencia del puesto de trabajo con la titulación.

El cese y sustitución de técnicos se comunicará al Servicio del Ciclo Integral del Agua aportando sus correspondientes justificaciones.’

Y en el artículo 67 vuelve a insistir en la necesidad de control por parte del Ayuntamiento, estableciendo que: *‘Cualquier incremento de la plantilla de las*

empresas adjudicatarias afecto al servicio deberá ser autorizado expresamente por la Delegación del Ciclo Integral del Agua’.

Al respecto, los concejales abajo firmantes realizan las siguientes preguntas:

Teniendo en cuenta que estos encargos a la empresa que actualmente tiene adjudicado los servicios son potestativos

1ª. ¿Ha realizado la Delegada del Área de Medio ambiente alguna gestión para comprobar si los precios unitarios de los diferentes elementos necesarios para la prestación del Servicio de conservación de las nuevas instalaciones electromecánicas son precios competitivos con los del Mercado?

2ª. En el supuesto de que hayan comparado los costes unitarios de la contrata actual con el de otras empresas, ¿qué empresas han sido estas y cuál es el resultado de la comparación?

3ª. ¿Cuál es el coste anual directo de la mano de obra – euros/años – actualizado con la última revisión de precios aprobada por el Ayuntamiento de las categorías profesionales que se han utilizado para confeccionar el presupuesto y certificaciones de las instalaciones electromecánicas?

4ª. ¿A cuánto asciende, este mismo concepto cuando se le aplican los porcentajes de gastos indirectos, beneficio industrial, etc., más IVA, hasta alcanzar el importe anual que le cuesta al Ayuntamiento de Valencia?

5ª. ¿Son estos precios competitivos con los existentes en el mercado?

6ª. ¿Qué criterio se ha seguido para que los trabajos los realice una u otra categoría?

En relación con el cumplimiento de estos artículos y el correspondiente control de las plantillas que debe ejercer el Ayuntamiento de Valencia

7ª. ¿Cuál es el nombre, apellidos, DNI, categoría profesional y retribución anual por conceptos que forman parte de la plantilla al 31 de diciembre de los años 2013, 2012, 2011 y 2010?

8ª. ¿En qué fechas desde el inicio de la contrata, ha reclamado el Servicio del Ciclo Integral del Agua a la empresa las obligaciones de información, respecto a la plantilla, previstas en el artículo 63 del Pliego de Condiciones Técnicas.

9ª. ¿En qué fechas ha respondido la contrata a cada uno de los requerimientos?

En relación con los vehículos afectados a la contrata y al derecho de reversión que tiene el Ayuntamiento,

10ª. ¿Cuál es la matrícula, marca y modelo de cada uno de los vehículos afectados a la contrata?

11ª. ¿Quién ostenta la propiedad de cada uno de ellos?

12ª. ¿Qué vehículos y con qué matrícula han causado baja a lo largo de la vigencia de la contrata? ¿En qué fecha se ha producido cada una de ellas?

13ª. ¿Qué vehículos, marca y con qué matrícula se han incorporado a lo largo de la vigencia de la contrata? ¿En qué fecha se ha producido cada una de ellas?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la teniente de alcalde delegada del Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Sra. Ramón-Llin, siendo del siguiente tenor:

“1ª y 2ª. Los costes unitarios de las nuevas instalaciones se rigen por las condiciones contractuales vigentes entre la Administración (el Ayuntamiento) y el ente contratado (la Contrata de Saneamiento), tal y como establece la Ley.

3ª y 4ª Tal como establece el vigente Pliego de Condiciones Administrativas en el artículo 11, la revisión de precios se efectuará en todo su conjunto y extensión (mano de obra, materiales, maquinaria, etc.) a los precios de la oferta ganadora del concurso

público por aplicación de la formula polinómica que rige en el pliego. Es por tanto, condición contractual.

5ª. Vistas las condiciones contractuales generales vigentes, los precios que abona el Ayuntamiento son muy competitivos con los de otras administraciones públicas (artículo 19.e, sin franquicia alguna).

6ª. Todos los trabajos son efectuados por oficiales especialistas en función de la singularidad y organización de los trabajos habida cuenta el alto valor y complejidad de las instalaciones y equipos.

7ª, 8ª y 9ª. El artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos, no permite dar los datos concretos que se solicitan. No obstante esto, cualquier otro dato respecto al número de trabajadores o cuestión similar que obre en nuestro poder lo tiene a su disposición en la Delegación. Además, toda la información a que se refiere el artículo 63 está a disposición de forma permanente en la Central Operativa de Sanejament.

10ª, 11ª, 12ª y 14ª. Según la oferta contractual vigente, existen vehículos en forma de *renting* y otros que pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento cuando finalice la concesión. El *renting* se considera una mejora en la adjudicación del concurso público porque se cambian cada dos años, de esta forma se consigue tener siempre vehículos nuevos durante los 15 años de duración de la concesión y que no se haga cargo el Ayuntamiento, a partir de ese periodo, de vehículos obsoletos (un montón de chatarra).

Se adjuntan todos los datos solicitados en el documento Anexo.”



MATRÍCULA	MARCA	MODELO	FECHA ALTA	FECHA BAJA	
3777-HCK	FORD	KUGA	28/03/2011		Renting
4654-HCL	FORD	KUGA	30/03/2011		Renting
2041-HCH	FORD	FIESTA	23/03/2011		Renting
2077-HCH	FORD	FIESTA	23/03/2011		Renting
3149-HCG	FORD	FIESTA	21/03/2011		Renting
3153-HCG	FORD	FIESTA	21/03/2011		Renting
3159-HCG	FORD	FIESTA	21/03/2011		Renting
3166-HCG	FORD	FIESTA	21/03/2011		Renting
3692-HCK	FORD	FIESTA	28/03/2011		Renting
7199-HCG	FORD	FIESTA	21/03/2011		Renting
2089-HCH	FORD	FIESTA	23/03/2011		Renting
1069-HCL	FORD	FIESTA	29/03/2011		Renting
2050-HCH	FORD	FIESTA	23/03/2011		Renting
2051-HCH	FORD	FIESTA	23/03/2011		Renting
3680-HCK	FORD	FIESTA	28/03/2011		Renting
1070-HCL	FORD	FIESTA	29/03/2011		Renting
2045-HCH	FORD	FIESTA	23/03/2011	09/03/2012	Baja
7196-HCG	FORD	FIESTA	21/03/2011		Renting
7204-HCG	FORD	FIESTA	21/03/2011		Renting
7205-HCG	FORD	FIESTA	21/03/2011		Renting
1072-HCL	FORD	FIESTA	29/03/2011		Renting
7191-HCG	FORD	FIESTA	21/03/2011	15/03/2012	Baja
3156-HCG	FORD	FIESTA	21/03/2011		Renting
2085-HCH	FORD	FIESTA	23/03/2011		Renting
3685-HCK	FORD	FIESTA	28/03/2011		Renting
3687-HCK	FORD	FIESTA	28/03/2011	15/03/2012	Baja
1071-HCL	FORD	FIESTA	29/03/2011		Renting
2040-HCH	FORD	FIESTA	23/03/2011		Renting
2042-HCH	FORD	FIESTA	23/03/2011	15/03/2012	Baja
2047-HCH	FORD	FIESTA	23/03/2011		Renting
5827-HCG	FORD	TRANSIT	21/03/2011		Renting
5834-HCG	FORD	TRANSIT	28/01/2011		Renting
5837-HCG	FORD	TRANSIT	21/03/2011		Renting
0061-HCL	FORD	TRANSIT	29/03/2011		Renting
0073-HCL	FORD	TRANSIT	28/01/2011		Renting



0132-HCM	FORD	TRANSIT	28/01/2011		Renting
0140-HCL	FORD	TRANSIT	29/03/2011		Renting
1158-HCL	FORD	TRANSIT	29/03/2011		Renting
2157-HCH	FORD	TRANSIT	23/03/2011		Renting
0587-HCM	FORD	TRANSIT	30/03/2011		Renting
5824-HCG	FORD	TRANSIT	21/03/2011		Renting
5839-HCG	FORD	TRANSIT	21/03/2011		Renting
2160-HCH	FORD	TRANSIT	23/03/2011		Renting
2168-HCH	FORD	TRANSIT	23/03/2011		Renting
2169-HCH	FORD	TRANSIT	23/03/2011		Renting
2201-HCH	FORD	TRANSIT	23/03/2011		Renting
M-3097-YF	RENAULT	EXPRESS	01/01/2007		En Propiedad
9960-HCL	FORD	TRANSIT	30/03/2011		Renting
9972-HCL	FORD	TRANSIT	30/03/2011		Renting
9952-HCL	FORD	TRANSIT	30/03/2011		Renting

C-6434-BSW	TONW LIFE		01/01/2007		En Propiedad
C-6435-BSW	TONW LIFE		01/01/2007		En Propiedad
C-8252-BSX	TONW LIFE		01/01/2007		En Propiedad
C-8253-BSX	TONW LIFE		01/01/2007		En Propiedad

1510-GLX	MERCEDES	CAMIÓN	01/01/2007		En Propiedad
1787-FSZ	MERCEDES	CAMIÓN	01/01/2007		En Propiedad
4774-GJN	MERCEDES	CAMIÓN	01/01/2007		En Propiedad
4797-GJN	MERCEDES	CAMIÓN	01/01/2007		En Propiedad
0402-FRV	MERCEDES	CAMIÓN	01/01/2007		En Propiedad
1850-FSZ	MERCEDES	CAMIÓN	01/01/2007		En Propiedad
2080-FTB	MERCEDES	CAMIÓN	01/01/2007		En Propiedad
1928-FSZ	MERCEDES	CAMIÓN	01/01/2007		En Propiedad
6722-BXG	IVECO	CAMIÓN	01/01/2007		En Propiedad
3427-BWZ	IVECO	CAMIÓN	01/01/2007		En Propiedad



E-4833-BDW	YAMAHA	GRIZZLY	01/01/2007		En Propiedad
E-4834-BDW	YAMAHA	GRIZZLY	01/01/2007		En Propiedad
E-4835-BDW	YAMAHA	GRIZZLY	01/01/2007		En Propiedad
E-4837-BDW	YAMAHA	GRIZZLY	01/01/2007		En Propiedad
E-4838-BDW	YAMAHA	GRIZZLY	01/01/2007		En Propiedad
E-4839-BDW	YAMAHA	GRIZZLY	01/01/2007		En Propiedad
E-5888-BDX	YAMAHA	GRIZZLY	01/01/2007		En Propiedad
E-5889-BDX	YAMAHA	GRIZZLY	01/01/2007		En Propiedad
E-5891-BDX	YAMAHA	GRIZZLY	01/01/2007		En Propiedad
E-9989-BDX	YAMAHA	GRIZZLY	01/01/2007		En Propiedad
C-0379-BLK	YAMAHA		01/01/2007		En Propiedad
C-0380-BLK	YAMAHA		01/01/2007		En Propiedad
2997-FKZ	YAMAHA		01/01/2007		En Propiedad
3002-FKZ	YAMAHA		01/01/2007		En Propiedad
3015-FKZ	YAMAHA		01/01/2007		En Propiedad
2957-FKZ	YAMAHA		01/01/2007		En Propiedad
2976-FKZ	YAMAHA		01/01/2007		En Propiedad
2980-FKZ	YAMAHA		01/01/2007		En Propiedad
2982-FKZ	YAMAHA		01/01/2007		En Propiedad
2969-FKZ	YAMAHA		01/01/2007		En Propiedad
2991-FKZ	YAMAHA		01/01/2007		En Propiedad
3008-FKZ	YAMAHA		01/01/2007		En Propiedad
C-3046-BNM	ADLY MOTO	ATV50	01/01/2007	03/11/2010	Baja



C-3056-BNM	ADLY MOTO	ATV51	01/01/2007	03/11/2010	Baja
C-3061-BNM	ADLY MOTO	ATV52	01/01/2007	03/11/2010	Baja
C-3077-BNM	ADLY MOTO	ATV53	01/01/2007	03/11/2010	Baja
C-3088-BNM	ADLY MOTO	ATV54	01/01/2007	03/11/2010	Baja
C-3090-BNM	ADLY MOTO	ATV55	01/01/2007	03/11/2010	Baja
C-3096-BNM	ADLY MOTO	ATV56	01/01/2007	03/11/2010	Baja

V-0349-EY	MERCEDES	CAMIÓN	01/01/2007	05/11/2010	Baja
V-6497-EX	MERCEDES	CAMIÓN	01/01/2007		En Propiedad
V-6498-EX	MERCEDES	CAMIÓN	01/01/2007		En Propiedad
V-6499-EX	MERCEDES	CAMIÓN	01/01/2007		En Propiedad
V-6500-EX	MERCEDES	CAMIÓN	01/01/2007		En Propiedad
V-6501-EX	MERCEDES	CAMIÓN	01/01/2007		En Propiedad
V-8021-EX	MERCEDES	CAMIÓN	01/01/2007		En Propiedad
V-8022-EX	MERCEDES	CAMIÓN	01/01/2007		En Propiedad
V-8035-EX	MERCEDES	CAMIÓN	01/01/2007		En Propiedad

1684-FKR	NISSAN	TRAIL	01/01/2007	02/05/2011	Baja
6548-FMT	RENAULT	TRAFIC	01/01/2007	15/01/2011	Baja
2916-FLT	RENAULT	KANGOO	01/01/2007	12/04/2011	Baja
2922-FLT	RENAULT	KANGOO	01/01/2007	12/04/2011	Baja
2924-FLT	RENAULT	KANGOO	01/01/2007	12/04/2011	Baja
2928-FLT	RENAULT	KANGOO	01/01/2007	12/04/2011	Baja
2929-FLT	RENAULT	KANGOO	01/01/2007	12/04/2011	Baja
2931-FLT	RENAULT	KANGOO	01/01/2007	12/04/2011	Baja
1168-FLL	RENAULT	KANGOO	01/01/2007	27/03/2011	Baja
1169-FLL	RENAULT	KANGOO	01/01/2007	27/03/2011	Baja
1183-FLL	RENAULT	KANGOO	01/01/2007	27/06/2011	Baja
1192-FLL	RENAULT	KANGOO	01/01/2007	27/03/2011	Baja
1203-FLL	RENAULT	KANGOO	01/01/2007	28/03/2011	Baja
1624-FXL	RENAULT	KANGOO	01/01/2007	24/03/2011	Baja
7447-FLM	RENAULT	KANGOO	01/01/2007	02/05/2011	Baja



7450-FLM	RENAULT	KANGOO	01/01/2007	02/04/2011	Baja
7455-FLM	RENAULT	KANGOO	01/01/2007	02/05/2011	Baja
7460-FLM	RENAULT	KANGOO	01/01/2007	02/06/2011	Baja
8976-FLR	RENAULT	KANGOO	01/01/2007	12/04/2011	Baja
8978-FLR	RENAULT	KANGOO	01/01/2007	12/04/2011	Baja
4144-FKT	RENAULT	MEGANE	01/01/2007	02/02/2011	Baja
4149-FKT	RENAULT	MEGANE	01/01/2007	02/04/2011	Baja
4166-FKT	RENAULT	MEGANE	01/01/2007	02/04/2011	Baja
4177-FKT	RENAULT	MEGANE	01/01/2007	02/04/2011	Baja
1795-FXL	RENAULT	CLIO	01/01/2007	24/03/2011	Baja
2806-FXK	RENAULT	CLIO	01/01/2007	24/03/2011	Baja
2811-FXK	RENAULT	CLIO	01/01/2007	31/03/2011	Baja
2813-FXK	RENAULT	CLIO	01/01/2007	24/03/2011	Baja
3792-FMS	RENAULT	CLIO	01/01/2007	13/04/2011	Baja
3794-FMS	RENAULT	CLIO	01/01/2007	13/04/2011	Baja
3817-FMS	RENAULT	CLIO	01/01/2007	13/04/2011	Baja
3843-FLM	RENAULT	CLIO	01/01/2007	02/12/2010	Baja
3859-FLM	RENAULT	CLIO	01/01/2007	12/06/2011	Baja
3870-FLM	RENAULT	CLIO	01/01/2007	05/04/2011	Baja
3901-FLM	RENAULT	CLIO	01/01/2007	05/04/2011	Baja
4819-FLK	RENAULT	CLIO	01/01/2007	27/03/2011	Baja
4828-FLK	RENAULT	CLIO	01/01/2007	27/06/2011	Baja
4830-FLK	RENAULT	CLIO	01/01/2007	27/06/2011	Baja
4996-FLK	RENAULT	CLIO	01/01/2007	28/06/2011	Baja
5000-FLK	RENAULT	CLIO	01/01/2007	27/06/2011	Baja
5003-FLK	RENAULT	CLIO	01/01/2007	27/11/2011	Baja
5013-FLK	RENAULT	CLIO	01/01/2007	28/12/2010	Baja
7901-FLL	RENAULT	CLIO	01/01/2007	27/03/2011	Baja
7910-FLL	RENAULT	CLIO	01/01/2007	27/03/2011	Baja
8082-FLL	RENAULT	CLIO	01/01/2007	28/06/2011	Baja

50.

Pregunta suscrita conjuntamente por la Sra. Dolz y el Sr. Sánchez, del Grupo Socialista, de fecha 20 de mayo de 2014 y nº 1943 del Registro General del Pleno, sobre control de costes de las nuevas instalaciones electromecánicas, del siguiente tenor:

“En la pasada sesión plenaria del 25 de abril los concejales abajo firmantes realizamos un conjunto de preguntas en relación a los expedientes

- Instalación electromecánica (IE) Estación de Bombeo de Aguas Residuales la Torre II (expediente 2111/497)
- Depósito de Tormentas de la Torre (expte 2011/498)
- Instalación electromecánica (IE) Estación de Bombeo de Aguas Residuales La Torre I (expediente 2011/499)
- Estación de Bombeo paso inferior Ronda norte I y II (Expte 2011/500)

Con el objetivo de ampliar y clarificar las respuestas dadas, los concejales abajo firmantes realizan las siguientes preguntas

En los citados expedientes figura un informe del Técnico del Servicio Integral del Agua con fecha 1 de marzo de 2012 que manifiesta, que la justificación respecto a la información solicitada por el Servicio Económico Presupuestario sobre personal y vehículos para la conservación y explotación de las instalaciones, ‘...no se aporta porque su contratación está pendiente de la aprobación de los costes de dichas instalaciones’.

1ª. ¿Cómo es posible que se acepte el pago de unos servicios sin que se hayan aprobado los costes de dichas instalaciones?

2ª. ¿En base a qué criterios se había emitido una certificación incluyendo estos costes?

Por otro lado, el informe del 9/01/2014 del Servicio Económico Financiero se dice que: *‘El concepto Equipos informática y telecomunicaciones, contemplado en el Artículo 51 del Pliego de condiciones técnicas, está incluido dentro del apartado Maquinaria y equipos y por lo tanto debe ser suprimido. Esta duplicidad no fue advertida en los informes anteriores y por lo tanto debe dar lugar a la corrección de los precios’.*

3ª. ¿Por qué razón no se corrigieron los precios tras la advertencia del Servicio Económico Financiero?

En las contestaciones a nuestras preguntas a estos mismos expedientes la concejala delegada del Área de Medio Ambiente, afirma que constan en el expediente los Tc1 y TC2 para todo el ejercicio del 2011. Sin embargo en el expediente el Servicio Económico Financiero se dice que solamente se ha presentado el Tc1 y Tc2, del mes de diciembre de 2011.

4ª. ¿Cuál de las dos informaciones es correcta?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la teniente de alcalde delegada del Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Sra. Ramón-Llin, siendo del siguiente tenor:

“1ª. Con fecha 16 de marzo de 2012, la Junta de Gobierno Local aprobó el coste total del año, IVA incluido, de estas Instalaciones: (ver folios del 121 al 126 del expediente).

- Instalación electromecánica (IE) Estación de Bombeo de Aguas Residuales la Torre II (expediente 2011/497)
- Depósito de Tormentas de la Torre (expediente 2011/498)
- Instalación electromecánica (IE) Estación de Bombeo de Aguas Residuales La Torre I (expediente 2011/499)



○ Estación de Bombeo paso inferior Ronda Norte I y II (expediente 2011/500)

• La correspondiente certificación se expidió el 7 de noviembre de 2013, (Ver folio 221).

2ª. El criterio fue el abonar los trabajos efectuados por la Contrata de Saneamiento como a cualquier otra instalación, tal como marca el artículo 51 del Pliego de Condiciones.

3ª. Se ha incluido como ‘otros costes directos’ (Artículo 51 del vigente Pliego de Condiciones) la parte proporcional de teléfono móvil que deben utilizar los oficiales como equipo de trabajo, ya que no es un elemento que ‘compongan las nuevas Instalaciones y Equipos’ (no formaba parte en el Acta de Entrega) de las Instalaciones y Equipos objeto del presente expediente.

Por otra parte y a mayor abundamiento sobre lo expuesto en el párrafo anterior, como se ha indicado en la pregunta nº 1, los costes se aprobaron el 16 de marzo de 2012, sin alegaciones sobre este punto por parte del Servicio Económico Presupuestario previos a la aprobación, por lo que carece de sentido se formule el 9 de enero de 2014, casi dos años después de esta aprobación.

4ª. Se reitera la respuesta dada a la pregunta realizada al Pleno del pasado 25 de abril de 2014 (Registro de Entrada nº 1869). Ver folios 223 a 374 del expediente.”

51.

Pregunta suscrita por el Sr. Sarrià, del Grupo Socialista, de fecha 20 de mayo de 2014 y nº 1944 del Registro General del Pleno, sobre permuta de terrenos con el Valencia CF, del siguiente tenor:

“En relació amb l’expedient de permuta de terrenys amb el Valencia CF per la parcel·la municipal de 69.720 m² de l’avinguda de Corts Valencianes, el regidor sotassignant realitza les següents preguntes:

1a. ¿En quina data s'ha signat l'escriptura de permuta?

2a. ¿En quina data està previst ingressar els 19.816.921 euros favorables a l'Ajuntament de València?

3a. ¿Està previst el pagament d'interessos?

4a. ¿Ha redactat el govern municipal algun dels projectes per a jardins, ampliació del parc de Benicalap o rehabilitació de l'alqueria de la Torre que formen part de la permuta?

5a. ¿Està previst destinar la quantitat prevista per a adjudicar aquestes obres?

6a. ¿Hi ha algun acord per a l'inici de les obres del pavelló esportiu de Benicalap a construir pel Valencia CF?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el teniente de alcalde delegado de Deportes, Sr. Grau, siendo del siguiente tenor:

“El València Club de Fútbol en estos momentos es trova en procés de venda.

No hi ha cap canvi en els compromisos que l'Ajuntament i el València Club de Fútbol tenen adquirits fins a dia de hui.”

52.

Pregunta suscrita por la Sra. Castillo, del Grupo Compromís, de fecha 20 de mayo de 2014, y nº 1946 del Registro General del Pleno, sobre el complejo de las naves de Demetrio Ribes, del siguiente tenor:

“Ja fa molt de temps la Plataforma per Russafa que reivindica l'ús de les naus del complex les Naus de Ribes per a un ús dotacional, públic i obert al barri. En març de 2010 en la nau núm. 7 ja s'havien invertit més de 864.257 euros. La nau núm. 7 a hores d'ara està tancada i sense ús.

Pregunta



Quin és el futur immediat que pensa donar-li l'Ajuntament a aquesta infraestructura que, rehabilitada amb diners públics i sense ús, no fa més que deteriorar-se, mentre el barri està mancat d'infraestructures de caràcter públic on desenvolupar les seues inquietuds tant de caràcter cultural i social com d'esport públic?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el teniente de alcalde delegado de Patrimonio y Gestión Patrimonial, Sr. Sanchis, siendo del siguiente tenor:

“Las citadas naves están dentro de un complejo arquitectónico. Solo hay una nave rehabilitada y las demás se procederá a su rehabilitación en los términos previstos.”

53.

Pregunta suscrita por la Sra. Castillo, del Grupo Compromís, de fecha 20 de mayo de 2014, y nº 1947 del Registro General del Pleno, sobre las instalaciones de la Policía Local y Bomberos en el Carmen, del siguiente tenor:

“Les obres de les tantes vegades ajornada construcció d'un retén de Policia i de Bombers al barri del Carme estan prou avançades, però donada l'estructura urbana del barri, amb carrerons estrets i amb dificultats en l'entrada i eixida de grans vehicles, la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1a. L'esmentada instal·lació acollirà només allò que fa referència a instal·lacions de caràcter administratiu o tindrà també una part de la instal·lació dedicada a vehicles, com ara camions de bombers?

2a. En cas afirmatiu, s'ha comprovat que en cas d'emergència i sent aquest barri un barri on sobretot els caps de setmana es concentra un gran volum de persones i vehicles no hi haurà dificultats en l'eixida que dificulten una acció immediata?

3a. En cas negatiu, vol dir que continuarà en funcionament encara que amb altra intensitat la instal·lació que està funcionant en l'actualitat? No suposa això en cas de ser afirmativa la resposta duplicar encara que siga en alguns aspectes la despesa?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el teniente de alcalde delegado del Área de Seguridad Ciudadana, Sr. Domínguez, siendo del siguiente tenor:

“Les noves instal·lacions tindran de tot el que correspon a un parc de bombers, mantenint-se en l'actualitat els caps de setmana un control en els accessos al barri, per mitjà de talls de circulació, accedint només els vehicles autoritzats (servicis públics o veïns) i controlant així el tràfic intern de la zona. No existix cap tipus de problema en l'actualitat en l'eixida a qualsevol tipus d'urgència per part dels vehicles de la Policia Local, per la qual cosa tampoc té perquè haver-los amb els Bombers. Amb referència a esta Policia Local, la posada en funcionament del nou edifici que servirà de dependències significarà el tancament de l'antic ja que es traslladaran tots els servicis a eixe edifici.”

54.

Pregunta suscrita por la Sra. Castillo, del Grupo Compromís, de fecha 20 de mayo de 2014, y nº 1948 del Registro General del Pleno, sobre restauración del edificio de l'Almodí, del siguiente tenor:

“El 1996 es va donar per acabada la restauració de l'edifici de l'Almodí que va resultar nefasta, segons alguns crítics, perquè no es van respectar alguns dels elements preexistents, com ara el remat superior, substituït per un altre que no té res a veure ni quant a materials ni quant a aspecte. A més, el sistema de coberta es va substituir per un altre de metall i no de teula moruna com el primitiu, ni tampoc les canals d'eliminació de l'aigua pluvial, que són un afegit de difícil justificació estètica.

Igualment en l'interior es va intervindre seguint el capritx de l'arquitecte, treient elements que formaven part constitutiva del bé, com ara l'espectacular retaule de



taulellets del 1769, que emmarcava un *retaullet* pintat de nissaga gòtica i les tauletes igualment pintades que el tancaven i el protegien. Aquest retaule, considerat pels especialistes com un dels més importants que conserva la ciutat de València, està guardat en caixes en el Museu de la Ciutat des de fa vint anys sense que el públic puga tindre-hi accés a la seua lliure contemplació.

L'article 39, apartat 3 de la Llei del patrimoni històric espanyol del 1985 i, per tant, en vigor quan es va fer la restauració de l'Almodí, diu textualment: *‘Les restauracions dels béns a què es refereix el present article respectaran les aportacions de totes les èpoques existents. L'eliminació d'alguna d'elles s'autoritzarà amb caràcter excepcional i sempre que els elements que tracten de suprimir-se suposen una evident degradació del bé i la seua eliminació fóra necessària per hi permetre una millor interpretació històrica (...)’*.

Atenent a l'article 9 punts 1 i 2 de l'actual Llei del patrimoni cultural valencià que diu: *‘Els poders públics garantiran la protecció, conservació i acreixement del patrimoni cultural valencià, així com l'accés de tots els ciutadans als béns que l'integren, mitjançant l'aplicació de mesures que aquesta llei preveu per a cadascuna de les diferents classes de béns. L'acció de les administracions públiques s'adreçarà de manera especial a facilitar la incorporació dels béns del patrimoni cultural a usos actius i adequats a la seua naturalesa, com a mitjà de promoure l'interés social en la conservació i restauració d'aquells’*.

També l'article 38 de la mateixa llei estipula: *‘En cas de trobar-se separat algun element original del monument o jardí històric del que formava part, la Conselleria de Cultura, Educació i Ciència promourà la recuperació d'aquells que tinguen especial rellevància artística o històrica. La intervenció respectarà les característiques i valors essencials de l'immoble. Se'n conservaran les característiques volumètriques, espacials, morfològiques i artístiques, així com les aportacions de diferents èpoques que n'hagen enriquit els valors originals. En cas que s'autoritze alguna supressió, haurà de quedar degudament documentada. Es preservarà la integritat de l'immoble i no s'autoritzara la separació de cap de les parts essencials ni dels elements que li són consubstancials. Els béns mobles vinculats com pertinences o*

accessoris a un immoble declarat d'interés cultural no podran ser separats de l'immoble a què pertanyen, excepte en benefici de la pròpia protecció i de la difusió pública (...)'.

Per tot açò la regidora que subscriu formula les següents preguntes

1a. Quant al retaule de taulellets del 1769 que va ocupar una de les parets de l'Almodí fins a les obres de restauració d'aquest edifici acabades el 1996, es procedirà a tornar-lo a posar al lloc per al qual va ser creat i d'on va ser extret incomplint la Llei del patrimoni històric espanyol del 1985?

2) El mateix criteri se seguirà per a la resta d'elements immobles que van ser eliminats d'aquest edifici, si bé en el cas de les pintures, per la seua especial sensibilitat, se sol·licitarà informe als tècnics del Museu de la Ciutat sobre la conveniència de tornar-les a col·locar al seu lloc original o substituir-les per còpies?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la teniente de alcalde delegada Cultura, Sra. Beneyto, siendo del siguiente tenor:

"1a. La restauració de l'Almodí de València es va fer entre 1992 i 1996 i va rebre un premi Europa Nostra de 1996 i el reconeixement als premis del Col·legi Oficial d'Arquitectes de la Comunitat Valenciana. La intervenció es va fer mitjançant un conveni entre l'Ajuntament de València i l'empresa FCC Medio Ambiente subscrit al 1991. Els arqueòlegs del Servei de Patrimoni Històric van supervisar els treballs previs efectuats a 1990. El Servei de Projectes Urbans va coordinar els treballs per part municipal. Ara mateix, a la Secció d'Arqueologia estan fent-se gestions variades (tècniques de restauració, econòmiques...) per tal d'enllestir una proposta.

2a. Pel que fa al *retaullet* que acompanyava el panell ceràmic, actualment es troba depositat també al Museu de la Ciutat. La resta de pintures murals que es conservaven a l'edifici sobre les parets van ser consolidades i restaurades en el moment de la restauració de l'edifici i han quedat in situ degudament protegides."

55.

Pregunta suscrita por la Sra. Castillo, del Grupo Compromís, de fecha 20 de mayo de 2014, y nº 1949 del Registro General del Pleno, sobre FTVCB, del siguiente tenor:

“El passat 8 de maig la Intervenció General de l'Administració de l'Estat (IGAE) va emetre un informe sobre la naturalesa jurídica de l'entitat Fundació Turisme Valencia Convention Bureau (FTVCB) a instàncies de la instrucció de la peça separada del cas Nóos. Este informe recalca que la FTVCB pertany al sector públic, integrada a l'Ajuntament de València per finançar este la pràctica totalitat del pressupost i per controlar la gestió al correspondre-li la majoria dels vots, segons la sentència del Tribunal Constitucional del 24 de febrer de 1994.

És per tot això que tot seguit reproduïm l'argumentari i corresponents preguntes que vaig formular al Ple de 29/11/2013 (adjunte fotocòpia de la pregunta formulada, així com de la resposta rebuda en el seu dia).*

**Les fotocopies figuren en l'expedient de la sessió.*

Assumpte: Fundació Turisme València Convention Bureau.

El Fiscal dins el seu informe de data 30 d'agost de 2013, dirigit a la Sala del TSJ de la Comunitat Valenciana de lo Civil i Penal, va dir que la Fundació Turisme Valencia Convention Bureau és: *‘Una entidad de capital mixto, público, procedente de aportaciones del Ayuntamiento de Valencia, y privado, con aportaciones de particulares y compañías mercantiles privadas...*

Los fondos de los que se nutre la FTVCB son, en su mayoría, de origen público... El hecho de que la mayoría del capital gestionado por la FTVCB sea de origen público, en tanto que se trata de aportaciones del Ayuntamiento de Valencia, y que el máximo órgano de dicha entidad sea un representante de la corporación local, tiene como consecuencia ineludible que en las contrataciones de obras, servicios y suministros que realice deba someterse a los principios de publicidad y concurrencia’.

Per altra banda, l'acte núm. 63/ 2013 del TSJCV, de data 24 de setembre de 2013, diu que: *'Por lo que no negamos que, tal como exponen los concejales personados, quizá no sea una entidad tan privada e independiente como se pretende, por no poder admitir el carácter privado que se pretende atribuir a la Fundación, al ser por lo visto la mayoría de su capital de aportación pública, ya que al menos según nos relata dicha parte, precisamente durante el ejercicio en el que se suscribe el primer convenio y desarrolla el primer evento, 2004, realmente esas aportaciones eran mayoritariamente privadas lo que al menos en su inicio abona la tesis de una decisión libre llevada a cabo sobre la base de criterios comerciales de promoción, o al menos contribuye a diluir en alguna medida la existencia de algún tipo de presión por parte de las instituciones públicas'*.

Malgrat l'escassa precisió en la redacció del precitat paràgraf, el ben cert és que, segons la memòria corresponent a 2004 de la Fundació Turisme València, els ingressos d'esta entitat provinents del sector públic foren de 8.703.136'63, distribuïts de la següent manera: 4.000.000 d'euros aportats per l'Ajuntament de Valencia, 4.703.136'63 euros aportats pel Consorci València 2007, i 18.030'36 € aportats per la Cambra de Comerç; pel contrari, les aportacions empresarials van ascendir a 173.014'66 €.

En conseqüència, els recursos públics que en 2004 s'aportaren a la Fundació Turisme València representen el 98% dels ingressos totals. I el Tribunal de Comptes, al seu informe de fiscalització, determina que la Fundació Turisme Valencia és una entitat integrant del sector públic, motiu pel qual s'hauria de sotmetre als principis de concurrència i publicitat.

Es per això que la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1a. Pensa realitzar canvis a la Fundació Turisme València per adequar-la a la legislació en matèria de contractació?

2a. Quines mesures per millorar la transparència i la rendició de comptes pensen dur a terme?



3a. Pensa lliurar al Grup Compromís els comptes anuals de la Fundació Turisme València per al període 2003-2012, segons la nota interior de 14 de febrer de 2013 i que tornem a fer-la novament (NI 56/2014, de 20/05/2014).

4a. Pensen vostès donar participació en els òrgans de participació i control de la Fundació als membres del grups de la oposició?

5a. Qui és el responsable de les polítiques turístiques de la ciutat?***

**Las copias obran en el expediente de la sesión.*

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el vicecalde, Sr. Grau, siendo del siguiente tenor:

“A la misma pregunta se reitera la misma respuesta.”

56.

Pregunta suscrita por el Sr. Ribó, del Grupo Compromís, de fecha 20 de mayo de 2014 y nº 1950 del Registro General del Pleno, sobre farolas encendidas toda la noche, del siguiente tenor:

“Un veí de Benimaclet ha informat este grup municipal que els vuit potents focus que il·luminen les pistes esportives ubicades en el carrer del Dr. Vicente Zaragoza, amb el carrer Reial Acadèmia Cultura Valenciana, es queden fins al matí següent encesos. Segons relata, va haver-hi un temps en què s'apagaven a les 21 o 22 hores, però fa mesos que els 8 potents focus es queden tota la nit encesos.*

El veí s'ha posat en contacte amb la Fundació Esportiva Municipal i també amb enllumenat públic, però segons conta li han estat passant d'un organisme a l'altre i viceversa, sense que s'haja arribat a atendre la seua denúncia.

El regidor que subscriu formula les següents preguntes:

1a. Per què es deixen encesos els vuit potents focus tota la nit?

2a. Des de què dia s'estan deixant encesos i per quina raó?

3a. Quants kw/h consumixen cadascú d'eixos focus? A quina quantitat econòmica correspon?"

**La fotografia obra en el expediente de la sesión.*

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión conjuntamente por el teniente de alcalde delegado de Deportes, Sr. Grau, y el delegado de Alumbrado y Fuentes Ornamentales, Sr. Jurado, siendo del siguiente tenor:

- Respuesta Sr. Grau

“Els focus de la IDE Benimaclet estan regulats per un rellotge que programa l'encesa i l'apagat a les 21:00 h. Les llums van romandre enceses per una fallada en el rellotge que programava el seu apagat, fallada que es va solucionar el passat 15 de maig.

Un veí va informar sobre el mal funcionament dels focus la nit del divendres dia 9 de maig, a través d'un correu electrònic, a la Fundació Esportiva Municipal, informació de què no es va poder tindre constància fins al dilluns 12 de maig. La Fundació Esportiva va donar immediatament trasllat de la dita informació al Servei d'Enllumenat de l'Ajuntament, qui va solucionar l'avaria.”

- Respuesta Sr. Jurado

“Se ajunta informe del Servicio de Alumbrado en contestación a las preguntas formuladas.

Informe de la cap del Servei

1a. Esta pregunta ha sigut contestada per la Fundació Esportiva Municipal.

2a. Esta pregunta ha sigut contestada per la Fundació Esportiva Municipal.

3a. Cadascú dels focus consumeix 400 W. En aquest moment, no disposem encara de la factura del mes de maig, pel que no podem informar sobre aquest particular.”

57.

Pregunta suscrita por el Sr. Ribó, del Grupo Compromís, de fecha 20 de mayo de 2014 y nº 1951 del Registro General del Pleno, sobre cableado en fachadas de edificios, del siguiente tenor:

“Veïns de diferents barris han informat este grup municipal que una empresa de telecomunicació, segons pareix Jazztel, està implantant cablejat en les façanes dels edificis. Per exemple en el carrer Cuba [*les fotografies figuren en l'expedient de la sessió*], així com en altres barris de València, per exemple en Nou Moles [*les fotografies figuren en l'expedient de la sessió*].

El regidor que subscriu formula les següents preguntes:

1a. L'empresa ha sol·licitat els pertinents permisos a l'Ajuntament per a realitzar les instal·lacions del cablejat en les façanes dels edificis?

2a. Ha sol·licitat llicència individualitzada per cada instal·lació o una llicència general de cablejat de tota la ciutat?

3a. Si s'han sol·licitat, han rebut autorització per a procedir a les instal·lacions en les façanes?

4a. Les instal·lacions de cablejat en la façana complixen l'Ordenança?

5a. S'han inspeccionat les instal·lacions i verificat que els veïns hagen donat la seua autorització expressa? En quines dates?

6. Si no es complix l'Ordenança, se'n va a procedir a incoar el corresponent expedient?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el teniente de alcalde delegado de Coordinación Jurídica, Ordenanzas, Licencias e Inspección, Sr. Crespo, siendo del siguiente tenor:

“El artículo 5.59.3 de las Ordenanzas del Plan General de ordenación Urbana de Valencia, determina que: *‘No se admitirán tendidos de instalaciones vistos grapeados en fachada (...) En aquellos casos en que sea ineludible la instalación de tendido grapeado en fachada, se preverán las soluciones de diseño (ranuras, conductos, etc.) necesarias, no lesivas a la estética urbana tendentes a la ocultación (...)’*.

De conformidad con los datos suministrados por el Servicio de Licencias Urbanísticas de Obras de Edificación, no consta en los archivos informáticos petición de licencia o declaración responsable para la ejecución de las instalaciones objeto de la pregunta.

De existir cualquier tipo de infracción de las Ordenanzas se procedería a incoar el correspondiente expediente sancionador.”

58.

Pregunta suscrita por el Sr. Ribó, del Grupo Compromís, de fecha 20 de mayo de 2014 y nº 1952 del Registro General del Pleno, sobre paso de cebra peligroso en la calle Ángel Tomás, del siguiente tenor:

“En contestació a la nostra Nota Interior número 49/2014 sobre la perillositat d'un pas de zebra del carrer d'Àngel Tomàs, denunciada per un veí, el regidor Sr. Mendoza contestà que ja s'ha resolt el problema i que aquest perill ja no existeix (s'adjunta còpia de la resposta).*[la còpia figura en l'expedient de la sessió]*

No obstant això, el mateix veí ens ha remès testimoni gràfic que l'esmentat pas de zebra segueix estant en la mateixa situació de perillositat perquè no s'ha actuat sobre les places d'aparcament que resten visibilitat als conductors de vehicles:

El regidor que subscriu formula les següents preguntes:

1a. Considera que s'ha resolt el possible perill per als vianants?



2a. S'han considerat alternatives per donar més visibilitat al pas de vianants i prevenir possibles atropellaments?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Transportes y Circulación e Infraestructuras del Transporte, Sr. Mendoza, siendo del siguiente tenor:

“Ante la denuncia de la peligrosidad de dicho paso de peatones, el Servicio de Circulación y Transportes, habiendo inspeccionado la zona, tomará las medidas oportunas para solucionar el problema.”

59.

Pregunta suscrita por el Sr. Ribó, del Grupo Compromís, de fecha 20 de mayo de 2014 y nº 1953 del Registro General del Pleno, sobre concesión de licencias de obras en el PAI Pedro Cabanes, del siguiente tenor:

“Recentment este grup ha tingut coneixement que l’Ajuntament de València ha concedit, per mitjà de Resolució I-880, de 12 de juliol de 2012, llicència d’obres a la mercantil Altamira Santander Real Estate, SA, per a la construcció d’un conjunt residencial al solar situat al carrer de Pere Cabanes, de València, dins de la unitat d’execució delimitada pels carrers de Pere Cabanes, de Domingo Gómez, i camí de Montcada. De fet, determinats mitjans de comunicació s’han fet ressò del començament de les obres.

En canvi, el Tribunal Superior de Justícia de la Comunitat Valenciana, per mitjà de la Sentència de 29 juny de 2009, va resoldre anular el PAI per no ajustar-se a dret, sentència que va adquirir fermesa.

Igualment la Sala Segona del TSJCV, per mitjà de la seua Sentència de 25 de gener de 2011, va estimar el recurs interposat contra la Resolució de data 23 de setembre de 2005, de l’Hble. Conseller de Territori.

Es per això que el regidor que subscriu formula les següents preguntes:

1a. A què respon la concessió d'una llicència d'obres sobre un solar, l'ordenació del qual es troba anul·lada per sentència ferma?

2a. Per què s'ha concedit llicència d'obres si el mateix arquitecte municipal emet un informe advertint de l'existència de la resolució judicial de 25 de gener de 2011?

3a. Amb el pla urbanístic anul·lat per resolució judicial, la llicència concedida disposa de la necessària cobertura urbanística?

4a. En atenció a la greu infracció urbanística, té pensat el Sr. regidor revocar la llicència d'obres?

5a. Pensa dictar la consegüent paralització de les obres?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el teniente de alcalde delegado de Coordinación Jurídica, Ordenanzas, Licencias e Inspección, Sr. Crespo, siendo del siguiente tenor:

“1ª. De conformidad con los datos suministrados por el Servicio de Licencias Urbanísticas de Obras de Edificación, la licencia de edificación para la construcción de un edificio de nueva planta de uso dominante residencial plurifamiliar en C/ Gayano Lluch nº 28, 30, 32 y 34 fue concedida a la mercantil Altamira Santander Real State, SL, mediante Resolución de Alcaldía núm. 880-I, de 12 de julio de 2012.

En dicho momento, la Sentencia núm. 23/2011, de 25 de enero de 2011, de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJCV, que anuló la Resolución del conseller de Territorio y Vivienda de 23 de septiembre de 2005 sobre aprobación definitiva de la Homologación y el Plan de Reforma Interior Pedro Cabanes de Valencia, no había adquirido firmeza, pues había sido recurrida en casación ante el Tribunal Supremo, tanto por el Ayuntamiento de Valencia como por la Generalitat Valenciana (recurso de casación núm. 2423/2011), y no había sido tampoco acordada judicialmente su ejecución provisional.

Dicha Sentencia adquirió firmeza aproximadamente un año y medio después del otorgamiento de la licencia, en virtud de la Sentencia del Tribunal Supremo de 16 de enero de 2014, que declaró no haber lugar al recurso de casación interpuesto por el Ayuntamiento de Valencia y la Generalitat Valenciana.

Por tanto, en el momento del otorgamiento de la licencia de edificación, el Plan de Reforma Interior Pedro Cabanes no se encontraba anulado por sentencia firme, sino que constituía el planeamiento vigente y aplicable al caso.

2ª. La Sentencia de 25 de enero de 2011 -conforme a lo expuesto en la respuesta anterior- no era firme en el momento del otorgamiento de la licencia de edificación, acto reglado que debe necesariamente concederse siempre que el proyecto técnico se ajuste a las determinaciones de la normativa urbanística y del planeamiento aplicable, como así sucedió en el presente caso.

3ª. Sí, pues la licencia concedida es un acto administrativo de aplicación del planeamiento entonces vigente que ha devenido firme y consentido, por lo que permanece inatacable pese a la posterior anulación de la disposición general impugnada, de conformidad con el principio de intangibilidad de los actos administrativos firmes consagrado por razones de seguridad jurídica tanto en el artículo 73 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, como en la jurisprudencia del Tribunal Supremo.

4ª y 5ª. No, pues no se ha producido infracción urbanística alguna, ni leve ni grave. Únicamente se ha procedido a encargar a la Dirección General de Ordenación Urbanística la redacción de una nueva versión del Plan de Reforma Interior Pedro Cabanes, para evitar que el edificio construido quede en situación de fuera ordenación.”

60.

Pregunta suscrita por la Sra. Dolz, del Grupo Socialista, de fecha 20 de mayo de 2014 y nº 1954 del Registro General del Pleno, sobre campañas de fumigación, del siguiente tenor:

“La prematura llegada de las altas temperaturas ha favorecido la proliferación de cucarachas e insectos en general en amplias zonas de nuestra ciudad, que han dado lugar a las correspondientes quejas vecinales.

En los últimos años los importantes recortes presupuestarios han supuesto una importante disminución de las habituales campañas de fumigación para evitar la proliferación de insectos en nuestras calles.

Con este motivo, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

¿Qué campañas de fumigación contra las plagas de insectos están previstas a desarrollar en los próximos meses en nuestra ciudad?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Sanidad y Consumo, Sra. Bernal, siendo del siguiente tenor:

“Valencia funciona en modo tratamiento continuo. Eso quiere decir que el control sobre las plagas de ratas y cucarachas del alcantarillado de la ciudad de Valencia se ejecuta sin detenerse durante todo el año, sea invierno o verano.

Los niveles de presencia de plagas registrados están muy por debajo de los niveles mínimos recomendados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y nuestro nivel de salubridad en lo referente a plagas de salud pública está muy por encima de otras ciudades europeas de tamaño similar y climatología menos favorable a la proliferación de plagas.”

61.

Pregunta suscrita por el Sr. Broseta, del Grupo Socialista, de fecha 20 de mayo de 2014 y nº 1955 del Registro General del Pleno, sobre la fachada de la Lonja, del siguiente tenor:

“Se ha publicado en un medio de comunicación que la pátina protectora hidrofugante colocada en la fachada de la Lonja hace más de diez años ha caducado y la Lonja está en riesgo de humedades en muchas de sus zonas.



En ese sentido, el concejal que suscribe, formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Es esto cierto?

2ª. Si la respuesta es afirmativa, ¿cuándo se va a solucionar?, ¿cómo?, ¿con qué partida presupuestaria?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la teniente de alcalde delegada Cultura, Sra. Beneyto, siendo del siguiente tenor:

“No es cierto, aún no han transcurrido los 10 años. No obstante, los técnicos realizan visitas periódicas de control y el monumento se encuentra en buen estado.”

62.

Pregunta suscrita por el Sr. Broseta, del Grupo Socialista, de fecha 20 de mayo de 2014 y nº 1956 del Registro General del Pleno, sobre obras pendientes en la Lonja, del siguiente tenor:

“Respecto a las obras pendientes en la Lonja, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuándo se va a proceder a la restauración del pavimento de la primera planta de la torre? ¿Cuál es el presupuesto y la partida presupuestaria?

2ª. ¿Cuándo se va a proceder a la rehabilitación del alfarje en el edificio del Consulado del Mar? ¿Cuál es el presupuesto y la partida presupuestaria?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la teniente de alcalde delegada Cultura, Sra. Beneyto, siendo del siguiente tenor:

“Los técnicos municipales ya disponen de los presupuestos elaborados por empresas especializadas y en cuanto se disponga de aplicación presupuestaria adecuada podrían acometerse las obras.”

63.

Pregunta suscrita por el Sr. Broseta, del Grupo Socialista, de fecha 20 de mayo de 2014 y nº 1957 del Registro General del Pleno, sobre Las Naves de Juan Verdeguer, del siguiente tenor:

“La apertura al público del tercer pabellón de Las Naves de Juan Verdeguer estaba prevista para octubre de 2012. Las obras finalizaron hace meses, la instalación ya está lista para usarse pero permanece cerrada.

En ese sentido, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuándo está prevista por fin su inauguración y funcionamiento normal?

2ª. ¿A qué se ha debido todo este retraso?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Empleo, Sociedad de la Información, Innovación y Proyectos Emprendedores, Sra. Simón, siendo del siguiente tenor:

“En este momento se está en proceso de recepción de la obra del auditorio, a falta de que la Generalitat finalice la revisión del proyecto ejecutado y se nos dé fecha para la firma del acta de recepción.”

64.

Pregunta suscrita por el Sr. Broseta, del Grupo Socialista, de fecha 20 de mayo de 2014 y nº 1958 del Registro General del Pleno, sobre el espacio de lectura de la Trinitat, del siguiente tenor:

“Mientras el entorno del Museo San Pío V no se interviene, la biblioteca o espacio de lectura de la Trinitat sigue deteriorándose. En este sentido, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Ya se sabe cuándo van a iniciarse las obras de mejora del entorno de San Pío V?



2ª. ¿Por qué no se lleva a cabo una actuación parcial sólo en el espacio de lectura de la Trinitat para que no siga deteriorándose ese espacio, que no ha sido ni siquiera inaugurado?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión conjuntamente por el teniente de alcalde delegado de Urbanismo, Sr. Novo, y por la teniente de alcalde delegada Cultura, Sra. Beneyto.

- Respuesta Sr. Novo

“En relación con el inicio de las obras de peatonalización de la calle Vuelta del Ruiseñor y apertura y urbanización de Genaro Lahuerta, una vez resuelta la solicitud de financiación y el convenio de delegación de ejecución de las obras, el Ayuntamiento estará en disposición de poner en marcha la redacción del proyecto de obras y su posterior licitación.”

- Respuesta Sra. Beneyto

“1ª. La gestión se lleva desde otro Servicio municipal.

2ª. Estamos pendientes del inicio de las actuaciones mencionadas en el punto 1.”

65.

Pregunta suscrita por el Sr. Broseta, del Grupo Socialista, de fecha 20 de mayo de 2014 y nº 1959 del Registro General del Pleno, sobre el Monasterio de la Trinidad, del siguiente tenor:

“La Comisión de Cultura del Ayuntamiento de Valencia aprobó hace unos meses una moción en la que se instaba a la Conselleria de Cultura que abriera el Monasterio de la Trinidad a los ciudadanos, tal y como señala la Ley de Patrimonio Cultural Valenciano para un BIC. Sin embargo, esas visitas se han suspendido recientemente. A unas preguntas presentadas por este grupo político en los plenos de

febrero y marzo, se nos contestó que se había remitido el dictamen a la Dirección General de Patrimonio pero que todavía no había contestado.

En ese sentido, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Ya ha contestado la Dirección General de Patrimonio?

2ª. ¿Qué ha dicho?

3ª. Si no ha contestado la Dirección General de Patrimonio, ¿tiene pensada la Delegación de Cultura actuar en consecuencia o siguen esperando la respuesta sin más?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la teniente de alcalde delegada Cultura, Sra. Beneyto, siendo del siguiente tenor:

“En conversaciones con la Dirección General de Patrimonio nos indican que están en trámites para solucionar este tema.”

66.

Pregunta suscrita por el Sr. Broseta, del Grupo Socialista, de fecha 20 de mayo de 2014 y nº 1960 del Registro General del Pleno, sobre la gestión del Teatro el Musical, del siguiente tenor:

“En el último pleno preguntamos sobre la situación de la gestión del TEM y se nos contestó que se estaba tramitando un expediente administrativo para determinar el alcance y las consecuencias jurídicas de los posibles incumplimientos de la empresa titular del contrato de gestión y explotación del TEM.

En ese sentido, el concejal que suscribe, formula las siguientes preguntas:

1. ¿Ya está finalizado ese expediente?

2ª. ¿Hay incumplimientos de la empresa titular del contrato de gestión y explotación del TEM? ¿Qué consecuencias jurídicas tienen esos incumplimientos?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la teniente de alcalde delegada Cultura, Sra. Beneyto, siendo del siguiente tenor:

“En relación con la situación administrativa y jurídica del contrato de gestión y explotación del Teatro el Musical, el expediente administrativo que se tramita para determinar los posibles incumplimientos y el alcance de los mismos, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación y la normativa aplicable, no ha finalizado.”

67.

Pregunta suscrita por el Sr. Broseta, del Grupo Socialista, de fecha 20 de mayo de 2014 y nº 1961 del Registro General del Pleno, sobre reivindicaciones de la APIT, del siguiente tenor:

“La Asociación Profesional de Informadores Turísticos (APIT) de Valencia informaba hace unos días que Valencia está recibiendo menos turistas al haberse perdido escalas de cruceros (un 19,8% menos en lo que va de año respecto al mismo período de 2013). Además, reclamaba un cambio en la parada de los autobuses que vienen con los cruceristas.

En este sentido, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Son ciertos los datos respecto al número de turistas que nos visitan que da la APIT?

2ª. ¿Qué acciones va a llevar a cabo el Ayuntamiento de Valencia con respecto a la reivindicación de la APIT reclamando mejorar los accesos de los cruceristas al centro histórico?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Transportes y Circulación e Infraestructuras del Transporte, Sr. Mendoza, siendo del siguiente tenor:

“1ª. No. Adjunto fotocopia de Estadísticas de Puertos del Estado, actualizada a fecha de 5 de mayo.

2ª. Los accesos al centro histórico de la ciudad no presentan ningún problema.”

DESPACHO EXTRAORDINARIO

La Alcaldía-Presidencia da cuenta del único punto que integra el Despacho Extraordinario relacionado de la presente sesión; y previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de todos los concejales presentes (los treinta y tres que componen el número legal de miembros de la Corporación), que superan en exceso el quórum exigido de mayoría absoluta legal a que se refiere el art. 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el art. 51 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno.

68.

Eº 1

“En sesión Plenaria celebrada el 23 de octubre de 2009 el Ayuntamiento de Valencia aprobó un convenio de delegación de competencias entre la Generalitat y este Ayuntamiento, en el marco del Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunidad Valenciana.

El referido convenio quedaba circunscrito a 62 proyectos que se relacionaban y se extendía a todos los actos necesarios para la contratación de las obras, su dirección y control de ejecución, incluida la aprobación de los certificados de obras y honorarios, sin perjuicio de las facultades de control y fiscalización por la Generalitat al amparo de lo previsto en el Decreto-Ley 1/2009, de 20 de febrero, del Consell.

Posteriormente, y en virtud de acuerdos plenarios de 2010 (26 de febrero, 30 de abril, 26 de noviembre y 28 de diciembre), 2011 (28 de enero, 25 de febrero y 29 de abril) y 2012 (29 de junio) se adicionaron otros proyectos al citado Convenio, con el objetivo de lograr una mejor gestión y una mayor eficacia en los resultados perseguidos a través del mismo. Sin que los expresados en el acuerdo de 29 de junio de 2012 se incluyeran, en su totalidad, en la Sexta Addenda, razón por la cual se incorporan en la presente (Séptima Addenda) y resultan ser los seis primeros relacionados.

Recientemente ha sido aprobada la financiación, con cargo al Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunitat Valenciana, de nuevos Proyectos presentados por el Ayuntamiento de Valencia, planteándose la necesidad de su inclusión en el apartado segundo del Acuerdo de Delegación de Competencias.

Por todo lo expuesto el Ayuntamiento Pleno, previa declaración de urgencia, y de conformidad con la Moción suscrita por el Sr. Vicealcalde, por unanimidad, acuerda:

Único. Adicionar a la relación contenida en la Cláusula Segunda del Acuerdo de delegación de competencias suscrito el día 26 de octubre de 2009, los siguientes proyectos cuya financiación ha sido autorizada con cargo al Plan Especial de Apoyo a la inversión Productiva en Municipios de la Comunitat Valenciana:

Denominación proyecto	Importe financiable
Obras de infraestructuras medioambientales de juegos infantiles en D.M. 1-2 y 9 de la ciudad de Valencia	85.170,23 €
Obras de infraestructuras medioambientales de juegos infantiles en D.M. 4 de la ciudad de Valencia (Campanar)	40.813,73 €
Obras de infraestructuras medioambientales de juegos infantiles en D.M. 7 (Olivereta) y D.M. 12 (Camí del Grau)	70.946,00 €

Obras de infraestructuras para la conservación, protección y mejora de los espacios medioambientales en el jardín calle Osset y Beato Juan Grande	176.221,52 €
Obras de infraestructuras para la conservación, protección y mejora de los espacios medioambientales en el jardín de la plaza Santiago Suárez, Santi.	177.241,48 €
Obras de infraestructuras para la conservación, protección y mejora de los espacios medioambientales de juegos biosaludables de la ciudad de Valencia	60.504,84 €
Obras de infraestructuras medioambientales de juegos infantiles en D.M. 1- Ciutat Vella.	43.899,77 €
Obras de infraestructuras espacios medioambientales en jardín Miguel Aldert Noguero.	172.666,55 €
Obras de urbanización y apertura Pintor Genaro Lahuerta y Flora, peatonalización Vuelta del Ruiseñor y ejecución Zona ajardinada Jardines del Real.	1.602.636,00 €
Intervención en edificios protegidos Entorno Lonja de la Seda	997.015,34 €
Obras de accesibilidad y supresión de barreras en la ciudad de Valencia	1.006.383,37 €
Obras de infraestructuras para la conservación, protección y mejora de los espacios medioambientales del espacio ajardinado sito en la calle Miguel Servet- General Avilés.	124.459,26 €
Obras de infraestructuras para la conservación, protección y mejora de los espacios medioambientales del espacio	659.854,00 €

ajardinado sito en la plaza Benimarfull.	
Obras de renovación de infraestructuras en la C/ Conde Salvatierra.	1.101.057,30 €
Obras de renovación de infraestructura de la C/ Pizarro	749.894,27 €
Obras de reurbanización de la C/ San Vicente	623.202,18 €
Obras de renovación de infraestructuras en la C/ Hernán Cortés	798.942,70 €

Se hace constar que el presente acuerdo fue adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación Municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y diez minutos, extendiéndose la presente Acta, que firma conmigo la Presidencia, de todo lo cual como secretario doy fe.

LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO